

BIBLIOTECA MUNICIPAL	
GRANADA	
Sala	A
Plano	7
Tabla	
Fecha	2/93



S. M.

Granada - 1862.

52 H

992

7-13

8/1179 B. 20
RAZON
DEL JUICIO

SEGUIDO
EN LA CIUDAD DE GRANADA

ANTE LOS ILUSTRISIMOS SEÑORES
DON MANUEL DOZ,
PRESIDENTE DE SU REAL CHANCILLERIA:

DON PEDRO ANTONIO BARROETA Y ANGEL,
ARZOBISPO QUE FUE DE ESTA DIOCESIS;

Y
DON ANTONIO JORGE GALBAN,
ACTUAL SUCESOR EN LA MITRA,
TODOS DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD:

CONTRA

Varios falsificadores de escrituras públicas, monumentos sagrados, y profanos, caracteres, tradiciones, reliquias, y libros de supuesta antigüedad.



MADRID MDCCLXXXI.

Por D. JOACHIN IBARRA Impresor de Cámara de S. M.

CON SUPERIOR PERMISO.

J. F. Riaño.

3A'E

PT 11/10

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

CAPITULOS DE ESTE ESCRITO.

- Origen del procedimiento* , pág. 1 hasta la 14.
- Contenido de las obras , y manuscritos falsos* , pág.
14 hasta la 53.
- Pruebas mayores de las imposturas* , desde la pág.
53 hasta la 108.
- Embargo de los monumentos pertenecientes á la Cau-
sa de la Alcazaba* , desde la pág. 108 hasta la 124.
- Su descripcion en especie* , desde la pág. 124 hasta la
192.
- Juicio de los Sabios* , desde la pág. 192 hasta la 240.
- Declaraciones de Don Juan de Flores , del Padre
Juan de Echeverría , y otros testimonios de las
falsedades* , desde la pág. 240 hasta la 263.
- Persíguese á Don Christobal Conde* , desde la pág.
263 hasta la 314.
- Proceso de las familias del Prebendado Don Juan
de Flores Oddouz , y del dicho Canónigo* , desde
la pág. 314 hasta la 333.
- Confesiones de los delinqüentes* , desde la pág. 333
hasta la 364.
- Sentencia , y actos posteriores* , desde la pág. 364
hasta el fin.

REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS

The Board of Directors has the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 15th inst. in relation to the above mentioned matter.

The Board has considered the same and has decided to grant your request in the following manner:

That the sum of \$1000.00 be paid to you as a loan, to be repaid in three equal installments of \$333.33 each, on the 1st day of each month commencing on the 1st day of the next month.

The interest on this loan shall be at the rate of 6% per annum, to be paid monthly.

The Board reserves the right to modify or terminate this loan at any time.

Very truly yours,
The Board of Directors

Witness my hand and the seal of the Corporation this 15th day of _____ 19__.

Secretary

President

ORIGEN

DE ESTE PROCEDIMIENTO.

POR la Secretaría de Gracia y Justicia fueron denunciados varios impostores, que se exercitaban por esta Ciudad en contrahacer letras, firmas, signos y rúbricas en escrituras, que parecian antiguas por el arte de las matrices, y de los traslados que sacaban de ellas, y por la destreza del principal autor de estas ficciones en aderezar y disponer el papel y tinta de modo, que se engañasen los peritos mas hábiles en el conocimiento de caracteres de tiempos remotos, y de las formas de escribir.

2 En las denunciaciones intervenian personas Eclesiásticas, que por el zelo de evitar los males del Estado, las encaminaron á la Corte, ocultando sus nombres, sin atreverse tampoco á descubrir los agresores, por el secreto con que habian entendido los hechos, y por el temor de contraher irregularidad, si por su revelacion sufrían los delinquentes las penas, que exígiase su mérito.

3 El Rey se sirvió de estimar las dichas noticias, aunque anónimas en el origen, porque las confirmaban sugetos de autoridad, así de Granada, como de la Corte; y quiso ocurrir á todos los agravios, que podian seguirse al comun de sus Reynos, á los particulares, y seguridad debida á los Eclesiásticos, mandando por su Real Decreto expedido en Aranjuez á 7 de Junio de 1774, que se pasase desde luego á la averiguacion formal, y reservada sobre el contenido,

Fol. 4. pieza 2. de
la sumaria del a-
mo del Voto.

ó artículos de la denuncia, que se remitió con la Real Orden al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Real Chancillería; y para remover de las personas exéntas los impedimentos que se propusieron, ofrecia Su Magestad el indulto de la vida á todos los culpados por sus declaraciones, y que mereciesen la referida pena, ú otra qualquiera de las que inducen suspension, ó irregularidad en los que descubren los reos, ó prestan causa á su castigo.

4 En el expediente se enunciaba, que el director de las falsedades, no solo habia suplantado las escrituras, que pertenecian al Voto de Santiago, sino tambien otras privadas, para ensalzar los honores, títulos, y derechos de su casa y familia, y varios documentos sagrados y profanos de las excavaciones de la Alcazaba. En dichos términos, y estado de sucesos, confirió el Rey nuestro Señor al Ilustrísimo Don Manuel Doz especial comision con todas las facultades necesarias para proceder judicial y extrajudicialmente por los medios, que le pareciesen mas oportunos á la inquisicion de los excesos comprendidos en la denuncia, que ya se suponian públicos y notorios en esta Ciudad, recibiendo informaciones sumarias ante Escribano de su mayor satisfaccion, con asistencia del Fiscal de lo Civil de esta Real Chancillería, y de los Jueces que eligiese, á quienes podia cometer y delegar sus veces en la práctica de las diligencias útiles al conocimiento de dichas fraudes, piezas suplantadas, y sus artífices, de qualesquier condicion y calidad que fueran, con embargo de los papeles sospechosos, ó notados de falsos, sacándolos del lugar, ó archivo donde existiesen, para su exámen y comprobacion por los profesores, que se habian de nombrar mas inteligentes en letras antiguas, en la Historia y Paleografía.

5 Y aunque las denuncias señalaban mas en particular los instrumentos contrahechos en favor del Voto de Santiago, especialmente el Privilegio del Rey
Don

Don Ramiro el Primero, queria Su Magestad, que se extendieran las sumarias á las antigüedades de los subterranos de la Alcazaba, derechos y pertenencias del principal impostor, y otros qualesquiera asuntos de la misma clase, formando ramos de autos separados, segun la naturaleza de la materia de los reos, ó de las pruebas; pues deseaba Su Magestad, que se arrancase de raiz la oficina de semejantes ficciones, tan contrarias á la fe pública, y perjudiciales al Estado.

6 Para conseguir tan importantes fines ordenó á dicho Ilustrísimo Señor, que ante todas cosas se pusiera de acuerdo con el M. Reverendo Arzobispo Don Pedro Antonio Barroeta y Angel, de cuyo experimentado zelo, doctrina y amor al Real Servicio, esperaba Su Magestad, que contribuiria por su parte á la comunicacion de especies y avisos convenientes, y con el auxilio de su autoridad para perseguir los Eclesiásticos indiciados, ó sabedores de los delitos, á efecto de manifestarlos; y lo mismo el Provisor, y qualquier otro Juez, que deputase dicho Prelado, dando cuenta á S. Magestad de los adelantamientos de la causa, dignos de su Real consideracion.

7 En el papel remitido de Aranjuez con la Orden de Su Magestad, dice un Eclesiástico, que se intitula Exâminador Sinodal de esta Diócesis, *que cierto morador de Granada, implorando su direccion, le confió el atroz delito de haber executado varias obras falsas con los instrumentos de su arte, letras, signos, firmas y rúbricas en escrituras pertenecientes al Voto de Santiago; y con deseos de consolar á aquel hombre en la afliccion, que motivaba su consulta, y poner remedio en los daños, que se podian seguir al Público, si llegaba el tiempo de que á estos documentos viciosos se les diese la fuerza y valor que á los legitimos, lo exploró de varios modos, para concebir bien los arbitrios de la enmienda; y supo, que el autor principal de las*

ficciones disponia sus obras valiéndose de dos sujetos: uno era el mismo que le consultaba, á fin de que imitase en papel recién escrito las letras, firmas, signos y rúbricas de varios originales; y el otro un escribiente, para copiar en pergamino, ó papel las escrituras supuestas: que la tinta era de tan útil composicion, y acomodada á las maniobras, que levantando la mano del escrito, aun los hombres de mas práctica, no distinguirían la letra nueva de la antigua: que tambien los traslados recientes los envejecían con industria: que el dicho reo al extender las escrituras intercalaba algunas cláusulas de apuntamientos y notas, que tenia en sus manos: que por el compañero en estas operaciones averiguó, que á los dependientes del Voto de Santiago les costaba un doblon de quatro pesos el traslado de cada hoja de los documentos contrahechos: lo recibia el principal autor, sin pagar al amanuense mas que dos reales, y cincuenta al que se delataba por todo su trabajo y ganancias: le reveló tambien la ficcion de otros papeles sobre los inventos de la Alcazaba, derechos, honores, y alianzas ilustres de su familia. Confusó el Teólogo por la gravedad de tantos crímenes, y abuso de la fe pública, buscó profesores de literatura, que le ayudasen para el mejor expediente del negocio; y todos acordaron, que este reo hiciera una formal declaracion por escrito, para dar cuenta á los Superiores, ocultando los nombres de los culpados; y así lo executó. Despues de estos pasos, el dicho Eclesiástico rezelaba la mudanza de ánimo del voluntario delator. La separacion de su correspondencia por algunos dias, era testimonio de su pusilanimidad, ú de otras novedades; y con la idea de revocarlo á su antiguo propósito, fué en casa de dos hermanos suyos, que manifestaron mucho dolor de que el cómplice se dexase seducir de las artes del reo principal, con desprecio de los consejos, que le da-

daban para apartarle de amistad tan pernicioso ; y el Teólogo añade , que se hallaba sabedor de estos pasages el M. Reverendo Arzobispo ; y que en aquel tiempo era voz en Granada , que escribian defensorios por el Voto de Santiago el Padre Juan de Echeverria , Clérigo Menor , subministrándole especies Don Juan de Flores , Prebendado de la Santa Iglesia Catedral ; y que se emp'eban tambien en el dicho asunto los dos hermanos Fr. Francisco Sotelo , del Orden de Santo Domingo , y Don Joaquín Sotelo , Abogado de esta Real Chancillería , por encargo , y buen salario de la Iglesia de Santiago.

8 El Ilustrísimo Señor Presidente en vista del Decreto de Su Magestad , con el papel , ó denuncia que le acompañaba , en 12 de Junio de 1774 proveyó auto por ante Don Joseph Manuel de Bargas , Escribano de Cámara del mismo Tribunal , diciendo , que por el correo de aquel día acababa de llegar la citada Orden del Rey : que para su cumplimiento se habia puesto de acuerdo con el M. Reverendo Arzobispo , que estaba pronto á contribuir al servicio de Su Magestad , y le habia entregado la denunciacion original , de la que se derivó la copia remitida á la Secretaría de Gracia y Justicia ; y noticioso de que el cómplice se llamaba Lorenzo Marin , profesor del arte de Pintura , y el Teólogo consultado por él , era el Padre Fr. Fernando de Moraga , Guardian de la Casa grande de San Francisco de esta Ciudad ; y el reo principal Don Juan de Flores , Prebendado de su Santa Iglesia Catedral : mandó , que primero , y ante todas cosas se asegurase la persona de Lorenzo Marin , al que se le tomara la declaracion por los particulares , que conduxesen al descubrimiento de la verdad , pasando con el auxilio del M. Reverendo Arzobispo á la posada de Don Juan de Flores , á efecto de ocuparle todos , y cualesquier papeles , instrumentos , artificios , y materias concernientes á esta causa , y á las demas ficciones , de que trata la Real Orden ; y asi-

Fol. 9. de la misma pieza.

mis-

mismo al aposento del Padre Juan de Echeverria, de los Clérigos Menores, para embargarle los documentos sospechosos, que hubiera en su poder; registrando tambien la celda del Padre Fr. Francisco Sotelo, Religioso Dominicó; y el quarto, ó vivienda del Licenciado Don Joaquín Sotelo en el Monte Santo extra muros de la Ciudad: que para dichas execuciones se daba comision al Señor Don Manuel Antonio Martínez, Alcalde del Crimen de esta Corte; y con asistencia de Don Juan Francisco Hidalgo, Doctoral de la Insigne Colegiata del Salvador, Subdelegado por el M. Reverendo Arzobispo, se procediese á las referidas diligencias con el Fiscal de lo Civil Don Joseph Antonio de Burgos, á quien se hiciera presente la Real determinacion para su obediencia, y se examinase tambien al Padre Fr. Fernando de Moraga, y todas las personas sabedoras de los hechos y capítulos, que incluye el Real Decreto, participando las resultas á su Ilustrísima.

Fol. r. pieza r. diligencias de la ocupacion.

9 La noche del mismo dia, á la hora de las diez, el Señor Don Manuel Antonio Martínez con el Escribano de Cámara de la Sala del Crimen Don Manuel de los Rios, y Ministros de Justicia, se transfirió á las casas del Pintor Lorenzo Marin, y reconocidas sus estancias con todo cuidado, entre los muebles de ellas habia un arca de poca magnitud, que cerraba varios papeles, y algunos sospechosos á primera vista, porque no eran del estudio, ó facultad de dicho artifice: se traxeron al quarto de Oficios del Señor Presidente, con la persona de dicho Marin, que es de edad de veinte y nueve años, natural de este Pueblo; y examinándolo acerca de los particulares que le comprehendian en la delacion, respondió, que Don Juan de Flores le habia buscado para que dibujase en papel varios sellos y anillos, con letras y señales de antigüedad, correspondientes á los Arzobispos de la Iglesia de Santiago, y su Diócesis; y despues de acabado aquel trabajo, le daba instrumentos
con

con orden de que copiase al pie con toda exáctitud las firmas, rúbricas y signos de otros originales; y para esto se juntaban en la vivienda de Don Juan de Flores á presencia de un Gallego llamado Domingo Bullon Patiño, hombre de edad como de sesenta años, cuyo destino era trasladar papeles, en los que el declarante hacia sus obras de pincel: Que en los manuscritos reservados de su arca estaba la relacion consultada al Padre Fr. Fernando de Moraga, Guardian del Convento de San Francisco, de la qual era copia la que vino de Madrid (y la reconoció), con un quadernillo en octavo, en cuyas fojas apuntaba sus trabajos, ó labores en el quarto de dicho Eclesiástico, para memoria, ó prueba de aquellas operaciones, que no tenia por seguras: Que refiriéndole á Don Juan de Flores los pasos y consultas del Padre Guardian para aquietar su conciencia, con el intento de que le exímiese de continuar en las firmas, signos y rúbricas, lleno de pesadumbre, y con varios ademanes, y mas por discurrir que lo sabria todo el Señor Arzobispo, prorumpió en estas voces: *Ese Teólogo de la consulta nos quiere perder: si no llevase mal ánimo, me hubiera prevenido caritativamente en el asunto; y entonces le declararia yo el buen uso de nuestras ocupaciones, y que trataba de conservar la preciosidad de estos instrumentos en mi gabinete: y como para satisfacer al declarante le conduxo á su estudio, y leyendo en los libros del Padre Maestro Fr. Enrique Florez, le persuadia, que las copias de las escrituras no eran cosa nueva, sino tomadas de aquella fuente, y de otras buenas y legítimas; y que ocurriria al Alcalde mayor de esta Ciudad, para que le mandase proseguir en los signos, firmas y rúbricas empezadas: Que en efecto se le notificó auto por un Escribano del Juzgado ordinario en dicho particular, estrechándole con novedad á seguir sus obras peligrosas. Y al acabar Lorenzo Marin de ratificarse en la delacion, se le puso red adentro*
de

Fol. 4. pieza 1.

de las cárceles de esta Real Chancillería.

10 En la misma noche del día 12 de Junio, cerca de la una, el Señor Ministro Don Manuel Antonio Martínez, con asistencia de Don Juan Francisco Hidalgo, Canónigo Doctoral de la Insigne Colegiata del Salvador, Don Joseph Antonio de Burgos, y acompañamiento de Alguaciles y tropa, pasaron á las casas de Don Juan de Flores; y abiertas á la voz de *la Justicia*, se le intimó, que exhibiese quantos documentos tenia en su poder pertenecientes al Voto de Santiago, excavaciones de la Alcazaba, dignidad, honores, y títulos de su familia. Lo puso en execucion, y se recogieron veinte y seis legajos de su librería, mesas, estantes y caxones, que contenian indistintamente borradores y copias de una *Nueva Historia de los Reyes de España*, atribuida al Presbítero Anserico Gunsalbo; de otro *Cronicon, ó Breviario de los tiempos*, su Autor Mahomet Echerif de la raza del Profeta; una *Carta del Moro Benzay, despues Aldosindo*, testigo presencial de la batalla de Clavijo; de las *Apariciones de Santiago*, y del *Feudo de las cien doncellas*; de las *Crónicas del Monge Diego Martinez Idiaquez, y de Estéfano*, que suena Diácono de la Iglesia de San Cipriano de Córdoba; varias traducciones de papeles y obras Arábicas á nombre del Racionero de la Santa Iglesia Catedral de Granada Don Francisco Lopez Tamarid, que floreció en el siglo diez y seis, todo para inteligencia de los cómputos recibidos entre los Arabes, Romanos y Godos; *Nueva suputacion y cronología de la fecha del Privilegio del Rey Don Ramiro el Primero; Autos y diligencias, defensorios y disertaciones sobre el Voto de Santiago*; escrituras en pergamino, en lienzo encarnado y papel, que lo confirman; rollos de Bulas, planchas de plomo y de cobre con variedad de caracteres; estampas y lápidas de alabastro sobre la dicha materia: aprehension que duró hasta las nueve de la mañana del dia siguiente, extendiéndose á los

los inventos de la Alcazaba, y á los derechos de la familia, que se expondrán en ramos separados, y los legajos por su orden. Se transportaron á la casa del Señor Alcalde Martinez; y quedó en la de Don Juan de Flores guardia suficiente de Alguaciles, y tropa, para que no permitiesen salir, ni entrar persona alguna sin especial orden.

11 Entre tanto el Señor Presidente instruía la causa, y fué llamado el Padre Guardian Fr. Fernando de Moraga, testigo fidedigno de los hechos anteriores á la denuncia; y declaró, que era el Exâminador Sinodal con quien habia comunicado sus dudas Lorenzo Marin; y á fin de resolverlas con mas circunspeccion, avisó de todo al Señor Arzobispo Don Pedro Antonio Barroeta y Angel; y quiso su Ilustrísima dirigir á la Corte una noticia fiel de quanto manifestaba el Pintor, para que los Superiores conspirasen al bien del Público, y resarcimientos que pedia la necesidad. Y enterándose este Padre de la delacion, que venia desde Aranjuez en el expediente, dixo, que era copia sacada con integridad del papel que puso en manos del Señor Arzobispo, en cuyo dictamen fundaba la esperanza del acierto; y porque este Religioso tenia escrito, que tratando las dudas con el cómplice, lo habia buscado en su posada, para que informase mas extensamente de las circunstancias de los sucesos. Se evacuó este punto, y lo contestan dos hermanos suyos Juan, y Laurencio Marin.

12 En la celda del Padre Juan de Echeverría, socio de Don Juan de Flores, se ocuparon varios manuscritos tocantes á este negocio, pliegos, y hojas de la *Carta del Moro Mahomet Benzay*, apoyando los prodigios del Santo Apostol: *Contribucion de los Españoles, y tributo de las cien doncellas*: fragmentos de las obras escritas por el Presbítero Anserico Gungalbo, y el Diácono de la Santa Iglesia de San Cipriano: *Valor de los puntos numerales en varios Pueblos*: *Tratados de la religiosa observancia del Voto*

Fol. 24. b. ramo
del Voto de San-
tiago.

Fol. 8. pieza

generab de España: Cómputos sobre la Jegeria; y Apuntaciones, que se juntaban contra un Memorial de grande expectation, que habia dado en estos tiempos á la Magestad del Señor Don Carlos Tercero el Duque de Arcos Don Antonio Ponce de Leon, Capitan de sus Reales Guardias de Corps de la Compañia Española, impugnando el Voto de Santiago, con el fin de eximir de este pagamiento los Lugares de su dominio temporal, situados en las Andalucías; y se hizo embargo igualmente de otros legajos, que se refieren á las excavaciones de la Alcazaba, sus inventos, láminas, y caracteres, con un *Catálogo de los Obispos y Arzobispos de Iliberia*.

Fol. 7. y 10. de la misma pieza.

13 No obstante que los dos hermanos Sotelos escribian por causa honesta, y en bien de la Santa Iglesia de Santiago los defensorios del Voto, el derecho, y títulos de su exacción, como se inculcaban en la denuncia del Padre Fr. Fernando de Moraga, fué necesario el exámen de sus habitaciones; y enterados del fin de la diligencia, hicieron ostension de los Autores libres de sospecha, independientes de las falsedades modernas, en que exercitaban sus estudios: y el Padre Dominico Fr. Francisco Sotelo mostró los extractos de varias mercedes y privilegios otorgados á dicha Santa Iglesia por el Rey Don Alonso Tercero y Quinto, Don Ordoño Segundo, Don Fernando el Santo, y por otros Príncipes, representando á los Ilustrísimos Magistrados la sinceridad de su conducta en el manejo de aquellos monumentos, para indagar su certidumbre por las reglas del arte Diplomática, y combinaciones de su legitimidad por los hechos y fe de nuestras Historias: y el Licenciado Don Joachín Sotelo puso en mano de los Señores Subdelegados dos tomos, que acababan de componer Don Juan de Flores Oddouz, y el Padre Juan de Echeverría, el uno impreso: *Coleccion de documentos para justificar el Voto de Santiago*; y el otro manuscrito en orden á su religiosa observancia, apócrifos, de

de hechos destituidos de verdad, ó imaginarios, según sus observaciones; que expuso difusamente en declaración posterior.

14 Su Ilustrísima supo, que Don Juan de Flores tenia resguardados en el desván, ó torre de su vivienda, muchos exemplares impresos de las obras del Voto, que no encontraron los Ministros al tiempo de embargarle los papeles. Retirada la Audiencia, en las horas de la siesta del mismo día 13 de Junio, sin que lo advirtiesen los centinelas, los substraxo en talegas por una ventana, que da vista al postigo de la casa, y los recibia un joven sobrino suyo, llamado Zenon Perez, con orden de conducirlos en cinco, ó seis viages al Monasterio vecino de Santa Ines, Religiosas Franciscas, donde estaba de Novicia Sor María Flores, sobrina tambien de dicho Eclesiástico. La instruccion era, que se habian de poner los legajos por el torno del Locutorio al arbitrio de la Madre Abadesa, que baxó al instante avisada de la novedad; y no queria por término alguno entregarse de ellos; pero á las peticiones y ruegos del muchacho, oyéndole decir, que Don Juan de Flores se perdia; si dichos documentos no quedaban en el Monasterio, conmovida de lástima los admitió. La Madre Abadesa, llena despues de rezelo con las voces que se esparcieron en Granada, de que á Don Juan de Flores se le formaba causa en la Presidencia por haber viciado las escrituras del Voto de Santiago; toma la resolución de condenar á las llamas dentro de su misma celda los escritos que tenia en su poder, y valióse del auxilio de una Lega, que los prendió fuego. Observaron las otras Monjas el humo, que salia por las ventanas del quarto de la Superiora; y el rumor, y la inquietud, que ya se extendia por todo el Convento, las obligó á desistir de la quema: aunque siempre temerosas de custodiar aquellos papeles, buscaron el nuevo medio de echarlos en dos cañerías sucias, que pasan por debaxo de aquel edificio. Luego que las

Fol. 35. pieza 1.

aguas calaban los pliegos, detenido su curso, y rompiendo hácia la parte superior, empezaron á cubrir el suelo de las oficinas del Convento. Las Religiosas asustadas con la inundacion, hicieron llamar á su Maestro Fontanero Diego de Mesa, que vino con dos Oficiales; y vaciadas las acequias, y separados los papeles, vuelven otra vez á la mano de la Madre Abadesa, que en presencia de los Jueces Delegados declaró todos los pasages, y respectivamente la Lega, el Cañero, sus dos Mozos, y Zenon Perez. Entonces de precepto de su Ilustrísima fué Don Juan de Flores á recoger todos los papeles, que guardaban las Religiosas; y se traxeron á los autos, unos húmedos, otros con los vestigios de la quema, y otros rozados: que en especie son dos libros con letras doradas por de fuera, y se le *Tamarid*: un quadernó escrito de letra antigua con esta nota: *Del legajo de cartas del Archivo secreto del Sacro Monte de Granada*: muchos exemplares de copias de una escritura de donacion antiquísima para calificar la nueva disciplina de los números: quatro manuscritos encuadernados en pasta, su rotulata exterior con letras de oro, que dicen: *Voto de Santiago*; y dentro: *Disertacion crítica-cronológica sobre la fecha del Privilegio del Rey Don Ramiro el Primero á favor de la Santa Iglesia de Compostela*: diez y siete legajos mas con obras impresas de la misma materia: ocho moldes de sellos y anillos con la imagen de Santiago á caballo, esculpida una espada y corona, y diferentes ornatos.

Fol. 21. de la pieza I.

15 Por lo que resultaba del sumario contra Don Juan de Flores Oddouz, y el Padre Juan de Echeverría, se recluyó al primero en el Convento de Religiosos Mercenarios Calzados de esta Ciudad, con encargo formal á su Comendador, de que no le permitiese otra comunicacion, que la de Religiosos de su confianza, disponiendo que uno de ellos asistiera siempre á su lado, sin darle lugar á remesas, ni entradas
de

de papeles fuera de clausura por conocidos, ó emisario alguno. Y al Padre Juan de Echeverría se le puso en el Convento de Religiosos Capuchinos con la misma sujecion y prevenciones.

16 Al comenzarse este procedimiento hizo fuga Domingo Patiño, amanuense de Don Juan de Flores. Los Ministros inquirian su paradero en Iglesias, y casas de los particulares, que lo empleaban alguna vez por la destreza de su pluma; y constando sus señas en las informaciones recibidas, con especialidad á Don Juan de Luque, y Juan de Carmona, que lo habian conocido de trato frecuente, y que solia hacer viages á la Plaza de Gibraltar, á la de Cadiz, y Villa de Madrid; el Señor Don Manuel Antonio Martinez abrió en su persecucion las requisitorias competentes; y su Ilustrísima cartas-órdenes á las Justicias de los Lugares de la Costa, y Campo de San Roque para su seguimiento y captura: los Magistrados devolvieron los despachos con las diligencias obradas en sus jurisdicciones, y todos los officios fueron infructuosos. En la habitacion donde se hospedó el delinquente, habia una papeleria, que guardaba polvos de varios colores, y masillas asimismo, ya simples, ya compuestas: y para avocarlos al proceso con investigacion de su calidad, los reconocieron profesores del arte de Primeras Letras, y otros Maestros del exercicio de Tintoreria, Don Rafael Moreno, Don Juan Ducoz de Santisteban, Francisco de Cúevas, y Agustin Rufete; y atestaron, que aquellos ingredientes eran aptos para componer tintes de diversos géneros, oropimente, arsénico rubio, nitro, sal gema revuelta con otro material, que no podian distinguir, alcáparrosa, rasuras de vino de las que se fixan en la parte interior de cubas, ó toneles, y limaduras de hierro, trozos del mineral que cria el antimonio, goma basta, granilla, yeso mate, cardenillo, y bermellon. Dixeron los efectos de estas producciones de la naturaleza, segun su propia experiencia en estos paises, y recetas de los

Fol. 34. de la misma pieza.

Pieza 5. desde el fol. 50. hasta el 70.



extrangeros, descubriendo sus usos, que no se especifican en este extracto por evitar la curiosidad de alguna tentativa, ó los riesgos de la mala enseñanza.

Fol. 12. pieza 5.
Fol. 17. pieza 5.
Fol. 36. pieza 2.
Fol. 37. pieza 5.
Fol. 92. pieza 2.

17 Las mugeres que servian el hospedage de Domingo Bullon Patiño, Mariana Carrillo de Albornoz, y Nicolasa Quevedo, dicen su alianza, trato y amistad con Don Juan de Flores, y que de ordinario le escribia á la mano, regalándole en los dias de Santo Domingo, y en las Pasquas aves, y otros comestibles, que se estilan en aquel tiempo; y una de ellas, que enviaba á su casa porciones de dinero. Diversas personas de la vecindad, y conocimiento del reo fugitivo afirman esta correspondencia, y el encierro de los dos para escribir, con que dispartaban sus sospechas.

CONTENIDO DE LAS OBRAS, Y MANUSCRITOS FALSOS.

Parte 1. de la Religiosa observancia, pág. 75. hasta 84.

18 Idearon los reos la composicion de varios monumentos, que confirmasen las mercedes y privilegios de los Reyes á favor de la Santa Iglesia de Santiago, y son los siguientes: un quaderno, ó carta en caracteres arábigos, su principio está escrito con tinta encarnada, y tambien las primeras dicciones de cada periodo. En el contexto de ella se habla de estos tres hechos, ó particulares, la batalla de Clavijo, aparicion del Apostol Santiago, y feudo de las cien doncellas, en cabeza de un Moro llamado Aldosindo despues que recibió las aguas baptismales, y entre los suyos tenia el nombre de Mahomat Benzay, el qual invocando al Dios misericordioso, dirige la narrativa del escrito á su hermano Avencholen Ibrain: y le refiere la esclavitud, que sufrió con Abderramen Rey grande de los Mahometanos en tierra de España; y que el haberse reducido á nuestra grey, volviéndose contra su Monarca, no fué por cortedad de juicio,

sino obra de su fazon, que al Rey Ramiro de los Christianos habia pedido, el gran Abderramen repetidas veces, conforme al pacto de muchos años, el tributo de las cien doncellas, y por haber negado su satisfaccion, le denegó la guerra, dispuso sus tropas, y con ellas pasando muchas tierras, llegaron junto á Albelda á manera de langostas, que cubren los campos, porque fué grande la multitud de gente Mahometana noble, y de clase inferior, y la fuerza, que traxo de la parte de allá del mar, y embistiendo contra los Christianos, hubo gran matanza. Venia en el ejército Africano el personage Abulcain Benahu, que abandonó por pelear las esclavas que tenia en su tierra de mucha hermosura; y estuvo tambien el Moro Hamet Chabulque, que vió la santa Ciudad de Mecca, y Alcalifa de muchas riquezas: Ibrain Abensalen de gran poder y fuerza, Intervino asimismo Cacarras Rusch, que residia en Salobreña, nacido en Persia, el qual en la edad de muchacho mató siete hombres sin descansar, uno despues de otro. Tambien siguió el ejército Tarif Benmouz, cuya pujanza se manifestaba en un caballo, llevándole por la cola violentamente, y disparaba las saetas con las dos manos. Otros caudillos se hallaron en la guerra, que no se podian referir á lo largo por la falta de tiempo, y prolixidad de la relacion, pues apenas hubo hombre insigne de los Mahometanos, que no se alistase con Abderramen; y así con lucido ejército, y con toda disposicion, ordenó sus tropas, y como un leon daba bramidos para animar á los suyos, que fuesen vencedores de los Christianos, á los quales aterraba el gran denuedo y muchedumbre de los Mahometanos, y clamaron por la ayuda del alto Dios, y Señor de todo poder, y de la gente que cree, y tiene bondad en obras; y no se observaba en todo el campo flaqueza y miedo, sino gozo, fortaleza y valor, porque todos tenian por cierto el vencer, y destruir los hombres Christianos, sacando por fuerza las doncellas, y mu-

ge-

geres, riqueza, y tierras que tenían. Ya todo prevenido, se empezó la batalla: duró todo el día, y los Christianos estaban con vigor, y se resistían; por tanto fueron muertos, y destrozados, con pérdida de las armas, y como mieses sembradas llena la tierra por toda la redondez del campo. Venida la noche, se recogieron junto á un monte, que los Christianos le daban el nombre de Clávijs, y los Mahometanos *Gebalieron*; y con la turbación iban cautivando muchos de ellos. Clareó el día, y los Christianos volvieron á la pelea, y parecían otros hombres en el espíritu, y voces. Trahían ellos en la vanguardia el Christiano de mas hermosura, que podia haber: los alentaba desde su caballo de nieve y resplandor: ponía mucho miedo con la vista, y cegaba á los Mahometanos, casi acabando con todas sus tropas. Huyeron los que quedaban con vida; y el que escribe la carta, tambien con espanto y zozobra fué cautivo, y le llevaron entre los suyos aquel día de perdición. Que él no vió al Rey Ramiro, que seguía á los Mahometanos hasta tomarles una gran Ciudad, y dejarlos sin fuerzas, y envueltos en lágrimas y llanto. Pasadas siete lunas, oyó á los Christianos hablar de la ruina de los Mahometanos, y le hacian gran fuerza por su Ley, y diciendo, que aquel hombre bello y brioso, que iba á caballo, era esclavo de Jesus; que llevó su Ley á tierra de España; que era glorioso desde su fallecimiento; y que vino á darle socorro al Rey, como se lo habia prometido. El autor de la carta, lleno de imaginaciones en su encierro sobre los sucesos referidos, sintió junto á su persona al mismo Héroe á caballo, que tenia en su mano un pendon blanco, alzada la espada con brio, y el caballo en ademan de hacerle algun mal. El terror le obligó á caer en tierra; y luego prorrumpe en estas expresiones: *O Dios grande! el poderoso, el eterno, el que no tiene fin, ni principio, el hacedor de los hombres, el que no tiene portero, que impida, ni consejero, que le dirija: el alto, el*

governador de todas las cosas, y conoedor de todos los pensamientos é intenciones: á tí sea la alabanza, el ensalzamiento y la grandeza. Que tuvo deseo de volverse Christiano. El Rey Ramiró era compañero de Urraca Aldosinda, muy alabada de los hombres de juicio, porque á todos hacia bien, y los premiaba, ordenando en los esclavos la conveniente utilidad. Y como supiese su determinacion de profesar aquella su Ley, lo encomendó al alto, y buen Señor Obispo de la Ciudad, que entre los Christianos se dice Osma; y con su saber le puso en noticia de toda la verdad, y conoció al siervo de Jesus Apostol de España sin la menor duda, y percibió por el Señor Gonzalo la reverencia que le profesaba el Rey Ramiró; y como mandó á sus gentes, que le contribuyesen de todos los Pueblos en sus mieses, pan y vino de los sembrados; que lo habian de tomar los de su Casa y Templo; y como hombre de armas le diesen parte en las batallas. Que él le cobró voluntad y amor; y llorando le pedia, que lo recibiese entre los suyos. Corridas catorce lunas desde la batalla, y tiempo de su cautiverio, fué bautizado en Osma hegira 229, y se le impuso el nombre de Aldosindo en memoria de la Reyna Urraca Aldosinda, á la qual sea todo bien, salud, grandeza y felicidad. Amen. Acaba el pliego exhortando á sus hermanos, que abracen el Christianismo, las obras de piedad y meritorias, á fin de que consigan su recibimiento en las altas moradas.

19 Para que se vea la ficcion en su propia figura, y pueda cada uno exercer mejor sus consideraciones, se transcribe la carta literalmente del modo que la imprimieron con láminas de cobre; previniendo, que traducida al Castellano, usan tambien de voces, que requieren clave para su inteligencia, y de períodos oscuros, que concilien admiracion. Al Rey de los Mahometanos Abderramen le dan el epíteto de *Quivir* por Grande. Quando hablan de Ra-

miro el Primero, que denegaba el tributo de las doncellas, dicen *se fada en ruego el concertamiento*: y suponiendo que el dicho Príncipe llega con las gentes junto á Albelda, y que se descubrió su muchedumbre á manera de *vicolos*, quieren denotar langostas devoradoras. A los caballeros esforzados llaman *ruitos*. *Acrisantar* es crecer, ó aumentarse; y para exprimir el aliento, ó valor, que el Moro infundia con voces y bramidos, se lee: Abderramen *amozava* á los suyos. En los nombres de la Reyna, y del Obispo de Osma, se afecta novedad, y mudan y adulteran otras palabras para dar color al engaño.

PLANA PRIMERA DEL ESCRITO DEL MORO.

I

Empieza la lección.

En el nombre de Dios misericordioso
Yo Aldosindo que era nombrado Mahomad
Benzaid que estube esclavo con
Abderrahman Rey Quivir de los Moslemos
en tierra de Ysbana ende al Kristiano
no soy en callar el motivo ovido
bara mi tornar contra la mi Ley e mi
Rey ca non fue de boquedad de seso e
razon mas ansi hecho en bien
deuido= Yo estado en guerra contra Kristianos
con el Quivir Abderrahman demandando
cien
donceles fermosas que deviera dar el
Rei Ramuro de los Kristianos e dimandadas

Mu-

2

Muchas veces non las dieran conforme a su pido
 e concertamiento de loengos años. Lo que non
 e confiado el Rey Ramuro en sus homes non
 se fada en ruego el concertamiento. E el Rey
 ordena sus hñaces e basa muchas tierras e lega
 muchas tierras e lega cabe Albaida en manera
 de vicolos que cobren la tierra se acrisantan
 en los campos. E tanta fue la fuerza de gente
 todos los Moslemos fueran de masimo e mejor
 y mejor talante de toda la tierra de Ysbana
 e de allende del mar aiontados e envistieron
 contra Kristianos e ovieron dureza e

Tributo de las
 doncellas.

3

matanza= ca eran con el Rey Quivir muchos
 altos e ruitos Moslemos= El Sid
 Abulkain ben ahhu que vino de allende del
 mar e non curó de sus esclavas de
 gran fermosura bor belear= E Hameth Chabul
 que estubiera en la santa Cibda e viera
 al Kaliph que habia riquezas munchas=
 E Ybrahhin aben saleu de moncho boder
 e fuerza e moncho azeto vindo de Salobnazar=
 E Zachhariah rusch nacido en Elan e que mato
 siete homes uno en bos de otro arredo
 seiendo abid= E Tarif ben mouz que bone

4

mientes en un caballo e lo lleba bor
 la cola mal de su grado e endereza la saeta
 con las sus dos manos e otros y lo otro es
 de gran bro e fuerza los que contar non
 vaga ca seria libro entero e trabago de loenos
 anos ca non fue home de los Moslemos
 non se busiera con Abderrahhaman= E ansi
 con lo cido exercito e con todo el su
 talante ordenaba sus hhaces e como
 un leon bramidos daba bara animo de los
 suyos que fuesen bencedores de los
 Kristianos los quales amozaba

5

e' gran denuedo e muchedumbre de los
 Moslemos= E clamaba bor la ayuda del alto
 Dios boderoso e Senor de todo boderio de la
 gente que cree e tiene bondad en obras=
 E non se oteaba en todo el cambo grande
 enflaquezimiento e miedo mas guzo
 e fortalecimiento e valor ca todos habian
 bor cierto el vencer e destruir los homes
 Kristianos habiendo á fuerza las donceles
 e mogeres e riquezas e tierras que habian=
 Seyendo todo abrestado fue comenzada la batalla
 durada todo el dia e los Kristianos eran con

6

Pérdida de los fortaleza se tenian con denuedo bor ende

Christianos.

fue-

fueron muertos e destrozados e sus
 armas berdidas e como mieses sembradas
 llena la tierra bor toda la begada del cambo=
 E venida... noche fuyeron e se abrestaron cabe
 un monte Calbijo que ansi es el o hube en un
 nombrado de los Kristianos e de los
 Moslemos gebaliaron e bor la torbacion
 seyeron muchos de ellos cabtivados=
 Alboró el dia e los Kristianos los
 primeros bolvieron a la belea e barecia eran
 otros homes e daban voces grandes

Monte de Clavi-
 jo.

7

e sonaba todo el cambo e traian ellos delante
 el Kristiano de mas fermosura
 que ser bodia= E que los esforzaba en
 kaballo de nieve e gran fermosura e
 resblandor= E bonia miedo con la su
 vista e zigaba a los Moslemos
 ca abian gran miedo de sus fuerzas=
 E fizó tanto que barecia finir con todas
 las gentes= Ovieron de hhuir los
 que ficaron con vida e yo hhuyera
 con esbanto e sollozo sin saber si
 era vivó ca el miedo era tal= más fui caido

Aparicion del
 Santo á caballo.

8

en tierra e tomado cautibo e llevado de los
 mios e! dia de desconcertamiento e
 berdicion= Ca non ove de ver al rey Ramuro
 ca sigio a los Moslemos fasta

Victoria de los
 Christianos.

Toma de Calahorra.

les tomar una gran Cibda e los
ficar en endeblez e lagrimas e llanto
e tristeza= Yo obe gran bena e dolor e
ya non detenía el llorar contino berdiera bor
ende mi salud e forzaleza= Andadas siete
Lunas oía los Kristianos faltar
de la berdida de los Moslemos e mi
bonian fuerza bor la su lei e decían

9

que aquel home fermoso de acaballo tan
fuerte fuera esclavo de Jesus
llebador de su ley a tierra de Ysbana que
era glorioso desde su muerte= E que bin
a les dar socorro como lo prometiera al Rey
Ramuro abareciendo a el bor fortaledar su
miedo e dolor de sus gentes= Ovido esto
muchas vezes como yo mismo le oviese
visto facia remembranza del esbanto que
fue en todos los Moslemos e forzaleza
en los Kristianos= Enboreiendo el boderio
de los eblis e sauer de los Kristianos

Nota de Magos á
los Christianos.

10

En la ayuda de ellos no me bodía forzar á la
ferteza de la su gloria e verdad bor ende
busiera mentes en la ley de Mahhomet e de
mis badres e daba certeza a ella e non
al= Seiendo en mi encerramiento solo e con
coita e bensando sobre esto senti cabe
mi un home e vide era el mismo e su caballo

bor

bor el cabalgado e tenea en su mano el
bendon blanco e alzada la esbada con denuedo
que barecia mi matar e el caballo estaba
en guisa de mi facer asaz mal desafuero
el temor fizo e mi cajer e non saber de mi

II

mas que bara alzar la voz e llorar en a
boco ende reforzara me e non beiera home ni mas
que el esbanto e temor que en mi oviera= O
Dios grande el boderoso el eterno el
que no tiene fin ni brincibio el facedor
de los homes el que no tiene bortero
inbida ni consejero que le gobierne el
alto el governador de todas las
cosas e conocedor de todos los
bensamientos e intenciones= asi saa
la alabanza e el ensalzamiento e la grandeza
yo ove deseo de mi tornar en Kristiano= El Rey

12

Ramuro avia bor moger Orriaca Aldosinda
Bartena
mui loada de todos los homes de gran
seso ca a todos bonia en bien e asaz
masmejoramiento ordenando en los homes
esclavos el bien= E como sobiera el
determinamiento
de mi tornar en Kristiano mando mi mejora e mi
e mi encomendo a el alto e bueno e biadoso Sid
Gonlabo bisbo de la Cibdad que en los Kristianos
nom-

Nombres de la
Reyna, y su vir-
tud.

Del Reverendo
Obispo de Osma.

nombraran Osoma= E con la
su saber me bosiera en conocimiento de todo
la verda de todo e ma dotreno e conoci al esclavo
de Jesus Abostol de Ysbana e non

13

Voto del Rey.

buse dubda e conociera bor el Sid Gonlabo
el acatamiento que el Rey Rámuo había del e
comó mando a sus gentes que a el le diesen
de todos los Boeblos en los
sus mieses ban e vino de las
sembradas e que lo tomasen los de su
Casa e Temblo= E que como a home de armas
oviese barte en las batallas.= Yo bor
ende le ove voluntad e amor e llorando roge le
mi oviese entre los suyos e acorriese
como a los Kristianos= E andadas catorce
lunas de la belea e de que fui cautivo

Parte como de
soldado.

14

Data del Privile-
gio.

fuera bautirado en la luna dos de la hhegira
doscientas veinte y nueve= E de todo
buen talante fui Kristiano en la misma Zibda
Osoma e mi llamara Aldosindo en remembranza
de la Reina Orriaca Aldosinda Bartena a qual
sea bro e salud e grandeza e*contentamiento
Amen= E vosotros los mis hermanos
aver bien bor vosotros bara poder aver
recivimiento en las altas moradas
e non fagades dove del vuestro
hermano= E sayed que el Dios alto bondra

esa nuestra tierra Almankab en el boderio

Es Almuñecar.

15

Del Rey Ramuro e toda la tierra de Ebona allende
Ysbana vos tornando Kristianos seredes acojidos del
abredes honrra e econtentamiento como yo lo he bor la
bondad suya e bor ser justo= E Dios le de reino
reino durable e grandeza e ensalzamiento=
Yo vos bido leer este mi acontecimiento e loar a la
Reyna a la que sea baz e orandeza como an bor
merecemento sus fechos e su bien= Ende al vos bido
que ayades sabiesa de mis deseos e de la mi tal
voluntad ca mi fariades mucho ismero

16

E yo vos lo faria bara el contenimiento de
vosotros= O tu Aben-cholen Ybrahlin mi hermano
que como yo captivo fuiste en tierra de Kristianos
yo te ruego boner fauor con los nuestros e darles
conocimiento de lo que eti fago encomienda=
ca tu e non otro lo buede conocer e yo e confianza
en ti e non ti fara tuerto ca de todos sera
ignorado maguer que alcanzen la mi relacion=
Bor ende en ti es el bien de todos los nuestros
bara aver bor ti el acrecentamiento e buen salud=
E si el

Leccion 17

Dios alto e grande non vos ficiere
 entender el bien e aver bondad non vos
 mi veredes al ca yo e ajustamiento e
 a saz agabienza bara no llorar el abartamiento
 de los mios e de mi linage= Ayades
 remembranza de mi como yo la oviera de vos= E
 non seades embezados bara jamas del
 mal e la muerte e la berdicion=

20 En los monumentos, anales, y escrituras suplantadas se ponía por fin, ó corolario de la obra el Archivo donde al presente existían las matrices, para alucinar á los lectores con la facilidad aparente del co-tejo. Al rematarse la carta Arábica extienden estas notas: *Del Convento de los Mártires de Carmelitas Descalzos de Granada.*

21 *Es de mucha estima, porque trata del Rey Don Ramiro.*

22 *Yo Francisco Lopez Tamarid, Racionero de la Iglesia Catedral de esta Ciudad de Granada, lo interprete por encargo del Señor Canónigo Martin Romero, siendo Sumo Pontífice Sixto V. y Rey de las Españas Felipe Segundo de este nombre: Arzobispo de Granada Don Juan Mendez de Salvatierra. = Tamarid.*

Pieza 9. fol. 10.b.

23 Los Ministros comisionados pasaron al Convento de Carmelitas Descalzos extra muros de esta Ciudad, á fin de asegurarse de la verdad del testimonio, ó remision, con que los reos autorizaban el manuscrito. El Prior, que entonces era Fray Francisco de San Nicolas, facilitó la apertura del Archivo, en que se custodiaban los papeles de aquella Casa: y registrados todos sus libros, legajos y documentos, no se halló noticia, ni rastro alguno de la mencionada

car-

carta Arábiga, ni de haber parado jamas en dicha oficina.

24 Otra referencia se hacia al Archivo de la Dignidad Arzobispal de esta Ciudad, para justificar la certeza del escrito arábigo, y su traduccion. Los Señores Comisionados fueron personalmente á su exámen, y Don Angel de Ares, Secretario de Cámara del Señor Don Pedro Antonio Barroeta, expuso la dificultad de la busca, porque no tenia índice, ó inventario de los manuscritos: que habiendo determinado el M. Reverendo Arzobispo incluir en su habitacion un quarto inmediato, en que se hallaban varios legajos de papeles antiguos, se trasladaron á la Secretaria, para conservarlos en este sitio interinamente.

Fol. 14. picza 9.

25 En el registro de la oficina no se halló carta de Mahomet Benzay; pero entre los escritos rotulados de *las santas imágenes, y materias de piedad*, habia intruso un memorial del Racionero Tamariz, que decia, como hablando con el Señor Arzobispo Don Juan Mendez de Salvatierra: *Muy Ilustre, y Reverendísimo Señor: Vuelvo á V. S. Rma. los papeles, que me entregó el Señor Secretario de V. S. Rma. Aunque los mas son de estima, y de mucho provecho para cosas antiguas, y para historias, no puede ninguno atar en nuestro negocio. Los dos grandes son de virtudes de yerbas, y los que menos provecho trahen, porque los nombres que mientan los Moros en su lengua Arábiga, no convienen las mas veces con los que hay conocidos en nuestro romance. Los otros ocho son todos muy buenos, y llevan abaxo notado lo que tratan; y dos de ellos he trasladado lo que dicen, por encargo que me hizo el Licenciado Romero, Canónigo de la Santa Iglesia, que son el uno de cosas antiguas de batallas de Africa con Godos, y el otro del Rey Don Ramiro, y un milagro de nuestro Patron Santiago. Si V. S. Rma. los quisiere ver, me lo puede mandar; y es mi pensamiento, que puesto que los Padres los*

Fol. 54. de la Coleccion, y cap. 8. de la segunda parte de la Religiosa observancia.

han dado á V. S. Rma. con tan buena voluntad, los mande guardar todos en su Archivo. Si V. S. Rma. lo tiene acertado, en pagando el tiempo haré copia de todos, aunque al último que he mentado le basta una clave para ser entendido, y no dañará hacer otra traslacion de él para V. S. Rma. porque es raro en su modo, y tanto, que no he visto por él sino otros dos, que se hallaron en Jaen, y los traxeron aquí.

En todo mandará V. S. Rma. lo que convenga al servicio de Dios nuestro Señor, y de V. S. Rma. =
El Racionero Francisco Lopez Tamarid.

26 Suponen, que el quaderno perteneciente al Rey Don Ramiro es curioso, y facil de entender por medio de una clave, que explicaba el misterio de su leccion, aludiendo á la nueva publicada por estos fabricadores. Les pareció que conciliaria autoridad y fuerza entre las gentes, encontrando vestigios suyos en alguna oficina de crédito; y fingieron que la carta existió en otros tiempos en el Archivo del Señor Arzobispo. Se leia en la cubierta del memorial esta nota: *Papeles Arábigos, y escritos del Racionero Francisco Lopez Tamarid.* De este modo trazaban la fábula, para darla mas verosimilitud con tantas ataduras. Y preguntado Don Angel de Ares si los reos habian hecho alguna indagacion en aquellas memorias, dixo, que en tiempo anterior le pidió Don Juan de Flores, que le franquease la entrada en dicha Secretaría, por si podia encontrar algunas noticias, que necesitaba para continuar sus obras de antigüedades; y aunque se excusó con el pretexto de que nada se hallaria util, por ser papeles sin uso, y carecer de coordinacion, á sus repetidas instancias, viéndole condecorado, y aun con autoridad pública para descubrir monumentos en la Alcazaba, le permitió su concurrencia en el Archivo los ratos menos ocupados. Fué varios dias, en los que trasladaba algunas cláusulas de diferentes escritos; y que no es sabedor de otra cosa.

127 Como el Rey Don Ramiro el Primero no gobernaba en la era de 872, en que suena la expedición del privilegio del Voto á favor de la Iglesia de Santiago, pensaron los delinquentes un medio nuevo de salvar el anacronismo, arguyendo en todos los Escritores falta de doctrina, porque no entendian bien, ó con propiedad los números del documento: imprimieron una copia, ó exemplar de dicho privilegio, igual á los otros comunes; y á su pie ordenan la nueva suputacion y cronología. Léese en el epígrafe: *Este es un traslado, é copia bien, é fielmente sacado de un escrito en lengua Latina, en pergamino de cuero obscuro, que es un privilegio del Voto hecho por el Señor Rey Don Ramiro á el Apostol Santiago, Patron de las Españas, para que se pagase media hanega, é cierta medida de las semillas, é vino, que se recojan, por cada yunta con que se labrasen las tierras, el qual privilegio fué dado en las Calendas de Junio de la era de 872. en la Ciudad de Calahorra. Extienden la merced íntegramente, proponiendo al último su invencion en esta forma: Fecho, é sacado, corregido, é concertado fué este traslado, é copia en virtud de mandamiento del muy virtuoso Señor el Licenciado Ruy Gutierrez de Escalante, Alcalde mayor, é Teniente de Corregidor en esta Ciudad de Granada, por el noble, é muy virtuoso Caballero el Señor Gutierrez Gomez de Fuensalida, Corregidor en esta dicha Ciudad, é su tierra por la Reyna nuestra Señora, é en presencia de mí el Escribano público, é del Número de esta dicha Ciudad, é de los testigos de yuso escritos, é á pedimento del honrado, é virtuoso Don Miguel de Leon, Veinte y quatro, é vecino de esta dicha nombrada, é gran Ciudad de Granada, en nombre, é en voz del Dean, é Cabildo de la Santa Iglesia de Santiago, é por virtud de poder, que para ello, é otras cosas tiene, é que entregó, é le volvió á recoger, que de haberlo visto así como dicho es, doy testimonio de*

Pág. 2. de la Co-
leccion de monu-
mentos.

de verdad: lo qual pasó segun que va menciónado en Granada á doce días del mes de Diciembre, año del nacimiento del nuestro Salvador Jesu-Christo de mil é quinientos é siete años; á lo qual fueron presentes por testigos llamados, é rogados el Bachiller Diego Hernandez de Bargas, Fernando de Viana, é Diego Maldonado, Pertiguero, vecinos de esta dicha Ciudad: é porque el dicho Don Miguel de Leon dixo, que no sabia escribir en Aljamilia, rogó al dicho Bachiller Diego Hernandez, que por él firmase, é firmó el recibo del dicho privilegio, que va inserto, é incorporado en este escrito, y el poder, de que ansimismo va hecha mención, é lo fizo de su nombre. El Bachiller Diego Hernandez de Bargas: é yo Francisco Lopez del Castillo, Escribano de la Reyna nuestra Señora, é Notario público en la su Corte, é en todos los sus Reynos, é Señoríos, uno de los del Número de la dicha Ciudad de Granada, é su tierra, presente fui en uno con los dichos testigos, é la fiz escribir, é concertar esta copia; é traslado, segun que dicho es, é lo firmó de su nombre el dicho Bachiller Diego Hernandez de Bargas por el dicho Don Miguel de Leon, é por ende en testimonio de verdad fiz aquí este mio signo. = Y lo subscribe. = Francisco del Castillo Escribano público.

28 E cumpliendo con el auto, que me ha sido notificado del muy virtuoso Señor el Licenciado Escalante, Alcalde mayor en esta Ciudad de Granada, por Johan de Alcocer, Escribano de la Reyna nuestra Señora, é Público en esta dicha Ciudad = He visto el traslado, que va escrito en las fojas antes de esta, é ansimismo el privilegio original en pergamino escrito, de que ha seido sacado, é copiado este dicho traslado = E por ende fallo, que la fecha que tiene este dicho escrito de las quatro fojas de antes, segun se halla puesta en él con letras de la numeracion Romana Castellana, es de la era de
ocho-

de ochocientos é ochenta é dos, que es el año de nuestro Salvador Jesu Christo de ochocientos quarenta é quatro = E lo mismo consta é parece de la numeracion de la fecha del dicho Privilegio original escrito en pergamino, que de suso na hecha mencion, non embargante, que solo tiene las letras de numeracion, que componen ocho cientos é setenta é dos = Mas este aumento de diez se lo da el punto que tiene arrimado á la letra L = Que sola vale cinquenta, é con el punto puesto antes, é arrimado é coniunto á ella, pero separado mas de la letra numeral, sin la tuviere antes, ó non, vale sesenta = Ansi lo tengo visto en algunas de las escrituras antiguas = Y este modo é manera de numerar é aun mas obscuro, é trabajoso de entender ahora, era comun en los siglos pasados de muchas maneras = E de este mesmo año he visto otro escrito en pergamino en el Archivo de papeles de Hernando de Zafra, Secretario de sus Altezas, figurada é puesta la fecha del dicho pergamino en otro de la era de novecientas é veinte é siete: é de esto mismo hay mucho en otras partes, que ansi mismo he visto = E dicho traslado está bien sacado, é conforme con el dicho privilegio original de suso mencionado, de que ha seido sacado é copiado este dicho traslado, é ansi é sigun que dicho es, lo asiento, é lo afirmo, sigun é que para ello todo he seido llamado é preguntado con juramento, que fize por Dios en una cruz, é Santa María Virgen, é por virtud del dicho mandamiento, é lo firmo de mi nombre, que fué fecho en la dicha Ciudad de Granada á XII dias del mes de Octubre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil é quinientos é ocho años. = El Bachiller Carmona. = Y sigue:

29 Del legajo de cartas de este Archivo secreto del Sacro Monte de Granada = Doctor Don Luis Francisco Viana = Y por ser inutil este manuscrito para los asuntos del Sacro Monte, se cambió por el papel de ereccion del Colegio Eclesiástico del Señor San

San Cecilio de esta Ciudad, que estaba en poder del Doctor Don Bruno Berruezo, quien lo entregó para que se pusiese en este Archivo: y á efecto de que así conste, lo firmamos en el Santo Monte de Granada, y Abril cinco de mil setecientos y cincuenta. = Doctor Don Luis Francisco Viana. = Lizenziado Don Bruno Berruezo Duran.

Fol. 17. pieza 9.

30 Por los rezelos que causaba esta cronología, la viciosa gramática del documento, afectacion de sus expresiones, y necesidad del juicio, se transfirieron el Señor Don Manuel Antonio Martinez, el Subdelegado del M. Reverendo Arzobispo, y el Fiscal de lo Civil á la Colegiata del Sacro Monte para la debida comprobacion; y registrados menudamente los papeles de su Archivo, y el inventario de todos ellos, no pareció la dicha permuta, ó la ereccion del Colegio Eclesiástico de San Cecilio de esta Ciudad, afirmando el Doctor Don Joseph Moreno, Canónigo Archivistá, que jamas la habia visto en la referida oficina, y que él mismo tenia hechas descripciones por clases de todos los manuscritos, leidos con frecuencia por espacio de diez y siete años, y era manifesto el yerro, ó simulacion del testimonio.

Pág. 55. de la Coleccion.

31 Para que tomase valor esta novedad por medio de un hombre instruido en la disciplina de los Arabes, le aplican al Racionero de la Iglesia mayor de la Ciudad de Granada Don Francisco Lopez Tamarid diferentes obras, y tratados inéditos, y suponen estas cláusulas como de apuntaciones, que tenia hechas para entender la numeracion Arábiga, Romana, y la que usaron los Godos Españoles, que se practicaba en su tiempo en varias escrituras y privilegios; y escribe: *Los Arabes se valen de sus letras algunas veces para la numeracion con las figuras del uno, la decena, centena, y millar. Estas letras aumentan compendiariamente su valor de algunas maneras, como los Godos solian crecerlo con muchos géneros de puntos, rasgos, divisiones, y raye-*

yuélas: Que lo mismo acostumbraban los Romanos; y que en esto harto se imitaron los unos á los otros: Que es uso de mucha antigüedad; y no hay certeza si los Godos lo tomaron de los Arabes, ó estos de los Romanos, ó por el contrario; y que en los monumentos de los siglos pasados de dichas tres Naciones se hallaba esta costumbre de numerar. Y acaba: Yo he visto muchas escrituras, y Autores, y hallé en Godos y Romanos aumentado el valor de las letras con puntos á los lados, y con cubiertas de rayuelas puestas por encima. Solo una virgulilla, á manera de coma, asida á la letra numeral, aumentaba tres veces el valor de ella: y poniéndola asimismo una cubierta, crecía tantas decenas como rayuelas se figuraban: y un punto arrimado, ó puesto antes de la letra numeral con alguna separacion, daba la cantidad de diez mas. Así lo he visto en algunas numeraciones, y fechas de privilegios y escrituras de las eras 800 y 900, y posteriores. Una de estas escrituras fué la carta de situacion de ciento y ochenta y siete mil maravedis de renta en favor de Pedro Gutierrez, y María Giomar Laines su muger: y en dos privilegios, uno de la Casa de Muñoz de Torres, y el otro de la Casa de Baca de Castro, y un instrumento de compra de cierta dehesa de olivar, que hizo Alonso Ximenez el Viejo á Juan Domingo Bermudez. Y esto mismo como sabido, me aseguró, que lo habia visto en otras muchas escrituras y privilegios el Señor Vazquez Siruela, y los Intérpretes Luna y Castillo, que son muy prácticos en escritos de siglos pasados. Algunas veces ponian los Arabes puntos antes, ó despues de las letras numerales por gala y adorno, y los Romanos tambien; pero los Godos eran poco, ó nada dados á cosas superfluas, lo qual se ve en sus escrituras, y tambien en las cartas y privilegios de los Reyes de España y Francia, y de otras partes en las edades pasadas. Los Hebreos y Griegos numeraban por letras de su

Alphabeto ; y con ponerles encima diferentes cubiertas y rayuelas , se aumentaba el valor hasta lo que querian contar. Los Romanos aprendieron de los Griegos esta manera de numeracion , que les duró poco tiempo , porque luego inventaron las figuras que se conocen hoy. Podia decir otras muchas cosas acerca de las notas y cifras reconocidas en muchos escritos antiguos de Romanos , de Godos y de Moros , y privilegios de los Reyes de España , y me he aprovechado para tener certeza de estas advertencias de buenos libros , y de escritos antiguos de mucha fe : tambien de las pláticas y conferencias que tuve con el Señor Vazquez Siruela , y los Intérpretes Castillo y Miguel de Luna , que son de mucho saber y estudio en papeles antiguos : mas esto basta para entender lo dificultoso de estas numeraciones , que se hallan muchas veces repetidas en dichos escritos , y otros , y por falta de conocer la verdadera certinidad del valor de los números por los puntos , cubiertas y virgulillas , que tienen las letras de que se componen , acontece poner dudas á dichas escrituras , ó mas bien á la interpretacion de ellas.

Pág. 175. de dicha Religiosa observancia.

32 A fin de añadir mas autoridad al dicho sistema, baxo el mismo nombre y reputacion de Tamarid, le atribuyen otro opúsculo mas breve , que alegan en la primer parte de la *Religiosa observancia del Voto general de España* , diciendo de este Escritor , que fué peritísimo en todo género de antigüedades , y sumamente curioso , como lo demuestran muchas apun-taciones suyas , que aún se han libertado de la injuria de los tiempos. Fué intérprete de los descubrimientos Árabes del Sacro Monte al fin del siglo diez y seis, y de el Santo Oficio de la Inquisicion de Granada. Vivía este hombre insigne en los fines de la dicha centuria , respetado de todos los sabios por su erudicion y doctrina. Tuvo correspondencia con muchos de notoria literatura , entre ellos con el célebre

Don

Don Martín Vazquez Siruela, con el que solia consultar los puntos mas dudosos, ó sutiles del manejo en que se hallaba. Con ocasion de encontrarse en los inventos arábigos de aquel tiempo muchas numeraciones puestas por letras, segun que siempre en esta Nacion ha sido comunísimo, formó un pequeño tratado de mucha enseñanza sobre el uso de las notas numerales, y dice de los centenares: *Que suelen por compendio aumentar su valor de algunas maneras, de la misma suerte que los Godos. Con muchos géneros de puntos, rasgos y divisiones crecian la cantidad de las letras numerales; y lo mismo los Romanos, que en esto harto imitaron á los Godos: No es este lugar de hablar si los Godos tomaron de los Arabes este uso, ó los Arabes de ellos. Tengo certidumbre que una de las dos cosas fué. Yo he visto muchas escrituras, y Autores, y he hallado en Godos y Romanos aumentado el valor de las letras con estos puntos. He visto con toda claridad con sola una virgulilla en figura de coma asida con una X, doblar tres veces el valor, que son quarenta: pero debe repararse, que esto solo lo hacian con las letras de centenas, como DC, y algunas veces con las letras de decenas, como LX. Por manera, que siendo la X diez, con una virgulilla, ó coma sola asida de esta manera X le daban valor de quarenta; y poniéndole un punto antes de ella, le daban el de veinte, de esta manera .X; bien que siempre separándola algo de la letra numeral anterior. Así lo vide en el privilegio de la Casa de Baca de Castro, que me lo enseñó el Señor Arzobispo, y está dado en la era novecientas y veinte é dos de esta manera G.M.XII. Y esto mesmo he visto en otras fechas, y me lo aseguró no ser poco acostumbrado en escrituras antiguas el Señor Vazquez Siruela, que es de mucha práctica y sabiduria: aunque algunas veces ponian estos puntos por gala y adorno antes é despues, en particular los Roma-*

nos, que los Godos eran poco, ó nada dados á cosas superfluas; y en algunos privilegios, y en escrituras antiguas he visto lo mesmo.

Pág. 14. de la Coleccion, y cap. 12. de la segunda parte de la *Religiosa observancia del Voto.*

Pág. 15. de la Coleccion, y cap. 14. de la segunda parte del tratado de la *Religiosa observancia.*

33. Don Juan de Flores contrahace dos lápidas sepulcrales con el designio de dar mas pruebas de la ovísima calculacion, grabando en ellas dos inscripciones: la una en memoria de Alvaro Osorios en la vida de Ramiro el Primero, era 887: otra honrando á Pedro Hoanes, que se denomina *esforzado Caballero, é muy valeroso, que finó en las terceras Nonas de Hebrero, era 1286.* Tiene puntos gruesos, y separados antes de los caracteres numerales, para corroborar el tema del valor, ó cantidad que producen. Y con la máxíma de que los interesados en el Voto diesen mas probabilidad y fe á las piedras referidas, forjó una correspondencia epistolar con el Señor Don Manuel Arredondo y Carmona, que fué del Real y Supremo Consejo de Castilla, en estos términos.

CARTA DE DICHO MAGISTRADO Á DON JUAN DE FLORES.

34 *Muy Señor mio: En la posada de un amigo en esta Corte he visto dos inscripciones sepulcrales, la una de Pedro Hoanes, y la otra de Alvaro Osorios, de las quales son copias las que incluyo, sacadas por mi mano: estimaré que en cada una de ellas ponga Vmd. la leccion que les diere, y me las devuelva con la mayor brevedad, pues no le será difícil, por la práctica que tiene en caracteres antiguos. Repito mi afecto á la disposicion de Vmd. con el que ruego á nuestro Señor le guarde muchos años. Madrid Abril 11 de 1758. = B. L. M. de Vmd. su mas afecto servidor Don Manuel Arredondo y Carmona, = Señor Don Juan de Flores.*

RES-

RESPUESTA .

QUE TENIA PREPARADA

ENTRE SUS PAPELES.

35 *Ilustrísimo Señor: Con el aprecio debido recibo la favorecida de V. S. con fecha de 11 del presente, y en observancia de lo que V. S. I. me manda, envío las lecciones, que á mi parecer se pueden dar á las dos lápidas sepulcrales, de que V. S. I. me remitió las respectivas copias: son singulares, y de mucha estima, particularmente la de Alvaro Osorios; porque del tiempo de Ramiro Primero se encuentran muy pocos monumentos. Yo me alegraría de ver estas dos piezas: empero me contento con tener noticia de ellas; y si pudiese ser, celebraría el aviso de el lugar donde estaban, ó se descubrieron, y cómo se han trasladado á la Corte. Deseo á V. S. I. las mayores satisfacciones, y que emplee mi inutilidad en su obsequio y servicio. Nuestro Señor álate la vida de V. S. I. segun necesito. Granada, y Abril 18 de 1758.*

LECCIONES

UNA LATINA, Y OTRA CASTELLANA

DADAS A LAS LAPIDAS.

36 *In hoc tumulo requiesceit Dominus Alvarus Osorios, qui vixit plus minus annos 81. oviet quarto Idus Martius, Inditione 13. anno 7. Regnando Domini nostri Ranemiri Régis era 887.* Fol. 204.

37 *Aquí yace Pero Hoanes esforciado Caballero, é muy valeroso: finó en las terceras Nonas de Hebrero era 1286. Regnando nuestro Señor Don Fernando año de la Encarnacion de Jesu-Christo 1248. Sea loado. Amen.*

Los

38 Los motivos sobre que se fundan las interpretaciones antecedentes, constan en el tratado de *Alphabets*, que tengo escrito. = Doctor Flores.

RELATO DE OTRA CARTA.

39 Muy Señor mio: Me ha parecido muy bien la inteligencia, que Vmd. dió á las dos inscripciones, de que le remití copia, y causas en que funda el valor de las numeraciones, que en ellas se hallan; y lo mismo ha sucedido á quantos las mostré. Como entiendo la afición que Vmd. tiene á estas antiguallas, y modo de conservarlas, me he interesado muy de veras con el dueño de las lápidas, para que se las franquease á Vmd. á lo que ha condescendido; y en efecto las tengo en mi posada para encajonarlas, y se las encaminaré á Vmd. en primera ocasion que ocurra.

40 Con motivo de la Orden circular del Marques de la Ensenada, que á Vmd. consta, se enviaron en aquel tiempo, y posteriormente varios monumentos á esta Corte, y entre ellos fueron estas dos inscripciones grabadas en piedra alabastro. Como acabó aquel Ministerio, tomaron otro rumbo los negocios, y quedaron estas dos piezas en poder de la persona que solicitó su recogimiento. La de Alvaro Osorios se halló fuera de la Poblacion de la Ciudad de Calahorra, y la de Pero Hoanes cerca de Sevilla. Me alegro de que se haya logrado aun mas de lo que se apetecia. Quedo para servir á Vmd. deseando que nuestro Señor guarde su vida muchos años. Madrid, y Mayo 2 de 1758. = B. L. M. de Vmd. su mayor servidor Don Manuel Arredondo Carmona.

OTRA RESPUESTA DE DON JUAN DE FLORES.

41 *Ilustrísimo Señor: Rindo á V. S. I. las correspondientes gracias por lo mucho que se interesa en favorecerme, sin tener méritos para ello; y aunque ha sido grande mi complacencia con la adquisicion de estas dos apreciables lápidas sepulcrales; siento que V. S. I. haya ocupado su autoridad solo porque yo las poseyese, de lo que quedo el mas reconocido. Deseo á V. S. I. las mayores satisfacciones, y que me exercite en su servicio, mientras pido á nuestro Señor dilate la vida de V. S. I. los muchos años que puede, y he menester. Granada, y Mayo 30 de 1758.*

Fol. 205.

42 No solo dispusieron, que los monumentos públicos de Escritores de la Nacion sostuviesen las ficciones, sino es tambien las escrituras privadas. En un pergamino, que se embargó á Don Juan de Flores, consta la donacion antiquísima de un pedazo de heredad en el territorio Barbiense, que ya no se nombra (los Geógrafos lo constituyen en la demarcacion de Andalucía, á una legua de la Villa de Martos), y es hecha por Pedro y María Sancho á favor de Alonso Perez, Presbítero, era 936: y con la inteligencia de las rayuelas y ápices, que tienen sobre sí las letras numerales, fortifican la data del privilegio del Rey Don Ramiro de la era 882; porque al punto que está delante de la primera X, se le dá una decena mas de valor.

Pág. 25. de la Coleccion.

43 Con el intento de buscar un escritor libre de sospecha, que comprobase los puntos disputados, los milagros por mediacion del Santo Apostol, y las dichas contribuciones, forman un librito, ó *Breviario de los tiempos de España*, en el qual se refieren varios hechos de los Reyes, derivándolos de nuestros graves Historiadores; pero mezclan otros ficticios y mentirosos, y los testimonios, que eran del caso con al-

gu-

gunas expresiones demasiado libres: hacen Autor á Mahomet Echerif, de la raza, ó casta del Profeta, enviado de Dios para salud y ensalzamiento de la Ley santa de los verdaderos creyentes, á quienes el Dios misericordioso les ha preparado el paraíso; y que lo escribe de su misma mano.

44 En el contenido de la historia se habla de los Fastos de cada Príncipe, desde Don Pelayo hasta Ordoño Primero, de Mauregato, y demas sucesores hasta el Rey Don Ramiro, que venció á los Moros, los quales le habian acometido por resistirse á pagar el tributo de las doncellas; y que peleó en la batalla á su favor un grande Mago, que los Christianos tenian por Santo. Propone las causas del vencimiento y ruina de los Moros: la primera la inobservancia del Alcoran; y la segunda, que tomaban por mugeres á las Christianas mal reducidas al Mahometismo; y quando les venia tiempo y ocasion, eran protectoras de los suyos, de los que no estaban tan olvidadas como convenia á la ley santa de los Moros; y era mas el número de estas infieles, que de las verdaderas creyentes: que les decian á los Christianos las preparaciones y consejos de sus maridos, enviándoles mensajes, en lo que hacian ver que les faltaba el corazon de Moros, y la verdadera fidelidad; y por dicha alevosía fueron muchas muertas y quemadas.

45 En la conclusion del escrito se advierte, que es de los Padres Carmelitas Descalzos de la Ciudad de Granada, traducido por Tamarid.

Fol. 10. b. pieza 9.

46 Executaron los Ministros el mismo oficio personal para cotejar este monumento; y se halló, que tambien defraudaban al Público con dicha remision, porque no estaba en el Archivo de los Padres Carmelitas Descalzos la obra vertida por el Racionero Tamarid, que escribió Mahomet de la casta del Profeta, ó vestigio de haber parado en algun tiempo en dicho lugar. Por otra parte se les aprehendió el mismo original recién compuesto, con los primeros bor-

radores, que sirvieron á su formación, lo que excluye el arbitrio de suponer otro Autor.

47 Era interes de los reos, que los Historiadores, así Eclesiásticos, como Profanos, atestasen la verdad y fe de los puntos, que ellos defendian, y se texió otra obra á nombre de Anserico Gonsalvo Presbítero, en la era 899: y para recomendarla ponen al remate, que el Cronicon es de la Santa Iglesia de Oviedo, y que estaba entre sus papeles antiguos, armariò segundo, legajo tercero, en el inventario foja 19, partida del número 61, certificándolo Domingo de Castañeda, Clérigo de la misma Ciudad, y Notario Apostólico, en 12 de Enero del año de nuestro Salvador Jesu-Christo de 1528: y que en 14 del mismo mes de 1635 remitió una copia de este quaderno el Ilustrísimo Señor Obispo de aquella Iglesia Don Martin Carrillo de Albornoz al Cardenal Zapata en conformidad de sus instancias.

48 El manuscrito empieza: *Nuestro Señor Jesu-Christo me dé virtud, para que yo pueda sin dolo, y con buena verdad referir las cosas de los Reyes de España desde Pelagio hasta Ordoño, que hoy ocupa el Reyno, y Dios le conceda á este Monarca salud, honor, grande fortaleza, larga vida, y despues la gloria con los Angeles en el Paraiso.* Comprehende los sucesos de dichos Principes sin discrepar del documento antecedente en cosa substancial; y solo añaden en la vida de Mauregato los pactos, ó convencion que executó con los Moros, obligándose á satisfacer el tributo de las cien doncellas. Estan á la letra las capitulaciones, y que fué la aceptacion de los Moros en su idioma propio, la de los Christianos en el suyo, que llaman Romano, introduciendo una época tan singular como el otorgamiento de estos ajustes entre dos Coronas. En el Rey Don Ramiro describen la baralla de Clavijo, la aparicion del Apostol Santiago, y el voto de los Españoles. Acaban en su hijo Ordoño, y sigue un catálogo de todos los Pontí-

Pág. 31. de la Coleccion, y cap. 13. de la segunda parte de la *Religiosa observancia del Voto de Santiago.*

fices Romanos hasta Nicolao Primero. Trasladamos fielmente las condiciones estipuladas por los dos Reyes como las figuran estos Escritores.

49. *Alfonso Rey excelente administraba bien la justicia entre sus vasallos, cuidando de los aumentos del Reyno de España; pero Mauregato, pariente suyo, queria reynar injustamente. Consideró que muchos Magnates, Capitanes, y Ricos hombres amaban á Alfonso, y le eran fieles; por lo qual atraxo á sí los facinerosos, y gente mala, y siguió sus consejos, despachando Embaxadores á la Ciudad de Córdoba con instrucciones arcanas. Estos hicieron pactos en su nombre con Abderrahamen baxo de juramento, y con la promesa de dar á dicho Rey de los Moros un tributo anual pésimo y opulento. Abderrahamen ofreció su ayuda y prepotencia á favor de Mauregato, mientras guardase los conciertos otorgados; y sobre este particular hicieron carta, ó instrumento, que se publicó despues por los Legados del Rey de España y de Córdoba; y es como se sigue:*

50. *En el nombre de Dios poderoso. Nosotros Iduco, Crosvinto y Romerido, Secretarios y Enviados en nombre de Mauregato, nuestro Rey de España por gracia de Jesus, que nos destinó á este grande negocio por la salud pública, para que hagamos treguas, y amistades de paz y ayuda por la justicia, con el Señor Abderrahamen, Rey de Córdoba y de los Moros, á fin de vengarse nuestro Príncipe de los hombres malos, ladrones, y usurpadores, como el referido Abderrahamen deputó á los nobles Mcros David Benhasen, Tarif Abdalla, y Muley Abencien, para que traten con nosotros las cosas de la comision, porque el Señor nuestro Mauregato debe ser Rey de los Christianos en España, y no lo es en fuerza del poder de los malos, que elevaron á Alfonso, que carecia de edad, de ánimo, y de justicia, por lo qual se afligió nuestro Señor Mau-*

Mauregato , sin tener armas , valimiento , ni amigos ; y en su consecuencia nos envia á Córdoba , para que pidamos al Señor Abderrahamen treguas , amistad y concordia , y que haga la guerra por nuestro Soberano amigo suyo. Despues de oirnos el Rey de los Moros , mandó llevar sus armas contra Alfonso , y darle á nuestro Mauregato su Reyno: puso su ejército con la gente buena , que amaba la verdad , y á su legítimo Rey Mauregato. Tenidos largos congresos , se hicieron treguas , paz , amistad y concordia , estipulando estas condiciones , que siempre se guardarán : Que nuestro Rey Mauregato colocado en su Reyno , ha de procurar que sus vasallos sean agradecidos al Señor Abderrahamen , Rey de los Moros , y á sus sucesores , para que no les hagan guerra , ni hostilidad alguna en sus tierras : Que nuestro Rey satisfará al Señor Abderrahamen todos los gastos de la expedicion ; y por parte de este Soberano se ordenará á sus Moros , que no talen la tierra de España , portándose con verdad y justicia : Que la guerra y auxilio durará por tres meses , y no mas ; y en otro caso se restituirán los Moros á su pais , sin obligacion de asistir por mas tiempo al Rey Mauregato ; pero si algunos de ellos , ó muchos , ó pocos , quisieren continuar despues de dicho plazo , nuestro Rey les dará la subsistencia , y el pré que á sus soldados : Que todos los Moros han de reconocer á sus propios Xefes y Capitanes , sin dar obediencia á otras cabezas ; y las del ejército Christiano los tratarán bien : Que si se moviese guerra en el Reyno del Señor Abderrahamen , vendrá la gente del Rey Mauregato , y sus Generales á socorrerlo , dándoles el Rey de los Moros el mismo estipendio que á sus militares , y estarán tres meses , ó mas á su voluntad : Que nuestro Rey Mauregato ha de dar al Señor Abderrahamen todos los años cien doncellas , la mitad nobles , y las demas de la plebe ; y el Rey de los Moros las man-

tendrá en estimacion y justicia, sin persuadir las á que abracen la ley de los Moros: les ha de permitir que sean Christianas, y cumplan con sus leyes, sin llevarlas á otra tierra que á la Ciudad de Córdoba: Que estas condiciones las observará nuestro Rey Mauregato sin contravenirlas, y por su defecto no valdrá la promesa del Señor Rey de los Moros, y para entonces le declara la guerra, y este le devolverá doble la cantidad de plata que recibe. Estas condiciones y pactos se han de escribir por todos los comisionados en pergamino en nuestra lengua Romana, y al fin se pondrá la aceptacion de los Señores Moros, para que tenga este testimonio verdad, firmeza de paz, de amistades y concordia; y los tres Señores Moros han de poner tambien el mismo tratado y condiciones en su lengua nativa, y á su pie la aceptacion, para que guarde nuestro Rey documento verdadero, y seguridad de la paz, amistad y concordia: y concluido el negocio, firmaremos todos esta escritura, hecha en 10 de las Calendas de Mayo, era de 822.

Pieza 6. toda ella.

51 Se libró despacho requisitorio á la Ciudad de Oviedo, dirigido al Señor Don Miguel de Barreda y Yebra, del Consejo de S. M. Regente de aquella Audiencia, Gobernador Político y Militar, y Superintendente General de todas Rentas, á fin de que se averiguase, si en el Archivo de aquella Santa Iglesia estaba la matriz, ú original del documento que antecede, especificando en el encargo el estante, legajo, partida, fojas del inventario, firmas, y todos los particulares, que podian servir al cotejo: y resultó por las inquisiciones de dicho Magistrado, que la cita era falsa; que el documento no se hallaba, ni habia pruebas de haber existido jamas en aquel sitio especie la mas remota, ó memoria de Anserico Gonsalvo, de Domingo de Castañeda, ni de las demas circunstancias, que señalan dichos artifices.

52 Otro Cronicon Pseudonimo á nombre del Mon-

Monge Diego Martin Idiaquez ocuparon los Ministros, en el qual se cuentan varias acciones de los Reyes de España desde Pelayo hasta Don Alfonso, hijo del Rey Don Ordoño, en latin, muy corrupto, como el de todas estas Historias. Da principio con estas dicciones: *Christo Alfa Omega, y prosigue: Yo Diego Martin Idiaquez, Sacerdote, profesor de la vida monástica, quiero servir al público con la noticia de los hechos de nuestros Reyes de España, desde el tiempo que restauraron nuestra tierra de las manos de los Moros, con la ayuda de Dios, de la Virgen Maria, y de mi Apostol Santiago. Hablaré en esta suma de las virtudes y defectos de cada Príncipe despues de los dias del perverso Rodrigo, para que los hombres conozcan lo que es digno de alabanza, y huyan de los malos exemplos.* Escribe en Mauregato la funesta contribucion, en Ramiro las competencias con los Reyes Moros, sus victorias, y prodigios del Santo Apostol: anotándose á su remate, que es del legajo 21, número 114 de papeles antiguos de esta Secretaría Episcopal; y que en la cubierta de este quaderno de seis fojas se halla escrita la apuntacion siguiente:

53 *De orden de S. S. Illma. mi Señor, se sacó certificacion de este quaderno, formado de seis fojas en pergamino, y se remitió al Maestro Gil Gonzalez.* En la fecha se ven algunos puntos, faltas, ó lacunas, como para darle gusto; ú apariencia de antigüedad.

54 Los Señores de la Comision reconocieron otra vez la Secretaría del Ilustrísimo Señor Arzobispo; y no se encontró original, ni copia de la Historia del Presbítero Diego Martin Idiaquez; pero en la *Coleccion de monumentos* hay un traslado de ella, y al testimonio final se dice, que es copia hecha por orden del Señor Obispo de Osmá, en cuyo Archivo se guardaba la matriz, la que se sacó en 1599 para enviarla á Madrid al Maestro Gil Gon-

Pág. 38. de la *Coleccion*, y dicho cap. 13. de la segunda parte.

Fol. 14. pieza 9. del ramo del *Voto*.

Pág. 41. de la *Coleccion*.

Gonzalez Dávila, certificándolo Pedro Perez de Hinojosa, y lo firma dicho Prelado con su nombre obscuro, y en cifra.

Pieza 7. toda ella.

55 Expedido despacho á la Justicia de la Ciudad de Osma, y al Reverendo Obispo de aquella Diócesis, á efecto de que se registrase en sus Archivos el Cronicon original de la referida copia, con señalamiento del Autor, compendio de la obra, era 913 de las Calendas de Diciembre, con las demas notas que aparecian del traslado; no se descubrió la obra, ni cosa que perteneciese directa, ó indirectamente á dicho documento entre los papeles de la Dignidad Episcopal, ni en los de la Santa Iglesia.

Pág. 46. de la Coleccion, y cap. 13. de dicha parte segunda.

56 Fingieron asimismo un catálogo de los Reyes de España desde los Godos hasta el tiempo de Estéfano, Diácono de la Iglesia de San Cipriano, que se figura el Autor, era 1050, hegira 402. Repiten sucesivamente dos, ó tres hechos notables de cada Príncipe, deteniéndose en Don Ramiro el Primero en las contribuciones de oro y plata, que se pagaban al Rey de Córdoba, y aparicion del Apostol Santiago sobre un caballo blanco con una espada en la mano cortante y aguda: y el Licenciado Juan Rodriguez de Molina certifica, que es del Monasterio del Señor San Gerónimo de esta Ciudad de Granada del legajo de papeles inútiles. Los Señores Ministros practicaron la inspeccion ocular de todos los legajos, que contiene el Archivo de dicha Casa: ninguno tenia el rótulo de papeles inútiles; y dixo el Padre Archivistá Fr. Andres de San Joseph, que en los años que llevaba de su manejo, nunca habia conocido papeles enlegajados con semejante mote; pero con otros manuscritos estaba un pergamino de escritura reciente, intitulado: *Cronicon de Estéfano Diácono*, que no habia merecido hasta entonces el cuidado, ó reparo de persona alguna, y se unió á la causa.

57 De la misma casta eran dos Cédulas del Se-

Señor Don Carlos Quinto, denominándose en una Emperador de los Romanos, Augusto Rey de Alemania, expedidas en Barcelona á 13 y 14 de Julio de 1529 años, para que todos los habitantes y vecinos de las Ciudades, Villas y Lugares del Reyno de Granada pagasen media hanega de trigo, de cebada, y de otras semillas, por cada yunta de vacas, bueyes, ó yeguas, y otras qualesquiera bestias, así mayores, como menores, en las tierras aradas de nuevo, y en las montuosas, que en adelante se rozasen, todo del fruto mejor, y mas bien parado; y se confirman y loan los privilegios dados en esta razon por los Reyes sus antecesores, imponiendo perpetuo silencio en la súplica contraria de los Procuradores del Reyno de Granada, y tambien en los pleytos y diferencias, que tenian con la Iglesia y Hospital del Apostol Santiago, algunos labradores, ó colonos de Diego de Trillo, dueño de varias tierras en las orillas del rio Genil, que corre por los muros de esta Ciudad.

Pág. 50. y 51. de la *Coleccion*, y cap. 2. de la parte segunda.

58 Con igual ingenio ó arte se fraguó un testimonio del año de 63 del siglo diez y seis, diciendo, que el muy magnífico Señor Comendador Don Martin Jufre de Loaysa, vecino de Granada, y Poderhabiente de la Iglesia de Santiago, habia ganado un mandamiento compulsorio del Doctor Valencia, Alcalde mayor de ella, por ante Francisco de Avila, Escribano público, para que Pedro Castellon, que lo era mayor del Cabildo y Ayuntamiento de dicha Ciudad, le diese un traslado auténtico de las referidas dos cartas, que se guardaban en su Oficio y Escribania, porque habia de presentarlas con otros escritos ante Su Magestad, y los de su muy alto Consejo: y Pedro Castellon hizo la copia, y la concertó con el original.

Pág. 52. de la *Coleccion*, y cap. 2. de la segunda parte.

59 En esta oficina pública se hallaron dentro de un armario ocho hojas de papel comun de color partido, salpicado de manchas algo obscuras, con distin-

tos

tos caracteres, unos de mas facil lectura que otros, algun número al ayre moderno, y empezaba la primera hoja con este rótulo: *Traslado bien y fielmente sacado del escrito en lengua Latina, que es de privilegios y gracias de los Señores Reyes de España, dados á la Iglesia de su Patron y defensor Santiago*: con un poder de los Reverendos Señores Dean y Cabildo de la dicha Santa Iglesia á favor de Don Miguel de Leon, Veinte y quatro, y vecino de esta Ciudad de Granada, habilitándolo para sus negocios. En estas diligencias judiciales atestó Lorenzo Marin, que exprimía con pincel los nombres, apellidos, signos y firmas de las personas que se leen, lo que es incompatible con la verdad, y antigua protocolacion de los instrumentos. Las fojas se rubricaron por el dicho Don Manuel de los Rios, y Fernando Gil Montalvo, que exerce la Escribanía del difunto Castellon, incorporándolas en los autos.

6o Finalmente se juzgó sospechosa una copia del privilegio del Voto, sacada á nombre de Bernardo Presbítero, Capellan del Obispo de Oviedo-Pelagio, en la era 1170: á su final se previene, que en el armario segundo, legajo tercero de papeles antiguos de dicha Iglesia de Oviedo, está apuntado este escrito en el inventario foja 20, partida 77, y lo testifica Domingo Castañeda, Notario Apostólico, con la existencia en el mismo depósito de la Bula despachada por el Papa Pasqual Segundo, su data en el año de la Encarnacion del Señor de mil ciento y dos. En la copia de todo esto, que retenia Don Juan de Flores, se dice la sacó por su mano Cauro Gutierrez Muñoz, Prebendado de la Iglesia de San Salvador de la Ciudad de Oviedo, año de la Encarnacion del Señor de 1357. En el contenido de dicha Bula se aprueba el Voto hecho por el Rey Don Ramiro el Primero, con la confirmacion de otros Príncipes sucesores, señalando las tierras sujetas á dicho pagamento desde el rio Pisuerga hasta las orillas del mar Océano.

61 Fué despacho requisitorio al Señor Don Miguel de Barreda y Yebra, del Consejo de Su Magestad, Regente de la Audiencia de Oviedo, para la comprobacion del dicho quaderno y Bula del Papa Pasqual Segundo, con noticia de las personas que firmaban, de la era, años de la Encarnacion de nuestro Señor, notas, armarios y legajos: y se apuró por las investigaciones de dicho Señor Regente la falsa autoridad de estos testimonios, y el engaño de la cita.

Pieza 6.

62 Estos Escritores se aprovecharon asimismo de otros argumentos, con que suele probarse entre las gentes la verdad histórica, y la tradicion, signos, inscripciones, estatuas, nombres, tablas, imágenes, y otros fragmentos de antigüedad, en que se conservan sus memorias. Se fingió un sello en cobre de figura orbicular, su dimension de medio codo, del uso del Obispo Sisnando, que regía la Iglesia de Compostela al acabarse el siglo décimo: representa una imagen de Santiago á caballo, en la una mano erigida la santa Cruz con bandera, y en la otra la espada, para significar, que aquellos Prelados celebraban públicamente la aparicion del Santo, y sus victorias contra los Moros, mucho antes del siglo trece.

Pág. 9. de la *Co-
leccion*, y cap. 6.
de la segunda par-
te.

63 Otro sello de tamaño y materia igual, atribuido á San Hermenegildo, Obispo de la Iglesia de Santiago, se manifiesta tambien con bandera y espada: por debaxo del caballo le atraviesa una faja con seis letras, queriendo decir *Jacobo vencedor*, en la orla *Hermenegildo Bispo da Iglesia de Santoiago*.

Pág. 10. y cap. 6.

64 Otro sello de bronce, y de menos ámbito, lo aplicaron al Rey Don Sancho de Galicia, con este letrero al rededor: *ADJVBA NOS DEVS et Sant JACOB PROTECTOR et DEFENSOR Hispaniæ*.

Pág. 11. y cap. 6.

65 De la misma forma es otro sello con asignacion al Obispo Pelagio, único de este nombre en

Pág. 12. y cap. 6.

la referida Santa Iglesia por los años de 978 : contiene la efigie del Santo Apóstol á caballo, bandera y espada, y la inscripción: *Pelagius Apostolice Sedis in Iriensis Ecclesia Episcopus* : todo para afianzar el conocimiento de estos retratos antes del siglo trece.

Pág. 13. y cap. 6.

66 También se suplantaron quatro anillos, unos de plata, y otros de bronce : esculpido el Santo Apóstol á caballo con las mismas insignias : contienen lemas alusivos á su aparición, y victorias contra los Moros : *Filius tonitrui contra Mauros Christus Alpha Omega Jacobus victor* ; con varias estampas, que probasen la multitud de estas representaciones en las edades antiguas.

Cap. 9. de la parte segunda de la Religiosa observancia del Voto de Santiago, y pág. 19. de la Colección de monumentos.

67 Termina este apetito de fingir en un caballo de bronce sobre basa de lo mismo, su altura como de un palmo : en el pedestal se ven algunas letras Españolas. Le pareció á Don Juan de Flores esta pieza de noble estructura, y de una antigüedad muy remota, quando menos del siglo ocho, ó nueve, y se sirven de él en la causa, suponiendo que era del tiempo de la carta Árábica, en que el Moro Mahomed Benzay contó los prodigios del Santo.

68 Con estos documentos y piezas de fábrica nueva, tomó á su cargo el Padre Juan de Echeverría escribir dos libros de bastante magnitud baxo de su nombre, y el de Don Juan de Flores Oddouz : *Primera y segunda parte de la Religiosa observancia del Voto general de España, vindicado de las objeciones de sus impugnadores con los mas firmes apoyos de la antigüedad, ciertos y constantes hechos, que pretende negar la moderna crítica*. El primer tomo se compone de 199 páginas : el segundo de igual volumen, á poca diferencia : estaban sus pliegos confusos, y sin legítima foliacion.

69 Aunque se funda el empeño principal de dichos Escritores en dar conocimiento de las causas que justifican el Voto, y novísimas armas para convencer á

los

los contrarios, introducen ciertos artículos, á fin de ganar el ánimo de los lectores manifestando su doctrina. Son por mayor: *De los males que causan las novedades especiosas, y del respeto que se debe á la tradicion: Del moderado scepticismo, y amor á los dogmas Cartesianos, para hacer recto juicio de de las cosas: De la sagrada antigüedad, y como Dios confunde la perspicacia mayor, valiéndose para revelar sus verdades de instrumentos flacos: De los motivos de la estrechez, ó alianza de estos dos Autores en las tareas literarias, y en todo género de antigüedades, por su aplicacion á los inventos de la Alcazaba: Diferencias entre los que escriben por su propia voluntad, ó por encargo de otros, para disculparles los yerros: De la verdad, y sus caracteres, sin afectacion de estilo sublime, que tiene mas fuerza que los ornamentos oratorios: De las piezas exquisitas, que han descubierto para enriquecer su obra en papel, pieles, bronce, acero, hierro, oro, plata, plomo, barro, mármoles, y otros géneros: De los bienes que han producido los inventores en las ciencias: De los Letrados que escriben por el Voto, y que el derecho puede poner en claro la justicia; pero no se extienden sus facultades á penetrar los hechos: la inteligencia de las letras antiguas, los usos de numerar en varias Naciones, el valor de las cifras, y el acierto para las conjeturas: Del poder violento de la preocupacion: De la libertad de opinar contra las leyes mas racionales y justas: Que todas las artes, quando llegaron al mayor punto de perfeccion, han declinado mucho por culpa de los profesores: la Teología Escolástica, la Lógica, la Metafisica, la Moral, y ninguna mas que la Crítica en el arbitrio de los modernos: Su censura, y qualidades de los argumentos negativos: De la ninguna instruccion de España en el tiempo del privilegio del Rey Don Ramiro: Elogios del Memorial del Señor Duque de Arcos en orden á la energía, ingenio, y doctrina del Autor, que*

maltrotan alguna vez con aspereza: De la oreencia pia del Voto: De los actos religiosos, y como se vician por las causas extrinsecas y materiales: De la piedad ácia las tradiciones de la Verónica, y del santo Rostro de Jaen: Del ánimo de ambos Escritores, que es servir con honor á la Nacion, y á la Santa Iglesia de Santiago. Emplean quarenta y seis fojas en la noticia historial, y en los escolios de la carta Árabe, y el resto en los tratados del Racionero Don Francisco Lopez Tamarit: potestades de los números, y nuevo modo de computar las fechas: por último, que manifestarán á todos los monumentos citados, exponiéndolos á la probanza mas dura; que aborrecen la tenacidad, y estan prontos á apartarse de sus errores; que en nada quieren faltar á sus obligaciones sagradas y civiles, y lo sujetan todo á los Tribunales Christianos, y á la lima de qualquier hombre sabio.

70 La segunda parte es respuesta en especie al Memorial del Excelentísimo Señor Duque de Arcos. A cada asercion de las principales oponen un libro, ó pergamino falso, y con estas escrituras, que llaman de verdad, disuelven los argumentos.

71 Antes que Don Juan de Flores, y el Padre Juan de Echeverria divulgasen los tratados, ó defensas referidas, imprimieron un tomo *Coleccion de monumentos*, que habian falsificado, suponiendo, que solo ellos conducian al descubrimiento de la verdad, para que los ánimos de los lectores se acostumbraesen á las novedades, que introducirian luego en sus obras.

72 Otro manuscrito Pseudónimo divulgó el Padre Juan de Echeverria con el nombre de *Santiago de Granada, Disertacion crítica-cronológica sobre la fecha del privilegio del Rey Don Ramiro el Primero en favor de la Santa Iglesia Compostelana.* Es una invectiva contra el mismo, y su compañero Don Juan de Flores, confutando aquella sentencia del valor de los puntos y letras numerales, que defendian, con la autoridad y práctica supuesta de Griegos, Ro-

manos, Arabes, y Escritores de España: aquí lo llama sistema peligroso, que destruye la cronología recibida por todos; que Ambrosio de Morales, el Padre Juan de Mariana, y Fr. Enrique Florez estudiaron el privilegio, como se veia por sus obras, y á nadie habia ocurrido semejante inteligencia.

PRUEBAS MAYORES DE LAS IMPOSTURAS.

73 De orden de sus Ilustrísimas concurrió á la Presidencia Don Joaquín Sotelo, que en los dias del embargo se manifestaba bien noticioso de los hechos, que motivaron este procedimiento; y fué preguntado si era verdad que escribia defensorios á favor del Voto de Santiago en la Casa del Monte Santo extra muros de Granada, por qué causa, qué personas le suministraban materiales, y si Don Juan de Flores le tenia dados algunos privilegios, documentos, ó escrituras, que conduyesen á la substancia, ó ilustracion de sus apologías, cuáles eran, y de qué naturaleza, si en papel comun, ó en otra materia, qué juicio formaba de su fe, ó legitimidad, y de lo demas que supiese de la conducta de los reos, su manejo, y estudios en las antigüedades; dixo: Que de orden del Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago disponia la *Satisfaccion al Memorial del Excelentísimo Señor Duque de Arcos*, que contradice el valor y subsistencia del privilegio del Rey Don Ramiro el Primero; y con dicho fin se retiró al Sacro Monte, abstrayéndose de otros negocios: que en este tiempo le comunicaron varios escritos por parte de dicha Santa Iglesia, y de un Diputado suyo, que residia en Madrid; y tambien Don Juan de Flores hizo entrega de otros á Don Ignacio de Pazo, Canónigo, Administrador de las Rentas del Voto de Santiago en esta Ciudad, los cuales estaban impresos en el tomo

Fol. 25. b. pieza 2.

de

de *Coleccion*, y algunos manuscritos en el libro de la *Religiosa observancia del Voto de Santiago*: y que reputaba dichos instrumentos por enteramente falsos, y contaminados de vicios, siendo uno de los principales la carta Arabe, que se esparció en castellano, del todo inverosímil, sin comprobaciones antiguas, y que jamas los Moros, ni los Christianos usaron de aquel language: que no pudo ser traduccion de siglos posteriores, porque declara el Autor en la plana 16 haberla escrito baxo clave tan oculta, que solo su hermano Abencholen Ibrain era capaz de leerla, y no otra persona, aunque llegase á sus manos: que tambien apareció en papel ordinario, y entonces no se conocia esta materia: el contexto, ó narracion supone un Moro cautivo, que se convirtió á la santa Fe Católica, y despues de instruido en ella en tierra de Christianos, lo llevan á bautizar á la de Moros, como era Osma, ocupada por estas gentes en la luna 2 de la hegira 229, y aun por todo el siglo nono, lo que confiesan como evidente los inventores de la obra: al fin de su plana 13, y principio de la 14 hey estas cláusulas: *E andadas catorce lunas de la pelea, ó de que fuí captivo, fuera baptizado en la luna 2 de la hegira 229, é de todo buen talante fuí Christiano Cibda Osma, é mi llamar Aldosindo en remembranza de la Reyna Orriaca Aldosinda Bartena.* El pequeño tratado de Don Francisco Lopez Tamarid, para justificar que un punto anterior al número Romano L, que vale cincuenta por su naturaleza, añade el valor de diez estando unido y arrimado á la letra, con alguna separacion de la otra numeral anterior, si la hubiese, es imposible que sea suyo; porque entre otras especies sienta el Autor á quien se atribuye aquella doctrina, que la vió confirmada en el privilegio de la Casa de Baca de Castro, que le enseñó el Señor Arzobispo de Granada, que lo mismo habia visto en otras fechas; y le aseguró, que no era poco acostumbrado en escrituras antiguas el Señor

Vazquez Siruela , que tenía mucha práctica y sabiduría. Y el testigo observaba , lo primero , que aunque el Señor Don Pedro de Baca de Castro pudo tratar á Tamarid de Presidente en esta Real Chancillería , no de Arzobispo , pues al tomar posesion de su Silla en la Iglesia de Granada , ya había muerto el dicho Licenciado ; y lo segundo , que quando el Doctor Don Martin Vazquez Siruela nació , era ya fallecido diez años había el Don Francisco Lopez ; por lo que ni á este le pudo enseñar documento alguno el Señor Don Pedro Baca de Castro , siendo ya Arzobispo de esta Ciudad , ni el Doctor Siruela instruirle en la referida erudicion. Que habiendo el declarante propuesto dichas advertencias á uno de los Autores quando se vieron estos escritos , respondió , que aquel Arzobispo citado por Tamarid no era el Señor Baca de Castro , á cuyo linage tocaba el privilegio , sino el Señor Salvatierra su antecesor ; y que en orden á Don Martin Vazquez Siruela , lo pudo conocer el Racionero Tamarid , por haber nacido en esta Ciudad á 21 de Diciembre de 1545 , y muerto en 20 de Diciembre de 1635 ; y para asegurar esa cronología le dieron la minuta , que exhibe el testigo , de las partidas de bautismo y entierro del expresado nuevo Don Martin Vazquez , con la de los desposorios de sus padres en 15 de Enero de 1531 : y que por las mismas certificaciones se convence , que este Doctor supuesto , era hijo de Julian Siruela , y de María Isabel de Rueda. Por otra parte dicha persona se desconocía en el orbe literario , y no le quadraba la cita del Licenciado Tamarid , que se había de entender de Vazquez Siruela por el renombre de sabio. Que las dos Cédulas del Señor Emperador Carlos Quinto no estaban conformes , siendo despachadas en dos días consecutivos por un mismo Secretario en Barcelona á 13 y 14 de Julio de 1529 , quando el Señor Emperador se hallaba fuera de estos Reynos , y lo estuvo desde 20 de Marzo de dicho año hasta 22 de Abril

Abril de 1533, gobernando en su ausencia la Señora Emperatriz Doña Isabel de Portugal, que en los insinuados dias residia con el Consejo en Toledo, segun es de ver por diferentes Cédulas incorporadas en las Leyes del Reyno, y Ordenanzas de las Chancillerías. Una de las presentes dice así: *Nos el Emperador de los Romanos, Augusto Rey de Alemania, y la Reyna su madre*; y le parece, que no se dará otra sin el nombre propio del Emperador, fuera de que se usa de este dictado sin decir siempre Augusto, que es lo mas ordinario, y alguna vez *de Romanos*, pero nunca *de los Romanos*. Que en dicha Cédula no se hace expresion de los títulos de los Reyes de Castilla, con cuya autoridad manda en la insinuada merced, lo que tampoco tenia exemplar. Se aumenta á lo dicho, que los anillos y sellos, particularmente los de bronce, con las figuras que quieren suponer de Santiago á caballo, con referencia á su aparicion en la batalla de Clavijo, y del Rey Don Sancho de Galicia, los juzgaba ilegítimos, porque en los tiempos á que corresponden, no usaron aquellos signos los Reyes de España, y menos los Obispos de ella, quales eran los de Iria, Sisnandos, Hermenegildos y Pelagios, á quienes se aplican.

74 Los Cronicones son fábula notoria; porque figurándose de Autores y épocas tan diversas, la semejanza de su estilo, voces iguales para explicar los mismos conceptos, y la simplicidad, que se pretende afectar como de aquellos siglos, descubrian el parto de una propia edad, admirándose el testigo del grande atrevimiento de asignar uno de dichos Cronicones al Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo, con la insigne impostura del señalamiento del armario y legajo de la supuesta exístencia, con relacion al inventario, su foja, y número de partidas, y varias notas, en que se da á entender, que á lo menos desde 12 de Enero de 1598 hasta 14 del propio mes de 1635 paraba en el expresado Archivo; siendo cosa cierta, que

en el tiempo intermedio estuvo en dicha oficina Don Marcos Castella Ferrer, y con orden de aquel Cabil- do, y á instancias de sus Capitulares Diputados lo reconoció con el mas eficaz deseo de encontrar en él cosa que se pareciese á dicho Cronicon, y no halló la copia del privilegio del Voto, que se decia com- pulsada en esta Ciudad á 12 de Diciembre de 1507 por Francisco del Castillo, Escribano público, ni la intempestiva declaracion que le subsigue, hecha por el Bachiller Carmona sobre la inteligencia de las ci- fras numerales de la fecha de dicho documento á 22 de Octubre de 1508: todo segun se forjaba en vir- tud de auto del Licenciado Escalante, Alcalde ma- yor de esta Ciudad, que se dispuso para calificar la idea de la obra, que intitularon *Religiosa observan- cia del Voto general de España*, empeñados en per- suadir, que los puntos antecedentes á decenas y cen- tenas producen el aumento de otra tanta cantidad: y para dar persona á quien se hubiese ofrecido esta es- pecie antes que á ellos, se fingió la mencionada decla- racion del incógnito Bachiller Carmona, y por la au- toridad del documento la nota de que correspondia al legajo de cartas del Archivo secreto del Sacro Monte; y que permutó dicha escritura el Doctor Don Luis Francisco de Viana, Canónigo de aquella Santa Iglesia Colegiata, con su Abogado Don Bruno Berruezo y Duran por el papel de ereccion del Co- legio Eclesiástico del Señor San Cecilio de esta Ciu- dad. La fecha del supuesto cambio la vió el testigo primeramente del año de 760 en medio pliego im- preso, quando los Autores daban su obra á la pre- sa, y en su comprobacion exhibió la prueba en es- tos autos, y que opuesto el reparo de que el Doctor Berruezo, uno de los otorgantes, era difunto dos años habia al tiempo de dicho contrato, enmendaron el yerro en otras planas tiradas despues, aunque se diox por los Escritores, que en el original se hallaba el año de cincuenta, y por equivocacion se habia im-

preso sesenta. que en esta conformidad quedaron las cosas, hasta que despues de algunos meses se le instó para que fuese en casa de Manuel de Cuellar, Escribano de Cabildo, á registrar el privilegio nuevo hallado en su Oficio, que era la merced del Voto; y habiendo condescendido en dichos ruegos, encontró en la expresada casa al Don Juan de Flores, quien le hizo entonces ostension del original de la permuta, y al parecer de letra de Don Luis de Viána, con su firma aparente, y la del Licenciado Don Bruno Berruezo y Duran; pero los caracteres de la fecha sobrecargados de tinta, y mayores que los demas del resto de la escritura del cambio, y asimismo con visos de una mancha, ó sombra, que tenia el instrumento: circunstancias, que unidas al hecho de haber visto de otra suerte señalado el año, inducian vehementes sospechas de falsedad; y aunque la obra y coleccion de documentos, que ha entregado, pasaron á su mano por el conducto de Don Ignacio Pazo, Canónigo Administrador del Voto, no fué con determinacion positiva de que usase de ellos, sino con indiferencia absoluta de adoptarlos si fuesen legítimos, ó de que los desechase siendo inciertos: que entre el referido Canónigo, y dicho Racionero Don Juan de Flores en orden al crédito y nombre, hay suma distancia, y de este propio sentir serian todas las personas cuerdas y juiciosas de esta Ciudad: que en el primero se alaba su buena fe y conducta por lo general: al contrario en el otro, se dice mucho mal en materias de antigüedades, especialmente desde los inventos de la Alcazaba.

Fol. 29. de la misma pieza.

75 De la minuta presentada por el Don Joachín Sotelo en la anterior declaracion consta, que en los libros de Desposorios de la Iglesia Parroquial de Santa Isabel de los Abades de esta Ciudad, al folio 46 hay una partida en estos términos: *Sábado quince dias del mes de Enero de mil quinientos treinta y un años, casó el Señor Alonso Delgado á María*
Isa-

Isabel de Rueda con Julian Vazquez Ciruela, vecino de esta Parroquial: fueron sus compadres Marcos Ruiz, y su muger: y al folio 32 vuelta del libro de Bautismos de la misma Parroquia la siguiente nota: Año de mil quinientos quarenta y cinco en veinte y uno de Diciembre del dicho año bautizó el Señor Beneficiado Alonso Delgado á Martin Lorenzo, hijo de Julian Vazquez Ciruela, y de María Isabel de Rueda su muger: fueron sus padrinos Juan de Anaya, y Antonia Lopez. Asimismo en el libro de Entierros de la Iglesia Parroquial de San Luis de esta propia Ciudad, al folio 48 vuelta se leía: En veinte dias del mes de Diciembre de mil seiscientos treinta y cinco murió el Doctor Don Martin Lorenzo Vazquez Ciruela, Presbítero: otorgó su testamento ante Jacinto de Salas, dexando por albaceas á su hermano, y al Licenciado Escobar: se mandó enterrar en esta Iglesia.

76 El Escribano del Real Acuerdo hizo reconocimiento de los libros de Desposorios, Bautismos y Entierros citados en la minuta en la Iglesia Parroquial de San Luis de esta Ciudad, á que está unida la de Santa Isabel de los Abades, y pone testimonio de que estaban conformes todas las partidas.

77 Demuestran tambien las obras aprehensas á los reos en este proceso: que el célebre Doctor Don Martin Vazquez Ciruela fué procreado de Bernardo Ciruela, y Catalina María Vazquez su muger, en el Borge cerca de la Ciudad de Málaga, su nacimiento en 1599. Tamarid no alcanzó el siglo diez y siete: de que resultan imposibles por la naturaleza las conferencias que se figuran entre estos personajes.

78 Acordaron los Señores, que informase el Cañónigo Cardenal de la Santa Iglesia de Santiago Don Ignacio de Pazo y Torre, Administrador del Voto en

El fingido Dextro convencido por su misma pluma, fol. 39.

Fol. 218. pieza 2.

estas Provincias , acerca de la adquisicion de las obras que referia Don Joachín Sotelo , y sucesos , que le hubiesen ocurrido con los reos ; y dice , que tuvo noticia por Don Juan Martinez de Aranda , Factor de las Rentas del Voto , y Don Manuel Felipe Rodriguez , empleado en estas dependencias , de que el Doctor Don Juan de Flores hacia ostentacion públicamente de los monumentos antiguos , que tenia de mas fuerza y autoridad que los comunes para justificar el Voto de su bienaventurado Apostol y Patron Santiago : que el Don Juan Martinez , y Don Manuel Felipe creyeron , que dicho Antiquario pondria á mejor luz las defensas de esta causa , y al principio daba pruebas de sinceridad , ofreciendo sus trabajos sin interes , ó lucro alguno , por mirar solo la gloria de dicho Santo , y servicio de su Iglesia ; y en confianza del buen manejo de aquellos dependientes ; que le referian las promesas de dicho Eclesiástico , y del Padre Juan de Echeverria , convino en que tomasen la pluma , y le subministraba á Don Manuel Felipe Rodriguez las partidas de dinero , gratificaciones , ó regalos , que le pidió para este negocio , cuya suma era de difícil calculacion : que ocupados ya en las historias que escribian , se le comunicaron avisos por Don Juan de Flores , de que en varias Escribanías del Número y Cabildo de esta Ciudad habia papeles tocantes al Voto del Santo Apostol ; y en la buena fe de que eran ciertos y legitimos , le encargaba á Don Manuel Felipe , que recurriese con pedimentos ante los Señores Jueces á nombre de su Santa Iglesia , para la entrega de los originales , ó traslados , por el deseo que tenia de hallár aprobaciones de su justicia : que no trató á los Autores ; y quando concluyeron la primera parte de un manifiesto intitulado : *Religiosa observancia del Voto general de España* , dispuso que lo exáminase con todo cuidado Don Joachín Sotelo , que corre con el patrocinio de los derechos de su Santa Iglesia en esta Real Chancillería : que Don

Juan

Juan de Flores le alargó algunos pergaminos de letra, que decia gótica, con el título de *Cronicones*, como que pertenecian al Archivo de la Ciudad y Santa Iglesia de Oviedo, para su direccion á estos respectivos lugares; en pliego certificado, segun constaria de un recibo, ó resguardo con firma suya á favor del Don Juan de Flores: que él mismo lo dictaba por tener conocimiento de las piezas que se enviaron fuera de Granada: que el día de la remesa de dichos escritos dexó á este Prebendado en un aposento de su casa con Don Manuel Felipe, y que los dos compusieron el paquete; y es lo que sabe en el asunto el Administrador general.

79 Don Manuel Felipe Rodriguez se traxo á la comision para inquirir los oficios, que habia pasado con Don Juan de Flores, y el Padre Juan de Echeverria, induciéndoles al empeño de defender el Voto de Santiago, y de qué monumentos se sirvieron en papel, pergamino, piedras, estatuas, imágenes, y otras memorias de la antigüedad: si habia prestado su asenso para la impresion que corre de las escrituras del Voto, historias, catálogos de los Papas y Reyes de España, cédulas y privilegios: qué caudal expendió en este negociado en operarios y materiales: si vino á rezelar por algun motivo la falta de integridad en estos escritos, y donde se encontrarian los originales. Contestó en haberle dicho Don Juan Martinez de Aranda, que Don Juan de Flores se jactaba en las conversaciones de tener documentos muy útiles para fundar los derechos de la Santa Iglesia; y aunque lo oyó con desconfianza, porque á Don Juan de Flores le tenia hasta entonces en el número de los contrarios; sin embargo, por asegurarse de su ánimo, y de si las noticias eran convenientes al justo interes de la Santa Iglesia de Santiago, fué á visitarle en compañía de Don Juan Martinez de Aranda, y le explicó en un largo discurso las escrituras y fundamentos que tenia para deshacer la mala inteligencia del

Fol. 68. pieza 2.

del privilegio del Rey Don Ramiro, y equivocaciones de otros Escritores; y que estaba pronto en exponerlos á la censura de los Abogados de la Santa Iglesia Compostelana. Llevado de aquellas ofertas, persuadía al Señor Canónigo, que consintiese en la formación de una historia con los nuevos documentos ofrecidos por Don Juan de Flores, y lo reduxo. El dicho Autor al principio no habló de recompensa, ó gratificación alguna, expresando que sacrificaría gustoso sus tareas en obsequio del Santo Apostol; bien que á los quince días echaba especies de que no sería capaz del desempeño por sí solo: que la pluma del Padre Juan de Echeverría era feliz, y podría asociarse con él; á fin de perfeccionar la empresa. En una junta que tuvo con los dos, se repartieron el trabajo, y les hizo presentes tambien los primeros rezelos del Canónigo, y del testigo, de que la riqueza de tantas escrituras, que se prometían, no fuese verdadera; pero el Religioso le sosegó, acordándole que uno y otro eran personas de caracter en esta República, y que él había abandonado Beneficios, ó rentas seculares por entrarse en Religion; y estas consideraciones le podían aquietar: que en efecto le había dado á Don Juan de Flores siete dibuxos de piezas exhibidas por la Iglesia de Santiago en el Real y Supremo Consejo de Castilla, y eran los dichos instrumentos copia de un medallon, que se halla labrado en piedra en la Iglesia de Santiago, del Santo Apostol puesto á caballo, y seis figuras alusivas al tributo, ó feudo de las doncellas, tres inscripciones, que existen en el mismo Templo, una fachada de la Iglesia del Santo edificada en la Ciudad de la Coruña, una lámina, ó pintura suya con el trofeo de Moros vencidos, que se ve en la Parroquial de San Ramiro, Obispado de Lugo, y de otra inscripcion en la Iglesia anexa de dicha Parroquia, Lugar de Lalin: que se había regalado á Don Juan de Flores en los primeros días veinte y cinco libras de chocolate, y seis de tabaco en una

una lata, con tres mil reales vellon, que no queria admitir, aunque cedió á los ruegos del declarante; y para las expensas de la obra le fué entregando quanto pedia: que á su compañero se hicieron las mismas demostraciones, y nunca quiso recibir las partidas de dinero sino á título de limosna, que aplicaba á su Comunidad de San Gregorio: que la impresion de escrituras en un tomo para justificar el Voto, habia corrido por Don Juan de Flores: que en una escritura al salir de la prensa hubo dudas: se decia permutada por otra del establecimiento del Colegio Eclesiástico de esta Ciudad entre Don Bruno Berruezo y Duran, y el Abad que fué del Sacro Monte Don Luis Francisco de Viana: vista la fecha por Don Joachín Sorelo, hizo reparo en la imposibilidad del concierto, ó cambio; porque antes del año de 1760 habia ya fallecido Berruezo; lo que propuesto por el testigo á Don Juan de Flores, satisfizo la objecion mostrándole otro pliego, en que estaba enmendado el yerro del Impresor, bien que no le consta si la reforma procedió de observaciones suyas, ó ajenas: que llegaron al oido del declarante algunas proposiciones del Escribano del Número y Ayuntamiento de esta Ciudad Manuel de Cuellar, de que en su Oficio se reservaban papeles del interes de la Santa Iglesia de Santiago; y como por su bien no perdonaba diligencia, solicitó la adquisicion de ellos en dicha Escribanía, y en otras, que le insinuaba Don Juan de Flores: que en la de Cuellar se buscaron mas de intento, con asistencia del referido Doctor, que la previno el mismo Escribano, por la fama que tenia de Antiquario; y se vino á conseguir en un registro la invencion de cierto pergamino, que se decia *Privilegio original del Voto de Santiago*; y pidió ante la Justicia, que se le diese testimonio de aquel instrumento; y niega abiertamente, contra el hecho de la verdad, haber recibido de Don Juan de Flores papel impreso, ó manuscrito, ó que lempaquetase

pa-

para fuera de Granada escrituras algunas.

Fol. 49. pieza 2.

80 Don Juan Antonio Martínez de Aranda, Factor de la Renta del Voto, en seguida de las razones del Canónigo de Santiago, y de Don Manuel Felipe Rodríguez, fué llamado á la presencia judicial, y afirma, que estando en la plaza de Vivarrambra (la mayor de Granada) en el verano de 72, oyó á Don Juan de Flores, que tenia un gran caudal de antigüedades y testimonios para rechazar el Memorial del Excelentísimo Señor Duque de Arcos; y que si él emprendiese este asunto con orden del Cabildo, defenderia sus derechos con otras pruebas superiores; y concibiendo el declaranté, que el suceso podria corresponder á las esperanzas que daba el Don Juan de Flores, con su venia participó la conversacion á Don Manuel Felipe Rodríguez, Agente de los negocios del Voto, y al Señor Canónigo su Administrador general Don Ignacio de Pazo y Torre; y que fueron ciertas las visitas, los recados, y los oficios que se cruzaron con dicho Escritor, y el Padre Juan de Echeverria durante su ocupacion, y el prometido empeño.

Fol. 49. pieza 2.

81 Ya constaba el sumario de informaciones suficientes para inelinar el juicio, y declaró Don Juan de Flores Odouz (que es de cincuenta años de edad, natural de Granada, de padre y abuelos Franceses, Racionero de su Santa Iglesia) al tenor de diversas preguntas, si habia compuesto algun libro, disertacion, ó papel respectivo al Voto de Santiago, y causas de este derecho; y si para instruir sus obras se valia de monumentos antiguos, quién le dió noticia de ellos, de qué Oficina, ó Archivo los extraxo: si le confiaron los originales, ó copias: á qué dueños los ha devuelto: exprese sus nombres y apellidos, y el paradero de las piezas que cita en sus escritos: y manifestará tambien los que se hayan dado á luz en letras comunes, planchas de cobre, ú otros artificios, dónde estan, y si el Impresor al tirar los pliegos por descuido, ó falta de pericia cometió algun yerro notable: qué

qué persona suplía los gastos, gratificándole sus diligencias; y por fin, qué amanuenses, ú oficiales le asistieron; y si sabe la fama divulgada en este Pueblo de un pergamino, que se halló recientemente, y es al parecer la merced primitiva del Voto de Santiago. En satisfaccion de dichos puntos refiere el estudio y curiosidad con que investigó el Memorial del Excelentísimo Señor Duque de Arcos; su censura privada delante de Don Juan Martínez de Aranda; sus ofrecimientos de que podría vencer las dificultades, que suscitaban los críticos con otras pruebas más eficaces: que el dicho factor en el mismo día de este suceso entró en su casa acompañado de otro hombre, suplicándole que hiciese presentes las razones que tenía á favor del Voto; y que si estrechaban á los contrarios, las comunicaria al Administrador general para su gobierno: que en aquella conferencia expuso los motivos de las ofertas: que sus fundamentos no eran litigiosos, y habló de ellos en particular: que á los quince días, visitándole el mismo sugeto, le dixo, que habian parecido bien al Canónigo Administrador; y de su parte le encargaba, que las ordenase en forma de historia, ó defensorio: que las expensas y gratificaciones serian de su cuenta: y el declarante le propuso, que solo admitiria los gastos de impresion y testimonios, porque no era justo gravarle con esos desembolsos; y asimismo, que la obra requeria mas industria, trabajo, é ingenio que los de un hombre solo, mayormente quando él estaba con poco tiempo, corta salud, obligacion de asistir al Coro, y lo mas principal con desconfianza de sí mismo, necesitando de compañero: que habria muchos capaces de ayudarle; pero que era mas apto el Padre Juan de Echeverria, de los Clérigos Menores, como adornado de la conveniente literatura para la obra: y se pusieron de concierto en conquistar la voluntad de dicho Religioso: que lo vió tambien el personage que intervenia en esta negociacion; y á poder de las instan-

cias de uno y otro, se le hizo admitir el empeño: que algunas escrituras se habian dado á la estampa en un libro intitulado: *Coleccion de monumentos antiguos para la segunda parte de la obra* en la Oficina de Juan de la Puerta, ya difunto, vecino de esta Ciudad: que prometió al declarante facilitar la licencia de los Señores Jueces para la impresion; y empezada la obra en esta confianza, no la pudo obtener, y fué preciso suspenderla; pero noticioso de estos pasages el Caballero Landini, Polaco de Nacion, que se hallaba entonces en Granada, le dixo al declarante, que se la daría acabada por medio de los amigos que tenia en Málaga, y en otros Lugares de la Costa; y así lo cumplió: que las letras arábigas se formaron con planchas de cobre, abiertas á buril, y las estampas del quaderno de la *Coleccion* tiradas en tórculo, como se practica con estas piezas: que la traduccion de los monumentos era de los dos Escritores, y se juntaban para hacer las debidas combinaciones: que el gasto del papel, de la Imprenta, de los dibuxos, maniobras de los recalcados y estarcidos, de amolar y bruñir el metal, y de los operarios, se costeó por parte de la Santa Iglesia de Santiago: que en quanto á gratificaciones, al comenzar la obra, descubriéndose Don Manuel Felipe Rodriguez, vino á su casa con un hombre, al parecer Lacayo, y le traxo veinte y cinco libras de chocolate, seis de tabaco en una lata, un cucurucho con tres mil reales en moneda de oro; y supo tambien, que la recompensa fué igual con el Padre Juan de Echeverria: que las planchas de cobre para la historia del Voto se labraron por Manuel de Rivera; y los caracteres antiguos, que se interponian en su contexto, por otro artífice llamado Diego Matías Triviño, vecinos de Granada, por los dibuxos que sacaba el Pintor Lorenzo Marin; y que el cobre despues de usado lo vendió á varios tratantes en este género, cuyos nombres y apellidos ignora: que las enquadernaciones se hacian por

Juan

Juan Barre Colon, Mercader de Libros en la calle del Zacatin: que la carta Arábiga, que reputaba original, la adquirió por compra de la viuda de Don Melchor de Herrera, Alguacil mayor de esta Real Chancillería; que ya era difunta, y la habia entregado á Don Manuel Felipe para su direccion al Cabildo de Santiago en papel comun, con caracteres encarnados y negros, y á su final tenia notas del Racionero Tamarid: que las escrituras que andan impresas en el quaderno, unas las hubo por ministerio de Don Manuel Felipe, y otras por venta legítima de las personas resultantes de ciertos autos, que se le embargaron, como los monumentos que estaban en su poder, por habérselos enviado de Madrid el Señor Don Manuel Arredondo y Carmona, Presidente que fué de esta Real Chancillería: que tambien le alargó algunos manuscritos Joseph Perfecto de la Puerta, Librero y vecino de esta Ciudad, entre los quales habia Cédulas Reales, títulos, testamentos, imposiciones de censos, Bulas Apostólicas, deslindes, y otros de diferentes clases: que de las mercedes del Señor Emperador Carlos Quinto aprobando el Voto, publicadas en la *Coleccion*, existia la matriz en el Oficio de Fernando Gil Montalvo: que el Impresor en el primer pliego equivocó la fecha de la escritura de cambio entre el Doctor Don Luis de Viana, y Don Bruno Berruezo y Duran, que contenia el privilegio del Voto, por señalar el tiempo en que uno de los otorgantes era ya muerto, y á Don Manuel Felipe le hizo ostension de una hoja que salia de la prensa corregido el yerro: que en orden al paradero de los originales, no podia hablar con certidumbre: que considerándolos provechosos á la Santa Iglesia de Santiago, se le habian remitido por medio del mismo Agente Don Manuel Felipe.

82 Que en los amanuenses fué diversa la elección; y necesidad de emplearlos: el Gallego Domingo Patiño era perene en el exercicio de copiar: que Juan Fernandez, y Antonio Martínez Velasco sacaban en limpio

los borradores ; y Lorenzo Marin copiaba á su persuasion en algunos documentos pertenecientes al Voto signos , firmas y rúbricas de varios Escribanos , de que se habian abierto láminas , dibuxando el principio y fin de ellas , y no mas : que de esto habia exemplares en los libros de Mabilion , de Rodriguez , Don Blas Nasarre , y otros Antiquarios : que pensaba en publicarlos íntegramente , y que se hiciesen láminas de todo el original ; pero que el Abridor , que ya tenia experiencia de aquel trabajo por la carta Arábica , aseguraba que en la operacion consumiría algunos años ; y Don Manuel Felipe determinó que se estrechase cada documento á una lámina , con su entrada y fin no mas , respecto de que la obra hacia falta á la Iglesia de Santiago : que por el trato y union amigable , que habia mantenido siempre con Don Manuel de Cuellar , Escribano de Cabildo , estaba en sus Casas al hallazgo del privilegio , que reputaba por legítimo , antiguo , y original , sin vicios , ni señales de sospecha.

Fol. 40. pieza 2.

83 Al Padre Juan de Echeverria , nacido en Granada , oriundo de Vizcaya , de quarenta y cinco años de edad , socio de Don Juan de Flores , se le exploró en esta forma : qué apologías , ó discursos habia escrito por el Voto de Santiago : qué partes contenian : si estaban impresas , ó manuscritas : quién hizo el costo de los trabajos : por qué causas se introduxo en su formacion : qué amanuenses le asistieron : cómo se llamaban : qué instrumentos tuvo presentes , si originales , ó copias : quién se las subministraba : dónde se hallarian ; y si le constaba el descubrimiento en los dias anteriores , y en esta Ciudad de Granada del privilegio del Rey Don Ramiro el Primero. Dixo , que por fines de Septiembre del año de 72 se presentó una noche en su quarto cierto personaje , á quien no habia visto otra vez ; y manifestándole que era Don Manuel Felipe Rodriguez , vino
en

en conocimiento, por las noticias que tenia de su dependencia de la casa del Canónigo de Santiago, y le hizo relacion del tratado con Don Juan de Flores, y como le elegia por compañero entre otros inteligentes para defender el Voto del Santo, negocio que en parte habia tomado sobre sí el dicho Eclesiástico, afirmándole que tenia escrituras antiguas, con que rebatir los argumentos que se exponian en el *Memorial del Excelentísimo Señor Duque de Arcos*; pero que se excusaba á la formacion total del defensorio con solas sus fuerzas, porque los empleos y quiebras de salud le tenian sin libertad, y por no acomodarse su estilo á una historia seguida, bien que estaba pronto á franquear instrucciones, con que saldria la obra apreciable, si algun otro se encargaba de ordenarla, por lo qual le pidió á nombre del Canónigo de Santiago, que entrase en dicha sociedad con Don Juan de Flores; y su respuesta fué, que siendo obra que requiría pruebas instrumentales, estaba el declarante destituido de ellas; pero que concurriria á la defensa segun sus alcances siempre que se le subministraran: que en su consecuencia, habiendo visto al dicho Don Juan de Flores, le prometió copiosos instrumentos para fundarla, pergaminos, bronces y lápidas; y conforme á estas justificaciones, trazaron el proyecto de la obra distribuida en dos partes: que le pasó desde luego cierta memoria reducida á la matriz de una carta Árabe, que se ilustra en la primer parte de la *Religiosa observancia del Voto de Santiago*: una especie de *Breve Crónica de los Reyes de España, Cédulas del Señor Emperador Carlos Quinto, y de la Reyna Doña Juana*: una *Donacion*, que á su final contenia la nueva regla, ó sistema de entender los números de las fechas del privilegio del Rey Don Ramiro: un *Traslado de la merced primitiva del Voto*, y alguna otra escritura menos notable, que también Don Manuel Felipe Rodríguez le traxo otros papeles, dibujos de Santiago á caballo, como se hallaba

en

en

en las paredes y fachadas de las Iglesias antiguas del Reyno de Galicia, é inscripciones de los dichos lugares, y una nota impresa de los privilegios que concedieron los Reyes de España á la Santa Iglesia de Santiago: que Don Juan de Flores le mostraba los documentos con arte, segun el estado de la historia, y le iba explicando de dónde los hubo; y que el declarante tenia cuidado de especificarlo en la obra, y que no miró con novedad este cúmulo de antigüedades, porque en veinte años de trato y correspondencia con dicho Prebendado, habia visto en su poder un número grande de pergaminos, lienzos, y manuscritos: que él no necesitaba de escribientes, porque jamas hizo borrador, sino de un cómputo de los años de la hegira, que le ocuparon los Señores: que se imprimió un tomo de *Coleccion de las escrituras que justifican el Voto*, con otros monumentos; y tambien el *Quaderno Árábigo* con planchas de cobre, por la norma que daba Don Juan de Flores; en cuya posada vió alguna vez al Abridor de los caracteres Manuel de Rivera, oyendo al mismo tiempo, que hacia los diseños un Pintor apellidado Marin, y en este asunto no tuvo el que declara la parte menor de direccion: que las láminas siempre pararon en Don Juan de Flores, y tambien un discurso suyo sobre las potestades de los números; y que todos los demas papeles los entregaba á Don Manuel Felipe, quien le regaló al tomar la pluma algunas libras de chocolate y de tabaco, y veinte y cinco doblones; despues con el motivo de un viage, seiscientos reales; y en una urgencia de su Comunidad, otros cien pesos; y suma igual al rematarse los tratados: que á Don Juan de Flores se le daban varias porciones de dinero para los artífices y operarios: que en quanto al hallazgo del pergamino original del Voto de Santiago en la Escribanía de Manuel de Cuellar, la voz comun aseguraba esta verdad, y se la refirió Don Juan de Flores; pero que no lo habia visto, ni pudo valerse de él; y que compuso sus obras

obras con inocencia y libertad, como otro qualquier Escritor.

84 Deseosos los Ilustrísimos Jueces de certificar-se de los hechos narrados en las anteriores declaraciones, se buscó la residencia del Polaco Caballero Landini por las costas del Reyno; y libradas órdenes á las Justicias de Málaga, con encargo de que reconociesen las posadas de la Ciudad, libros de Marina, de Comercio, matrículas de Soldados y de Artesanos, inquiriendo las causas de su peregrinacion en estos dominios; respondió el Alcalde mayor Don Lorenzo Mardones, que por los años de 73 estuvo dicho Extranjero en aquel Puerto cerca de tres meses en la Hostería de Pedro Carrera, llamada la *Fonda de Monsieur Pier*: que se veía paseando de ordinario en la playa en traje de Oficial Militar, á la manera de Capitán con baston, y que su exercicio era junto á la Casa que tiene el Comercio marítimo en dicha Ciudad: queria parecer como de Nacion Veneciana, aunque alistado en el Exército de Polonia baxo las órdenes del General Pathouski, por cuyo encargo habia viajado en diversos Reynos, y aportó al de España con el fin de negociar entre los Comerciantes extrangeros un préstamo de millon y medio de reales á intereses que ofrecia, empeñando para la firmeza del contrato la mitad de los Estados de dicho su General, de quien dixo, que trahia los poderes y títulos necesarios, todo con el pretexto de sostener la guerra y hostilidades entonces entre Polacos y Rusos: que por esta causa, y sus freqüentes relaciones de proezas y batallas, que ponderaba con inteligencia en los términos del arte militar, solian arrimársele muchos forasteros de los que habitan en Málaga, y aun los Cónsules de las otras Potencias, con quienes se fué introduciendo, y señaladamente con el de Hamburgo, que lo era Don Juan Frayer, en cuya mesa estuvo muchos días; pero que á poco tiempo, perdida su opinion, tuvo el concepto de impostor, y de la clase de aquellos va-

gos,

gos , que andan prevenidos de arengas y razonamientos de historias estudiadas para atraher gentes , y sacarles el dinero : que se hizo sospechoso , y con la mala suerte de no conseguir el empréstito principal , sino algunos socorros pequeños para su manencion : por fin , que el Excelentísimo Señor Don Juan de Urbina , Capitan General de aquella Costa , le obligó á salir de dicha Ciudad : que fué camino de Granada ; y pasando despues á otros Pueblos , y ácia Cadiz , no se encontró mas noticia de dicho vagamundo , ni las pudo adquirir en las Imprentas de Málaga de papeles , ó escritos que diese á luz.

Fol. 35. y 74. pieza 2.

85 El Librero Joseph Perfecto de la Puerta , citado por Don Juan de Flores , declaró , que por su medio habia comprado de los herederos de Don Manuel Nucete Ramos , Escribano y Archivista de la Iglesia Catedral de esta Ciudad , diferentes títulos de casas , escrituras de rentas que pagaban los Moros , y otros papeles , y por causa de su tráfico en libros tuvo ocasion de venderle algunos : que habia concurrido á su casa de dia y de noche , y observó , que con sus amanuenses se encerraba en un quarto separado de la comun habitacion : que uno de estos oficiales era conocido con los nombres de Domingo Bullon Patiño , Gallego , y que dormia frecüentemente en la posada de dicho Don Juan de Flores , y le parece que se le persiguió desde Madrid de resulta de ciertos títulos , que habia fingido de la Facultad de Medicina , por el Oficio público de Juan de Rivera : que generalmente estaba reputado Don Juan de Flores por hombre sospechoso en sus obras desde las antigüedades de la Alcazaba : que en la casa de Juan de la Puerta su hermano se dieron á la prensa distintos pliegos , que tocaban al Voto de Santiago , y se detuvo la impresion por falta de licencias ; pero que no podia decir firmemente si el *Quaderno de monumentos antiguos* , que salió á luz para estas defensas , y se le puso á la vista , se habia trabajado en aquella oficina.

Re-

86 Recogida la causa que mencionaba Joseph Perfecto de la Puerta contra Domingo Bullon Patiño, se encuentra, que por el Real Proto-Medicato, á instancia de su Fiscal, se libró despacho en 4 de Julio de 58, acompañado de tres memoriales anónimos, en los que se participaba, que en esta Ciudad un Estudiante llamado Patiño hacia títulos de Boticarios, Cirujanos y Médicos al modo de los expedidos por aquel Tribunal; y que Don Joseph Bellido, que habitaba en la Casa Hospitalaria de Religiosos de San Gerónimo de la Ciudad de Baza, tenia noticia del reo, y de sus delitos. Se dió comision á su Alcalde mayor para las averiguaciones oportunas, hasta poner la causa en estado de sentencia. No pudo aprehenderse el dicho Patiño. Don Joseph Bellido declaró, que habia tiempo de seis años, que vino de la Ciudad de Valencia á la de Granada con ánimo de ver la festividad del Corpus, insigne por la frecuencia de los forasteros; y que por un condiscípulo suyo fué llevado á una posada calle de María la Miel á espaldas de la Real Chancillería, donde vivia el Licenciado Patiño, y reparó en su estudio multitud de papeles, que guardaba con reserva; y le dixo su compañero, que aquel Estudiante tenia arte, ó gracia para imitar títulos, despachos y executorias con gran propiedad, que es de lo que se acordaba; y estas diligencias no tuvieron tracto sucesivo.

Pieza 10. poritos da ella.

87 En las casas de los escribientes Don Antonio Fernandez Velasco, y Don Juan Fernandez de Arám-buru embargaron los Ministros comisionados algunos exemplares de la *Religiosa observancia del Voto general de España*, sin que hubiese méritos por las averiguaciones para sujetarlos á este juicio; ni á la comunicacion de penas. Abusaba el Autor del officio de estos pendolistas, dándoles historias y cronicones falsos, para que los trasladasen en buena letra, por un moderado estipendio, inculpables en la malicia de las operaciones.

Fol. 188. pieza 2.

88 El Abridor Manuel de Rivera expuso con reconocimiento de las obras de su mano, que habia formado las láminas de cobre por los dibuxos, que le puso delante Don Juan de Flores con los estarcidos correspondientes: que sobre las hojas, ó planas de la carta Arábiga colocaba un papel embebido en aceyte para sacar las letras por el original con fidelidad, y trasladarlas al cobre: que despues de abiertas, las recogia Don Juan de Flores, con todos los diseños; y que él estaba ignorante de las máximas del dicho Prebendado.

89 Lo mismo atesta Cipriano de Navas, que habia trabajado planchas redondas de metal, en las que grababa á cincel letras morunas por un modelo, que las tenia escritas, y le daba Don Juan de Flores: que tambien esculpió la imagen de un personage á caballo con espada y bandera, y al rededor palabras en idioma que no comprehendia, y lo mismo en anillos fundidos por él: observando que quando salieron de su taller eran nuevas, y ahora estaban envejecidas, y de muy distinto aspecto.

Fol. 191. pieza 2.

90 Diego Matías Triviño Estampador, declaró, que tiraba los pliegos á voluntad de Don Juan de Flores, pagándole su jornal, sin conocimiento de los fines del dueño.

91 Agustín de Navas, Maestro Latonero, depuso, que el caballo de bronce aplicado á esta causa por los reos, con alusion al que se representa en las apariciones de Santiago, lo guardaba en su tienda, y lo adquirió entre las compras que solia hacer de metales, y lo habia vendido á Don Juan de Flores por su justo precio; y que este Artífice se hallaba muy lejos de saber los usos en que lo habian convertido.

92 A Juan Barre Colon, Mercader de Libros en la calle del Zacatin, le juzgaron los Señores libre de culpa, por el motivo de que en los impresos no habia visto señales, que le causasen sospecha, ni él pudo concebir los vicios interiores de las

escrituras, que no eran de su arte, ó cuidado, y con entera satisfaccion enquadernaba los tomos en su tienda pública.

93 En varias deposiciones se expresaba el hallazgo de un nuevo pergamino, como merced originaria del Voto de Santiago, en la Escribanía del Número de Manuel de Cuellar. Fué comparecido en el Tribunal, y manifestó, que por los ruegos de Don Juan de Flores, y Don Manuel Felipe, para que investigase en su Oficio, que era de los mas antiguos, algunos papeles del interés, ó derechos de la Santa Iglesia de Santiago, correspondía con su aplicacion á los deseos de dichos Comisionados: que ya anteriormente le recomendó Don Juan de Flores la custodia de un legajo que señalaba, en el qual se hallaron después dos Cédulas del Señor Emperador Carlos Quinto aprobando el Voto: que el mismo Don Juan de Flores le hizo presente una minuta, con relacion de que en el siglo de 500 habia litigado la Santa Iglesia de Santiago en la Judicatura de Aguas, y con este motivo se escudriñaron los papeles de aquel ramo por tres Oficiales, Don Juan Moreno, Manuel Ponce, y Carlos Orduña: que este último le avisó en el dia 21 de Abril del año pasado de 1774 por la tarde, que acababan de encontrar en su casa, en la que se hizo el registro por la poca comodidad de su Oficina, un pergamino nuevo, por lo qual fué á su posada, y estaban los Oficiales con Don Juan de Flores, y Don Manuel Felipe Rodriguez, testigos de la invencion del documento introducido en el legajo de expedientes y pleytos del Juzgado de Aguas, donde no se trataba negocio alguno de la dicha Santa Iglesia. Convinieron todos por la cercanía de la noche en diferir su lectura para el dia siguiente, en que volvió Don Juan de Flores, y con un lienzo limpiaba la mugre de sus planas, empeñándose en sacar el sentido, aunque con dificultad; y como esta escritura no se contenia en los inventarios, se puso en sospecha el testigo, y no

Fol. 79. pieza 2.

quiso que sus Oficiales siguiesen en la diligencia. Dió cuenta al Señor Presidente, actual Juez de estos autos, y de que Don Manuel Felipe pedia testimonio de dicha escritura; y de orden de su Ilustrísima previno al Corregidor, que si deferia á la instancia de Don Manuel Felipe, acompañase al testimonio una puntual certificacion de los hechos que referia este testigo, para que en qualquier caso debilitaran su fe las sospechas de la fraude.

Fol. 88. 96. y siguientes.

94 Esta declaracion de Manuel de Cuellar la extienden sus Oficiales Don Juan Moreno, Carlos Orduña, y Manuel Ponce, con el aditamento de que el pergamino aparecia como de color entre pardo y roxo, despidiendo un mal olor, que no salia de los demas papeles del legajo, y estaba como atezado y pegajoso.

Fol. 39. pieza 2.

95 Entonces el Señor Presidente mandó á Manuel de Cuellar, que entregase el pergamino descubierto en su Oficio, y que los Maestros de inteligencia en diversas escuelas y exercicios juzgasen de su naturaleza y valor, bondad, ó vicios.

Fol. 75. pieza 2.

96 Don Manuel Ximenez, y Don Diego Sanchez Sarabia, Profesores del arte de Pintura, y de experiencia en colores, declararon, que aquella piel era dispuesta con artificio, para demostrar los años que no tenia, constando tambien de un cierto betun y sombras, que no pudo darle la antigüedad, y eran al parecer efectos del humo y hollin, que le aplicaron con aceyte de linaza, ú otros licores de aquella casta, y esto lo indicaba su tufo vehemente; que si fuera viejo dicho pergamino, y sin adobo, careceria de tanta actividad, y del craso que dexaba en las manos: que tambien le faltaba el entrapado del polvo natural en los antiguos; y por otra consideracion, si fuese de muchos años, y guardado entre papeles, no seria igual su vista por el exterior, y por dentro, ni tuviera en las letras y blancos manchas comunicadas de la frescura del engrudo: que

así

así lo sientan por las reglas de su facultad.

97 Don Luis Ximenez de Lara, y Francisco Mendez, inteligentes en pergaminos, y su fábrica, manifestaron que el color era supuesto, y adquirido con arte, y no por razon del tiempo; aunque Mendez no estimaba el instrumento por muy reciente; pero no podía distinguir la calidad de la piel, ni la especie de la res de que se habia sacado; y que jamas tuvo en sus manos pergamino de aquel color, el qual pudo originarse de haberlo puesto al humo.

Fol. 94. pieza 2.

98 Don Pedro Eugenio Galindo, y Don Rafael Moreno Gutierrez, Maestros de primeras Letras, juzgaron que el contexto de la escritura estaba formado de Romanilla y Gótica; y que advertian caracteres de poca antigüedad, y que en el dorso del pergamino era legible la palabra *Iglesia*, escrita con tinta de poco tiempo: que las lineas estaban tiradas con punzon, que es estilo de los últimos siglos; por lo qual declaraban, que el documento era moderno.

99 Las mismas señas de corrupcion se veian en los demas instrumentos, que se aprehendieron en esta Ciudad, fabricados de primera mano, como la *Crónica de Estéfano, Diácono de la Iglesia de Córdoba*, en la Librería de los Padres Gerónimos: el *Memorial, ó Representacion del Racionero Tamarit* en el Archivo Arzobispal, interpretando diferentes papeles Arábigos; y las dos clases de autos, que se forjaron para dar mas fe con la solemnidad de un juicio á los documentos suplantados: el proceso mas antiguo en la Escribanía numeraria de Fernando Gil Montalvo, y comprehende un privilegio del Voto del Señor Rey Don Ramiro, que se presentó ante el Alcalde mayor por Don Miguel de Leon, Poderhabiente de la Santa Iglesia de Santiago, para que los peritos declarasen sobre el valor de los números Romanos, y sus puntos: los autos modernos, en que se obligó á Lorenzo Marin por orden de la Justicia á la

con-

continuación de las firmas, signos y rúbricas, de que se eximia por sus remordimientos interiores, y las persuasiones del P. Guardian Fr. Fernando de Moraga. En estas diligencias Don Juan de Flores amontonó con las de varias escrituras, para informar al Juez de que las obras de Lorenzo Marin eran legítimas, suponiendo, que así como le era lícito trasladar la substancia de ellas, tambien á su final de pluma, ó de pintura los signos, firmas y rúbricas verdaderas de los Escribanos originarios. Dispuso asimismo, que los Artífices Rivera, Triviño, y los Navas reconociesen las piezas, que habian hecho por los diseños de Lorenzo Marin, sentando que eran conforme al arte, y los habian visto en sus talleres; lo que fué bastante para que Don Juan de Flores obtuviese el referido decreto contra el Pintor, todo para evitar algun procedimiento ácia su persona por resolucion del Señor Arzobispo, á quien se habia dado parte de las maniobras, y quiso defenderse con el respeto de los Magistrados seculares, que aprobaron de antemano los monumentos.

100 Para satisfacer exáctamente la voluntad del Rey nuestro Señor, y la forma de liquidar estos hechos, prescrita en la Orden de 7 de Junio de 1774, se consultaron por medio del Fiscal los puntos mas familiares, ó de trascendencia en la Causa con dos Profesores de señalada práctica en la Historia y Paleografía, á efecto de que contribuyesen al discernimiento del negocio con la fuerza de razones, y autoridad de su Magisterio. Su dictamen es el que sigue:

101 "Señor Fiscal: Aceptando el encargo, que „por comision de S. M. nos comunican los Ilustri-
„simos Señores Presidente y Arzobispo de esa Ciu-
„dad, y bien exáminados los dibuxos de sellos, ani-
„llos y letras con la nueva cronología, que estable-
„cen los reos de esa causa,

102 „Decimos, que les viene bien á los falsifica-
„dores lo que escribe San Agustin contra Fausto Ma-
„ni-

„nicheo: *Mira dicitis, nova dicitis, falsa dicitis.*
 „*Mira obstupescimus, nova suspicimus, falsa ne-*
 „*gamus. Decís cosas admirables, decís cosas nue-*
 „*vas, decís cosas falsas. Nos asombramos de las*
 „*admirables, sospechamos de las nuevas, y contra-*
 „*decimos las falsas; y tal respuesta merecen estos*
 „*inventos. Ellos son admirables, ellos son nuevös,*
 „*ellos son falsos, y bastaba esta novedad para des-*
 „*echarlos; pero no lo dexarémös así. Se dirá por qué*
 „*son admirables, por qué son nuevos, y por qué son*
 „*falsos.*

103 „Son admirables estos sellos, porque los
 „antiguos, si usaron de sellos, fueron pequeñísimos,
 „y tan simples, que solo por abuso se llaman sellos,
 „pues no son mas que meros signos de Escribanos,
 „lo que se puede ver por extenso en el Apéndice del
 „Maestro Verganza. Los Reyes de Asturias, Leon
 „y Castilla no los usaron ni chicos, ni grandes; y si
 „los tuvieron, no consta por escrituras, ni Autores,
 „sino de lo contrario. Verganza en las *Antigüedades*
 „*de España*, tomo 1. lib. 4. dice así: *El Maestro*
 „*Ambrosio de Morales, á quien tanto debe la inge-*
 „*nua erudicion, tratando de los escudos de armas*
 „*y sellos de nuestros Reyes antiguos, dice, que tie-*
 „*ne por cierto, que los Reyes de Asturias, Leon y*
 „*Castilla no usaron de armas hasta el tiempo del*
 „*Rey Don Alonso el Sexto, ó poco mas adelante.*
 „*Se funda en no haberlos visto en los sepulcros y*
 „*Templos, ni descubierto sellos, ni mencion de ellos*
 „*en las escrituras y privilegios, sino el signo del*
 „*Rey, que comunmente era una cruz, y algunas ve-*
 „*ces una cifra.*

104 „De este mismo dictamen es el P. Moret, y
 „otros juiciosos investigadores de las antigüedades.
 „Esto es la pura verdad, y se ve confirmado en el
 „Apéndice del Maestro Verganza, y en la Paleogra-
 „fia de Rodriguez, que no trahe sello alguno de es-
 „crituras hasta los tiempos de San Fernando.

„No

105 „ No obstante, el Maestro Verganza, fundado en los signos que se ven en las escrituras, quiere que se llamen sellos; y ellos son tales, que se podían hacer de pluma, ó de estampilla con la misma facilidad, por lo que no da, ni quita al intento. Prosigue, pues, diciendo: *Algunos niegan absolutamente, que nuestros Españoles usasen sellos hasta los tiempos que señala Morales: no hay duda con todo eso, que el uso de los anillos y sellos, con que los Reyes refrendaban los despachos, es antiquísimo. En las Leyes Alemanas dispuestas por los Reyes Childeberto y Clotario, se halla que usaban de sellos, no solo los Reyes, sino tambien los Duques, Condes, Señores, Jueces, Centuriones, y Obispos.*

106 „ Pero aquí no hay cosa que se oponga á lo que dice Morales, antes lo confirma mas; porque Morales no habla sino de España, y no se cuida de los usos que podían tener en Francia, ó Alemania; antes bien esto se comprueba mas por lo mismo que el Maestro Verganza, siendo un hombre tan diligente, no encontró monumento en España, que dixese tal cosa, y le fué preciso acudir á las Leyes Alemanas, que no hacen consecuencia para nuestra Nacion.

107 „ Pero á nuestro intento hace poco al caso el que se diga, que los antiguos antes del siglo doce usaron de sellos, quando no nos muestren otros, que los que se ven en las escrituras del siglo décimo y undécimo, que son los siglos, en que se dicen fabricados los enormes sellos de cobre de los Obispos de Compostela; porque toda la questão está, como se ha dicho, en que el Maestro Verganza quiere se llamen sellos, los que nosotros llamamos signos, fundado sin duda en la expresion que se suele encontrar en las escrituras *signum impressum*; pero llámense como quieran, lo cierto es, que en aquellos siglos son tales, qualés se ven en dicho

„ Apén-

sigue -- vide pag. 81. -- a la 3.^a hoja sig.^{ta}
esta alterada la Compaginacion

„bes, Griegos, &c. dicen despues, que los Godos
 „no gustaron de tales puntos, porque eran poco; ó
 „nada dados á cosas superfluas, contradiciéndose tor-
 „pemente, y destruyendo lo que querian fabricar; y
 „aseguran, que esto se ve en sus escritos, y tambien
 „en las cartas y privilegios de los Reyes de España
 „y Francia, y de otras partes; pues si se ve que los
 „Godos no imitaron los puntos, ó rayas supuestas de
 „Árabes y Romanos, ¿á qué fin quieren persuadir,
 „que el punto de la L. era uso general y corriente
 „en todos los escritos Godos, tomado de las costum-
 „bres de estas Naciones? *Mira dicitis, nova dicitis,*
 „*falsa dicitis.* = Andres de Jesu-Christo.

118 „Habiéndome hecho cargo de los pretendi-
 „dos sellos de los Obispos de Compostela, y la nue-
 „va cronología introducida para la defensa del Voto
 „de Santiago, soy del mismo parecer, que el Padre
 „Andres de Jesu-Christo, y en todo me remito á su
 „juicio. = Sebastian Villa de la Concepcion.

119 Al formarse este extracto publicó el Pa-
 dre Andres Merino de Jesu-Christo la *Cartilla*
Paleográfica, obra digna de su nombre, en la qual
 describe el uso y tamaño de los sellos en las centu-
 rias diez y once á la pág. 124: las variaciones de la
 L en las edades antiguas páginas 147, y 426 en los
 abecedarios Gótico y Frances; y el valor constante
 de la L numeral entre los Godos, pág. 91, 93, 94
 y 296. Estas pruebas fortifican á mayor abundamien-
 to su censura anterior, y las maquinaciones de los
 reos.

120 Como Don Manuel Felipe Rodriguez esta-
 ba negativo en la entrega de las Crónicas y escritu-
 ras originales, que habia asegurado Don Juan de
 Flores con juramento, se instituyeron careos entre
 los dos, por si esta diligencia los ponía de concierto
 acerca del paradero de las matrices; y leídas las res-
 pectivas declaraciones, habiendo sufrido Don Ma-
 nuel Felipe una y otra reconvencion, dixo en las
 úl-

Fol. 76. pieza 2.

últimas, que por la responsabilidad de este juicio, y terror que le inducía Don Juan de Flores con sus exclamaciones, había ocultado el hecho de que recibió de su mano la *Carta Árábica*, *Quadernos*, *Pergaminos*, *Crónicas de un Presbítero*, y otro *Diácono de la Santa Iglesia de Córdoba*, *Relacion de algunas vidas de Papas y Soberanos de España*, *Testimonios y manuscritos que aprobaban el Voto*, en virtud de las ofertas que tenía hechas al testigo, y al Canónigo Don Ignacio de Pazo y Torre, de que los remitiría á la Ciudad de Oviedo, y algunas copias á los Diputados de la de Santiago, y Villa de Madrid; porque queria dicho Escritor, que estuviesen prontas, á fin de compulsarse en el pleyto, que pendia en el Supremo Consejo de Castilla.

121 Exhibido el recibo de dichos papeles de la entrega, á su final hay esta nota del Canónigo Administrador, *que Don Juan de Flores generosamente, y movido de su afecto, alargaba dichos documentos, para que se aprovechase de ellos el Ilustrísimo Cabildo de su Santa Iglesia en qualquier ocasion que le convinieran; y para memoria del favor, hacia este recibo Don Ignacio de Pazo y Torre.*

122 Por auto del dia 20 de Junio se mandó á Don Manuel Felipe Rodriguez, que recobrase, y traxera á la Causa todos los pergaminos, relaciones, exemplares y manuscritos, que con su intervencion, y como Agente de las dependencias de dicha Santa Iglesia se habían enviado fuera de Granada, todo con apercibimiento. Y al acabarse los dias necesarios en ida y vuelta del correo, pareció en el Tribunal con algunas copias del *Quaderno Árábigo* de Mahomat Benzay, y algunos Anales fabulosos por la pluma de Domingo Bullon Patiño, y de otros amanuenses, con una relacion jurada de Don Joseph Valcarcel y Miranda, Canónigo de la Santa Iglesia de

San-

„*Compostelanos á los Obispos de Santiago en el*
 „*año de 1094, que antes se llamaron Irienses; á*
 „*súplica de Dalmichio Obispo de Compostela; y la*
 „*concedió el privilegio, que no fuese dende en ade-*
 „*lante sufraganea á la Iglesia de Braga, sino que*
 „*tuviese por inmediata la Santa Sede Apostólica,*
 „*y de la misma manera trasladó á Compostela todo*
 „*quanto solia ser de la Iglesia Iriense. ¿Cómo pu-*
 „*do, pues, tomar el título de Obispo de la Santa*
 „*Sede, reteniendo el Iriense, siendo Sufraganeo de*
 „*Braga, y no habiendo aún aquella Santa Iglesia lo-*
 „*grado este privilegio? Si quieren, pues, que el se-*
 „*llo sea legítimo, es preciso, ó dexar el título de*
 „*Apostolicae Sedis, y si no quieren esto, dexar el*
 „*Iriensis, y tomar en su lugar Compostelanae.*

112 „El sello de Hermenegildo, Obispo tam-
 „bien de dicha Iglesia, aún es menos tolerable, cuya
 „inscripcion en Gallego es esta: *Hermegil: Bis-*
 „*po: da Igre do Santoiago; esto es, Hermenegildo*
 „*Obispo de la Iglesia de Santiago.* No me parece
 „buen pensamiento, por dar mayor color de antigüe-
 „dad á estos inventos, poner la inscripcion en lengua
 „bárbara, que ni entonces, ni mas de doscientos años
 „despues se usó en ningun monumento público. Me-
 „nos malo hubiera sido haberlo puesto en Latin, con
 „eso no hubiera parecido tan extravagante, é indig-
 „no de recibirse; porque si en aquellos tiempos no
 „se admitian los instrumentos en vulgar, ni hacian fe,
 „¿cómo quieren estos hombres que se reciban ahora,
 „y se les dé crédito?

113 „Por lo tocante á la letra, decimos lo mis-
 „mo que se ha dicho de lo demas, estar muy mal di-
 „simulado el fraude. Es cierto que la letra de estos
 „sellos debia ser Gótica, y con efecto procuraron
 „imitarla, no sé de dónde, porque ella salió mal, y
 „de muy diferente proporcion, cuerpo, y gusto del
 „que corria en el siglo décimo. Ademas inventaron
 „letras, que ni yo he visto en los antiguos, ni aun en

„los modernos. Tales son las AA del sello de Her-
 „menegido, y lo mismo decimos de las DD. No
 „hacemos mas alto en otras extravagancias de otras
 „letras, porque á qualquiera es facil desengañarse
 „con ver el Abecedario Gótico de Rodriguez, de
 „Mabillon, y otros Paleográficos. Lo mismo dici-
 „mos de los anillos, que dexamos licho de los sellos,
 „como que se forjaron en una misma oficina.

114 „Últimamente, lo que dicen los falsarios,
 „de que la L con el punto antecedente vale sesenta,
 „y que este valor es de la numeracion Romana,
 „Arábiga, y de la que usaron los Godos Españoles;
 „y que en esto se imitaron los unos á los otros;
 „que es uso de mucha antigüedad, y no hay certeza
 „si los Godos lo tomaron de los Arabes, ó es-
 „tos de los Romanos; y que en estas tres Nacio-
 „nes se hallaba esta costumbre de numerar: todo
 „es un ensalmo pueril, y ridículo, una manifiesta ca-
 „lumnia contra los números Romanos, Arabes, He-
 „breos, Godos y Griegos. Nada hay de todo este la-
 „berinto en las numeraciones Góticas, ni en ningun-
 „as de quantas son conocidas de los hombres, sean
 „Hebreos, Arabes, ó Siros. Quisieron afectar cono-
 „cimiento de lenguas, y descubrieron su ignorancia.
 „Amontonan tantas necedades voluntarias en este lu-
 „gar, que solo merecian el desprecio; pero por satis-
 „facer á los deseos de V. S. dirémos algo de estos
 „numerales Hebreos, y otras gentes.

115 „Los Griegos, los Hebreos, los Arabes,
 „los Siros, y los Romanos todos usaban de su abec-
 „dario por guarismos, las letras tenian su determina-
 „do valor, y este nunca se alteraba, ni con rayas, ni
 „con puntos. Es cierto que los Hebreos, Arabes y
 „Siros solian poner á las letras numerales una, ó dos
 „rayitas encima; pero esto era para distinguir la es-
 „critura; porque siendo lenguas, que solo se escriben
 „con consonantes, si no distinguiesen así los numera-
 „les, se haria confusa la escritura, y se leerian los
 „nu-

„numerales como nombre, ó como verbo: Por exem-
 „plo el ׀ *aleph* con una rayita vale uno; y aun-
 „que se halle en segundo lugar, v. g. ׀׀ *la*, con dos
 „rayitas encima, tampoco vale mas que uno; y va-
 „liendo la *l* treinta, resulta el valor de treinta y uno.
 „Si no estuviera notada la letra con las dos rayitas,
 „sería adverbio negativo *non*, y así se confundiría la
 „escritura. El *aleph*, pues, siempre vale uno hasta
 „llegar al número mil, que entonces vuelve á em-
 „pezar el abecedario; y para distinguir el número
 „mil, significado por la misma letra *aleph*, le ponen
 „dos puntos, de esta suerte ׀׀; y desde aquí vuelve á
 „proseguir la numeracion de los miles con este sig-
 „no, lo mismo que las de las unidades, decenas,
 „centenas: y tan lejos estan de poner rayas para au-
 „mentar, ó disminuir el valor de las letras, que fre-
 „qüentemente ni aun estas rayas diacríticas se encuen-
 „tran, lo que suele causar no poca confusion y ém-
 „barazo. Lo mismo sucede con los Arabes. Herpe-
 „nio en su *Gramática Árábica*, pág. 12. dice así:
 „*Secundaria figurarum potestas sunt numeri, quo-*
 „*rum notae sunt eodem modo, quo Hebraeis suae:*
 „*alphabetici enim ordine antiquo, ut supra des-*
 „*cripti primae IX litterae unitates exprimunt:*
 „*IX sequentes denarios: reliquae centenarios: ul-*
 „*tima & gain millenarium: caeteros additione sup-*
 „*plent, sicut Hebraei ut ׀׀ ta 11: ׀׀ tab 12:*
 „*׀׀ tach 13, &c.* Lo mismo se puede ver en Gua-
 „dañoli, Valle, y qualquier otro Árabe, sin que se
 „encuentre indicio alguno de que los Arabes pusie-
 „sen puntos antes, ni despues de las letras numera-
 „les por gala y adorno; y aun tienen la animosidad
 „de asegurar esto tambien de los Romanos, cu-
 „yos usos son conocidos de todo el mundo. Los
 „Siros y Caldeos cuentan del mismo modo, sin
 „que se encuentre semejante distincion de pun-
 „tos, ya de gallardía, ya aumentantes, ya disminu-
 „yentes, como se puede ver en Amira *Gramática*
 „Si-

„Sira, y en Buxtorphio *Gramática Caldea*.

116 „Los Griegos tenían dos modos de numerar: ó era por el alfabeto minúsculo, y en tal caso, so siguen el orden de los Hebreos y Árabes, esto es, las nueve primeras letras son unidades, las nueve segundas decenas, y las otras centenares. Para indicar el número mil, ó se valian de la letra μ , ó volvían, como los Hebreos, á empezar el abecedario por la letra *alpha* con vírgula encima, de esta suerte $\acute{\alpha}$, para distinguirla de la unidad; y así seguía β dos mil, γ tres mil, &c. Si usaban del abecedario mayúsculo, seguían el método de los numerales Romanos, poniendo antes, ó despues las letras inferiores de las mayores, segun el valor que los Griegos tenían asignado. Los Godos siguieron á los Romanos en todo; pero en llegando á los millares, unas veces imitaban á los Romanos, y otras veces, y era lo mas comun por ser mas facil, imitaban á los Griegos, pues habiendo de usar de millares, pocas veces tomaban la M, sino que volvían á empezar el abecedario numeral; y como la I valia uno, para hacerla millar la ponían una raya encima, de esta suerte \bar{I} , para dos mil de este modo \bar{II} , y para cinco mil de este \bar{V} ; y este es el uso constante de los Godos, y sus sucesores hasta los tiempos de Carlos Quinto, sin que jamas ni la L, ni otra letra alguna haya significado, ni valido mas, ni menos por tener punto, ó puntos antes, ó despues. Solo la X con la virgulilla es la letra que se encuentra alterada con el valor de quarenta. Todo lo qual se puede ver en la tabla de numerales Góticos, que trae el Señor Nasarre en el Prólogo á la *Paleografía de Rodriguez*, pág. 21. la qual la tomó del Maestro Verganza, Autor de mucha autoridad en materia de antigüedades de España.

117 „En fin, los falsarios estan tan desconcertados en este asunto, que queriendo probar, que los Godos imitaron este modo de puntar de los Árabes,

„Apéndice desde el siglo décimo hasta el undécimo;
 „pero no tenemos nocion, ni conocimiento de otros
 „sellos, ni los hemos visto jamas, ni en escrituras, ni
 „en privilegios, ni de Reyes, ni de Obispos, sino
 „como queda dicho, y lo comun es no tener nada,
 „sino una cruz por cada testigo, y los privilegios de
 „los Reyes suelen aun estar mas limpios de toda es-
 „pecie de sello, signo, ó marca alguna; y el encon-
 „trarse en las escrituras tales signos, era porque los
 „Escribanos debian arreglarse á las Leyes del Fuero-
 „Juzgo, y esto lo hacian unos, y no lo hacian otros,
 „como se puede ver en el Apéndice ya citado.

108 „En el siglo doce aun hubo poca variación
 „en esto; pero ya se empiezan á encontrar vestigios
 „de los sellos rodados en los privilegios de Don Alon-
 „so el Emperador, como se puede ver en Rodri-
 „guez, y en el Apéndice del Maestro Verganza;
 „pero como esto era cosa hecha ó con pínzel, ó con
 „pluma, nada favorece la mala causa de los falsarios;
 „y por estos tiempos, y principios del siglo trece se
 „van dexando ver los sellos de cera pendientes en
 „algunas cédulas y privilegios Reales; bien que lue-
 „go estos sellos de cera se hicieron propios de los
 „Obispos, Abades y Comunidades, y poco despues
 „empezaron los Reyes á usarlos de plomo. En estos
 „sellos de cera ya se descubre molde, aunque rústi-
 „co y sencillo, como una granada, un arbol, algu-
 „nos quarteles, y alguna nave con Moros y Christia-
 „nos; pero su tamaño y figura en la cera es un diáme-
 „tro de una pulgada, ó pulgada y media; pero no de
 „la admirable magnitud de los de cobre de Granada,
 „ni de tal figura y composicion.

109 „En este mismo siglo el Rey Don Alonso
 „usó ya de los sellos de plomo: y estos, ó la figura
 „de los sellos rodados de los Reyes Enriques y Jua-
 „nes, fueron á mi ver los que sirvieron de norma
 „para fabricar los de Granada; pero debieran haber
 „tomado exemplares algo mas antiguos para disimu-

„lar mas el fraude : no lo hicieron ; con que su extre-
 „mada grandeza y figura arguyen novedad : luego sos-
 „pechosos y falsos.

110 „Tienen por blason estos sellos al glorioso
 „Santiago á caballo , una cruz con bandera en la ma-
 „no , y la espada en la otra. Este modo de pintar al
 „Santo es muy moderno. En los tiempos en que se
 „dicen ser hechos , no habia ni dibuxos , ni pintura:
 „¿ en qué estado estaria el cuño ? Los Códigos Góti-
 „cos , así del Escorial , como de Toledo y Alcalá ,
 „que todos son del siglo décimo y undécimo , trahen
 „varias pinturas ; y sin duda buscaban algunos hechos
 „memorables , que pintar en estos libros , como se ve
 „en el Código Vigilano y Emiliano , que uno y
 „otro trahen la santa Cruz de Oviedo , y trahen pin-
 „tados los Reyes que compusieron el Fuero-Juzgo ;
 „pero á Santiago ni á caballo , ni de otra suerte , sino
 „es en las Biblias , que viene pintado con los demas
 „Apóstoles : y las pinturas de Santiago de mas de
 „trescientos años , siempre le representan de peregrini-
 „no. Sea de esto lo que fuere , yo tengo aquella cer-
 „teza moral , que puede dar la observacion de la an-
 „tigüedad , que en los siglos décimo y undécimo no
 „se usaba pintar al Santo en tal actitud , que es lo que
 „basta para tenerlos por fingidos.

111 „Para falsificar las inscripciones tampoco
 „tomaron la precaucion necesaria para no ser cogi-
 „dos en fraude. En la del supuesto sello del Obispo
 „Pelagio del año de 978 se lee de esta suerte : *Pe-
 „lagius Apostolicae Sedis , et Iriensis Episcopus.*
 „El título que le da de *Apostolicae Sedis* , es mani-
 „fiesto error de cronología ; porque tal título no pu-
 „dieron tomar los Obispos hasta 126 años despues ,
 „que fué quando se hicieron Sufraganeos inmediata-
 „mente de la Silla Apostólica , habiéndolo sido antes
 „de Braga , como lo trahe Garibai en el tom. 2. pág.
 „57. por estas palabras : *El Papa Urbano Segundo
 „en el año octavo de su Pontificado dió el nombre de*
 „Com-

Santiago, Comisionado suyo en la Ciudad de Oviedo, á quien se dirigieron los originales, aseverando, que apenas los tuvo á su arbitrio, quiso exáminar la fe y certeza de ellos, y no habia podido descubrir hasta entonces conformidad en las letras antiguas, ni comprobaciones de los Notarios: que sobre estas sospechas recayó la voz de falsarios, que se imputaba á los Autores; y por librarse de cuidados quemó inmediatamente casi todos los exemplares, que le enviaron de Granada. Y Don Manuel Felipe Rodriguez produjo en los autos una carta del mismo Cánónigo Don Joseph Valcarcel y Miranda para su compañero Don Ignacio de Pazo y Torre, Administrador general de estas Provincias, en la que le escribia: *Amigo y Señor: Yo entregué al fuego casi todos los documentos; que Vm. me pide ahora, y remitió en pliego de 18 de Mayo, mediante la voz, de que el dueño de ellos estaba preso por falsario; y fué extraño el dolor que me causó semejante vileza, y modo de proceder en un Eclesiástico; y porque no tenga algun menoscabo el honor de Vm. y el empeño de entregarlos, ni á mí se me impute de mala fe, juro á Dios, y á esta santa ✠, que han sido reducidos á cenizas todos los que habia en mi poder, tanto impresos, como manuscritos, á excepcion de los que acompañan esta carta, que hubieran tenido la misma suerte, si no por el ofrecimiento que hice al Señor Bezi, de que se los dirigiria á Madrid, para que por personas inteligentes se exáminase su legitimidad, pues no pude hallar semejanza alguna de su letra, ni comprobacion de las firmas de los Notarios. Compadézcase, amigo, de la afliccion en que quedo, aunque Vm. necesitará de iguales auxilios: no obstante, lo tengo por providencia de nuestro Soberano Apostol, que cortó tan á tiempo el uso de un arbitrio, que podria arruinar á su Santa Iglesia. Dios por su*

intercesion nos asista, y guarde á Vm. muchos años, como le suplico.

123. La referida novedad privó en esta causa de otras justificaciones; porque faltando muchas piezas y monumentos de fábrica primera, no podía ejercitarse el juicio de los peritos, que ha de ir atado á la letra original.

Fol. 98. pieza 2.
hasta 110.

124. En el dia 21 de Junio del mismo año de 74 el reo Don Juan de Flores propuso á su Ilustrísima, que habia llegado la hora de comunicarle algunos puntos, á que le estrechaba su conciencia; y disponiendo entonces, que estuviera presente Don Joseph Manuel de Bargas, Escribano de estos autos, manifestó el desasosiego en que se hallaba, resuelto á descubrir los engaños y fraudes, que habia cometido en este negocio; y en las antigüedades de la Alcazaba, y queria declararlas, sin temor de los inconvenientes que resultasen, con la firme esperanza de que por medio de la compasion y patrocinio de su Ilustrísima, se apiadaria el Rey nuestro Señor de aquel humilde y arrepenitado Sacerdote; y animándole el Señor Presidente, dixo, que junto con el Padre Juan de Echeverría habia admitido el encargo de escribir la obra á favor del Voto de Santiago en los términos que llevaba expresados en la causa; y no hallando suficientes razones para confutar el *Memorial del Excelentísimo Señor Duque de Arcos*, pensaron modos de introducirse en la defensa; para lo qual con poca premeditacion se formó un papel en Arábigo, que tocase á las apariciones de Santiago, batalla de Clavijo, y feudo de las cien doncellas: que tomándolo á su cargo el Padre Juan de Echeverría, puso antes un borrador en Castellano; y visto por el declarante, no le pareció el language del todo bien, por estar muy pulido para aquellos tiempos; pero sin embargo se convino en que lo traduxese al idioma Arábigo, y se lo entregó despues en un quaderno con diez y siete planas: que de su orden se escribieron las remisiones y notas de

su final á nombre de *Tamarid*, extendidas por Domingo Bullon Patiño en las casas del declarante, sin que dicho oficial advirtiera la suposicion del invento, sobre el que compuso el Padre Echeverria la primera parte de la *Religiosa observancia del Voto de Santiago*: que de la matriz se sacaron las láminas que se ven en dicho libro por el artifice Manuel de Rivera, que tampoco tenia culpa, por haber trabajado segun su oficio; y en quanto á la segunda parte de la *Religiosa observancia*, y documentos que sirvieron para ella, declaraba asimismo, que eran falsos: que la copia del privilegio cambiado por Don Bruno Berruezo, se suplantó de su orden con asenso del Padre Juan de Echeverria, escrita por Domingo Patiño, y las firmas y subscripciones por Lorenzo Marin, imitándolas con pincel de otras escrituras antiguas: la *Historia del Moro Mahomet Echerif* la formó el Padre Juan de Echeverria en borrador de acuerdo de ambos, trasladada en limpio por el Domingo Patiño, cuyo original estaba en papel comun viejo, y obscurecido con arte: el *Cronicon de Anserico Gunsalbo* era supuesto, inventado alguna parte de él por el Padre Juan de Echeverria, y otra por el declarante, en esta forma: hasta el primer signo, de dicho Religioso; lo demas suyo: la *Escritura de estos Anales* sobre pergamino es de Domingo Patiño; y los de Diego Martin Idiaquez eran tambien falsificados: como asimismo un pergamino, que es *Donacion de Pedro Sancho y María Sancho*, lo hubo con dos copias verdaderas, ó falsas en la compra de papeles de los herederos del Alguacil Don Melchor de Herrera, que tenia manifestada en una de sus declaraciones: el *Cronicon de Estefano* era ficticio, y contrahecho por el declarante, con ayuda del Padre Echeverria, y lo extendió en la matriz el Domingo Patiño: las dos *Reales Cédulas del Señor Emperador Carlos Quinto* eran suplantadas: y revelaba como punto grave de conciencia, que todo quanto constase en ellas, en copias, originales y

escritos simples de la merced á favor de sus ascendientes de las tierras, que estan á orillas del rio Genil, es supuesto, y contra verdad; que lo forjó llevado de ilusiones fantásticas, ajenas de su estado Sacerdotal; y asimismo eran ilegítimos los papeles en quanto al valor de las numeraciones hallados en el Oficio de Fernando Gil Montalvo: los escritos de Tamarid, tambien fingidos, se copiaron por Domingo Patiño; y no intervino en la *Disertacion* á nombre de Don Santiago de Granada su Autor el Padre Juan de Echeverria: que los sellos impresos en dicho libro con la figura de un hombre á caballo, se hicieron á la mano, con idea de multiplicar retratos de Santiago en los primeros siglos, invencion del declarante, sin auxilio de otra persona, aunque consultada con su compañero: que los dichos sellos de Sisnando, de Hermenegildo, de Pelagio, y de un Rey de Galicia, con las palabras *Adjuva nos Sante Jacobe*, los abrieron Manuel de Rivera, y Cipriano de Navas por encargo del que declara, dándoles los dibuxos correspondientes: que en las estampas se comprehenden quatro anillos: los dos mas grandes eran hechos novísimamente, cada qual con una figura á caballo representando á Santiago: los fabricó el mismo Cipriano de Navas, quien ignoraba, como todos los demas Maestros, los fines de la obra; y que con las malas trazas que tenia el caballo en el dibuxo, se deleytaban estos dos Escritores en los ratos de descanso: los otros dos anillos eran de tiempo de Moros, los cuales se aplicaron á la historia, limándolos algo para grabar en ellos unas letras, que nada significaban, aunque la mente del que declara fué que sonase cosa de Santiago, en lo que consintió el Padre Juan de Echeverria: que estos caracteres los hizo el Manuel de Rivera, sin saber el intento á que se dirigian: las dos inscripciones en piedras son modernas, abiertas por un Oficial ausente, ó muerto, que lo fué de Juan Fernandez, Maestro Cantero:

que

que aquel entendia bien el modo de cavar, pulir, y darlas color como de viejas, lo que executaba con caldos ya rubios, ya pardos, ya verdoses, y enjugando la piedra al sol, ó á fuego lento, quedaba manchada, y con semblante de antigua: que de este operario tenia conocimiento de muchos años atras, quando se descubrian las láminas de la Alcazaba: el pergamino que se halló en el Oficio de Manuel de Cuellar, es una copia del privilegio del Rey Don Ramiro el Primero, simple, sin firma, ni autoridad alguna, sacada de las muchas que corren en las defensas, é impugnaciones del Voto de Santiago: lo escribió Patiño por disposicion suya con letras semejantes á las de aquellos tiempos, imitando las que trae el *Espectáculo de la Naturaleza*, en el instrumento nuevo, dándole vejez con los recados que sabia el Oficial de Juan Fernandez, como á todas las demas escrituras de este género: que tambien Patiño usaba de tintas mas, ó menos fuertes, para que hubiera diversidad en los caracteres, templándolas con la comun de escribir, y las llamaba tintas de oro: que se le puso en la cabeza introducir el privilegio en dicha Escribanía del Número, y hacer este obsequio á la Santa Iglesia de Santiago, contemplando que no causaria daño, porque no era original, ni tenia las solemnidades de gracia, ó merced primitiva, ni estaba autorizado con signo, firma del Rey, ni de otros confirmantes; por lo que destituido de todos los requisitos, ninguna fe merecia, y no pensó agraviar á nadie, sabiendo, como Christiano, y Sacerdote, la necesidad de restitution en caso de perjuicio: con estas imaginaciones fué una tarde á la casa del Escribano Cuellar, donde estaban los Oficiales destinados á la busca de papeles, que tocasen á la Iglesia de Santiago, y sin que lo percibieran introduxo el documento en un legajo disimuladamente; y uno de ellos, registrándolo despues, vino á descubrir el pergamino reputado por original. Entonces se le puso
de

de manifiesto, lo reconoció, y dixo que era el mismo, con sola la diferencia de arrojar de sí un olor como de humo, que no echaba antes.

Fol. 115. pieza 2.

125 Dentro de pocas horas se ratificó Don Juan de Flores Odouz en su anterior declaracion; y como el reconocimiento ocular excluye mejor qualquier duda, da fe y certidumbre á las cosas, así por reglas de Jurisprudencia, como de Historia, y de otras artes, se le pusieron delante los mismos materiales, y cosas aprehendidas, es á saber, dos libros en quarto, forrados en pasta blanca con rotulata encarnada de asuntos concernientes al Voto de Santiago: el primero la *Crónica ordenada por el Moro Echerif*, repitiendo á su vista, que habia formado este documento el Padre Juan de Echeverria, puesto de su mano en borrador, y despues en otra letra por Domingo Patiño: el segundo tratado era la *Version de la carta Árábiga*, obra del mismo Padre, copiada por el dicho amanuense: el tercer asunto las *Notas suplantadas á nombre del Licenciado Tamarid*, dando valor á las puntuaciones de los números Romanos, se hicieron á consulta, y unánime parecer del declarante, y del Padre Juan de Echeverria, y de la letra de este, trasladadas tambien por Patiño. Reconoce otro escrito, que es *Copia del pergamino de la Torre Turpiana*, como que lo traduxo el Intérprete Tamarid. La idea de ponerlo con los demas documentos, fué por disimular mejor la ficcion, y para que se reputasen todos legítimos, de la misma clase, ó género que otras producciones del dicho Autor. Reconoce la *Carta Árabe* de la pluma del copiante Patiño, sacada del primer borrador del Padre Juan de Echeverria, y la *Representacion*, que se halló en la Secretaria Arzobispal, falsamente aplicada al Racionero Tamarid, donde la metió el declarante, habiéndole dado antes color de antigüedad, y explica el modo de hacer esta maniobra con ciertos licores, aguas, tintas, cola, y prensa: y para que no

se dude de su conocimiento en esta parte, está llano á exercitarlo en la presencia judicial. Reconoce un quadernillo con cinco fojas útiles, que es la *Escritura de cambio por Don Bruno Berruezo, y el Doctor Don Luis Francisco de Viana en el Sacro Monte*: fué invento suyo, con varias disimulaciones en signos, firmas, y rúbricas del Bachiller Carmona, y en la subscripcion de Juez y peritos, obras de Lorenzo Marin, y de Patiño; dando este reo al papel apariencias de vejez, del mismo modo que al memorial antecedente. Reconoce la *Donacion hecha por Pedro y María Sancho á Alfonso Perez Presbítero*: no tenia enlace con las especies del Voto de Santiago, y se publicó en la *Coleccion de documentos*, por haber ingerido á su fin, que el punto antes de la letra numeral aumenta el valor, ó cantidad de los años, de cuyas escrituras se hicieron dibuxos, y láminas á butil, con estampas, y se incluyó parte del contenido del citado original; y que todas las señales de antigüedad, que tenia el instrumento, eran efecto de sus recetas, y modo de envejecer, que demostraria en caso necesario con práctica y experimentos. Reconoce la *Disertacion escrita por Don Santiago de Granada*, que la firmó el declarante en otro libro manuscrito, enquadernado en pasta blanca, con el título sobre badana de color roxo, y letras doradas, parto del Padre Juan de Echeverria: de orden del que declara sacó varios traslados Domingo Patiño, y uno de ellos el de esta inspeccion, que subscribió de su puño por quedarse con él, y señalar así su dominio: los pliegos que registra con la apun-tacion de lámina primera, segunda y tercera, eran dibuxos para ejecutarlas. Reconoce dos quadernillos de papel, el uno con quatro hojas, y el otro con nueve: comprehendian el *Privilegio del Rey Don Ramiro el Primero*, que se trataba de imprimir con láminas y caracteres acomodados al tiempo antiguo; y por la dificultad de abrirlos á lo largo, y de todo
el

el contexto , se reduxo el diseño á las primeras y últimas cláusulas. Se escribió el primero de dichos quadernos , y dibuxaba por las dos planas de cada foja , sin advertir que había de borrarse la una al recalcar y estarcir la otra , para pasarlo á la lámina , que esculpió Manuel de Rivera , por lo que se renovaron dichos dibuxos por Lorenzo Marin , que eran los que resultaban del otro quaderno. Reconoce un volumen pequeño de papel cortado , y en letra antigua : contiene dos Cronicones , el primero de las *Vidas de los Reyes de España desde Don Pelayo hasta Don Ordoño hijo de Ramiro Primero* : en dicha historia se hace mencion de varios acaecimientos de estos Príncipes , y especialmente de Mauregato , pactos que otorgó con el Rey Moro de Córdoba sobre el feudo de las cien doncellas , batalla de Clavijo por Don Ramiro Primero , apariciones de Santiago , y demas hechos , que se cuentan de este Rey en haber libertado á sus gentes de dicho gravamen , y que estableció el Voto general á favor de la Santa Iglesia de Santiago. El segundo es la *Serie de Papas hasta Nicolao Primero* , con otro *Catálogo de los Reyes de España* , y todo fué por divulgar especies relativas al Voto de Santiago : se puso por Autor de los Cronicones voluntariamente á Anserico Gunsalbo , Escritor que no hubo. Estan de letra de Domingo Patiño en el original. La vejez que manifestaba se la comunicó el mismo declarante con artificios ; y la nota al fin de la historia , de que era de la Iglesia de Oviedo , señalando el lugar , estante y legajo , fué todo arbitrario , y por haber oido á Don Manuel Felipe varias veces , que irian Comisionados á dicha Santa Iglesia á examinar sus Archivos ; y como ignoraba la suplantacion dicho Agente , pidió que se le entregase el documento para enviarle donde correspondia , con los demas que tocasen á la Santa Iglesia de Santiago. Reconoce otra *Crónica de los Reyes de España desde Araulfo hasta Don Alfonso de Aragon* , con repe-

ti-

ticiones del tributo de las cien doncellas, y del Voto de Santiago: es fingida toda la obra: la escribió Domingo Patiño, como otro quaderno, al parecer viejo, en quatro fojas, del tamaño de á quartilla, y una cubierta de papel obscuro: contenia una *Copia del privilegio del Voto de Don Ramiro Primero*, sacada á nombre de Bernardo Presbítero, Capellan del Obispo de Oviedo Pelagio, en la era 1160: que se falsificó tambien por el mismo que declara, con la advertencia de que en el armario segundo, legajo tercero del Archivo de la dicha Santa Iglesia de Oviedo, se hallaba memoria de este documento; y tambien supuso, que se habia incorporado en el inventario hoja 20, partida 67, con la firma de Domingo Castañeda. La cubierta que lo envuelve es verdaderamente vieja, de los papeles que compraba á los Coheteros, Batihojas, y otros Artesanos, que los recogen en sus tiendas. Asimismo reconoce la *Copia de una Bula*, que fingió despachada por el Papa Pasqual Segundo, su data en el año de la Encarnacion del Señor de 1102: suena hecha por Cauro Gutierrez Muñoz, Presbítero de la Iglesia de San Salvador de la referida Ciudad, el año de 1357, figurando el legajo, y el armario de la Santa Iglesia de Oviedo, su inclusion en el inventario á fojas 40, partida 232, y la firma de Domingo Castañeda, con la merced del Voto, que se refiere en la Bula suplantada del Papa Pasqual, y las aprobaciones por dos sucesores del Rey Don Ramiro, todo escrito por Domingo Patiño. Reconoce setenta y ocho medios pliegos de papel, impresos por sola una llana, con algunas enmiendas, ó correcciones á su margen de letra manuscrita, que eran las pruebas de los monumentos publicados en el libro de la *Coleccion*. Y asimismo un grande número de estampas y de impresos en defensa del Voto: algunos estaban ilegibles y estropeados, porque eran de los que las Monjas del Convento de Santa Ines echaron en los surtideros y caños de agua, que corren por su

casa ; y faltaba mucha parte , que habian reducido á cenizas , pues de cada monumento se dió á luz una resma de papel , y doscientas estampas á corta diferencia. Reconoce cincuenta y seis fojas de papel , unas teñidas de aceyte , otras negras , y el dorso rayado con punzon , que tienen varios caracteres Arabes , dibuxos estarcidos y recalcados para la *Carta del Moro Benzay*. Reconoce veinte y siete legajos con hojas de papel obscuro , y letras de diferentes tamaños , todos para las obras que se hacian por los derechos de la Santa Iglesia de Santiago , y los exemplares de la primera y segunda parte de la *Religiosa observancia* , con las láminas de cobre que se recogieron , y que las demas se amolaban despues de acabada la obra , destinándolas á otros usos ; y las muy gastadas , ó poco útiles se vendian á Caldereros ignorados. Y reconoce por ficticios los sellos y anillos con figuras del Santo Apostol , espada y bandera , inscripciones Latinas , que se labraron de orden suya por Cipriano de Navas , y por Manuel de Rivera : estampas en lámina , sacadas á buril : dos piedras de alabastro , la una de media vara de alto , y mas de tercia de ancho : la otra de dos quartas y media de largo , y una de ancho , ambas con caracteres Latinos : que las hizo por su disposicion un Oficial que fué del Maestro Cantero Juan Fernandez : que las piezas de autos tambien se fingieron de precepto del declarante por Domingo Paríño ; y aquellos signos y rúbricas todos eran de Lorenzo Marin , para incluir en ellos una copia del privilegio del Rey Don Ramiro el Primero , con el modo de interpretar los números Romanos ; y los otros para compeler á dicho Pintor á la continuacion de su trabajo. Y por último reconoce el privilegio , que se extraxo de la Escribanía de Manuel de Cuellar , con el título de original , y de clara simulacion , que no podia engañar á los instruidos. Y junta este reo á las declaraciones que preceden , una relacion individual de todos los monumentos , que habia contrahecho de veinte años á esta par-

parte en plomos, alabastros, bronce, huesos, y otras diversas materias, de que el Escribano de Cámara formó testimonio para incluirlo en el ramo de la Alcazaba.

126 El Padre Juan de Echeverría en virtud de las últimas citas; que le hace Don Juan de Flores especificando su cooperación en las falsedades de los monumentos, declaró, que todas ellas eran conformes á la verdad, y delitos de uno y otro, fuera de algunas cosas accidentales, que atribuye á defecto de memoria; y tenia que añadir, para que se entendiese su complicidad, que habiéndole dicho Don Manuel Felipe, que el Don Juan de Flores subministraría documentos para el empeño que tomaron, supo despues, que no estaban prevenidos; y juzgaba, que era duro volverse atras en sus promesas, y mas en un asunto de mera impugnación histórica, en que no se perjudicaba á tercero: que el quaderno Árábigo era obra suya; pero sin concurrir al adobo y figura de antigüedad que se le dió. La narrativa que contiene, se hizo con reflexión de que habia de ser despreciada por los sabios, ya por el lenguaje Español, y ya por su demasiada exactitud y arreglo á todas las especies que combatia el *Memorial del Señor Duque de Arcos*; y porque era lo mismo en substancia citar este monumento, y los demas fingidos, que oponerse á los derechos de la Iglesia de Santiago, porque era facil enervar estos defensorios. Que consintió previamente en la fábrica de dos, ó tres escrituras, en las cuales puso su ayuda: en todos los demas de esta clase prestaba su asenso, usándolos en las obras, todo posterior á su fingimiento; y que tambien es cierto lo que dice Don Juan de Flores en razon de sellos, anillos y piedras; y que en las maniobras de envejecer, abrir, y hacer piezas de simulada antigüedad, no tuvo inteligencia, ni mezcla alguna; y que á no haberle convidado con la llana execucion de todo, no pensaria jamas en semejante condescendencia. Y acerca del perga-

Fol. 110. hasta
112.

mino, ó privilegio del Voto, nuevamente hallado entre los papeles del Oficio de Cabildo de Manuel de Cuel- lar, para nada le citaba Don Juan de Flores; y era util referir, que despues de fabricado por dicho Autor, se lo mostró al que declara, y le reconvino con las malas resultas á que se exponia por aquel crimen, que ya era de otra especie: á que replicó, que pensaba conservarlo en su gabinete entre otras curiosidades por capricho, ó gusto; y al fin le dixo, que allá se las hubiera: que ya con este motivo empezó á meditar, que si á dicho Don Juan de Flores se le atravesaba la especie de valerse de aquel pergamino, y venia por fortuna á estimarse como legítimo, produciria muchos daños; por lo que la noche del mismo dia consultó con dos Religiosos de su Comunidad, si deberia en conciencia hacer delacion, así de aquel documento, como de lo demas falsificado para escribir la obra: los quales separadamente, uno dentro, y otro fuera de confesion, convinieron en que siempre que hubiera perjuicio inmediato, estaba obligado á dar cuenta, y manifestarlo á los legítimos Superiores; y para eso tomó el arbitrio de pedir á su Padre Prepósito el testamento cerrado, que al principio de cada año le entregan todos los Religiosos; y despues de abierto lo firmó de nuevo, insertando en él una declaracion de los instrumentos, que tenia por falsos en la obra de la *Religiosa observancia*, y es la prueba de estos hechos.

Fol. 112. b.

127 Al concluirse la declaracion, el Ilustrísimo Señor Presidente hizo comparecer ante sí al Padre Prepósito de los Clérigos Menores; y de acuerdo y voluntad de dicho reo, se le intimó, asistiendo en aquel acto los dos Señores Jueces, y el Fiscal de lo Civil, que exhibiese el testamento otorgado por el Padre Juan de Echeverria; y lo traxo puntualmente, y fué abierto por el mismo reo, en el qual con fecha de 24 de Febrero de 774 puso la cláusula siguiente: *Manifiesto á V. R. para que use de esta declaracion*

como le pareciese , y se eviten los perjuicios que pueda haber , revelándola á quien , y como convenga , sin reparar en mi honra , que la obra del Voto de Santiago tiene por apoyo muchos monumentos todos fingidos , á excepcion del caballo de bronce , y la piedra de Bacauda , que se trasladó de las obras publicadas por el Señor Don Blas Nasarre , y los que ha suministrado la Santa Iglesia de Santiago. Yo no he sido inventor de la ficcion , otro lo fué : consentí malamente ayudando á ella en efecto , ya por ordenar el contenido de la defensa , ya porque me valí de los documentos falsos para prueba de lo que escribia : juzgué que la Iglesia de Santiago tenia justicia ; y como por otra parte queria hacer una obra de lucimiento , y se me ofreció el otro compañero á la ficcion , entré en ello : él lo hizo con temeridad : lo que la Iglesia me satisfizo fué bastante : creí poderlo tomar , porque en realidad yo puse mi trabajo ; pero despues reflexioné , que si estas ficciones conducen para que gane la Iglesia el pleyto , soy en parte responsable. Yo lo diria en vida ; pero como ya está hecho , y media el crédito del otro compañero , no me he resuelto ; y así pido á V. Rma. haga en esto segun Dios , á quien pido me perdone sobre este particular.

128 Con la mira de que quedase mas indisputable la verdad , señalo el Padre Juan de Echeverria sus propias invenciones y escritos, que fueron: la primera y segunda parte de la *Religiosa observancia del Voto de Santiago* : la *Disertacion sobre la fecha del privilegio del Rey Don Ramiro* : los quadernillos , que trataban de los años de la egira : cinco quartillas sueltas de papel comun con varias apuntaciones acerca del repartimiento de la obra , sus materias y puntos : un librito en quarto forrado en pergamino blanco , con inscripcion encarnada , que dice *Tamarid* ; y que quando escribió dichas hojas , no tenia el papel el semblante de antigüedad , ni las manchas con que ahora apa-

re-

Fol. 182. b. hasta
186. pieza 2.

rece; y en quanto á lo que sentaba Don Juan de Flores de que el citado escrito fué invencion del que declara, era constante, y que lo hizo con mucho acuerdo, por impedir las ideas de su compañero de hacer viage á la Plaza de Gibraltar, y buscar allí quien lo pusiese en Arábigo; y considerando que esta determinacion podia acarrear otros males, porque dificultaria mas el conocimiento de las suplantaciones, se ofreció á disponerlo por sí mismo en los términos que bastasen para el fin; y aun con alguna repugnancia se aquietó dicho Don Juan de Flores: lo puso como está en Castellano, sin mas artificio, que usar de las letras Árâbes en lugar de las Españolas; y sabiendo formarlas muy bien Africanas, como las usan los Moros Españoles, no lo quiso hacer así, sino con puros caracteres Orientales, y de limpia figura; porque de esta manera salia del empeño, en que incautamente se habia dexado poner; y al mismo tiempo quedaba con la seguridad de que nadie lo reputaria por legítimo, y parto de un soldado de aquellos tiempos; y que por los ruegos de dicho Flores habia intervenido en la formacion d. parte de los *Anales de Echerif*, y de *Anserico Gunsalbo*, y de un tratado del *Valor del punto numeral*: y tenia muy presente, que para debilitar su fe insertó un anacronismo tan visible, como el de hacer que hablase Don Martin Vazquez Siruela, Canónigo del Sacro Monte, antes que naciera. El libro en quarto enquadernado en pergamino, que se le demostraba, de todas las apuntaciones de deudas, pagos, vales, é instrumentos, en el qual á la foja 98 buelta se encuentran las partidas de dinero que le entregó Don Manuel Felipe Rodriguez, era un prontuario suyo desde el tiempo en que fué Beneficiado de la Real Fortaleza de la Alambra, para notar en él varias especies, rentas que entonces tenia, deudas, y cobranzas, y quanto recogia por Misas, Sermones, y otras causas. La *Disertacion á nombre de Don Santiago de Granada*, que reconocia por

suya, y escrita de su mano, se la recató á Don Juan de Flores para sorprehenderlo, y principalmente por tener libertad de combatir algunos de los monumentos fingidos, con que hicieron las obras, siguiendo el tema, que desde luego se propuso el declarante, de hacer quanto pudiera con disimulo, para que los Autores no fuesen creidos.

129 Quisieron tambien sus Ilustrísimas, que Don Manuel Felipe Rodriguez designase los instrumentos, que habian venido de Galicia por su conducto; y jurando su absoluta y total ignorancia del dolo de los artifices, con quejas del engaño que le hicieron en estas ficciones, aseguró, que era cierta la entrega de los referidos siete dibuxos á Don Juan de Flores; y al Padre Juan de Echeverria, para ilustrar sus obras: copia del medallon labrado en piedra, en la Iglesia de Santiago, con todos sus ornamentos: las tres inscripciones: la fachada de la Iglesia del mismo Santo en la Ciudad de la Coruña: su lámina, ó pintura en la Parroquial de San Ramiro, y un letterero en su Anexa; y se conforma en orden á la cuenta del dinero que se gastaba con la relacion de dichos Escritores.

130 El Ilustrísimo Señor Presidente en vista de las proposiciones de Don Juan de Flores, respectivas al arte de envejecer monumentos, mandó que executase la dicha operacion como lo habia usado en las anteriores experiencias, y que despues se hiciera exámen de las piezas de su mano por hombres inteligentes, confrontándolas con otras, que corrian en los procesos del Voto de Santiago, y de la Alcazaba, todo con asistencia de los Ministros Subdelegados, del Fiscal de lo Civil, del Secretario del Real Acuerdo Don Joseph Manuel de Bargas, y de Don Manuel de los Rios, que actuaba con el Señor Martinez.

131 Dispuso su Ilustrísima, que á Juan del Castillo, y Diego Abolafia, instruidos en el arte de Can-

Fol. 194. hasta el
197. pieza 2.

Fol. 158. b. hasta
el 169. pieza 2.

téria, se les mostraran ocho pedázos de piedra, que tenían labradas inscripciones; y varios caracteres recientemente; y asimismo cinco lápidas de las halladas en las excavaciones de la Alcazaba, que reconoció Don Juan de Flores por intrusas; y de fábrica suya, para que las observase con toda prolixidad: y conforman en que dos de los ocho pedazos de piedra, eran de marmol blanco de Macael: tres de la misma especie, pero de mas antigua labor, y bruñido de basto: otros tres de cantera de Córdoba, colores morados y gateado, y cada uno de ellos contenia un renglon de letras grabadas entonces; y por lo respectivo á las otras cinco, que parecian de tiempo anterior, y del mismo género y colores, tostada y corroida la superficie y el fondo de las letras, por partes mas, ó menos, segun la mayor, ó menor dureza de las piedras, lo que procedia de haber estado debaxo de tierra por mucho tiempo. Y preguntando su Ilustrísima á dichos peritos, si por su práctica en aquella facultad podrian imprimir en dichas ocho piezas nuevas las mismas señales, y aspecto de vejez, que tenían las cinco primeras, respondieron que no, y que de ninguna manera les era facil darles la corrosion y perfiles, que representaban; y les mandó su Ilustrísima, que á las doce de aquel dia volviesen á la Presidencia. Tambien á Miguel de Reyna, y Cipriano de Navas, Maestros trabajadores en metales, se les manifestaron dos planchas de plomo como de tres dedos de ancho, y diez de largo, y en cada qual de ellas abierta una linea con distintos caracteres; y asimismo dos piezas de metal redondo, de las que tenia declaradas por falsas Don Juan de Flores, y puestas en la Alcazaba por su industria; y viéndose por los susodichos, conocieron que las dos planchas de plomo de tres dedos de ancho, y diez de largo eran las mismas en que de orden de su Ilustrísima se habian abierto y esculpido sus caracteres; y que las otras dos redondas, que estaban presentes, eran de plomo, y antiguas, segun

gún la tez, y el moho de ellas; y que resultaba de haber permanecido mucho tiempo debaxo de tierra, donde el salitre cala el plomo, y le hace tomar el color de estas planchas, sin embargo de que dicho metal es de los que mas se defienden de las injurias del tiempo. Inquiriéndose de los mencionados peritos, si acertarian conforme su profesion á disponer las dos láminas modernas con el mismo color y traza, y vestigios de antigüedad, que las otras; y respondieron, que por su ciencia nó alcanzaban los modos de imitarlas, y que todo era efecto de la naturaleza.

132 Acto continuo baxaron los Señores Presidente, Don Juan Francisco Hidalgo, Diputado del M. R. Arzobispo, Don Manuel Antonio Martinez, el Fiscal de lo Civil, y los Escribanos de Cámara, al salon donde se custodiaban los monumentos. Preparó Don Juan de Flores lumbré, trévedes, dos cántaros de agua, espuerta de tierra, pedazos de hierro, lodo, trapos de lienzo, clavos viejos, limaduras de cobre, licores en diferentes vasijas, y otras de magnitud desocupadas, plumas de paloma, escobilla de cerda, y azafate de mimbrés. Mezclados los caldos sobre las lápidas y plomos, rompió cierto herbor con espumas doradas, y las materias iban perdiendo sus colores naturales: á la primera infusion eran pardos, á la segunda como negros, en otras verdosos, luego amarillos, y con mas grados de fuego blanquecinos, ó como de leche; y consta de las diligencias, que subia de los vasos cantidad de humo, y llamas de diversas vistas, á la manera de tafetanes anubarrados; y al fin demostró á los Ministros las piedras nuevas con los mismos signos de antigüedad, que las descubiertas en la Alcazaba.

133 Llegada la hora de las doce de aquel día, acudieron al Tribunal los Maestros Juan del Castillo, y Diego Abolafia; y haciendo registro de las ocho piedras, y de las cinco falsificadas, afirmaron, que por los caracteres grabados en las lápidas por Juan del

Castillo, venian en conocimiento de que eran las modernas; pero que no se hallaban en el mismo estado, sino de viejas y antiguas, con señales propias de este ser, ó naturaleza, parecidas en todo á las cinco, que reconocieron anteriormente: de modo, que á no haberlas visto recién salidas de sus manos, no penetrarian diferencia alguna.

134. Tambien fueron examinadas por Antonio de Aranda, y Antonio Garcia, Maestros Canteros, para que dixesen su parecer en quanto á las nuevas demostradas á Juan del Castillo; y Diego Abolafia, y confirmaron los dictámenes de dichos peritos; añadiendo, que el salitre y humedad contrahida dentro de la tierra; habian causado los resaltes, que se notaban en todas aquellas piedras, así en la superficie, como en lo mas interno de los caractéres; y que no sabian el modo artificial de dar aquella antigüedad y color.

135. Pasó aquel dia, y continuaba Don Juan de Flores en la observacion de los plomos, que habian quedado en las aguas y caldos por espacio de una semana; y al remate de ella se pusieron de manifesto á los artifices Cipriano de Navas, y Miguel de Reyna, para que cotejasen dichas planchas con las dos añejas, que tenian vistas, y otras de la Alcazaba; y el sentir de los dos fué, que todas eran iguales en el aspecto de vejez, y que verdaderamente solo podian discernir las nuevas por las letras, que uno de ellos habia abierto, y las conservaba en su memoria. A mayor abundamiento comparecieron otros artifices Juan Romeral, y Antonio de Quero, y ninguno percibió variedad entre dichas piezas, contestando en que todas estaban llenas de moño y horrura, efecto necesario del tiempo; y por su experiencia en derretir plomos conocian los remanentes de estas materias, que solian convertirse en tierra.

136. Apercibido Don Juan de Flores, de que practicase su industria para dar á los pergaminos as-

pec-

pecto y señas de vejez, juntó en la misma sala de la Real Chancillería cantidad de hollín, estopa, borra, y polvo del suelo, cortezas de tocino, lienzo usado, clavos, madera, pieles nuevas y blancas, vasijas de barró grandes y pequeñas, plancha caliente, y esportilla de palma: puso los pergaminos en infusion, sirviéndose de las referidas materias en su laboriosa manobra: se veían manchas, y trasmutaciones continuamente, y que cobraba el pergamino apariencias de vejez, sucediendo lo mismo en el papel comun. Se excusa la relacion por menor de todos los oficios de Don Juan de Flores, y de otro operario, que estaba á su lado, porque no se consideran útiles.

137 Los inteligentes Maestros de Letras nombrados para el reconocimiento del pergamino grande de la Escribanía de Cuellar, hecha comparacion de los que acababa de envejecer Don Juan de Flores con los declarados por falsos en estos autos, dixeron, que unos y otros tenían visos y señales de antigüedad; pero comprehendian en todos, que aquel aspecto no era producido del tiempo, sino á fuerza de ingredientes difíciles de acertar, pareciéndoles que en la tez y color discrepaban de los antiguos y verdaderos, que ellos habian manejado. Fol. 156. pieza 2.

138 Levantada la carcelería, que sufrían los dos Eclesiásticos el Padre Juan de Echeverría, y Don Juan de Flores en el Convento de Religiosos Capuchinos, y Mercenarios Calzados de esta Ciudad, se les trasladó á sus propias casas con las precauciones necesarias para evitar correspondencias, fuga, ú ocultacion, permitiéndole tambien á Lorenzo Marin, por mérito de sus hechos, que durante la causa volviese al exercicio de las obras de pintura.

EMBARGO DE LOS MONUMENTOS
PERTENECIENTES A LA CAUSA
DE LA ALCAZABA.

Pieza 2. de los autos pertenecientes al Voto, fol. 4.

139 Recibida la Orden de S. M. de 7 de Junio de 1774, se fulminó la sumaria tocante al Voto de Santiago, y al mismo tiempo se recogian los monumentos de la Alcazaba, disertaciones, apologías, libros, discursos, cartas, esquelas, por donde se pudieran rastrear los artífices de estas falsedades, su industria, correspondencias secretas, y los motivos de tanta variacion de hechos en la Historia Sagrada y Profana, como divulgaban las lápidas y plomos de estos subterranos.

140 Entre la multitud de papeles, que se ocuparon á Don Juan de Flores, resultaban judicialmente los principios humildes de esta celeberrima excavacion en pluma de sus defensores: habia una pieza de autos sobre los descubrimientos de la Alcazaba, formados en el año de 1754 con autoridad de los Señores de la antigua Junta, que entendieron en dicho negociado.

Pieza 1. de los autos de la Alcazaba, fol. 361. y 106. bueltos.

141 Vivian á la parte meridional del barrio del Albaicin dos pobres vecinos marido y muger Joseph de Najar, y María Lopez de Bogas, empleados en el exercicio de labrar almidon. El hedor de las aguas sobrantes expedidas ácia la Ciudad, era fastidioso á los demas habitadores de aquel lugar. Sus quejas y persuasiones hicieron que los dueños de la fábrica abriesen en el patio de sus casas una zanja, ó sumidero para darlas curso. Rompiendo la tierra en execucion de este consejo, se halló una lápida con quatro letras de bronce S. P. Q. R. y puntos triangulares, todos de la magnitud de un palmo. Los sectarios de la Alcazaba la tuvieron por monumento antiguo, de genuina pureza, y leian: *Senatus Populusque Roma-*

manus. Consta que despues los moradores de aquel albergue pequeño enagenaron la lápida: los caracteres andaban de unas en otras manos; y por el ningun cuidado de algunas personas en la circulacion de los fragmentos, pereció esta memoria. Las gentes concurrían á dicho parage, libres en discurrir sobre sus riquezas; y el Señor Don Christobal de Zejin, Ministro Togado de este Tribunal, Juez de Minas y Tesoros, para poner freno á las conversaciones simples, y á la ociosidad, mandó terraplenar aquella abertura.

142 Ya habian pasado siete años, y duraba en el vulgo su antigua fama. Don Juan de Flores con el apetito de descubrir antigüedades, ó tesoros, compró la casa que habitaban Joseph de Najar, y María López de Bogas. Tenía oído de boca de Don Luis Francisco de Viana, Canónigo de la Colegiata del Sacro Monte (despues su Abad), y de otros vecinos del Pueblo, que de la Alcazaba al dicho Monte Santo habian visto resplandores nocturnos, que giraban por el ayre procesiones de personas vestidas de blanco, con luces, y ornamentos sacerdotales, dos casullas, y una mitra; y con estas apariencias milagrosas, los hombres de candor daban mucha estimacion al primer hallazgo. Empezó las excavaciones Don Juan de Flores por su industria privada: las contradixo Don Pedro Pascasio de Baños, Administrador de los derechos de la Real Poblacion, porque transcendía el ámbito y linderos de su casa, haciendo difíciles las construcciones de edificios en aquel terreno, donde se paga enfiteusi á la Real Hacienda; pero en virtud de la Orden circular, que se había despachado entonces, para que todos los Corregidores, y Justicias del Reyno diesen cuenta de las antigüedades de sus respectivos distritos á la Casa de Geografia establecida en la Corte, se concedió venia y libertad á Don Juan de Flores para seguir en las maniobras. Muchos trabajadores cavaban en los subterranos á sus expensas. Iban saliendo varios y notables inventos, que

Inventario de la Alcazaba por D. Joseph Miguel Moreno en su introduccion.

Pieza 1. de autos de la Alcazaba, fol. 17. y siguientes.

que se exâgeraban por los apasionados. Mármoles con caracteres extraños, dedicaciones á diferentes Emperadores, vasos, aras, láminas de Obispos de Iliberia, y el primer libro que decian del Concilio Iliberitano.

143 La invencion de repetidos monumentos llevaba tras sí el ánimo de los curiosos: las interpretaciones de algunos profesores de crédito en diversas facultades, el número de operarios, que estaban á la vista, las expensas diarias, la piedad, la fama de milagros, contrahian en los hombres mas remisos una especie de obligacion á favor de su patria. Instituyeron varios Caballeros sus asambleas para tratar de estos puntos, entonces voluntarias, y despues casi precisas por legítima autoridad: algunas se tenian en la casa del Excelentísimo Señor Marques de la Enseñada, residente por aquel tiempo en esta Ciudad, cuya propicia inclinacion se buscaba por Don Juan de Flores. Este Eclesiástico vió, que las piezas viciosas, memorias profanas, hojas, y fragmentos del Concilio llamado Iliberitano cobraban aplauso entre todos, y ya con mas espíritu participó por sí mismo la noticia de todos los hallazgos al Excelentísimo Señor Don Ricardo Wal, primer Secretario de Estado; y en la misma razon escribió tambien á otros Próceres de la Corte sus avisos y cartas.

144 Como la experiencia testificaba el descubrimiento de lápidas y plomos con semblante de venerables, leyes eclesiásticas, ritos, letras de otros siglos, que no se percibian bien, escrituras santas, y códices del Concilio Iliberitano; determinó el Señor Presidente Don Manuel Arredondo y Carmona dar cuenta á S. M. de los progresos de las excavaciones, y éxito de las primeras diligencias, y de que retenia baxo de su custodia varios monumentos preciosos, que ya se debian tratar con seriedad; y vino orden para que dicho Señor Presidente entendiese en el descubrimiento de las antigüedades, que se hallaban en el

el sitio de la Alcazaba de esta Ciudad, sus minas y cuebas; y que esto se executara con la asistencia de aquellos sugetos capaces por su estudio, genio, y conocimientos de asegurar la verdad, y el acierto de esta obra. Se pasaron copias de los pliegos del Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall al M. R. Arzobispo Don Onésimo de Salamanca, al Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana, y al Ayuntamiento Secular, para que como interesados atendiesen á los fines que deseaba la Corte; y la Junta primera de Ciudadanos de distincion para reconocer las extracciones, se aumentó con muchos individuos, nombrando el Señor Presidente para subir á las cavernas, y otros actos fuera de la intendencia principal, un Ministro Togado; el Ilustrísimo Arzobispo al Provisor, que hiciese sus veces; tres Canónigos por la Santa Iglesia Metropolitana; por la Ciudad dos Veintiquatros, y número igual de Jurados; un Abogado de los Reales Consejos Honorario de la Academia Real de la Historia; para la censura de los monumentos, diferentes intérpretes, que declarasen sus lecciones y sentidos; peritos en Arquitectura, y demás Artes; dos Capataces encargados de las cuadrillas de excavadores; Escribano y Alguacil para las diligencias: á Don Juan de Flores se le dió el título de Director; y otra mas alta inspeccion á un Caballero Frances, que se hallaba en esta Ciudad, Veedor de sus Reales Fábricas de Pólvora, Comisario de Artillería, Don Juan Bautista Busi y Chapelás; muy instruido en las Matemáticas, aunque nunca le fué permitida la entrada en aquel terreno por Don Juan de Flores y sus amigos. Comunicó Busi su eleccion al Excelentísimo Señor Don Sebastian de Esclava, Ministro de la Guerra, en carta de 21 de Enero de 1755, y su Excelencia la tuvo á bien por su respuesta de 30 del mismo mes y año. En tan notable altura se pusieron las operaciones de Don Juan de Flores, que estaban en expectacion muchos hombres científicos, Cuerpos de ho-

honor, y personajes ilustres de la Monarquía.

145. A mas de las diligencias judiciales en quanto al origen y progresos de la excavacion, se encontraron en poder de Don Juan de Flores treinta piezas de autos, con varios documentos de extracciones diarias, que se hacian en la Alcazaba: otro proceso contra Francisco Guerrero, Maestro Minador que fué de aquellos subterráneos, porque en los primeros años disfamaba á Don Juan de Flores, vertiendo especies de que en las horas de la noche introducía piezas estudiosamente, para que se sacasen de día por sus operarios, testimonio bien anticipado de la corrupcion de estas obras; y declaran algunos testigos, Manuel del Peso, y Juan de Alcaraz, que por los sentimientos y desazones, que le traxo esta causa al Maestro Minador Francisco Guerrero, perdió el juicio; y así resulta por hechos ciertos, que se halla privado de su entendimiento en un Lugar de las cercanías de Guadix.

146. Se le ocuparon igualmente las aplicaciones, que se hacian á los trabajos de las minas de varios encarcelados por los Señores Alcaldes de Corte de la Real Chancillería: sesenta y tres quadernos de papel sellado de oficio en blanco de los años de 54 hasta el 71: un legajo grande, que contiene la cuenta de los gastos causados en la Alcazaba: algunas interpretaciones de monumentos, sus sentencias, y caracteres, guias, pasaportes y despachos á favor de Don Juan de Flores, concedidos en la Corte para que saliese fuera de Granada al exámen de antigüedades en distintos Pueblos de las Andalucías; y guardaba dentro de su casa treinta y cinco monumentos de marmol, y de otras castas de piedra, tamaños pequeños y grandes, de manera, que se transportaron al depósito de la Real Chancillería en carros tirados con ingenio la mayor parte de ellos: tenian letras ya íntegras, ya maltratadas, y con labores y estructuras como de haber servido en edificios: multitud de fragmentos des-

Pieza 1. de los autos del Voto, fol. 3. b.

Fol. 365. hasta el 367. inclusivè de los autos de la Alcazaba.

Fol. 3. b. hasta el 7. de la citada pieza.

Fol. 350. de la misma pieza.

Fol. 40. hasta el 45. pieza 1. de los autos del Voto.

desprendidos de las mismas lápidas, bustos y capiteles, bronce de figura irregular, copa de la misma materia, y un quicio grande de puerta con su gorrón, adornos de plata mugeriles, y de marfil: treinta planchas, y doce trozos de plomo, y otros de vidrio con diversos caracteres: diez vasijas de barro: dos espúertas de huesos, tierra quemada, conchas de pescado, y setenta y dos láminas de cobre para sacar estampas. Todo se conduxo á la Real Chancillería, donde asimismo por órdenes de la Corte se custodiaban los demas inventos de la Alcazaba con religioso cuidado en arcas de tres llaves, una de ellas en mano de los Señores Presidentes, la segunda en la de un Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, y la tercera en la del reo Don Juan de Flores.

147 En la celda del Padre Juan de Echeverria se aprehendieron otros materiales respectivos á estas antigüedades, de las que habia sido intérprete por la Facultad de Teología: un *Catálogo de los Obispos y Arzobispos de Iliberia*, cuya matriz se descubrió en la Alcazaba: tres partes de una obra manuscrita, las dos encuadernadas en pasta, y la otra en pliegos sueltos, con el título de *Granada subterranea*: la leccion del singular monumento lapideo, que trata de los *cien nombres de Dios*, y estaba en aquellos senos: varias copias de inscripciones; su inteligencia, y algunos dibuxos de los Prelados Iliberitanos: otro quaderno intitulado: *Novela Histórica-Apologética, que un apasionado de Cardenio consagra á las aras de la Justicia*, y *Carta que Francisco Camuñas, Acólito de la Parroquia de San Nicolas, escribió á Don Tiburcio Cascales, Sacristan del Lugar de Pinos-Puente*: en su contexto manifiesta este Autor los reparos y desconfianzas de las operaciones de Don Juan de Flores, aunque en las Juntas sostuvo la fe y certeza de estos monumentos.

148 Quando Don Juan de Flores en los autos del Voto de Santiago delataba sus propios crímenes,

Ramo de la Alcazaba, pieza 1. fol. 17. 108. y siguientes.

maniobras y falsedades de la Alcazaba, produjo muchos indicios contra Don Luis Francisco de Viana, Don Antonio Fernandez de la Cruz, Abad de la Insigne Colegiata del Salvador, ya difuntos, y Don Christobal de Medina Conde, Canónigo de la Santa Iglesia de Málaga, que lo imbuian en especies útiles para las suplantaciones, dándole de intento libros, estampas, caracteres, y antiguallas, que pudiese imitar, y que resucitaban los empeños de las láminas plumbeas del Monte Santo.

149 Se dió aviso á S. M. de los reos y cómplices exéntos, que se mezclaban en esta causa, esperando nuevas órdenes para el debido conocimiento; y la respuesta en pliego del Excelentísimo Señor Don Manuel de Roda y Arrieta fué en estos términos: *Habiendo conferido el Rey á V. S. especial comision con todas las facultades necesarias, para que de acuerdo con el Reverendo Arzobispo procediese judicial y extrajudicialmente por todos los medios que le parecieran oportunos á la mas exácta y formal averiguacion de las imposturas y falsedades executadas en las excavaciones de la Alcazaba, y demas asuntos, que se denunciaron á S. M. á cuyo fin comuniqué á V. S. y á ese Reverendo Arzobispo las órdenes convenientes en 7 de Junio próximo anterior; y resultando de las diligencias practicadas hasta ahora la intervencion y concurrencia de Don Christobal de Medina Conde, Canónigo de la Catedral de Málaga, y que fué intérprete de las inscripciones y caracteres de los monumentos que se extraxeron, junto con el Prebendado Don Juan de Flores, y el Padre Juan de Echeverria, de los Clérigos Menores, reos procesados; siendo igualmente público y notorio, que el referido Canónigo se ha singularizado en el empeño de la defensa de dichos descubrimientos, y que compuso la obra intitulada: Cartas del Sacristan de Pinos, y últimamente la del Fingido Dextro, impresa en Málaga con licencia,*

segun se dice, del Gobernador de aquella Plaza, contra expresas ordenes de S. M. y en especial la comunicada por el Señor Marques de Grimaldi en 31 de Mayo de 1765 al Superintendente de Imprentas y Librerías del Reyno Don Juan Curiel, del Consejo de Castilla, para que de ninguna manera se permitiese imprimir, ni publicar discursos, disertaciones, ni papeles algunos sobre los monumentos descubiertos en la Alcazaba, y se suprimieran los impresos: Quiere el Rey, y me manda encargar á V. S. que desde luego, y con la mas activa y eficaz diligencia se proceda á la averiguacion de la parte que tuvo dicho Medina Conde en las operaciones del hallazgo, interpretacion, defensa de dichos monumentos, y de todo quanto ha escrito, é impreso en este asunto, y las licencias y aprobaciones con que lo haya executado, ocupándole todos sus papeles, libros y manuscritos que tenga, y las correspondencias, que sobre este particular haya seguido con eruditos de las Cortes Extranjeras, especialmente con el Abad Tasin de la Congregacion de San Mauro, Autor de la nueva obra Diplomática impresa en París, haciéndole comparecer en Granada á disposicion de V. S. y del Reverendo Arzobispo, á quien igualmente comunico á este fin la orden necesaria: y para que de ningun modo pueda embarazarse qualesquiera providencia, que V. S. tomase con el pretexto de incompetencia de jurisdiccion, se expiden asimismo con esta fecha las ordenes, que incluyo adjuntas, para que V. S. las dirija en caso necesario al Comandante General de Málaga, al Gobernador, Provisor y Vicario General de aquel Obispado, y al Metropolitano el Cardenal Arzobispo de Sevilla: todo lo qual participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 29 de Julio de 1774. = Manuel de Roda. = Señor: Don Manuel Doz.

Fol. 4. pieza 7. de
los autos de la
Alcazaba.

130 Instaba el embargo de todos los documentos, y se encaminaron las cartas al Excelentísimo Señor Don Bernardo O-Conor-Fali, Caballero del Orden de Santiago, Capitan General de la Costa, Reyno de Granada, y de los tres Presidios menores del África, y al Provisor y Vicario General de la Ciudad de Málaga, para que se aprehendiesen los libros y tratados del uso, ó dominio de Don Christobal Medina Conde, tocantes á las excavaciones de Granada, su doctrina, conocimiento, autoridad y defensa, y todos los papeles, esquelas, y comunicaciones por escrito con los Literatos de España, y de los Reynos extrangeros, remitiéndolos á la causa; y le hicieran saber á dicho Canónigo, que en el término de seis dias se presentase en esta Ciudad á la orden de su Ilustrísima, y del M. R. Arzobispo. La providencia fué librada en 5 de Agosto del dicho año; y antes de acabarse el plazo, en el dia 13 del propio mes, al entrar la noche, compareció el reo en el Tribunal de los Ilustrísimos Jueces: inmediatamente se le puso en reclusion en el Convento del Patriarca San Francisco Casa grande de esta Ciudad: y considerando despues la multitud de diligencias, que se ofrecian en el calor del juicio, fué transferido al Monasterio de Padres Agustinos Calzados, que dista poco de la Real Chancillería.

Fol. 3. pieza 5.

131 El Subdelegado del Excelentísimo Señor Capitan General Don Manuel Amandi Montenegro, Auditor de Guerra del Ejército de aquella Costa, y el Gobernador de la Diócesis Don Pedro de Moya y Vallejo, concordes por ambas jurisdicciones, remitieron bien encaxonadas varias obras impresas y manuscritas, discursos, tratados, papeles de diferentes tamaños, y correspondencias del Canónigo Don Christobal Conde: siete legajos con trescientos y veinte pliegos de la mano de Don Juan de Flores, y de otros amigos suyos: una disertacion con el título del *Enterrador de San Nicolas*, que publicó en la Ciudad de

de Málaga año de 1736, satisfaciendo á varias impugnaciones sobre las memorias del Obispo Patricio halladas en la Alcazaba: las *Cartas Pseudonimas del Sacristan de Pinos*, que se imprimieron en esta Ciudad en el de 1761: el *Fingido Dextro* en Málaga año de 1772, cuyo argumento principal es vindicar los libros plumbeos del Monte Santo de las censuras de los sabios en todas edades: una *Apolo- gía por los inventos de la Alcazaba*, respon- diendo á los graves reparos del Doctor Don Francisco Perez Bayer: otra con el titulo: *Prevenções para la segura inteligencia de los monumentos de la antigüedad*; y una *Dedicatoria*, que le antecede en quaderno separado á nuestra Señora de la Concep- cion, en la que trata de probar este altísimo misterio con las piedras y láminas de la Alcazaba de Granada, y de su Monte Santo: un libro en folio *Respuesta á las desconfianzas críticas de Don Thomas An- dres Gúseme*, Académico de las Buenas Letras de Sevilla: otras *Cartas en orden á las dificultades que propuso Don Joseph Carbonel, Maestro de las Guardias Marinas de Cadiz*: un Memorial para di- rigirlo al Rey nuestro Señor con el intento de que el Doctor Don Francisco Perez Bayer le exhibiese co- pia de todas las dudas, que tenia meditadas contra los descubrimientos de la Alcazaba: otro tomo, ó legajo de sus estampas impresas con alguna explica- cion: otro en quarto, papel de marquilla: *Diario sucesivo de las excavaciones*: finalmente multitud de correspondencias acerca de las antigüedades de la Al- cazaba y del Monte Santo, en especial de la que tu- vo con el Marques de la Merced, vecino de la Ciu- dad de Anduxar, que se deleytaba en este estudio: un manuscrito *Copia de la Bula proscriptiva de las láminas de plomo Granatenses por la Santidad del Señor Inocencio XI. á 6 de Marzo de 1682*, y las *Declaraciones hechas en el Expurgatorio del Santo Tribunal de la Inquisicion de España*: algunos De-
cre-

cretos sobre lo mismo del Papa Clemente VIII. comentarios, disputas y pareceres de los apasionados en orden á estos subterranos.

152. Habiendo visto en las notas y apuntes de Don Christobal Conde, que paraban exemplares manuscritos instructivos de esta materia en poder de Don Miguel Torrijos y Bargas, Sobrestante de las Obras Reales, que le habia remitido, á fin de ganar alguna proteccion alta, se ocuparon por el Señor Don Nicolas de Pineda y Arellano, Alcalde de Casa y Corte, y se han trahido despues al proceso; es á saber, un libro de á folio, que empieza: *Apología por la legitimidad y certeza de las antigüedades descubiertas en la Alcazaba, que en satisfaccion de varias dificultades ocurridas á un grande Erudito, ofrece al justo tribunal de los imparciales el Doctor Don Christobal de Medina Conde y Herrera, año de 1768:* otro del mismo grueso: *Apéndice de algunos de los monumentos literatos citados en la Apología, con los que se prueban los de la Alcazaba de Granada,* con setenta y dos pliegos de adiciones: otra obra en quarto manuscrita con este rótulo: *Prevençiones críticas para la mas segura calificacion de los monumentos de la antigüedad, sacados de mármoles, bronces y medallas por el Doctor Don Christobal Conde, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga:* otro quaderno tambien de quartilla: *Autenticidades referidas en la dedicatoria á la Virgen Purísima de la Concepcion:* un Memorial para el Señor Presidente de tres pliegos, que comienza: *Ilustrísimo Señor: El Doctor Don Christobal de Medina Conde, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga, natural de Granada, y uno de los Intérpretes Teólogos, nombrado por la Real Junta de las Excavaciones para la interpretacion y descifra de los monumentos que se hallaron en la Alcazaba; y veinte y quatro esquelas, todas con firmas del mismo Autor.*

Del

153 Del registro de los documentos de la causa procedió el nuevo encargo á dicho Excelentísimo Señor Capitan General, y al Juez Eclesiástico de aquel Obispado para embargar los papeles del mismo asunto, que paraban en la Biblioteca de Don Francisco Barban de Castro, Racionero de la Santa Iglesia de dicha Ciudad, fomentador del crédito de estas antigüedades, y se enviaron: un *Resumen de las Excavaciones* en cinco quadernos manuscritos: una *Disertación* sobre cierta lápida de la Alcazaba del tiempo de Vespasiano: dos obritas en quarto acerca de sus descubrimientos, los del Sacro Monte, y Torre Turpiana: borradores de cartas escritas á Don Christobal de Medina Conde, y al Doctor Don Joseph Assinet, Médico en el Real Sitio de Aranjuez, en razon de la lápida del Obispo Patricio, con varios pliegos del Doctor Don Luis Francisco de Viana.

Fol. 86. hasta el
91. de dicha pieza
7.

154 El Marques de la Merced Don Pedro Que-
ro, amante de esta escuela, habia fallecido en Andu-
xar, y ordenaron los Señores Presidente y Arzobispo,
que con citacion del sucesor, la Justicia de dicha Ci-
udad se apoderase de todos los escritos de aquella cla-
se, que se encerraban en su librería, y lo fueron, las
obras impresas de Don Christobal Conde, estampas
de los inventos de la Alcazaba en lápidas y plomos,
sellos, mapas, inscripciones y figuras, ciento ochenta
y seis cartas y esquelas firmadas del dicho Canónigo,
papeles y avisos de otras personas sobre el viage á
Granada del Padre Maestro Fr. Enrique Florez, que
tenia á los afectos de las excavaciones pendientes y
confusos: noticias manuscritas de los descubrimientos,
abecedarios, reparos que se oponían, y varias res-
puestas.

155 Don Diego Sanchez Sarabia, Profesor de
Pintura, y otro de los famosos Apologistas, tenia
en su casa inmensos materiales, que tocaban á este
ramo, tres envoltorios de papel en blanco, uno con
porcion de tierra, y esta advertencia escrita: *Arena*

que

que se halló en el caliz con la caza de plomo, y las siete piedras : el otro decia : *Huesos de San Parricio Obispo de Málaga* ; y en el tercero se guardaban cenizas sin nota alguna : seis legajos con borradores , cartas y esquelas de Don Christobal Conde en satisfaccion de los argumentos que le proponia este Artífice : estampas alusivas á los sucesos del Sacro Monte : la *Historia apologetica de Granada* : la *Explicacion en Castellano de sus letreros Arabes* : *Cartilla nueva Paleográfica por Don Christobal Conde y Herrera* en dos partes sin imprimir : un opúsculo contra las *Desconfianzas críticas de Don Thomas Andres Gúseme* : *Reflexiones Gráfico-Arquitectónicas* , ó *Método para dirigir las excavaciones* : un volumen de láminas sacadas de los descubrimientos.

156 Este furor de escribir , sociedad de muchos , y constancia en el trabajo , dando á las antigüedades supuestas colores y sombra de religion , les facilitaba amigos , y hacia mas terrible el intento de las confutaciones.

157 El Canónigo del Monte Santo Don Joseph Miguel Moreno era confidente de los sectarios de la Alcazaba , y en el sumario se enunciaban las disertaciones y controversias , que habia tenido con Don Andres de Mendiola , y pasages con Don Juan de Aragon , individuos de la misma Casa , sobre la autoridad que merecian estos inventos ; y de orden de los Ilustrísimos Jueces pasaron los Ministros Don Manuel Antonio Martinez , Don Juan Francisco Hidalgo , y el Fiscal de lo Civil á recoger quantos papeles tuviesen relacion con este negocio de las invenciones modernas. Don Martin Vazquez de Figueroa , Abad entonces , con una presteza obsequiosa mandó , que se abriesen las oficinas del uso de todos , y quartos de los particulares ; y puestos de manifesto tres tomos , índices de las obras , que se contenian en el Archivo secreto , quedaron seqüestrados judicialmente , y rubricadas sus hojas por el Escribano de Cámara
Don

Don Manuel de los Rios: en ellos había escrito el Archivistá Don Joseph Miguel Moreno al folio 122 esta partida: *Quatro cartas del Sacristán de Pinos en defensa de los descubrimientos de la Alcazaba de Granada por el Doctor Don Christobal Conde, hoy Prebendado de la Catedral de Málaga, y en cuya obra no tuvo la menor parte la dirección del Doctor Viana, año de 1761: la he puesto en este Archivo en dos tomos en octavo, porque es también de la Torre Turpiana, y Monte Santo; y aunque no tiene aceptación por muy acre de los que no están dedicados á indagar la verdad, ni miran con afecto los hechos, no obstante es muy erudita y util.* Al folio 126: *Ilustraciones de algunos de los descubrimientos de la Alcazaba de Granada, que comenzaron el año de 1754 por Don Christobal Conde, Prebendado de la Santa Iglesia de Málaga, los que remitió el Señor Inquisidor General Don Manuel Quintano Bonifaz á este Cabildo, juntamente con la Historia, que de la Torre Turpiana, y Monte Santo escribieron los Doctores Viana y Laboraria, enquadernada en pergamino, con fecha del año de 1759.* Al folio 127: *Quaderno de estampas tiradas de los inventos de la Alcazaba hasta el año de 1762 por el Doctor Don Juan de Flores.* Al folio 142 se apunta: *El fingido Dextro, ó Apología por los hallazgos del Sacro Monte, en quarto, año de 1772.* Todo se ocupó. Las obras de Don Christobal Conde se recogieron en la vivienda de Don Joseph Miguel Moreno; y dixo, que por su mera voluntad las había inventariado con ánimo de colocarlas en el Archivo, y la estimacion que daba á su doctrina, la quiso explicar con este honor. También se avocó á la causa un *Memorial del Canónigo Don Juan de Aragón*, acusador en el Cabildo de la libertad con que hablaba su compañero Don Andres de Mendiola contra las láminas de plomo, consagradas, segun dice, por la preocupación, y los manuscritos del mismo

Don Joseph Miguel Moreno, que destinó muchos años desde su adolescencia á ilustrar las antigüedades Granatenses, y las memorias de muchos hombres curiosos de nuestras Provincias, y de las extrangeras, que venian á informarse de la Alcazaba, en fuerza de las pinturas y estampas de los monumentos esparcidos por la Europa; el Conde de Torrepalma, Embaxador que fué en la Ciudad de Turin; el Padre Maestro Fr. Enrique Florez; Don Joseph Hermosilla y Sandoval, Capitan del Cuerpo de Ingenieros, y Delineador de la Obra del Real Palacio; Don Vicente Garcia de la Huerta, Oficial primero de la Real Biblioteca, del número de la Academia Española, de la Historia, y de las Buenas Letras de Sevilla; y diferentes Ingleses, Holandeses, Rusos y Suecos.

158 El dicho Canónigo Moreno, estimulado de su buena fe, manifestó al tiempo de la recoleccion de su obra cinco planchas de plomo, que le habia regalado Don Thomas Cabelo, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, bien instruido en la ciencia Numismática, quien por satisfacer su genio las compró con otras seis á Don Juan de Flores: eran de fábrica moderna; los caracteres semejantes á los de las láminas plumbeas del Monte Santo, y se tomaron de ambos Eclesiásticos para incorporarlas en las diligencias.

159 Midióse el terreno de las excavaciones, y por ninguno de sus extremos tiene mas de sesenta y tres varas y quarta de longitud, y veinte y quatro y tercia de travesía: de tan corto lugar han salido todas las antigüedades, que estaban en la casa de Don Juan de Flores, y en la Real Chancillería. Lápidas, plomos, aras con dedificaciones á Dioses genios, y Emperadores de la antigüedad, estatuas, sepulcros, vasos de los sacrificios, monedas de diversas materias, ruinas de un templo gentilico, cenizas y reliquias de Mártires, fragmentos de un nue-

Pieza de reconocimiento de la Alcazaba.

vo Concilio de los Apóstoles en Jerusalem, y del Iliberitano, libro de la Misa desde el nacimiento de la Iglesia Católica; la vida de nuestro Redentor Jesus casi viviendo su Magestad; el Episcopologio antiquísimo de los Prelados de Granada; tablas de artículos y misterios de Fe; escritos de Santiago y de sus Discípulos; cartas de los Obispos tractatorias; cálices, patenas, profecías de tiempos remotos, y otras memorias eclesiásticas para enseñanza de la posteridad, que se contenian en una pequeña punta del barrio del Albaicín, emporio de tantas riquezas.

160 Esta es su topografía: Un monte de difícil ascenso á la parte septentrional de la Ciudad, donde tenian los Moros constituido su presidio, ó fortaleza, que llamaban Alcazaba. Por la falda hay muros, que señalan el recinto antiguo de las habitaciones de dichas gentes, con puertas al rededor, torreones, y cubos de mampostería; y construccion morisca. Ácia lo mas alto se ven dos cavernas, que son los sitios donde se hicieron las excavaciones. Estan abiertas una y otra entre dos calles, que nombran de María la Miel, y del Tesoro. Se dirigen desde la dicha cumbre al llano de la poblacion, y banda del mediodia. Los subterráneos eran de dos, y hasta de diez varas de profundidad, en forma de hoyos, de cobachas, y de minas bien prolongadas. El que está encima, siguiendo las mismas lineas del inferior, como á distancia de noventa pasos, existia en una plazuela dicha del Cipres, que fué muy fértil de extracciones. En el resto de aquel collado, y sus caidas hay edificios ruinosos de mala estructura; pero es lugar acomodado al placer, de excelente amenidad y vista, que se dilata por la vega.

161 Juntos todos los monumentos, en que los reos habian exercitado sus imposturas, y ocupaban casi todo el pavimento de un salon de los mayores de la Real Chancillería, se señalaron con números por



el orden mismo con que se extraxeron de las minas, para la clara inteligencia de los actos judiciales, quedando unos adyacentes á otros por la identidad de la doctrina, ó de materias, que referirémos segun el exámen ocular de las piezas, y juicio de los peritos.

SU DESCRIPCION EN ESPECIE.

162 Las láminas, piedras y fragmentos de la Alcazaba no pueden juzgarse de muchos artífices: seria difícil la conformidad de varias manos en los errores de Historia Eclesiástica y Profana, de ortografía, en el delecto de las palabras, hispanismos, estilo, ó frases duras, y otros vicios contra las leyes de la lengua Latina, gusto y esplendor de las oraciones; de todo lo que instruirán las copias íntegras y fieles de dichos monumentos, segun la concorde interpretacion de los reos y escritores; ni pueden leerse de otro modo legítimo, porque no se derivan de la venerable antigüedad. Las mas de las piezas constan de un laberinto obscuro de períodos y caracteres, y solo sus ingenios pueden declarar la fuerza, ó el énfasis extraño, que llevan, los pocos documentos, que se hallaron de antigua fábrica en opinion de los sabios. Se pintarán en su propia figura. No interesa el Público en las demas láminas, que son arbitrarias; y bastará á la curiosidad entender sus materias, que son los crímenes sujetos á este proceso.

NUMERO PRIMERO.

Autos pieza 1. fol. 36. y fol. 417.
Su invencion en el dia 1 de Octubre de 1756 entre las ruinas del edificio llamado Templo.
Don Christobal Con-

163 Comprehende dos piedras: la una quadrilonga con distintas letras en tres renglones; y la otra ochavada, con tres caracteres, y seis puntos, y dos hojas de plomo redondas, escritas por ambos lados. En la mayor de dichas piedras se lee, *que en aquel lugar del barrio del Albaicín padeció martirio Patricio Obispo de Málaga, porque no quiso entregar*

á

á los Etnicos los libros del Concilio. En la ochavada: Pedro Presbítero la puso. Y en los dos plomos: Que en el día 5 de las Nonas de Marzo se juntó en nombre de Dios el Concilio Iliberitano con los Obispos y Presbíteros convocados por Flavio; los quales considerando la persecucion inminente, que amenazaba á los Christianos, establecieron varios artículos de nuestra creencia, y otras materias de piedad.

Conde por toda su obra *Iberia subterranea illustrada*: Don Diego Sanchez Sarabia en su *Descripcion Histórico-Topográfica de los monumentos*; y Don Joseph Moreno en su *Inventario sobre este número*, y los demas respectivamente.

LECCION DE LA PRIMERA PIEDRA.

- 1... *Hic passus fuit martyrium Patritius Episcopus Malacitanus, quia*
- 2... *Non tradidit*
- 3... *Libros Concilii: Deus liberet hos.*

DE LA SEGUNDA PIEDRA.

Petrus Presbyter posuit.

DEL PLOMO PRIMERO EN SU ANVERSO.

- 1... *In nomine Dei.*
- 2... *Concilium hoc Illiberitanum congregatum quinto Nonas Martias tractans doctrinam Fidei, correctionemque Christianorum*
- 3... *stantibus Episcopis, et Presbyteris convocatis à Flavio*
- 4... *Respiciens persecutionem*
- 5... *Quam jam im-*

LECCION DEL REVERSO.

- 1... *minebat*
- 2... *Adversus fideles, statuit*
- 3... *Primum credere in Deum*
- 4... *Patrem, Filium, Spiritum Sanctum Gloriosum, et Admirabilem, qui*
- 5... *est Magnus, Potens, fecit omnia*
- 6... *Tamen oportet credere*
- 7... *In Jesum Christum Filium*
- 8... *Dei, qui*

LEC-

LECCION DEL ANVERSO DEL II. PLOMO.

- 1... *Descendit*
- 2... *Et incarnavit in*
- 3... *Maria Virgine, passus est*
- 4... *Mortuus, resurrexit, ascendit in*
- 5... *Coelos, postea veniet judicare*
- 6... *Vivos; mortuosque, sed*
- 7... *Antea videb*
- 8... *untur*

LECCION DEL REVERSO.

- 1... *Signa magna*
- 2... *Sanguinis, et ignis*
- 3... *Cum tremore, qui crediderit*
- 4... *Perseveraverit, invocaveritque*
- 5... *Domini Dei nomen salvabi-*
- 6... *tur ✕ Petrus*
- 7... *Presbyter Illiberiae.*

NUMERO II.

Fol.37. y fol.42r.
Su invencion en
13 de Diciembre
de 1756 en las
mismas ruinas del
llamado Templo.

164. Una plancha de plomo escrita en idioma Latino, y caracteres de aparente antigüedad, que suponen las obras encerradas en el Monte Santo, de Santiago, San Cecilio, San Thesifon, y Discípulos, las que interpretó Flavio; y asimismo, que en aquel lugar sufrieron martirio junto con él otros muchos Christianos abrasados en el fuego, porque promulgaban la Fe de Jesu-Christo, haciendo mencion tambien de un libro intitulado: *Fundamento de la Fe, ó de la Iglesia*; y que los códigos del Concilio estan en las cavernas de este municipio, y otros tambien en el Monte Sacro Ilipulitano; y sigue tratando de la *Misa*, de la *esencia de Dios*; y *cenizas de los Mártires.*

LECCION.

- 1... *Non longe . . .*
- 2... *Magna Dei, et Jesu, et multa alia descriptis
Dvri Jacobi, Cecilii, Thesiphonis, et Disci-
pulorum. . .*
- 3... *Vertit servus Dei Patritius Episcopus, et
passi sunt hoc loco, simul alii Christiani
per m. . . .*
- 4... *bant Christi fidem, et plumbeos libros Sancto-
rum, videlicet Fundamenta*
- 5... *Quorum uni, id est Concilii, jacent in caver-
nis municipii hujus: alterique Illipulit. . . .
sa. . . .*
- 6... *Missae, Essentia Dei, cum pulveribus Sanc-
torum Martyrum. . .*

NUMERO III.

165 Quatro planchas de plomo como de quarta de largo, las tres con letras y palabras latinas explican, que en aquellas cavernas de la Alcazaba estan los venerables libros del Concilio Iliberitano, y los rudimentos de la Fe, que dictaron los Padres para terror de la Gentilidad; y se ruega á Dios, que los libre del poder de los Emperadores: y los que existen en el Monte Ilipulitano con los cuerpos quemados de los Mártires, y reliquias de la Torre Turpiana, encargando que se venere este sitio como lo pide la razon en su memoria y honor. La quarta plancha es una carta del Obispo Osio á Flavio, su fecha 10 de Enero, sin expresar el año, responde á la convocatoria para el Concilio.

Fol. 37. b. y fol. 422. b.
Su invencion en 12 de Febrero de 1756 en la mina inmediata á dicho edificio.

LECCION DE LA PRIMERA.

- 1... *In his cavernis jacent venerabiles*
- 2... *Libri Concilii nostri, et rudimenta Fidei. . .*
3. *Quos*

3. . . *Quos scripserunt , et dictaverunt (vel dictarunt) Patres*
4. . . *Terrori Gentilitatis (duorum Imperatorum) Deus li-*
5. . . *beret eos de potestate ejus , simul-*

DE LA SEGUNDA.

1. . . *que existentes in Monte Illipulitano , et*
2. . . *Corpora Sanctorum Martyrum usta , sanctas-*
3. . . *que reliquias turris antiquae Turpianae .✠.*
4. . . *Hic situs veneretur ut ratio*
5. . . *Postulat in eorum memoriam et honorem.*

DE LA TERCERA.

1. . . *Jesu Nazareni*
2. . . *Mariae*
3. . . *Matris*
4. . . *Ejus*
5. . . *(al rededor) Sine peccato.*

D. S. y P. F. S. se leen:

Deus Sanctissimus

Pater Filius Spiritus Sanctus.

Vel

Deus Sanctus

Pater Filius Spiritus

Deus Pater , Filius , Spiritus Sanctus.

DE LA QUARTA.

1. . . *In nomine Jesu Nazareni*
2. . . *Quarto Idus Januarii*
3. . . *Flavio Episcopo Elliberiae (ó Eliberio) Osius
Episcopus Cordubae*
4. . . *Tuas vidi ; pergam Elliberiam , Christus
Jesus*
5. . . *Nazarenus sit nobiscum : tamen veniet amicus*
6. . . *Noster : multa habeo loqui tecum pro salute*
7. . . *Fidei : laudo te , et fidem tuam ; pro tuis*

8. *Fra-*

8. . . *Fratribus facis ea, quae Deus iubet : ipse*
 9. . . *Eripiet nos usque in finem.*

NUMERO IV.

166 Una piedra de alabastro figurados en ella diferentes círculos, y triángulos, y en dicciones Griegas, y Latinas contiene los Mandamientos de la Ley de Dios, varios atributos de la Divinidad, y algunos Misterios de la Santa Fe.

Fol.38. y fol.427.
 Su invencion en
 12 de Febrero de
 1756 en dicha
 mina.

LECCION.

1. . . *Mysteria Fidei, et Praecepta Legis.*
 2. . . *1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.*
 3. . . *8. 9. 10. (in duobus decem continentur).*
 4. . . *Deus Altissimus, Creator omnium, Sacratissimus est (vel Sacrosanctus)*
 5. . . *Incarnatus : natus : circumcisis : adoratus : praesentatus : apprehensus : flagelatus : coronatus : crucifixus : mortuus : sepultus :*
 6. . . *Descendit inferos : resurrexit : ascendit in caelos : iterum veniet magna potestate :*
 7. . . *Resurgent mortui (vel resurgentibus mortuis) salvabit bonos : damnabit malos : haec Nos oportet credere et docere.*

El quarto renglon se ha leido tambien

Deus Author creaturarum omnium.

NUMERO V.

167 Una plancha pequeña de plomo en lengua-ge Latino, declara el Misterio de la Santísima Trinidad, y que nuestro Redentor Jesus nació de la Virgen Santísima libre de pecado, continuando con las palabras de la Consagracion, como dichas por el mismo Jesus.

F.38.b. y f.430.b.
 Su invencion entre las ruinas del edificio en primero de Abril de 1755.

LECCION DEL ANVERSO.

- 1... *Deus Pater Filius*
- 2... *Spiritus Sanctus*
- 3... *Trinus, et unus Christus*
- 4... *Natus Mariae*
- 5... *Virginis, sine peccato*
- 6... *Dixit*
- 7... *Hoc*

DEL REVERSO.

- 1... *Est Corpus*
- 2... *Meum, et hic*
- 3... *Est Sanguis*
- 4... *Meus, remissio*
- 5... *Peccatorum. Amen.*

NUMERO VI.

Fol.39. y fol.433.
Su invencion en
5 de Junio de
1755 entre las
ruinas del edifi-
cio.

168 Otra plancha de plomo, su longitud mas de una tercia, y como dos dedos de ancha: tiene varios caractéres expresivos de algunos nombres de los Presbíteros, que asistieron al Concilio Iliberitano.

LECCION.

- 1... *Augustus Presbyter Illiberiae: Maurus:*
- 2... *Januarius: Titus: Leo: Victor: Car:::*

NUMERO VII.


Fol.39.b. y f.434.
Su invencion en 9
de Junio de 1756
entre dichas rui-
nas.

169 Otra plancha de plomo dividida en dos pedazos, como de media vara de largo, y de ancho seis dedos, á corta diferencia, refiere la consagracion del templo gentílico, donde se daba culto al simulacro de Apolo, y otros Dioses, en casa de nuestro Señor Jesu-Christo, que sucedió en las Calendas de Marzo del año de 304, siendo Emperadores, y Cónsules Diocleciano, y Maxímiano; añade, que en dicho templo los Obispos, y Presbíteros delante de todos tra-

ta-

taron de los Misterios de la Fe, y Santos Mandamientos para la correccion de las costumbres de los Christianos, y que estos escritos en tablas de plomo, y de piedra están escondidos en las cavernas del Municipio Illiberitano, que era donde se refugiaban, y que se veneren como la razon lo pide: concluye esta relacion con un sello en forma de cruz con quatro puntos en sus ángulos; y luego expresa Flavio como custodio de dichos documentos, y de los reservados en el Monte Illipulitano, que Dios los libre de las manos de los Emperadores, y de su persecucion, cuya súplica dirige tambien al Padre S. Cecilio.

LECCION.

1. . . *Anno Redemptionis 304. sub Diocletiano, et Maximiano Imperatoribus, et Consulibus, Kalendis Martii, consecrata fuit*
2. . . *Aedes Domini nostri Jesu Christi: antea templum abominationis, ubi gentilitas colebat simulacrum Apollinis*
3. . . *Et aliorum falsorum Deorum, et in ea in nomine Sanctissimae Trinitatis, Patris, Filii, et Spiritus Sancti Dei trini, et unius.*
4. . . *Coram omnibus, Episcopi; et Presbyteri tractaverunt Mysteria Fidei, et praecepta legis sanctae correctioni*
5. . . *Morum Christianorum; quae scripta in plumbeis, lapidibusque tabulis, jacent in cavernis refugii nostri*
6. . . *Hujus Municipii Illiberitani. Venerentur ut ratio postulat.  Ego Flavius Episcopus Illiberiae custos horum, et aliorum, quae sunt abscondita*
7. . . *In Monte Illipulitano oro Deum liberet ea de manibus Imperatorum, et à persecutione eorum. Ipse nos*
8. . . *Eripiat ab insidiis Diaboli usque in diem*

terribilis Judicii ✠ Pater Cecili eripe haec merito (vel meritis) Passionis tuae

El 2. renglon, todo en cifras, se interpretaba así.

9. . . *Tempore afflictionis, persecutionisque Christianae veritatis, qui perseveraverit, et crederit salvabitur, qui autem obtulerit idolis perivit.*

NUMERO VIII.

Fol.40. y f.435.b.
Su invencion en 17 de Junio de 1761 en la mina de la casa del Cípres.

170 Cinco pedazos de piedra alabastro de distintos tamaños, que entre todos componen dos lápidas, con varios caractéres, y fragmentos en lengua Latina, que no constituyen perfecto sentido, y son alusivos á el Dios Apolo.

NUMERO IX.

F.40. b. y f.437.b.
Su invencion en 30 de Octubre de 1754 en la mina llamada Muro, junto al edificio, ó Templo.

171 Tres piedras de alabastro de una tercia poco mas de largo, y media de ancho, con letras por una, y otra superficie, que no tienen formal significacion, y confiesa el mismo fabricante D. Juan de Flores, que dispuso la forma de dichos caractéres, unos voluntarios, y otros sacados por imitaciones de varios alfabetos.

NUMERO X.

Fol.42. y fol.439.
Su invencion en 17 de Noviembre de 1754 en la mina inmediata al Castillo de Hernan Roman.

172 Seis planchas de plomo escritas con el principio, ó cabeza del Concilio Iliberitar assignando su época en 304. y baxo el gobierno de los Emperadores Diocleciano, y Maxímiano. Concluyen la quinta, y sexta plancha con los nombres de quatro Obispos, Felix, Meliaro, Camerino, y Flavio.

LECCION DE LA PRIMERA.

- 1... *Primum*
- 2... *Sic laudemus*
- 3... *Deum.*

DE LA SEGUNDA ANVERSO.

- 1... *In nomine Jesu*
- 2... *Christi Nazareni (vel Nazarei).*

REVERSO.

- 1... *Jesus ✠ Nazarenius.*

DE LA TERCERA.

- 1... *Concilium incipit Illiberitanum.*
- 2... *Flavius*
- 3... *Episcopus Illiberiae.*

DE LA QUARTA.

- 1... *Caput Concilii*
- 2... *Illiberitani anno*
- 3... *Salutis cccrv.*

DE LA QUINTA.

- 1... *Sub Diocletiano, et Maximiano*
- 2... *Imperatoribus*
- 3... *Felix Ar.*

DE LA SEXTA.

- 1... *Melanius Episcopus Toleti.*
- 2... *Camerinus Episcopus Tucci.*
- 3... *Flavius Episcopus Illiberiae.*

NUMERO XL

173 Una efígie de nuestro Redentor Jesus crucificado, que se halló entre las ruinas de la Alcazaba.

Fol. 42. b. y f. 44. r.
Su invención en
30 de Enero de
1754 en la sole-
ría del edificio.

NU-

NUMERO XII.

Fol.43. y f.442.b.
Su invencion en
8 de Enero de
1755 en las rui-
nas del edificio.

174 Una piedra de alabastro de tercia de longitud, y media de ancho, con tres lineas de caracteres Romanos, que publican cierta dedicacion á el Dios Marte por los Municipés de Eliberia con el renombre de Santísimo, é Invicto.

LECCION.

1. . . *Sanctissimo, et Invicto Marti, Eliberiae*
2. . . *Municipes obtulerunt triginta sextertios*
3. . . *Argenti: votum solverunt libenter: et L. Caecilius flamen sacrificii (vel sacrificiorum).*

OTRA.

1. . . *Sanctissimo, et Invicto Marti, Eliberiae*
2. . . *Municipes obtulerunt triginta sextertios (vel sextertia)*
3. . . *Argenti: votum solverunt libenter testimonio libertatis Caesaris flamines sacri.*

OTRA.

1. . . *Sanctissimo, et Invicto Marti: Eliberiae*
2. . . *Municipes obtulerunt triginta sextertios (vel sextertia)*
3. . . *Argenti: votum solverunt libenter testamenti Lucii Caecilii flamines sacri (vel sacrificiorum).*

OTRA.

1. . . *Sanctissimis, et Invictis Martyribus Eliberiae*
2. . . *Municipes obtulerunt 30 sextertios, vel sextertia*
3. . . *Argenti: votum solverunt, vel solventes libenter Templo Liberino Caecilii flamines sacri.*

NUMERO XIII.

175 Un vaso de bronce, su figura ovalada, de quarta de largo, y media tercia de ancho, con una inscripcion al rededor, compuesta de letras arbitrarías, que carecen de sentido.

Fol.43. y fol.443. Su invencion en 10 de Octubre de 1754 en la mina inmediata al edificio.

NUMERO XIV.

176 Una lápida de alabastro, su prolongacion de tercia, y ocho dedos de ancha, con tres renglones en lengua Griega, que todo es imaginario.

F.43.b. y f.444.b. Su invencion en 23 de Noviembre de 1756 en las ruinas del Templo.

NUMERO XV.

177 Otra piedra de alabastro, como de quarta en quadro, con quatro lineas en idioma Griego, Hebreo, y Latino, y una santa cruz con caractéres enlazados sobre su cabeza, pie, brazos, y extremos, contiene este lema: *En el nombre de Dios Jesus, Flavio Obispo consagró esta Iglesia, ó Capilla en honra de Cecilio Martir, primer Obispo de Remon, el año de 304. Jesu-Christo inmenso Juez Omnipotente: Dios justo, glorioso, bendito, eterno, principio, y fin, con el Alpha, y Omega.*

Fol.44. y fol.445. Su invencion en 31 de Enero de 1757 entre las mismas ruinas.

LECCION.

1. . . *In nomine Domini Jesu Flavius Episcopus consecravit vel condidit Ecclesiam : : :*
2. . . *Honorem, memoriamque Divi Caecilii martyris. . .*
3. . . *Primi Remon, vel Granatae Episcopi. . .*
4. . . *Anno 304. Kalendis.*

Las letras siglas del contorno, y de dentro de la cruz.
*Jesus Christus, Immensus, Justus, Omnipotens,
Judex, Gloriosus, Benedictus, Aeternus.*

Las que están debaxo

Principium, et Finis.

Sobre la cabeza, pie, y brazos de la cruz

Jesus Christus, Immensus, Justus, Omnipotens.

En los quatro extremos

Deus Justus, Gloriosus, Benedictus, Aeternus.

NUMERO XVI.

Fol.45. y fol.446.

Su invencion en los dias 12, 16 y 19 de Julio, 5, 20 y 23 de Agosto, 10 y 27 de Septiembre, 11 de Noviembre de 1756, 13 y 30 de Marzo de 1758 en las ruinas del edificio.

178 Veinte pedazos, ó fragmentos de piedra alabastro con dicciones, y caracteres Latinos, aluden á el martirio de Patricio, Obispo de Málaga, libros del Concilio Iliberitano, á los monumentos de plomo hallados en estas excavaciones; pero sin integridad, ni razon en el sentido.

NUMERO XVII.

Fol.45.b. y f.446.

Su invencion en 11 de Diciembre de 1755 en el enlosado del edificio.

179 Otra lápida de alabastro de mas de tercia en quadro, con un círculo, quatro cruces en medio, otras tantas en su remate: es dedicacion en Hebreo, Griego, y Latin del Obispo de Illiberia Leuberindo á Dios, y á Jesus Hijo de María Virgen en 31 de Marzo, ó Julio del año 75 de nuestra salud.

LECCION.

Círculo, y lados. = *Jehovah: Alpha, et Omega;*
ò Deus Principium et Finis.

- 1... *Lewvirindus Episcopus Illiberiae dicavit Deo*
- 2... *Jesu Nazareno nato Mariae*
- 3... *Virginis*
- 4... *Pridie Kalendas Aprilis (vel Augusti) anno secundo Vespasiani, salutis nostrae*
- 5... *Septuagesimo quinto.*

De otro modo: *Anno duorum Vespicianorum, &c.*

Tambien sostienen en la primera leccion de esta ara el *anno secundo Vespeciani*, diciendo, que el Abad de Chóisy, de la Academia de París, en su *Historia Ecclesiastica*, lib. 2.º, §. 58. á el año 75 de Christo fixa el segundo del Imperio de Tito Vespeciano y hijo de Vespeciano.

NUMERO XVIII.

180 Una piedra conocida por de la Sierra de Elvira en las inmediaciones de esta Ciudad, con su pie de una tercia de alto: le rodean varios caracteres fingidos: se le dió por los impostores el nombre de Braserero de los sacrificios.

Fol. 46. y f. 447. b. Su invencion en 11 de Octubre de 1752 en las llamadas Cavernas subterráneas.

NUMERO XIX.

181 Diferentes huesos, que componen la mayor parte de la armadura de un cuerpo humano, calavera, y quixada, y asimismo una plancha de plomo con caracteres en language Latino, que dicen: *Dios sea con nosotros: Patricio Obispo de Málaga, Pedra Presbítero de Iliberia*, con algunos ornamentos Episcopales, como son cruz agujereada en la parte superior, y anillo de oro.

Fol. 47. b. y f. 449. Su invencion en 22 y 23 de Junio de 1756 en el Templo, y edícula llamada de San Cecilio.

LECCION DEL PLOMO.

1. . . *Deus sit nobiscum*
2. . . *Patricio Episcopo Malacitano*
3. . . *Petrus Presbyter Illiberiae.*

NUMERO XX.

182 Una piedra de alabastro dividida en dos pedazos: su total extension de media vara, con renglones de caracteres antiguos, y expresan: *Aquí descansa en paz el Siervo de Dios Patricio Obispo de Málaga: murió en los Idus de Abril.*

Fol. 49. y fol. 451. Su invencion en 14 de Julio de 1756 en la misma edícula de S. Cecilio.

LECCION.

1. . . *Hic requiescit in pace Servus Dei Patritius
Episcopus Malacitanus: obiit
Martis Aprillis. Hic situs est Sacer. Sit tibi
terra levis. Gratia Christo crucifixo, et
Granatae condemnatus per Consules Flo-
rentinas Illiberitanos.*

NUMERO XXI.

183 Otra lápida también de alabastro, hendida, de media vara, á corta diferencia, grabados los siguientes vocablos con quatro cruces á las esquinas, y otra en medio: *Esta lápida la dedicó á Dios Trino, y Uno Flavio Obispo de Iliberia, con asistencia de los Obispos, y Presbíteros, y toda la plebe del Municipio Florentino; y sobre este monumento se dixo la Misa para implorar el favor de la divina gracia en el Concilio que se celebraría en las nonas de Marzo del año 304, siendo Cónsules, y Emperadores Diocleciano, y Maximiano.*

LECCION.

1. . . *Hunc lapidem dedicavit Deo Trino et Uni
Flavius Episcopus*
2. . . *Illiberiae, stantibus Episcopis, et Presbyteris,
et omni plebe Municipii Florentini*
3. . . *Et in eo celebratum fuit Sacrificium Missae
ad impetrandam gratiam*
4. . . *De Concilio celebrando: juncti in unum, in
Domo Domini, antea Templum.*
5. . . *Apollinis, prope Jani et Herculis: Jesus
Deus Magnus aeternus*
6. . . *Conservet id Templum in memoriam ejus ve-
nerandum quinto nonas Martias anni Dei*
7. . . *Redemptoris 304. sub Diocletiano, et Ma-
ximiano Imperatoribus, et Consulibus.*

NU-

NUMERO XXII.

184 Un fragmento de piedra con algunos caracteres Griegos, y Latinos, sin cabal significado.

Fol.50. y f.454.b.
Su invencion en
30 de Marzo, y
20 de Abril de
1757 entre las
ruinas del edifi-
cio.

NUMERO XXIII.

185 Un caxon de piedra franca, y tapa de jaspe, figurada en medio la santa cruz, y varios caracteres singulares: su sentencia es, que Flavio escondió allí estos monumentos temiéndolo la persecucion de los Gentiles, y los encomienda á nuestro Padre S. Cecilio.

Fol.50.b. y f.455.
Su invencion en
9 de Junio de
1756 en las ruinas del edificio.

LECCION DEL ANVERSO DE LA TAPA.

- 1... *Dive Cecili Pater noster*
- 2... *Ora pro his monumentis.*

EN EL REVERSO.

- 1... *Flavius Episcopus Illiberiae posuit haec monumenta*
- 2... *Sancta, hoc loco, metu persecutionis*
- 3... *Imperatorum.*

NUMERO XXIV.

186 Dos planchas de plomo, una mayor que la otra, refieren en Latin nombres de los Obispos, y Presbíteros, cuya intervencion se supone en el Concilio Iliberitano.

Fol.51. y f.455.b.
Su invencion en
15 de Marzo de
1757 entre las
ruinas del mismo
edificio.

LECCION DE LA MAYOR.

- 1... *Illipu*
- 2... *atur*
- 3... *Julian.*
- 4... *Eutiqui*
- 5... *Vincentius... Joanne*
- 6... *Petrus Marcellinus Cornelius Turrilus Lu-*

xurius Paulus Felix M.....

7... *Restitutus Antonius, Antoninus Joannes Darius Clem...*

8... *Uscari(nus) Car(rus) Stephanus Linus Victorinus.....*

DE LA MENOR.

1... *Peribunt...*

2... *Aeternum...*

NUMERO XXV.

F. 51. b. y f. 455. b.
Su invencion en
12 de Enero de
1757 entre las
propias ruinas.

187 Una piedra de alabastro ovalada, y por ambos aspectos palabras Griegas: tiene una cabeza de persona racional con un gorro, ó casquete, y señala cierta dedicacion al Dios Baco dos veces nacido, con el epiteto de Rey, y Hermoso Joven.

LECCION EN EL ANVERSO.

Granata honorat Bachum bis natum Regem venustum adolescentem.

EN EL REVERSO.

Jacos, vel Bachos Deus Xiberiae decem dies solemnes bachanalium.

NUMERO XXVI.

Fol. 52. y f. 456.
Su invencion en
26 de Noviembre
de 1760 en la
mina de la calle
del Ciprés.

188 Otro pedazo de piedra de alabastro, como de media vara poco mas de largo, y ocho dedos de anchura, ara consagrada por Cornelio Obispo de Illiberia en las nonas de Octubre del año 112.

LECCION.

1... *Deus*

2... *Sanctus Sanctus Sanctus*

3... *Consecrata fuit à Cornelio Episcopo Illiberiae anno*

4... *112. nonis Octobris.*

NU.

NUMERO XXVII.

189 Una plancha de plomo gruesa como de medio dedo, y trozo desprendido de ella: es dedicacion que hizo á Jesus crucificado el Obispo de Illiberia Ameanto, y el titulo de la santa cruz en idioma Hebreo, Griego, y Latino.

Fol. 52. y f. 457. Su invencion en 24 de Julio de 1758 en dicha mina de la casa del Ciprés.

LECCION.

1. en Hebreo. *Jehudin Melech Alovah Nazir Masiah Jehesuah.*
2. . . . Griego. *Joudaion Basileus Theos Krites Nazareios Christos Jesus.*
3. . . . Latino. *Judaeorum Rex Deus Judex Nazareus Christus Jesus.*

DEDICACION.

4. . . *Calendis. Dicavit Deo hominique Crucifixo Ameantus Episcopus Illiberiae.*

NUMERO XXVIII.

190 Dos piezas de bronce, la una en forma de caliz, y la otra de patena, ambas con cruces quadri-longas, y caracteres Griegos, que contienen el nombre de Dios.

Fol. 53. y 459. Su invencion en primero de Marzo de 1760 en las ruinas de la casa del Ciprés.

NUMERO XXIX.

191 Otro caliz dividido en dos partes, y una patena, en que están esparcidas letras en Griego, y Hebreo, que nada denotan, ni el fabricante les daba valor alguno.

Fol. 53. y 461. bb. Su invencion en 31 de Marzo de 1760 en dichas minas de la casa del Ciprés.

NUMERO XXX.

192 Una lápida de alabastro, como de tercia de alto, con diferentes cruces, monogramas, y términos Griego-

Fol. 54. y 461. b. Su invencion en primero de Marzo

zo de 1760 en las
propias minas.

Griegos, y Latinos, que la intitulan: *Ara dedicada por el Obispo de Iliberia Juan á Dios Santísimo á los 17 de las Calendas de Abril, año 82*; y se registra tambien un quadrángulo con estas palabras: *Jesus Nazareno, Rey de los Judios*: al rededor en letras numerales Griegas 99 nombres de Dios, y en su centro el de Grande, ó Inefable, que llena el número 100.

LECCION EN EL ANVERSO.

1. . . *Jehovah, vel Deus*
2. . . *Sexto decimo*
3. . . *Kalendas Maij Deo Sanctissimo dicavit Joannes Episcopus Illiberis, anno 82.*

EN EL REVERSO.

Jesus Nazareus Rex Judaeorum,
con 100 nombres de Dios, y el monograma
Christus.

NUMERO XXXI.

Fol. 54. y 463. bb.
Su invencion en
21 de Junio de
1758 en las re-
feridas minas.

193 Un caxoncito de piedra franca, y tapa de alabastro, con caractéres, que dicen en Latin: *Pedro Presbítero de Iliberia, puso á 28 de Julio en este lugar 21 monumentos de los Christianos, y entre ellos el libro de la muerte de María Santísima, que era de San Cecilio Obispo de Iliberia.*

LECCION.

1. . . *Petrus Presbyter Illipulae*
2. . . *Posuit quinto Kalendas Augusti*
3. . . *Hoc loco Christianorum monumenta XXI.*
4. . . *Divi Cecilij Episcopi Illipulae*
5. . . *Obitus Dei genitricis Virginis.*

NUMERO XXXII.

194 Cinco piezas de plomo redondas, las quales incluyen un género de Mapa de estos Reynos, y sus confines, con descripción simple de Illipula, y varios letreros en idioma Latino, que anuncian los tiempos de estos descubrimientos, señalando las cabezas, que gobernarían la Iglesia, y el Estado, y otros hechos, y circunstancias menudas, que se esculpian en los monumentos, y en tono de profecía despues de vistas.

Fol. 55. y 464. bb.
Su invencion en
21 de Junio de
1758 en dichas
minas.

LECCION DE UNO DE LOS PLOMOS.

ANVERSO.

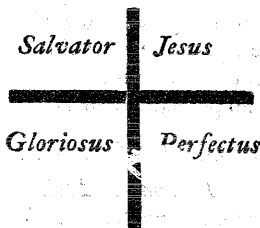
Dentro de un triángulo.

Deus Pater Filius Spiritus Sanctus.

Por cima, y lados

Magnus, Altissimus, Immensus.

REVERSO.



DE OTRO PLOMO.

- 1... *Mare Occceanum*
- 2... *Galliae*
- 3... *Hispania*
- 4... *Illipula*
- 5... *Mare Mediterraneum.*

DE

DE OTRO.

1. *Pontifex* . . .
 2. *Capit. totius Ecclesiae* . . .
 3. *Sedes Caecilius* . . .
 4. *Illiberia sive Illipula* . . .
 5. *Rex Hispanie* . . .
 6. *Ex Gallis* , et . . .
 7. *Ex Hispania* . . .

DE OTRO.

1. . . *In Illiberia*
 2. . . *Persecutio*
 3. . . *Contrarietas*
 4. . . *Dubitatioque*
 5. . . *Flavius Episcopus*
 6. . . *Illiberiat.*

NUMERO XXXIII.

Fol. 56. y 467.
 Su invencion en
 26 de Marzo de
 1757 entre las
 ruinas del edifi-
 cio.

195. Quatro fragmentos de piedra de alabastro, que forman una sola lápida circular con siete estrellas, y caractéres por las dos superficies en Griego, y Hebreo, y es una deprecacion á Dios con el renombre de Grande, para que patrocine al Municipio Remmon: indica con signos visibles como es un arco de estrellas, que no perecería con las aguas del diluvio.

LECCION DEL ANVERSO.

In nomine Dei.

*Protege Populum nostri Municipii Remmon
 Pacio Arcus Stellarum, vel in Nubibus perpetuo.*

DEL REVERSO.

Jehovah

Non moriemur inquam aquis diluvii.

NUMERO XXXIV.

196 Diez plomos con letras latinas refieren algunos Cánones del Concilio Iliberitano, y Obispos que asistieron en las sesiones.

Fol. 57. y 468.
Su invencion en
13 de Mayo de
1757 entre las di-
chas ruinas.

LECCION.

Statuit: prohibendum est ut liberti quorum patroni fuerint in saeculo ad Clerum proveantur.

Statuit: Siqui inventi fuerint libellos famosos in Ecclesia ponere, anathematicentur.

Statuit: errorem placuit corrigi ut omni Sabbato jejuniorum superpositionem celebremur.

Statuit: si j rte Sacerdotibus Idolorum filias suas junxerint placuit, ne sine eis dandam esse communicationem.

Felix Episcopus Arcis, Patritius Episcopus Malacitanus, Petrus Presbyter Illiberiae, etc. Ego Flavius Episcopus Illib::: s oro Deum erip::: hos et alios tesar::: asco::: j::: tur::: turpi ust::: Divor::: Cecili::: E::: et Montem Illipu::: seve Illiberiae. Δ Flavius Ep::: Illib:::

NUMERO XXXV.

197 Quatro planchas de plomo relativas á los descubrimientos del Sacro Monte, y nombres de algunos Obispos.

Fol. 57. y 472. b.
Su invencion en
13 Mayo en
1757 en las mis-
mas ruinas.

LECCION DE LA PRIMERA.

Statuimus Episcopi, Presbyteri, et Diaconi: libros hos Fundamentum Ecclesiae, et Essentia Dei, et viginti septem ferri à Flavio in Montem, cum corporibus Sanctorum Martyrum Caecilii.

DE LA SEGUNDA.

Et Discipulorum: ne Judices infideles inveniant

T eos,

eos, et alii sint semper in Illiberia, non longe. Templo in quo scripti fuere, et tres tabulae lapidisque,

DE LA TERCERA.

Signatae fuerunt nobis loco altero claudantur. Jesus Deus eripiat eas, et Trinitas conservet eas ut appareant postea; videlicet libri

DE LA CUARTA.

Sanctissimi, et corpora Sanctorum Martyrum ista. Felix Episcopus Accitanus. Petrus Presbyter. Anno salutis trecentesimo quarto, Imperii vigesimo.

NUMERO XXXVI.

Fol. 57. b. y 473.
Su invención en
13 de Mayo de
1757 en las pro-
pias ruinas del
Templo.

198 Otra plancha de plomo redonda, su dimensión de quatro dedos. Apareció escrita, y narra el capítulo primero del Concilio Iliberitano, en que los Obispos y Presbíteros delante de Dios Trino y Uno estatuyeron, que María es Virgen Madre de Dios, y que el pecado de Adán no le tocó jamas.

LECCION.

1. . . *Caput primum.*
2. . . *Episcopi universi, jugiterque*
3. . . *Presbyteri, et alii, coram Deo Trino et*
4. . . *Uno congregati gratia Jesu docuerunt, et statuerunt: ut*
5. . . *Maria est Virgo, Mater Dei pec-*
6. . . *atumque Adae non tangere eam*
7. . . *In aeternum, sicut omnes, est*
8. . . *Confitendum necesse*
9. . . *Patritius Episcopus Malacitanus: Flavius Episcopus Illiberiae*
10. . *Petrus Presbyter Illiberiae.*

NUMERO XXXVII.

199 Diversos pedazos de plomo, y entre ellos una cruz del mismo metal quebrada en dos trozos, con caracteres latinos, que no son inteligibles.

Fol. 58. 481. b.
Su invencion cor-
riendo las exca-
vaciones en las
ruinas del Tem-
plo.

NUMERO XXXVIII.

200 Dos planchas de plomo pequeñas, una con quatro renglones, y otra con cinco diminutos; y solo han podido leerse estas palabras, conformes á la doctrina de los libros del Monte Sacro: *Deus recipiat benigne ac benevole :: Acceptabilis à spiritu suo Jesu Filio beatæ Mariæ.*

Fol. 58. b. y 482.
Su invencion en
26 de Noviembre
de 1760 en las
minas de la casa
del Cipres.

NUMERO XXXIX.

201 Un fragmento de plomo derretido, que termina en figura de plancha, con algunos caractéres formados vagamente sin union, ni virtud alguna.

Fol. 59. y 483.
Su invencion en
las minas de la
casa del Cipres
entre otros frag-
mentos de plomo
derretido.

NUMERO XL.

202 Una plancha de plomo redonda con dictiones grabadas por ambas superficies, cuentan, que Antonio Presbítero de Iliberia, por amor de Dios Nazareno, y porque no quiso sacrificar á los Dioses, fué azotado dos veces, y le aherrojaron como esclavo, destinándolo con otros á trabajar en la demolicion de las cavernas, que en otro tiempo eran del acogimiento de los Fieles.

Fol. 59. b. y 483.
Su invencion en
26 de Noviembre
de 1760 en dichas
minas.

LECCION.

1. . . *Ego vero*
2. . . *Propter amorem Domini*
3. . . *Mei Nazareni bis flagellatus fui*
4. . . *Verbera autem nec minus Consulium,*

T 2

5. Et

5. . . *Et Decuriorum hujus municipii , nec fames timui,*
6. . . *Carceresque non metui ; et quia nolui immolare*
7. . . *Diis etiam , ut mancipium laboro cum aliis in*
8. . . *Demolitione cavernarum olim confugii nostri*
9. . . *Antonius Presbyter Illiberis.*

NUMERO XLI.

Fol. 60. y 484.
Su invencion en
14 de Abril de
1758 en las mi-
nas junto á la
Puerta Nueva, y
casa del Cipres.

203 Otra plancha de plomo como de media tercia de largo con letras y vocablos en Árabeto y Latin , que contienen un retazo de libro del *Vita Christi* descubierto en el Sacro Monte.

Dentro de un triángulo en tres lineas:

Jesus Spiritus Dei.

Fuera del triángulo á los extremos:

Pater , Filius , Spiritus Sanctus.

Al lado derecho:

Non Deus , nisi Deus , Spiritus Dei.

Al siniestro:

Pater , Filius , ó Mesias , Spiritus Sanctus.

A la parte inferior en quatro fragmentos de reliquias:

1. . . *Romae Tiberius Caesar , et Praeses*
2. . . *Autem tradit*
3. . . *Ad Pilatum*
4. . . *Eloi.*

NUMERO XLII.

Fol. 60. b. y 485.
Su invencion en
21 de Abril de
1758 en dichas
minas.

204 Otra plancha de plomo con caractéres y palabras griegas y latinas , interpuestas algunas cruces; y suponen , que siendo Cónsules Valerio Cornelio , y Publio Vetilio , el Obispo de Iiberia Flavio padeció martirio de fuego con otros Christianos en la Casa de

Je-

Jesús en las Nonas de Julio del año 305, porque no quiso entregar los libros del Concilio; y afirma, que sus cenizas están entre los escombros del Templo; añadiendo el que escribió esta memoria, que así se lo dixo Pedro Presbítero, que después de haberle certificado la mano y la lengua, fué desterrado.

LECCION.

1. . . *Sub Valerio Cornelio , et Publio*
2. . . *Vetilio Consulibus Illiberiac Flavius Episcopus Illipulitanus , cum*
3. . . *Nolluisset tradere scripturas Concilii multa*
4. . . *Passus : porro in domo Dei Jesu una cum aliis*
5. . . *liis anno nostro trecentesimo quinto Romanis Imperatoribus , Jovio Herculeo,*
6. . . *qui Nonis Julii pro Fide Christi igne consumptus , peditus virtute , sanctitate profetia-*
7. . . *8. . . que migravit ex vita , et perrexit in coelum;*
9. . . *Cujus cineres jacent in ruderibus Templi*
10. . . *Apollinis , postea vero Christi Dei Altissimi : ven-*
11. . . *erentur in memoriam ejus : uti dixit mihi Petrus*
12. . . *us Presbyter ; qui ob Christianam Religionem post*
13. . . *Abscissionem dextrae manus , et linguae*
14. . . *tertio Calen. Januari , tandem exilio passus*
15. . . *us fuit.*

NOTA. Las siglas y cruces, que están por encima del plomo, las leen así:

Septem sunt Sacramenta Ecclesiae Sanctae:

Las de debaxo:

Alpha Omega

Deus Trinus Christus.

Decem sunt praecepta legis sanctae.

NUMERO XLIII.

205 Otra plancha de plomo con diez y siete Fol. 61. y 486.
ren- Su

Su invencion en 13 de Marzo de 1757 en las mismas minas de la casa del Cipres.

renglones en lengua latina, y manifiestan el martirio de Patricio Obispo de Málaga á golpes de espada en el Templo de Jesus Nazareno en los Idus de Abril el año de 305 de nuestra redencion, 21 del Imperio de Diocleciano y Maxímiano, siendo Cónsules de Iliberia Valerio Cornelio, y Publio Vetilio, y de la fundacion de Roma 1056: todo en odio de la Religion de Jesu-Christo, y porque no quiso entregar los libros santos, ni revelar en donde estaban; y que Pedro Presbítero del Concilio puso este monumento.

LECCION.

1. . . *Anno vigesimo primo Jovii Diocletiani, et Herculei Maximiani Imperatorum: Urbis conditae millesimo*
2. . . *Quinquagesimo sexto; salutis, redemptionisque generis humani trecentesimo quinto: Idibus Aprilis*
3. . . *Passus est in hac Aede Dei Jesu Nazareni, prope aediculam Divi Cecilii Martyris*
4. . . *Hujus Municipii, Garnatae Episcopi, Divus Patritius Episcopus Malacitanus, per medium gladii jusu*
5. . . *Magistratus Florentini Illipulitani, odio religionis Jesu, et quia*
6. . . *Noluit tradere libros Sanctos, nec explanare quo, nec quis eos*
7. . . *Servoabat: qui sanctitate, et virtute praeclarus fuit, simulque linguis, idcoque*
8. . . *Vertit naturali lingua sua libros plumbeos, et scripturas Divi Jacobi, Cecilii, Thesiphonis, et aliorum*
9. . . *Discipulorum: alia multa scripsit de Religione, et Trinitate veneranda*
10. . *Disciplinae, conversionisque Ethnicorum porro Petrus Presbyter sepelivit eum*
11. . *In eadem Aedicula destructa, more Christiana-*

- tianorum , paulo post à persecutione , quae gesta*
12. . *Erat , jugiterque pressi in domo hac Dei in calcem conversi igne*
13. . *Multi Christiani inclusi in ea jungens his ut non reman-*
14. . *erent in posteritatem , omnia quae inveniri potuerunt de ejusdem scriptis legis*
15. . *Hic situs Sacer veneretur : : Valerio , Pr- blio Vetilio Consulibus Illiberiae.*
16. . *Deus eripiat hoc (vel haec) de manibus , et potestate Paganorum Consulum Magistratum Illipulae.*
17. . *Petrus Presbyter Grammateus Concilii posuit.*

NUMERO XLIV.

206 Otra plancha de plomo redonda , de tamaño inferior á las antecedentes , con un círculo , un triángulo , y quatro caractéres , que componen la palabra *Deus*.

Fol. 6r. y 487. b.
Su invencion en
12 de Junio de
1758 en dichas
minas.

NUMERO XLV.

207 Una caja de plomo redonda con tapa de lo mismo sobrepuesta , y encierra siete tablas de piedra alabastro , de hechura redonda. En el continente estaba escrita una relacion , que dexó el Presbítero de este Municipio , llamado Eucario , narrando , que aquellas son las cavernas subterranas , antiguamente refugio de los Fieles , y ya destruidas por él , y otros Christianos en virtud del precepto de los Cónsules Eneo , Vegeto , y Quinto Manilio ; que allí existe el libro de los *grandes Misterios* , y otro del *Génesis* acerca de las maravillas de la creacion.

Fol. 62. y 487. b.
Su invencion en
13 de Marzo de
1760 en dichas
minas junto á la
Puerta Nueva.

LECCION

DE LOS CARACTERES DE LA CAXA.

Hae sunt cavernae subterraneae, olim refugii nostri, hodieque destructae per me, et alios Christianos vinctos catenis jusu Consulum: postquam alii passi fuerunt multa usque ad mortem ignis intra Templum Jesu: ego autem non timui verbera carnificum, et ita factus sum mancipium, et viginti duorum sociorum eorum propter legem Domini mei Jesu Christi, et per eam custodiui has septem sanctas tabulas lapideas, et alia ornamenta Missae abscondique ea in loco hoc clam, dum operabamur in eo: veneretur. Eucarius Presbyter hujus Municipi Illiberitani sub C. N. Vegeto, et Quinto Manilio Consulibus.

DE LA PRIMERA PIEDRA

EN EL ANVERSO.

- 1... *Beresith, id est Genesis*
- 2... *Augustulus Episcopus*
- 3... *Garnatensis.*

EN EL REVERSO.

- 1... *Deus fecit in*
- 2... *Principio coelum, terramque, et*
- 3... *Lucem, et discrevit inter lucem tenebras:*
- 4... *Dixitque lucem diem: tenebras dixit noctem: et*
- 5... *Vespere, et mane unus dies*
- 6... *Fuit. Fecit firmamentum*
- 7... *Inter aquas*

DE LA SEGUNDA EN EL ANVERSO.

- 1... *Et divisit eas*
- 2... *Subter, super-*

3. *que*

- 3... *que : nominavit Deus firmamentum Coelum;*
- 4... *Et factus dies secundus : congregavit*
- 5... *Aguas inferiores*
- 6... *Et has colectas.*

EN EL REVERSO.

- 1... *Appellavit*
- 2... *Maria ; aitque*
- 3... *Deus : Terra germinet herbam*
- 4... *Et lignum , et arborem facientem*
- 5... *Fructus , et ita fuit , et*
- 6... *Dies tertius.*

DE LA TERCERA EN EL ANVERSO.

- 1... *Dixitque Deus : Fiant*
- 2... *Duo luminaria magna in coelo,*
- 3... *Solem , et Lunam ad*
- 4... *Illuminandum universam terram , et*
- 5... *Stellas in principium*
- 6... *Diei , noctisque , et sint.*

EN EL REVERSO.

- 1... *In signa , et in*
- 2... *Tempora , et dies , et annos*
- 3... *Et ita fuit , et dies quartus:*
- 4... *Et ait Deus : Serpant aquae*
- 5... *Reptilia animarum*
- 6... *Viventium , volatiliumque*

DE LA CUARTA EN EL ANVERSO.

- 1... *Volitantium sub firmamento coeli;*
- 2... *Creavitque cetos,*
- 3... *Et colubros magnos , secundum genus eorum,*
- 4... *Et omnem volucrum in*
- 5... *Specie sua : benedixit*
- 6... *Ea Deus , dicens:*

EN EL REVERSO.

1. . . *Crescite , et*
2. . . *Multiplicamini , et foecundamini : sic consummatum*
3. . . *Est quintus dies.*
4. . . *Aitque Deus : Terra producat*
5. . . *Animam viventem*
6. . . *Secundum genus suum.*

DE LA QUINTA EN EL ANVERSO.

1. . . *Et species suas , qua-*
2. . . *drupedia terrae , et bestias ,*
3. . . *Jumenta que , et fuit ita. Dixitque*
4. . . *Deus : Faciamus hominem ad*
5. . . *Similitudinem nostram , et creavit eadem ipsa die*
6. . . *Feminam : illi masculum ,*

EN EL REVERSO.

1. . . *Et feminam*
2. . . *Creavit eos , et benedixit eis , dicens :*
3. . . *Crescite , multiplicamini , et replete omnem*
4. . . *Terram : dominamini , et subjicite eam , et piscibus*
5. . . *Maris , volatilibus coeli , et*
6. . . *Universis animantibus , et omnibus*

DE LA SEXTA EN EL ANVERSO.

1. . . *Bestiis reptantibus super*
2. . . *Ipsam ; et ait : Ecce dedi*
3. . . *Vobis omne pavulum seminiferum se-*
4. . . *minans semen , et ligna ,*
5. . . *Et arbores , et herbas , et alimentum omne*
6. . . *Utile vobis erit*

EN EL REVERSO.

1. . . *Ad vescendum ; et ita fuit ,*

2. *Et*

2. . . *Et dies sextus. Consummataque*
3. . . *Fuerunt coelestia , terrestriaque , et omnis*
4. . . *Exercitus eorum , et dele-*
5. . . *ctatus fuit Deus in*
6. . . *Septimo die*

DE LA SEPTIMA EN EL ANVERSO.

1. . . *Universo opere suo*
2. . . *Quod fecerat : requievitque in*
3. . . *Ipsa : benedixit , et sanctificavit*
4. . . *Eum , quia simul in ipsa*
5. . . *Requievit ab omnibus*
6. . . *Operibus suis.*

EN EL REVERSO.

1. . . *Alpha Omega*
2. . . *Christus*
3. . . *Anno Christi CCXL.*
4. . . *Sub*
5. . . *Fabiano.*

NUMERO XLVI.

208 Una lápida de alabastro dividida en dos partes, de media vara de largo, y seis dedos de grueso, con un rótulo en lengua Griega y Latina, que demuestra cierta dedicacion á la Diosa Ceres, con el epiteto de *Madre de la Tierra*, y *Diosa de los Frutos*.

Fol. 63. y 49r.
Su invencion en
21 de Junio de
1758 en la mina
de la casa del Ci-
pres.

LECCION.

1. . . *Cereri Terrae Matri*
2. . . *Deae Frumentariae sanctissimae*
3. . . *Sacrum.*

NUMERO XLVII.

209 Otra dirigida á los Númenes y Genios de Iliberia en los mismos idiomas por los Ilipulitanos en

Fol. 63. y 49r. b.
Su invencion en
11 de Mayo de
1758 en la propia
mina.

de Octaviano Cesar Augusto, siendo Cónsules Municipales Lucio Bruto, y Antistio Turpion.

LECCION.

- 1... *Numinibus Geniisque Illiberiae sacrum*
- 2... *Octavius Caesar Augustus Pater Patriae Pontifex Maximus Patronus hujus Municipii Senatus*
- 3... *Populique Remmon, et Senatus Populique Illiberiae, Defensorque, dicatione singulari servator*
- 4... *Illipulae, obtulerunt denarios 100 municipales populi, universusque populus 110 Lucio Bruto, et*
- 5... *Antistio Turpione Senatoribus, vel Consulibus.*

NUMERO XLVIII.

Fol. 63. b. y 482.
Su invencion en
22 de Septiembre
de 1759 entre las
ruinas del Pan-
teon Gentílico.

210 Otra á los Manes tutelares de Illiberia en la faz de una lápida sepulcral de Cecilia, que se supone hija de Cayo de la Tribu Galeria, muger de Quinto Calphurnio.

LECCION.

- 1... *Dis Manibus sacrum*
- 2... *Et*
- 3... *Magno Deorum Illiberiae, vel Illipulae*
- 4... *Caecilia Caii filia*
- 5... *Galeria*
- 6... *Quinti Calphurnii conjux*
- 7... *Cum quo vixit annos 20 diem 1.*
- 8... *Hic sita est: sit tibi terra levis.*

NUMERO XLIX.

Fol. 64. y 492. b.
Su invencion en 8
de Junio de 1757
entre las ruinas
del Templo.

211 Una lápida de alabastro de cerca de media vara de largo, y quarta de ancho, con una inscripcion Griega

Gr. ga, que dice: *Christus Alpha Omega, vel principium, et finis Jesu Christus. Amen.*

NUMERO L.

212 Una arquita de piedra franca, que llaman de Santa Pudia, como media vara de largo, y quarta de ancho, con tapa de alabastro, abiertos varios renglones tocante al martirio, que sufrieron muchos Christianos en aquella Casa de Jesus; y concluyen con la regular imprecacion, para que Dios defienda sus reliquias del poder de los Etnicos.

Fol. 64. b. y 493. Su invencion en 13. de Mayo de 1757 entre dichas ruinas del Templo.

LECCION.

1. . . *In hac aede Jesu passi sunt martyrium vinculis, morteque ignis in*
2. . . *Qua vivi ambusti fuerunt omnes Christiani qui Christi fidem servaverunt*
3. . . *Jugiterque alii, qui pariter constantia praediti et aliis virtutibus religionis, gloriam aeternam*
4. . . *Adepti sunt, alterique simul passi fuerunt exilium verberibus, juso*
5. . . *Consulum, et Magistratum Illipulac...: Deus Altissimus defendat, liberet-*
6. . . *que hoc posteritati, ut nunquam in potestatem*
7. . . *Aethnicorum veniat.*

NUMERO LI.

213 Una lápida de alabastro de dos quartas y media de largo, y tercia de alto, es una dedicacion, segun las aserciones y mente del inventor, junto á una estatua de metal, que en la Basílica de Apolo se erigió por decreto del Senado Ilipulitano en los Idus Sextilis, ó de Agosto, con dinero del Público Ilipulitano, siendo Cónsules Municipales Aulo Ebucio, y

Fol. 65. y 494. b. Su invencion en 8 de Junio de 1759 en el Panteon Gentílico.

Ca-

Caso Rufo, á Cayo Junio Illiberitano, hijo de Cayo Pomptino Pomponio, ó de la Tribu Pomponia, Tribuno de los Soldados, Centurion primero ó Primipilo de la Legion XIII. llamada Gémina libre, Dumvir cinco veces de Córdoba, y quatro de Itálica, y Decurion perpetuo de Granada; el que habiendo aceptado el honor que se le hacia, costeó los gastos. Expresa el motivo de esta dedicacion, que fué por haber conservado y defendido la libertad de este Municipio Illipulense; por haber sido liberal con Julio Cesar Dictador, y magnífico con Gneo Pompeyo Consul; por haber donado tres mil sextercios al santísimo Osza; haber legado mil denarios al Dios Quirino Protector del Pueblo; por el voto que hizo para siempre de dar todos los años doce mil sextercios á la Diosa de la Libertad; porque costeó el agua del rio Dauro para el Capitolio; y por haber puesto á usuras de su patrimonio para el bien comun, y alivio de los pobres de Illiberia 2520464 denarios; añadiéndole á esto los epitetos de Ciudadano, Fortísimo, Carísimo, Piísimo, Perfectísimo, nacido para el bien público.

LECCION.

1. . . *Cajo Junio Caii filio Pomptino Pomponio Illiberitano, Tribuno Militum, Centurioni perpetuo Legionis XIII. Geminae liberae*
2. . . *II. Viro (vel Duum viro) V. Cordubae, et IV. Italicae, Decurioni perpetuo Garnatae ex Senatus Consulto dedicare decrevit Populus Illiberitanus: quod honore accepto jus (vel jura) Reipublicae*
3. . . *Hujus fortissime conservavit: piissimo, perpetuoque Civi bono publico nato ob libertatem Civitatis defensionemque Municipii*
4. . . *Hujus Illipulitani: ob liberalitatem factam Cajulo Julio Caesari Dictatori: ob magnificentiam habitam Gneo*
5. . . *Pompejo Consuli: ob donationem ter mille sex-*

- sextertiorum sanctissimo Oscae : ob legatum mille denariorum Querino , vel Quirino Deo patri : ob votum in fano (vel foro).*
- 6... *Magnae Deae Libertatis (vel Lucinae, Lilit etc.) tot annis duodecim millium sextertiorum : ob aquam populo sitienti industria captam ex flumine Dauro*
- 7... *Interfluente (vel intermedio) ob 2520464 denariorum usuras quotannis testamento publico suo reddituras (vel reddendas) (vel rotius pecuniae suae reddendas) post Militiae (vel Militum) impensas populo*
- 8... *Et pauperibus civibus Illiberiae, Senatūs Illiberitanus ex aerario publico statuam hanc Aeneam in Basilica Apollinis ponere, decrevit*
- 9... *Idibus Sextilis Aulo Evnc, et Kaso Reipublicae Consulibus (vel Ruso Consulibus)*

NUMERO LII.

214 Un fragmento de piedra de alabastro, algo mas de quarta de longitud, y poco menos de ancho, con una cruz en medio, labradas en su cercanía letras Griegas y Latinas, y en uno de sus planos se contienen estas palabras: *Hoc est Corpus meum.*

Fol. 65. y 496. b.
Su invencion en 26 de Noviembre de 1760 en la mina de la plazuela de San Nicolas.

NUMERO LIII.

215 Una piedra de color pardo de la Sierra de Elvira de mas de tercia en quadro, con once renglones, que refieren una dedicacion del Municipio Illiberitano en las Calendas de Septiembre, siendo Cónsules Vegeto y Munilio, al Dios Marte Quirino, á honor de los Emperadores Jovio y Herculeo, por haber propagado el culto de los Dioses inmortales con extincion de la Christiandad.

Fol. 66. y 497.
Su invencion en 23 de Noviembre de 1760 en el Panteon Gentilico.

LECCION.

1. . . *Deo optimo Marti Quirino, sacrum*
2. . . *Imperatoribus Jovio Herculeo, Caesaribus Augustis,*
3. . . *Senatus, Populusque Illiberitanus dedicare decrevit, vel dono dedit*
4. . . *Ob amplificatum, et propagatum cultum Dei, vel Deorum immortalium*
5. . . *Et nomen seductoris Galilaei Nazareni omnino deletum, superstitioneque Christianorum*
7. . . *Ubique purgatam, qui Municipium nostrum et terram suam*
8. . . *Evertébant, et tranquillitatem publicae, pacis conturbabant*
9. . . *Decurionum decreto ex argento suo, vel signato municipes ejusdem*
10. . . *Municipii Senatus Consulti lege ponendum curarunt (vel statuam ejus librarum pondere centum) Kalendis Septembris, Vegetio et Manilio*
- III. . . *Consulibus.*

NUMERO LIV.

Fol. 66. y 498. b.
Su invencion en
12 de Noviembre
de 1759 en dicho
Panteón Gentili-
co.

216 Una espuerta de huesos de persona racional, que se aplicaron por los impostores al cadáver de Cecilia, y otro esqueleto, que se encontró entre dos trozos de columna en las excavaciones de la Alcazaba.

NUMERO LV.

Fol. 67. y 498. b.
Su invencion en
18 y 20 de Octubre
de 1759 en la
mina inmediata á
dicho Panteon.

217 Tres monedas de cobre Españolas, y la mas pequeña de ellas con algunos caracteres árabigos.

NUMERO LVI.

218 Un jarro pequeño de piedra blanca, que tiene inscritas varias letras Latinas, y Griegas, y se le dió por el autor el nombre de Vaso de los sacrificios de la Diosa Aurelia, ó de Divo Aurelio.

Fol. 67. y 498. b.
Su invencion en 25 de Abril de 1767 entre las ruinas del edificio, ó Templo.

LECCION.

1. . . *Divae Aureliae*
2. . . *Vas adolendi thus*
3. . . *Consules.*

NUMERO LVII.

219 Una piedra de jaspe de quarta de largo, y tres dedos de ancho, en que se leen estas dicciones: *Maria Virgen sin mancha nació. Así lo creo, Dario Presbítero Gaderitano.*

Fol. 67. b. y 499. b.
Su invencion en 17 de Junio de 1761 en las ruinas de la casa del Ciprés.

LECCION.

1. . . *Maria Virgo, sine labe natali.*
2. . . *Sic credo, Darius Episcopus Gaderitanus.*

NUMERO LVIII.

220 Una lucerna de barro con señas de antigüedad, y un vaso de pasta blanquecina con varias figuras de instrumentos sacrificales, que usaban los Romanos en sus altares, y víctimas.

Fol. 68. y 499. b.
Su invencion en el edificio Templo arruinado, año de 1754.

NUMERO LIX.

221 Una porcion de tierra, dos pequeños fragmentos de piedra de alabastro, con algunos caracteres, seis trozos de pasta blanca, y una tira de plomo, que todas son reliquias de otros monumentos.

Fol. 68. y 500.
Su invencion en el edificio, ó Templo junto al cadáver de Patricio.

NUMERO LX.

Fol. 69. y 500.

Su invencion en los dias 10 y 13 de Noviembre, y otros posteriores, año de 1759 en el Panteon Gentílico.

222 Cantidad de medallas de aspecto lustroso, y usado, que no pertenecen á la Alcazaba, y sirvieron al engaño echadas ácia sus excavaciones modernamente, como para autorizar los demas inventos.

NUMERO LXI.

Fol. 69. y 500. b.

Su invencion en el dia 22 de Septiembre de 1759 en dicho Panteon.

223 Quatro piezas pequeñas de metal, á la semejanza de puntas del dardo, ó flecha, que se hallaron en el sepulcro atribuido á Cecilia, y otro inmediato.

NUMERO LXII. y LXIII.

F. 69, 71, y 500. b.

Su invencion en el dia 22 de Septiembre de 1759 en el propio Panteon.

224 Tres caxas chicas encarnadas con distintos adornos mugeriles, algunas monedas, y otras cosas de tenue valor, mal aplicadas á dicha muger Cecilia: piezas de ambar, alguna de oro, de marfil, y bronce.

NUMERO LXIV.

Fol. 72. y 501. b.

Su invencion en primero de Marzo de 1760 en las minas de la casa del Ciprés.

225 Quatro planchas de plomo de mas de quarta de largo, y seis dedos de ancho, escritas por ambos lados, se reducen á un Episcopologio, ú orden figurado de Obispos de esta Ciudad desde S. Cecilio hasta Flavio Presidente del Concilio Iiberitano, y su sucesor Honasterio, que todos se titulan Custodios de los veinte y nueve libros Árabes del Sacro Monte, obra de Tito Presbítero del Municipio Ilipulense.

LECCION.

Anno Domini mei Nazareni, Crucifixi 306. Ego Titus indignus Socius Divi Petri Presbyteri, et Martyris hujus Municipii Ilipulensis, qui passus fuit martyrium pro Christiana Religione 3. Kalendas Januarii, sciens persecutionem fidei, et destructionem Templi Jesu, librorumque Concilii per medium

dium ignis ; et ut non pereat tamen penitus memoria illius incomparabilis Thesauri Sancti Montis ; et eorum , qui custodiverunt ; pono hanc idibus Decembris : oroque verum Deum maneat ibidem imposterum. ✱ ✱



Servorum Dei Episcoporum Garnatae Illiberiae , sive Illipulae à quibus custoditi fuerunt viginti novem libri plumbei Fundamentum Ecclesiae, Essentia Dei, Missae , et alii , Arabica lingua scripti , et characteribus Salomonis usque ad Flavium praesidem Concilii nostri ita nomina sunt.

1. Anno 52. Jesu Christi sub Publico Manilio, et Q. Cornelio Consulibus hujus Municipii Florentini Caecilius praedicavit , fundavitque Ecclesiam hanc Illipulensem , et rexit eam usque ad 58. quo passus fuit martyrium Kalendis Februarii.

2. . . . Anno 59. Mesithon passus fuit martyrium Kalendis Januarii.

3. . . . Leuberindeus anno 76. pridie Kalendas Aprilis passus est martyrium.

4. . . . Ameantus passus est martyrium truncata cervice anno 81. nonis Julii.

5. . . . Joannes crucifixus martyrium accepit Kalendis Maij anno 90.

6. . . . Anno 112. Domini nonis Augusti Valerius gladio passus fuit.

7. . . . Cornelius in pace finivit anno 118. sexto decimo Kalendas Julii.

8. . . . Eidibus Januarii anno 127. Ascanius gladio vitam dedit.

9. . . . Kalendis Martii anno 130. Turrilus migravit in caelum.

10. . . . Titus decollatus est Kalendis Martii anno 136.

11. . . . Felix 4. idus Maij anno 149. passus fuit martyrium excisis dentibus, deinde uribus.

- 12... *Vincentius gladio martyrium passus est eodem anno Kalendis Octobris.*
- 13... *Titus Nonis Julii primum fustibus, postea crucifixus quievit in Deo anno 162.*
- 14... *Julianus migravit in Deum anno 175. nonis Septembris.*
- 15... *Optatus pro Jesu occisus fuit anno 176. septimo eidus Junii.*
- 16... *Luxurius anno 189. pridie nonas Junii quievit Sanctè in Domino.*
- 17... *Restitutus obdormivit in pace anno 221. nono Kalendas Februarii.*
- 18... *Anno 230. Petrus crucifixus vitam dedit Kalendis Februarii.*
- 19... *Augustulus finivit in Christo quinto nonas Martias anno 241.*
- 20... *Antonius anno 246. Kalendis Januarii consecutus est martyrium.*
- 21... *Bidibus Aprilis eodem anno Antonius pro Deo occisus fuit.*
- 22... *Darius consecutus est martyrium octavo Kalendas Januarii anno 248.*
- 23... *Gladio martyrium accepit Marturius 3. nonas Septembris anno 250.*
- 24... *Quinto Kalendas Maij anno 252. Gregorius in pace quievit.*
- 25... *Kalendis Novembris anno 254. Isidorus passus est martyrium abscessis manibus, pedibus, et lingua.*
- 26... *Darius occisus est. pro fide anno 258. nono Kalendas Decembris.*
- 27... *Carinus in pace perrexit in coelum 6. eidus Decembris anno 260.*
- 28... *Stephanus martyrium accepit absceso capite 17. Kalendas Octobris anno 261.*
- 29... *Carus passus fuit martyrium absceso capite ipso anno nonis Novembris.*
- 30... *Linus eodem anno passus fuit martyrium*

- lente igne Kalendis Decembris.
- 31... Joannes passus fuit martyrium ipso anno pridie eodibus Decembris.
- 32... Euthichianus sanctum finem consecutus est eodibus Augusti anno 274.
- 33... Clemens truncato capite quievit anno 280. 3. Kalendas Januarii.
- 34... Paulus passus fuit martyrium lingua rescissa, et truncato corpore Kalendis Decembris anno 281.
- 35... Marcellinus martyrium passus est anno 288. quinto nonas Octobris.
- 36... Victorinus absciso capite finivit tertio idus Aprilis anno 289.
- 37... Petrus martyrium obtinuit anno 292. eodibus Julii.
- 38... Flavius passus est multa, postremo martyrium accepit nonis Julii anno 305. Statuerunt Patres Concilii ferri a Flavio Episcopo Municipii in Montem.
- 39... Sanctitatis libros hos illic sunt Deus eripiat eos simulque corpora usque. et Honas-terium Episcopum hujus Municipii Granatensis.

NUMERO LXXV.

226. Otras nueve planchas de plomo redondas, pequeñas, agujereadas por sus extremos, contienen un traslado en Latin de parte de los libros del Santo Monte, y principalmente del intitulado de la *Missa de Santiago*.

I V L E C C I I M U M

Liber Missae.

Deus Pater, Filius, Spiritus Sanctus, si nobiscum, et parce populo tuo, et miserere mei, peccatorum meorum dimitte Amen. Deus noster hecce adstramus in conspectu tuo, miserere igitur peccatis nostris, et de auditionibus, deprecationibus, precibusque nostris, et suis.

Fol. 72. y 504. b.
Su invencion en
9 de Marzo de
1761 en dichas
minas.

200 y 4. de 1761
no notando que
su invencion en
9 de Marzo de
1761 en dichas
minas.

cipe à me Sanctum Sacrificium tuum per Messiam Dominum nostrum, qui est Jesus Spiritus tuus, et passionem ejus pro nobis; ac refice corpora nostra; animasque nostras, corpore, et sanguine ejus; et suscipe illud à me tibi oblatum; respiceque nos oculis magnae misericordiae tuae, ac beneplaciti, et ne permittas nos relabi in transgressionem decem Mandatorum, et septem Sacramentorum tuorum Amen. = Deus vobiscum, tecum nobiscumque omnibus: Benedictio Patris, Filii, et Spiritus Sancti Amen. Deus noster dirige negotium nostrum, et opus nostrum ad beneplacitum tuum: Benedictio Patris, Filii, et Spiritus Sancti Amen. Deus noster dirige negotium nostrum, et opus nostrum ad beneplacitum tuum. Hoc est Corpus meum. Hic est Sanguis meus remissioni peccatorum. Deus noster suscipe à me Sacrificium tuum, et oblationem meam tibi per Messiam Dominum nostrum, qui est Jesus Spiritus tuus; et dimitte per ipsum peccata, et scelera nostra, et libera nos a malo mundi, et alterius vitae; et quia tu es misericors, et omnipotens, introduce nos in gloriam sanctam tuam Amen. Deus refugium, et virtus fac nos obedientes tibi, et cultui tuo devotissimo, perseverantesque in tua lege Amen. Deus fortis, et sanctus complevimus igitur actionem, ut dirigatur lex tua in cordibus paganorum, et eos deduces ad te per magnam gratiam tuam Amen. Deus noster benedicat vos omnes Amen. In nomine Sanctissimae Trinitatis Patris, Filii, Spiritus Sancti Amen.

NUMERO XLVI.

Fol. 72. b. y 509.
Su invencion en
21 de Junio de
1758 en las pro-
pias minas.

227 Doc. planchas de plomo del mismo tamaño que las antecedentes, trabajadas en forma de libro, que refieren en latin pasages de las láminas del Monte Santo, y en particular de la de los Grandes Araños, que se supone traducida por el Obis-

Obispo de Málaga Patricio, con otros aditamentos.

LECCION.

Liber Sacer Magni Arcani, quem D. Patritius Episcopus Malacitanus posuit in sua naturali lingua ex Arabi: sicut scripsit Divus Caecilius Episcopus hujus Municipii Florentini Illipulitani Dicit Jacobi Apostoli Discipulus, videlicet, Baptismus, Poenitentia, Corpus Domini nostri Jesu Christi, Sacerdotium, Matrimonium lenimentum salutis siue unctio aegroti, confirmatio fidei.

Liber Sacer Magnorum Arcanorum Q. F. R. A. N. Patritius Episcopus Malacitanus in sua natali lingua vertit Liber S. M. A. incipit. In nomine Dei Messiae Redemptoris, id est Christus Jesus auctor vivus Sacramentorum, dixit mihi Caecilio Senior Jacobus Apostolus Servus Jesu Christi, et Praedicator pro P. S. A. Messiae septem sunt Sacramenta arcani scilicet: Qui renatus et baptizatus fuerit aqua munda in nomine Patris, et Filii, Spiritus Sancti non peribit. Accipite Spiritum Sanctum Paraclitum, et is peccata remittet, et tamen ligabatis. Ego sum Cibus vitae de caelo descendens: Caro mea, et sanguis meus do vobis, ut habeatis vobiscum aeternum sumite. Hoc est Corpus meum, et hic est Sanguis meus remissio peccatorum. Ita facite deinceps in mei memoriam, semel, bis, ter, aut quater in die, ut Deus Pater, Filius, Spiritus Sanctus adaugeat fidem, quia si ullus adjunxerit super hunc numerum alia multa sacrificia faciet optimum quia cum augetur sacrificium adaugetur meritum apud Deum Altissimum. Quod Deus junxit non secernavit: homo, et mulier sunt duo in carne una, et ob hanc rem relinquet patres, et matres suas: homines amate mulieres vestras uti Messias Ecclesiam deamavit: uxores maritus honoret ut Ecclesia subjecta est Domino ita facient in omnibus rebus. Apostoli Petrus, et Paulus, et alii

alii ponebant manus suas super languentes, et aegrotos, et accipiebant Spiritum Sanctum, et ejiciebant diabolos, et consanabant. Quis in vobis languetur inducat Sacerdotes in Ecclesia, et super eum precent, ungentes cum oleo in nomine Messiae Jesu, et ipse alleviabit aegrotum, et remittentur peccata. Pax vobis ut dimisit me Abba (id est Pater) ego vos dimitto, et suscipite Spiritum Sanctum signantes eos Spiritus veniet. Si vado mittam ad vos Paracletum. Non Deus, nisi Deus Messias Spiritus Dei finis an: manu peccatoris Abenathar, Patritius Episcopus Malacitanus. Flavius Episcopus Illiberitanus. Osius Episcopus Cordubensis. Linus E. A. et Petrus Illiberitanus.

NUMERO LXVII.

Fol. 73. y 516. b.
Su invencion en
21 de Junio de
1758 en dicho sitio.

228 Otras quatro planchas de plomo como de media tercia de largo, y seis dedos de ancho, con siglas Griegas, y Hebreas, intituladas: *Cartas enciclicas para convocar á los Padres del Concilio Illiberitano.*

LECCION DE UNA.

Nomine Patris, Filii, et Spiritus Theu, seu Divini, et Pontificis Ecclesiae, Marcellini Flavius Episcopus Illiberiae convocat nostro Municipio Liberlandano disciplinae tractandae anno Christi trecentesimo quarto Martii prima (id est die) Nationales Magistros, Pater, Filius, Spiritus Sanctus eripiet á Diocletiano, et Maximiano Imperatoribus, et Consulibus.

DE OTRA.

In nomine Patris, Filii, et Spiritus Sancti: Potestate Ecclesiastica Marcellini. Flavius Episcopus Illiberiae convocat prima Martii disciplinae tractandae, anno Christi 304. Municipio Illiberitano Nationales Magistros Provinciarum: sub
Dio-

Diocletiano, et Maximiano Imperatoribus, et Consulibus.

NUMERO LXVIII.

* 229 Un conducto de plomo, jarra pequeña de barro, y varias lucernas del mismo material, que se hallaron esparcidas por el ámbito de la Alcazaba.

Fol. 74. y 518. b.
Su invencion en las excavaciones corriendo el trabajo.

NUMERO LXIX.

230 Quatro pedazos de vasijas de vidrio destinadas por el tiempo de su natural estructura, hechas como hojas azules, que estaban entre los guijarros, y tierra de las excavaciones.

Fol. 64. b. y 519.
Su invencion en 22 de Septiembre de 1759 en el Panteon Gentílico.

NUMERO LXX.

231 Once monedas, unas de bronce, y otras de cobre, las diez Romanas, pertenecientes al alto, y baxo Imperio, y una Española, todas antiguas.

Fol. 74. b. y 519.
Su invencion en 22 de Septiembre de 1759 en el Panteon Gentílico inmediato al esqueleto de Cecilia.

NUMERO LXXI.

232 Una plancha de plomo de quarta en quadro, con diez y seis lineas en Griego, y parte en Latin, forman una carta escrita el año de 304 por Felix Obispo de Accis, á Flavio Obispo Ilipulitano, acerca del Concilio venidero, congratulándose recíprocamente en sus deseos.

Fol. 75. y 519.
Su invencion en 21 de Junio de 1758 en las minas de la casa del Ciprés.

LECCION.

Pater, Filius, Spiritus Sanctus: Deus sit nobiscum: Flavio Episcopo Illiberitano salutem. Iterum congratulata fuit mihi Epistola tua, obediamento: multum desideravi hoc concilium quia prope est persecutio, et mors: scis bene, plura dicam tibi de fide, et de disciplina Domini nostri Jesu Christi. Sicut ait Dominus in die judicii separandos esse

Y

jus-

justos de injustis, ita primum oportet segregare Christianos de Ethnicis. Episcopus noster, et Servus Dei Marcellinus scit omnia: letatus sum. scripsit tibi mihi tamen praeclarum fuisse Deum pro omnibus Episcopis, et Presbyteris, aliisque sicut mos est ut habeamus fidem, et pacem, ambulemusque in via veritatis uti Magister noster docet. Constantiam tuam plaudo: Christus Jesus retribuatur tibi: Amen. Quinto decimo Kalendas Martias sub Herculeo, et Iovio Imperatoribus: eodem anno Christi 304. Felix Episcopus Accitanus.

NUMERO LXXII.

Fol. 75. y 519. b.
Su invencion en
17 de Julio de
1762 en las Mi-
nas de la casa del
Ciprés junto á la
Puerta nueva.

233 Dos piezas de alabastro redondas: su tamaño como de media tercia con caractéres Griegos interpolados con Latinos, y en este idioma descubren que no lejos del sitio de su colocacion habia un gran resoro de la Iglesia en quatro tablas de piedra, y cinco planchas de plomo.

LECCION DE UNA LÁPIDA.

1. . . *Ego Darius Presbyter Gaditanus Mancipiumque*
2. . . *Magistratum Illiberiae heri possui valde cum proxima*
3. . . *Huic loco in fovea quam Consules destruere*
4. . . *Juserunt quatuor tabulas lapideas, et quinque laminas plumbeas*
5. . . *Imposterum.*

REVERSO.

1. . . *Deus liberet Thesaurum hoc Ecclesiae de*
2. . . *Manibus Ethnicorum, qui oderunt nos.*

En un círculo grande
Oriens, Meridianus, Occidens, Aquilo.

En otro chico

Hic.

DE

DE LA OTRA LÁPIDA.

ANVERSO.

Ad Partem Orientis 4. et 5.

Denotan los nueve monumentos del tesoro.

REVERSO.

1. . . *Anno salutis Redemptionis-*
2. . . *Que Humani Generis 306.*
3. . . *Decimo nono Kalendas Septembris.*

NUMERO LXXIII.

234 Un caxon de yeso blanco, que en su tapa tiene en una tira de plomo la inscripcion latina, que dice: *Subter invenies*. Su magnitud de mas de tercia de largo, y quarta de ancho, y dentro de él cinco planchas del mismo metal, que contienen en lengua-ge, y caractéres Latinos; la una estas palabras: *Messias Spiritus Dei*, con dos triángulos arriba, y abaxo. La otra una especie de sol con sus rayos, y en el centro en monograma *Christus*, con el *Alpha*, y *Omega*, y en las partes superiores, é inferior: *Libera nos a malo*. La otra un quadro, de cuyas es-quinas salen quatro monogramas *Christus*: dentro se delinean tres círculos, y en el último un triángulo con un sello, y una cruz en medio, y á sus lados, y centro el nombre de Dios en Hebreo, Griego, Latino, y Árabe; y en la otra tambien una cruz, va-rias figuras, y estas inscripciones: *Liber monogra-maticus legis. Continentur omnia maxima arcana Ecclesiae Sanctae*.

Fol. 76. y 521.

Su invencion en 2 de Marzo de 1763 en la ex-cavacion que se hizo en el corral de una casa, sitio de la Alcaza-ba.

NUMERO LXXIV.

235 Quatro piedras de alabastro, una de media vara en quadro, las otras de inferior tamaño, con va-

Y 2

Fol. 78. y 522.b.

Su invencion en 21 de Marzo de 1763 en la pro-pia

pia excavacion
del corral.

rios caracteres, cinco planchas de plomo escritas en la lengua Latina, y todos estos monumentos componen el llamado *Tesoro de la Iglesia*, y son doctrinas y signos, que se derivaron de los libros del Sacro Monte. La lápida mayor se halla escrita por los quatro lados: en medio tiene un quadro con quatro letras en sus esquinas: por defuera quatro monogramas *Christus*: á sus colaterales dos cruces en cada uno: en medio tres círculos, y dos triángulos: en el centro tambien en monograma *Christus*: en los lados el *Alpha* y *Omega* repetido con distinta delineacion: sobre la parte superior un semi-círculo cubierto de un sello con tres eses, una en medio, y las otras dos á sus puntas inferiores; y segun la leccion que le dió el artífice, es una ara, que Darío Obispo del Municipio Granatense, consagró á Dios á honor de María Santísima sin la culpa de Adan; de los Santos Apóstoles, Evangelistas, y Discípulos de nuestro Señor Jesu-Christo, y en obsequio tambien de los Obispos del Pueblo Iliberitano, de los Mártires, Confesores, Vírgenes, y Viudas, que gozan de la vision de la Santísima Trinidad; añadiendo, que hizo esta dedicacion el día 23 de Noviembre, siendo Cónsules Municipales Q. Flavio Vopisco, y P. Antonio Posthumio; y que aquel año era de la creacion del mundo 5583, de la fundacion del Municipio Iliberitano 3062, de su Consulado 1584, de la fundacion de Roma 1006, siendo asimismo Emperadores Augustos y Cónsules Valeriano, y P. L. Galieno. Y prosigue con una serie de los Papas desde San Pedro hasta Cornelio, y despues con la sucesion de los Obispos de Iliberia desde San Cecilio hasta Isidoro, que fué el inmediato sucesor de Darío. Una de las menores contiene un elogio á María Santísima, expresando, que fué concebida sin mancha de pecado, con otras prerogativas; que Jesu-Christo su hijo nos redimió, y por su intercesion se muestra Dios muy liberal en per-

perdonar los pecados; y que el tesoro grande de la Iglesia se encontrará aquí. La otra el capítulo primero del Concilio Iliberitano conforme se refirió en el número XXXVI; y la otra la subscripcion del propio Prelado Darío. Dos de las planchas de plomo son relativas al misterio de la Concepcion de la Madre de Dios. Otra al dicho capítulo primero del Concilio. Otra, que aquel lugar era destinado para verter las aguas de la purificacion; y la última es una carta, que el Papa Marcelino encaminó al Obispo de Iliberia Flavio, exhortándole al sufrimiento de los trabajos, y le confiere facultad para la celebracion del Concilio.

LECCION DE LA ARA.

Anno mundi 5583, à Nativitate Domini 254, ab hoc Municipio Iliberitano condito 3062, Consulatus ejus 1584, ab Urbe condita 1006, Imperatoribus Augustis et Consulibus P. L. Valeriano, et P. L. Gallieno: stabilita rectaque Ecclesia à Christo, successoribusque ejus Petro, Lino, Cleto, Clemente, Anacleto, Evaristo, Alexandro, Xysto, Telesphoro, Higino, Pio, Aniceto, Sotero, Eleutherio, Victore, Zepherino, Callisto, Urbano, Pontiano, Antero, Fabiano, Cornelio: cum fuissent Episcopi Gregis Christianae Florentinae Iliberitanae dicatae Deo, Cecilius, Mesithon, Leuwerindeus, Ameantus, Joannes, Valerius, Cornelius, Ascanius, Turrilus, Titus, Felix, Vincencius, Titus, Julianus, Optatus, Luxurius, Restitutus, Petrus, Augustulus, Antonius, Antoninus, Darius, Marturius, Gregorius, Isidorus. Ego Darius Episcopus hujus Municipii Granatensis, nono Kalendas Decembris, sub Q. Fabio Vopisco, P. Antonio Posthumio Consulibus obtuli Deo Sanctissimo hunc lapidem in honorem ejus, beatæ Mariæ Virginis sine labe Adami, Divorum Apostolorum, Evangelistarum, Discipulorumque
Do-

Domini nostri Jesu Christi, et Episcoporum hujus populi Illiberitani, et aliorum omnium Martyrum, Confessorum, Virginum, Viduarumque stantium in conspectu Sanctissimae Trinitatis Patris, Filii, Spiritus Sancti, viventium in saeculorum saecula. Amen.

DE OTRA LAPIDA EN EL ANVERSO.

- 1... *Thesaurum magnum*
- 2... *Ecclesiae Dei*
- 3... *Hic invenietur.*

EN EL REVERSO.

- 1... *Maria sine*
- 2... *Labe peccati concepta,*
- 3... *Nata, mortua, assumpta-*
- 4... *que: ipsa vero vixit, crevit, et finivit pura:
et ideo Deus, et homo*
- 5... *Est Filius ejus: ipse redemit nos; et per intercessionem*
- 6... *Beatae Virginis Dominus in parcendo*
- 7... *Peccatis nimius est.*

DE LA OTRA.

Darius Episcopus Illiberiae.

Las otras son idénticas con la del número XXXVI.

LECCION

DE UNA DE LAS PLANCHAS DE PLOMO.

Liber thesaurorum Dei.

*Senior Jacobus docuit mihi Cecilio hoc. Repleti Spiritu Sancto Apostoli, postea quam Maria Virgo assumpta fuit in coelum, virtute Divina ab Angelis, juncti in unum in Jerusalem, dixerunt, statueruntque: Ipsam Deiparam conceptam fuisse
abs-*

absque ulla labe , ideoque peccatum Adami , sicut omnes , non tangit eam in aeternum ; et qui crederit sic , salvabitur . Ita scripsit Cecilius Episcopus Illiberiae characteribus Salomonis . Darius Episcopus Illiberitanus .

DE OTRA.

Ex libro thesaurorum Dei .

Cum Spiritus Sanctus illuminasset Apostolos , qui erant in Jerusalem iuncti in unum , post elevationem in coelos Mariae Virginis , virtute Divina , dixerunt , et statuerunt : Ipsam Deiparam conceptam fuisse absque ulla labe ; ideoque peccatum Adami , sicut omnes , non tangit eam : et ita dixit mihi Senior Jacobus . Cecilius Episcopus Illiberiae . Patritius Episcopus Malacitanus vertit .

DE LA CARTA DEL PAPA MARCELINO.

Marcellinus Episcopus Urbis Romae , et totius Ecclesiae , Flavio Episcopo Illiberitano salutem . Desiderio desideravi hoc Concilium , antea quam moriar : quia prope est etiam vobis persecutio magna . Plaudo te . Habete pacem , constantiam , patientiam et fidem . Auferte à vobis superbiam , et omnem nequitiam Satanae . Tolerate persecutiones , fames , contrarietates , carceres , verberaque usque ad mortem . Melior est Deus quam homines . Nolite timere mala mundi , nec cogitare quid loquimini ante Iudices ; dabitur vobis , sicut discipulis Domini os , sapientia , et fortitudo maxima . Ego autem oravi pro vobis . Christus Deus non deficiet , si feceritis quae praecipio vobis . Qui seminant in lacrymis , in exultationibus metent : etiam stote vigilantes , prudentes , et simplices . Itaque super vos veniet Sanctus Spiritus , et illuminavit corda vestra ; eritisque ex illis electis , quibus dicet Agnus Divinus : Venite benedicti Patris mei percipite regnum , quod vobis
pa

paratum est ab origine mundi. Vale. Decimo Kalendas Augusti. Titiano et Nepotiano Consulibus.

NUMERO LXXV.

Fol. 88. b. y 530.
Su invencion en
17 de Junio de
1761 en las mi-
nas de la casa del
Cipres.

236 Otra plancha de plomo con quatro renglo-
nes, que describen topográficamente aquel lugar en
que se derramaban las aguas de la purificacion.

LECCION.

1. . . *Ab oriente non longe à situ, magnus*
2. . . *Invenietur thesaurus. ✠✠✠ locus à loco non
motus*
3. . . *Est, et in eo effundebantur aquae purificatio-
nis.*
4. . . *Darius Presbyter Gaderitanus. ✠✠✠*

NUMERO LXXVI.

Fol. 84. b. y 531.
Su invencion en
13 de Mayo de
1757 entre las
ruinas del edifi-
cio.

237 Una piedra de alabastro orbicular como de
media quarta de diámetro, y algun rebaxo en su plan,
en lengua Griega y Latina repite el dicho primer
capítulo del Concilio de Iliberia.

NUMERO LXXVII.

Fol. 86. y 531. bb.
Su invencion en
15 de Noviembre
de 1754 en la mi-
na de la plazuela
de San Nicolas.

238 Una cruz pequeña, y cierta plancha de plo-
mo de tres quartas de largo, y media de ancho, don-
de hay tres lineas, en que se habla individualmen-
te de los ruegos, que el Obispo de Iliberia Flavio,
como Custodio de los libros del Concilio, hizo á Dios
nuestro Señor, para que los guardase de las manos
de los Emperadores, juntamente con el tesoro de la
Torre Turpiana, y del monte cerca de Iliberia, y
tambien los cuerpos de los Santos Mártires Cecilio,
y sus Discípulos.

LECCION.

1. . . *Flavius gratia Christi. Episcopus Illiberiae, custos librorum Concilii salutem.*
2. . . *Deus eripiet hos libros Imperatorum manus; simul thesaurum Turris Turpianae.*
3. . . *Montem prope Illiberiam, et corpora Sanctorum Martyrum Cæcilii, et Discipulorum II.*

NUMERO LXXVIII.

239 Varios residuos, ó partes desgajadas de una lápida de alabastro de dos cuartas y media de largo, y cerca de media vara de alto, que reconocidas y ajustadas por el mismo fabricante, compusieron algunos círculos, líneas, cruces; triángulos, imagen de un caliz y cifras, leyendo voluntariamente como en una dedicacion hecha á Dios por el Obispo de Illiberia Ascanio; que Jesus es hijo de María; que esta Virgen purísima nació sin la mancha del pecado.

NUMERO LXXIX.

240 Otro fragmento de piedra de alabastro con tres medallas de plomo embutidas en ella: contienen dos cabezas de persona humana, y renglones Latinos, dedicacion á los Cónsules de Illípula, ó Illiberia, y al Senado y Pueblo Romano.

LECCION.

1. . . *Consules, aut Consulibus Illipulæ, sive Illiberiæ.*
2. . . *Romæ Anno.*

DE LAS TRES MEDALLAS.

1. . . *Senatui, Populoque Romano.*
2. . . *Dedicat*
3. . . *Illiberis.*

Z

NU-

Fol. 87. y 532. b.
Su invencion en
13 de Mayo de
1757 entre las
ruinas del Tem-
plo.

Fol. 88. y 533.
Su invencion en
24 de Abril de
1755 en la mina
de la plazuela de
San Nicolas.

NUMERO LXXX.

Fol. 88. b. y 534.
Su invencion en
8 de Marzo de
1761 en dicha
mina.

241 Una piedra de alabastro de quarta de alto, y media de ancho, y en su centro en monograma *Christus*.

NUMERO LXXXI.

Fol. 89. y 534.
Su invencion en 7
de Junio de 1761
en la propia mi-
na.

242. Otras dos piedras figura de semicírculo con varias letras como para estamparlas: era la idea forrar dos sellos, uno del Obispo de Ilíberia Flavio, y otro de Darío. En las líneas que rodean el primero se lee: *Flavius Episcopus à Municipio*; y en medio de un óvalo: *Christus Deus fidelibus Illiberiae*; en el segundo: *Darius Episcopus Illiberiae*; y contiene tambien en monograma *Christus*, con el *Alpha* y *Omega* en caractéres extraños.

NUMERO LXXXII.

Fol. 89. b. y 534.
Su invencion en
9 de Marzo de
1761 en la mina
de la casa del Ci-
pres.

243 Otra lápida de alabastro dividida en quatro partes, su anchura de media quarta, y una tercia de alto, inscrita en idioma Griego y Latino, que dice el martirio sufrido en Ilíberia por Marturio y Juan Presbíteros, Clemente y Lupario Diáconos del Municipio Florentino Ilíberitano, en la plaza de Jano, los que fueron presos en el lugar donde se ofrecian á Dios los sacrificios; y concluye con la fórmula ordinaria de que aquel sitio se venere para siempre, como la razon lo pide.

LECCION.

Hic locus est in quo offerébantur Dei sacrificia, et in eo apprehénsi fuerunt Marturius, et Joannes Presbyter, Clemens, et Luparius Diaconi hujus Municipii Florentini Illiberitani. parro. in so-

foro Jani passi sunt martyrium. Veneretur in sempiternum, ut ratio postulat.

NUMERO LXXXIII.

244 Una lápida de alabastro en forma de ladrillo común, con cierta dedicacion del Pueblo Iliberitano á Jove con el epíteto de *Vencedor*.

Fol. 90. y 535. b.
Su invencion en 19 de Julio de 1755 en el pavimento del edificio.

LECCION.

1. . . *Felici in capta victoria accepta*
2. . . *Romanis Jovi victori*
3. . . *Ordo, Populusque Illiberitanus votum solvit libenter denariorum quingentorum.*

NUMERO LXXXIV.

245 Cinco piececitas de bronce, varios fragmentos, y retazos de plomo, todo inutil, sin efecto, ni aplicacion conocida.

Fol. 90. y 563.

NUMERO LXXXV.

246 Una lápida de alabastro de dos tercias de largo, y la mitad de ancho, con seis renglones en Griego y Latin: es dedicacion á Marte Quirino, y á Venus Madre en cinco de las Nonas del mes Quintilis; designando, que aquel sitio era el del erario público, que estaba dentro del Templo de Apolo.

Fol. 90. b. y 536.
Su invencion en 9 de Octubre de 1755 en la portada del edificio.

LECCION.

1. . . *Marti Quirino (vel Quirinali), et Veneri genitrici*
2. . . *Sacrum*
3. . . *Hic situs est locus destinatus aerario publico, ubi Senatus constituit intra Templum*
4. . . *Apollinis*
5. . . *Decreto Decurionum Municipis ejusdem Mu-*

nicipii posuerunt pecunia publica
6... Quinto Nonas Quintilis.

NUMEROS

LXXXVI, LXXXVII, Y LXXXVIII.

Fol. 91. b. 537. Y
539.

Su invencion en
16 de Abril de
1755, 10 de Fe-
brero, y 22 de
Noviembre de
1754 en el edifi-
cio, ó Templo
arruinado.

247 Son en iguales piedras dedicaciones á Lucio Cornelio Scipion, á Julia hija de Julio Cesar, y muger de Pompeyo, á Segerico y Recaredo Reyes Godos.

DEDICACION A LUCIO CORNELIO.

- 1... *Justitiae*
- 2... *Aede Apollinis in loco publico sacrum.*
- 3... *Hunc lapidem dedicavit Illiberia*
- 4... *Lucio Cornelio Scipion (vel Lucius Cornelius Scipio)*
- 5... *Consuli (vel Consul) anni*
- 6... *Provinciae Baeticae suprascriptae (vel Proconsul Baeticae suprascriptae)*
- 7... *Authoritate, Senatus Consulti, memoria sua posuit.*

DEDICACION A JULIA.

- 1... *Municipium Florentinum Illiberitanum, decreto Decurionum (vel dedicare decrevit)*
- 2... *Julia Julii Caesaris filia, et Corneliae.*
- 3... *Honorata mulier Pompeii, causa mortis Populus Romanus.*
- 4... *Honore posuit, sumptu publico*
- 5... *Corpus in agro Martio.*

A SEGERICO REY GODO.

- 1... *Segericus Rex*

- 2... *Gothorum*
- 3... *Pius Remmon (hoc est Granatae)*
- 4... *Cives Elliberice*
- 5... *In honorem dedicaverunt*
- 6... *Secundus Rex Spaniae*
- 7... *Fuit.*
- 8... *Post victoriam*
- 9... *Imperatorum Romanorum.*

A RECAREDO.

- 1... *Magnus*
- 2... *Rex Reccaredus*
- 3... *Catholica Religione*
- 4... *Gothorum anno.*

NUMERO LXXXIX.

248 Dos piezas de bronce, que componen el quicio de una puerta grande, que se suponian del Templo de Jesus, que antes fué de Apolo. Fol. 93. b. y 540. Su invencion inmediato á la portada del edificio.

NUMERO XC.

249 Una figura torpe en piedra de alabastro, que la reconocen por falsa los mismos reos, y el pudor obliga á suprimir su leccion. Fol. 93. b. y 540. Su invencion en 19 de Marzo de 1762 en el Panteon Gentilico.

NUMERO XCI.

250 Otra lápida de alabastro de mas de vara de largo, y siete dedos de ancho, dedicacion en honra del Emperador Eliogábalo con varios dictados. Fol. 94. y 541. Su invencion en 4 de Octubre de 1754 en la mina inmediata al edificio.

LECCION.

- 1... *Imperator Antoninus Eliogabalus Caesar Augustus, Pius, Felix, Pater Patriae,*

triae, Pontifex Maximus. Flamen magni Dei Alagabali.

NUMERO XCII.

Fol. 94 y 54r. b.
Su invencion en
5 de Octubre de
1754 en dicha
mina.

251 Otra lápida de alabastro de tres quartas de largo, y dos tercias de ancho, con nueve renglones, es ara consagrada á Hércules, con nombre y honores, que le daba la Gentilidad: aparecen algunos instrumentos en relieve, y otros dibuxados, que servian en sus sacrificios y fiestas.

LECCION.

1. . . *Ara*
2. . . *Maxima*
3. . . *Herculis*
4. . . *Victoris*
5. . . *Sanctissimo Silviano, Pacifero (vel Pacatori)*
Invicto, Immortali, Olivario.
6. . . *Defensori Magno Cubanti, Triumphatori*
sacrum
7. . . *Senatus, Populusque Illiberitanus dedicat*
(vel dicavit) Kalendis Julii.
8. . . *Lucio Domitio, et Appio Claudio.*
9. . . *Anni Consulibus.*

A esta lápida se agregan dos piezas de metal como partes suyas, y tenian estas inscripciones:

LA UNA.

1. . . *Herculi Patri (vel Patrono) Municipii*
2. . . *Liberini, Senatus Populusque Flo-*
3. . . *rentinus.*

LA OTRA.

Hercules = Illiberiae.
Vas sacrificii, vel sacrificiorum Herculis Sacerdotibus Bonis.

NUMERO XCIII.

252 Otra piedra parda de la Sierra de Elvira de dos tercias de largo, y media vara de ancho, con quatro renglones, dedicacion á Lucio Atilio Híbero, hijo de Lucio, por decreto de los Decuriones.

Fol. 95. b. y 543.
Su invencion en
6 de Mayo de
1757 en las rui-
nas del edificio.



Flores dirig.

Murin delin.

Rivera, sculp.

NUMERO XCIV.

253 Un pedazo de piedra de alabastro como medio ladrillo de los ordinarios, dedicacion por orden de los Decuriones á la Buena Diosa en las Nonas de Octubre.

Fol. 96. y 543. bb.
Su invencion en
6 de Mayo de
1755 en el enlo-
sado del edificio.

LECCION.

1. . . *Decreto Decurionum (vel Decuriones) dedi-
caverunt pecunia publica.*

2. *Sanc-*

- 2... *Sanctae Bonae Deae*
 3... *Religioso loco Nonis Octobris.*

NUMERO XCLV.

Fol.96. y 543.bb.
 Su invencion en
 22 de Abril de
 1757 entre las
 ruinas del edifi-
 cio,

254 Es otra dedicacion en una piedra de alabastro de casi tercia en quadro por el Senado y Pueblo Granatense á Osza Dios de la Tierra.

LECCION.

- 1... *Oszae Dive et*
 2... *Sacrum*
 3... *Senatus, Populusque Garnatensis.*

NUMERO XCVI.

Fol.96. b. y 544.
 Su invencion en
 12 de Abril de
 1758 en la mi-
 na de la casa del
 Cipres,

255 Varios fragmentos de plomo con caractéres Latinos y Arabes, sacados por imitacion de los libros plumbeos del Sacro Monte, y en particular del que se intitula: *Vita Christi*; y en una de dichas piezas se refiere el martirio de Flavio en estos términos: *In domo Domini nostri Jesu Christi passus est martyrium Flavius Episcopus::::: per medium ignis::::: Nonis Julii Cornelio Publio:::::*

NUMERO XCLVII.

Fol.98. y 544. b.
 Su invencion en
 5 de Agosto de
 1756 en las ruinas del Templo.

256 Tres porciones de piedra de alabastro, su magnitud desde quatro dedos á una quarta, con caractéres Latinos, sin sentido alguno, y son parte de la lápida del Obispo Patricio.

NUMERO XCVIII.

257 Dos pedazos de piedra de alabastro con quatro renglones oscuros, suponen que es dedicacion de los Ciudadanos de la Colonia de Granada, ó Iliberia, por decreto de los Decuriones á la Diosa Osiris, ó Isis.

Fol. 98. b. y 545. Su invencion en 25 de Febrero de 1762 en el Panteon Gentilico.

NUMERO XCIX.

258 Un fragmento de piedra de alabastro de quarta y media de alto, y tercia de ancho, defectuosa por todos sus extremos, con tres líneas, en que solo se leen las palabras *Sergius Plaucius*.

Fol. 99. y 545. b. Su invencion en las minas de la casa del Cipres.

NUMERO C.

259 Doce trozos de piedra de varios tamaños con aspecto simulado de antigüedad, que se ocultaron en la Alcazaba para recomendar otros inventos, en uno de ellos se registra: *Augusti Numini ordo Granatensis*; en otro: *Illipulae Antistio Turpioni*; y en el tercero legible *Diva Aurelia*.

Fol. 99. y 546. Su invencion en los dias 5 y 16 de Marzo de 1756 entre las ruinas del edificio.

NUMERO CI.

260 Quarenta fragmentos de piedra de alabastro, y de otras especies, con caracteres de diferentes alfabetos, todo dispuesto con la misma apariencia y colores que los antecedentes.

Fol. 99. b. y 546. Su invencion en diferentes dias corriendo las excavaciones.

NUMERO CII.

261 Diez fragmentos de piedra parda de la Sierra de Elvira son reliquias de la columna, ó cilindro, que trata de Valerio Vegeto, Consul Florentino Iliberitano; y en un trozo de vara y media de alto,

Fol. 100. y 546. b. Su invencion en 28 de Julio de 1755 en el enlosado del Templo.

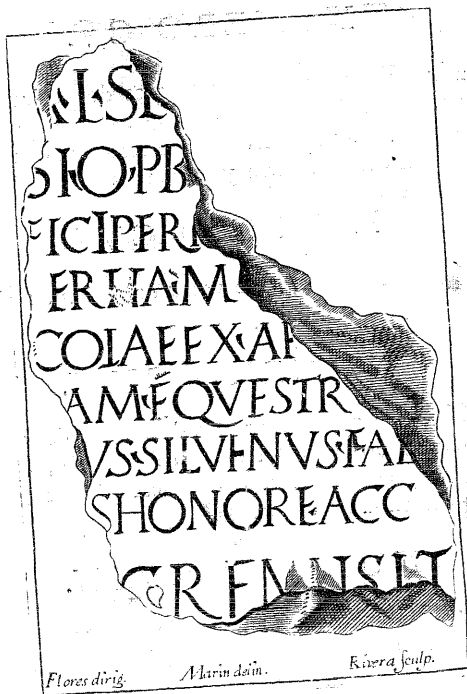
y tres quartas de diámetro, se lee esta inscripción:



NUMERO CIIL.

262 Nueve pedazos de piedra de la propia calidad, porciones de columnas, pedestales y capiteles, y en el fragmento mayor de dos tercias de largo, existen estos caracteres:

F. 100. y 546. bb.
Su invencion en
27 de Enero de
1757 en la misma
soleja.



NUMERO CIV.

Fol. 100. b. y 547.
Su invención entre las ruinas de la Alcazaba.

263 Una lápida de alabastro de media vara de alto, y tercia de ancho, con letras singulares Romanas, y varios signos desconocidos: solo se entiende la voz *Alleluia*.

NUMERO CV.

F. 102. y 547. bb.
Su invención en varios días corriendo las excavaciones.

264 Diez y nueve fragmentos de piedra blanca de varios tamaños y figuras, en que se incluyen algunos pies, manos, y porciones de estatuas, que se encontraron entre la tierra y escombro de la Alcazaba.

NUMERO CVI.

F. 102. y 547. bb.
Su invención entre las ruinas del Templo.

265 Otros retazos de varias columnas, capiteles, cornisas, y piedras labradas.

NUMERO CVII.

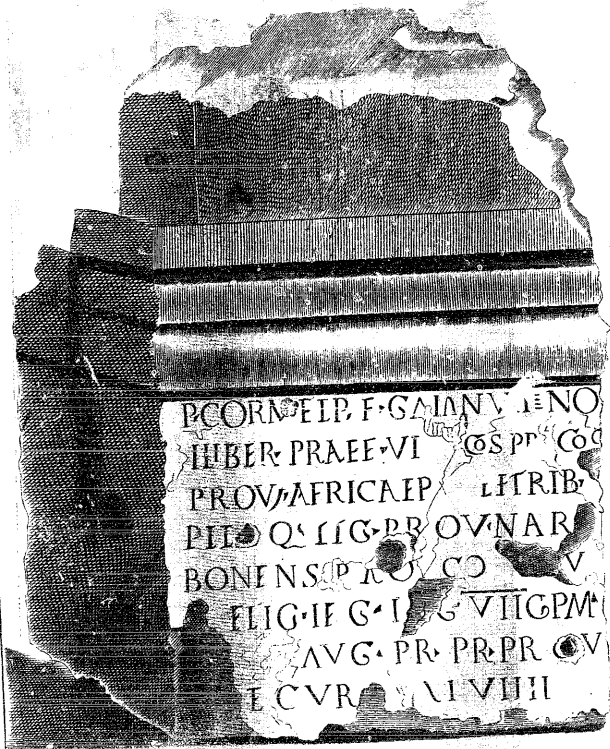
Fol. 103. y 547. b.
Su invención en 21 de Octubre de 1756 entre las propias ruinas.

266 Una espuerta grande de huesos de criatura humana, y otra media de tierra denegrida, pedazos de yeso, y conchas como de pescados, que todo se descubrió en la Alcazaba.

NUMERO CVIII.

Fol. 103. b. y 548.
Su invención en 26 de Enero de 1754 en la sole-
ria del edificio.

267 Un trozo de columna de vara y media de largo, y tres cuartas de diámetro, jaspe pardo de la cantera de la Sierra de Elvira, con esta inscripción:



Hores deligi.

Marin delin.

Rivera sculp.

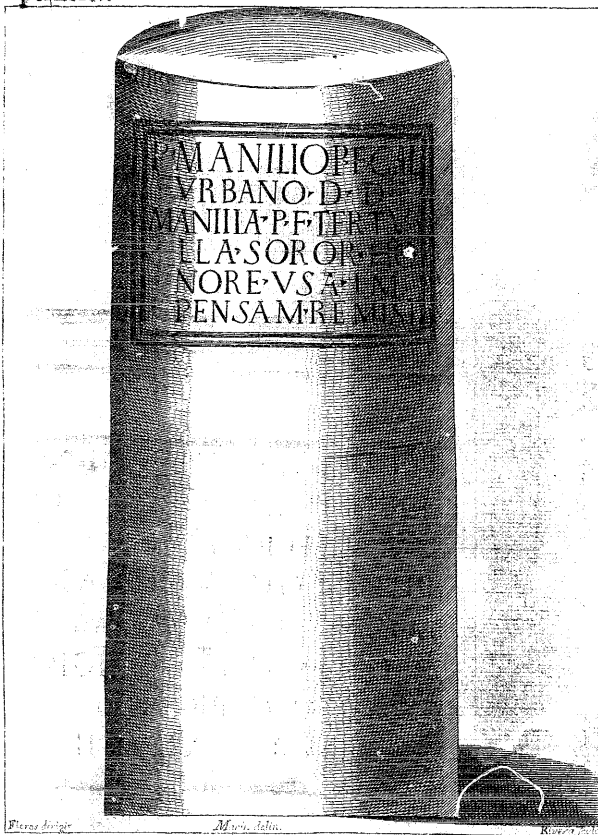
NUMERO CIX.

268 Un pedestal azul y blanco de la cantera de Sierra nevada de dos quartas y media de grueso, y

Fol. 104 y 548.b.
 Su invencion en 9 de Febrero de 1754 en dicho edificio.

va-

vara de alto, con esta inscripcion en una de sus superficies:



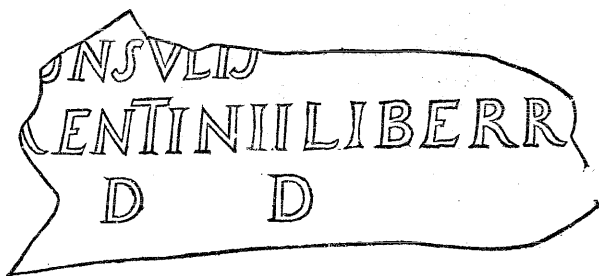
Fol. 104, 105, 549, y 550.

Invencion del primero en un huerto de una casa inmediata llamada del Tesoro: del segundo en el portal de otra casa en 8 de Mayo de 1758; y la otra en el plano de otra casa situada en la plazuela, que llaman de la Cruz.

269 Los monumentos de los números CX, CXI y CXII no pertenecen á la causa de estas excavaciones. El primero es un pedazo de columna redonda de piedra de la Sierra de Elvira, de vara de longitud, y tres quartas de diámetro. El segundo una piedra blanca de vara de largo, y media de grueso. Y el tercero otra de alabastro lisa, como de vara de alto,

tres

tres cuartas y media de ancho, y recia seis dedos: las inscripciones por su orden son estas:



270 Se trahian piedras de fuera para aumentar con el número de ellas el honor de la excavacion. De estas dos inscripciones habla ya Don Francisco Bermudez de Pedraza en su *Historia Eclesiástica de Granada* al fol. 10 y 23, que las habia visto, la primera en una callejuela que está frente del Algibe del Rey; y la segunda junto á este mismo sitio, Parroquia de San Nicolas, estimándola por frontispicio de algun Templo.

271 El último monumento tiene el exterior gas-

ta-

tado, carecen las letras de su forma natural; y aunque no se rastrea período alguno, los reos leyeron: *Quintus Cornelius Quinti filius.*

272 Se echan menos diferentes inscripciones, que divulgaron en estampas, y en sus obras los Escritores del país, y son las que empiezan: *Imperatori Caesari Trajano: Janua ad orientem clausa Jani Templi: D. M. S. Diis Manibus sacrum: et Magno Deorum Illiberiae, vel Illipulae: S. P. Q. R. Senatui Populoque Romano. Julius Caesar Imperator: Municipium Florentinum Illiberiae dedicat Alotae;* y el que da principio *Galeria.*

273 Don Juan de Flores tiene por verisimil, que como muchas eran ajustadas de retazos, el tiempo deshizo su constitucion: acaso se quitarian de en medio vistas las impugnaciones de los Señores Don Francisco Perez Bayer, Don Thomas Andres Gúseme, y otros Antiquarios, tan fuertes, que no valia el ingenio, ó arte para defenderlas. Ellos dominaban en la Alcazaba.

JUICIO DE LOS SABIOS.

274 **L**a Magestad del Señor Don Carlos Tercero (Dios le guarde), juzgando que era materia digna de su augusto cuidado, y que interesaba el bien comun de sus vasallos en el discernimiento de estas antigüedades extrahidas dentro de sus dominios, mandó que se remitieran á este proceso los pareceres de algunos varones doctos, que paraban en la Secretaría y Despacho Universal de Estado, para que sirviesen á la liquidacion de la verdad, produciendo en la causa sus debidos efectos.

Pieza 9. del ramo de la Alcazaba.

275 El Excelentísimo Señor Marques de Grimaldi de orden del Rey, y á fines del año pasado de 1774 consultó con el Padre Maestro Fr. Enrique Flores sobre la autoridad de las nuevas inscripciones y hallazgos de la Alcazaba de Granada, comuni-

ca-

cados por Don Luis Francisco de Viana, Historiador de las antigüedades del Monte Santo, que buscaba la Real proteccion para darlos á la estampa, y dixo, que aquellas noticias suponian fábrica de la Gentilidad, y monumentos; pero que los Eclesiásticos y sagrados se fraguaron en la misma oficina que los del año de 1595, que resistian los eruditos de España, y fuera de ella: sin tener duda alguna en que los doctos (que no fuesen Andaluces, y especialmente los que no se hubieran criado en Granada), formarian el mismo concepto, recibiendo con igual desprecio los modernos y los antiguos: que no podia hacer otro juicio en su conciencia; y estrechado por su Juez Soberano, estaba en obligacion de confesar, que el augusto nombre de S. M. inmortalizado en el favor de las memorias del Herculano, no se debia exponer al ludibrio de las Naciones; y que en el apoyo de las cosas de la Alcazaba experimentaria España grave injuria entre los hombres de letras de la Europa: que hablando con el Padre Sarmiento Benedictino, deseaban los dos una poderosa mano, que muy lejos de abrigar estos inventos, los mandase extinguir, diciendo el mencionado Religioso: *Hartas mentiras y ficciones tenemos*; y este era el dictamen, que al cabo de sus estudios en las antigüedades de España habia formado de los descubrimientos de Granada; y este era el que á su parecer harian los extrangeros, pues todos reconocen un solo original de la antigüedad en sí misma, y es comun fuera de Granada, donde el amor á la patria, ya arraigado en la materia, disculpa las preocupaciones; y los sugetos mas hábiles (qual estimaba al del proyecto) se ven en precision, no tanto de discernir, como de fomentar lo doméstico: que daba mil gracias á Dios por el zelo y benignidad infundidos en nuestro Soberano para mirar por el mayor bien de sus Reynos; pero con todo su corazon, y con la imparcialidad correspondiente en el asunto, deseaba que S. M. no protegiese invenciones,

más dignas de un perpetuo silencio, ó exterminio, que de su augusto nombre.

276 Pidióse informe por su Excelencia al Padre Maestro Fr. Martin Sarmiento, y respondió, que teniendo á la vista la persecucion que Aldrete, doctísimo en las lenguas Orientales, habia padecido por no asentir á los monumentos, que de ciento y setenta años á esta parte se encerraron en la misma Alcazaba de Granada, daba gracias á Dios de no saber las lenguas Orientales, sino un mal Castellano, y aun peor Latin, sintiendo en esta ocasion la falta de todos los requisitos necesarios para obedecer á S. M. completamente: que se hallan impresas en la *Historia de Granada* por Pedraza el año de 1638 al fol. 267 otras memorias de monumentos fingidos, que se descubrieron por aquellos sitios el año de 1595; y admiraba, que con el intento de preocupar á S. M. se ocultasen dichos sucesos.

277 Que el Arzobispo de Granada Don Pedro de Castro, los Magistrados Seculares, y varios testigos doctos concurren entonces á las informaciones del falso descubrimiento; y los principales motores de aquella serie de imposturas infames, eran Miguel de Luna, y el Licenciado Castillo, Árabes de Nación.

278 El primero el mayor falsario, é impostor de aquellos siglos, que fingió de raíz el libro en quarto de la *Pérdida de España*, atribuido á un Árabe. Hizo de intérprete de los monumentos, que él mismo habia fingido: entre ellos el pergamino de la Torre Turpiana, con un contexto en Castellano tan puro como el de hoy, para imponer á necios de que en tiempo de los Apóstoles se hablaba y escribía nuestra lengua; y tambien de que entonces hubiese en España idioma y caractéres Arábigos.

279 Los monumentos antiguos se llevaron á Roma; y habiéndose examinado por hombres doctos en lenguas Orientales, y en la *Historia Eclesiástica*, ful-

minó Inocencio XI. contra todos ellos sentencia de proscriccion, y que ninguno los pudiese retener. En el Expurgatorio, verbo *Láminas de Granada*, se extiende la Bula, y refieren todos los libros, láminas, plomos y pergaminos, y se tratan de heréticos, mahometanos, y abortos del Alcoran.

280 Y viendo el Santo Oficio, que la terquedad de algunos queria defender semejantes monstruosidades, prohibió un escrito: *Informacion para la Historia del Santo Monte, y todos los demas concernientes á la materia*. La fecha de la Bula es de 1682. Desde este año no se porfió mas en creer sueños de dos Moriscos. Consiguientemente fué impreso en 1721 un decreto de la Academia de la Historia de Portugal, que propone el catálogo de todos los falsos Cronicones, que no se deben leer, y menos citar. Con estos monstruos y coetaneos de Miguel de Luna anda *San Atanasio de Zaragoza*, y los escritos del Monte Santo de Granada.

281 El Miguel de Luna se carteaba con los demas impostores, que fabricaron á *Dextro, Luitprando, Julian Perez, y sequaces*; y todos iban de apuesta á quien fingia mas desafortadamente. Contra todos escribió Don Nicolas Antonio, el Marques de Mondejar, el Cardenal Aguirre, y otros Antiquarios, como que habian sido la sacrílega peste de la Historia de España Sacro-Profana. Antes del año 1755 salió un libro en folio: *Monte Santo de Granada*; en el qual con el pretexto de dar á luz la *Vida del Arzobispo Don Pedro de Castro*, á quien habian engañado los Moriscos y adherentes, se tocan especies como para volver al vómito. Creo que el verdadero descubrimiento del Herculano dió ocasion á esta tentativa, y los monumentos de la Alcazaba, que se presentan á S. M. son los mas centones de los pasados.

282 Muy corto de lectura será el que observando estas nuevas extracciones, no infiera, que aun quando no sean retales de la primitiva mano de Lu-

na, son por lo menos de la misma fábrica y oficina; pues se prosigue aquel tema. Los que se llaman caracteres Béticos Iliberitanos, son totalmente supuestos; y proponerse un alfabeto de ellos es tan facil, como lo es á dos que se quieren corresponder con caracteres fingidos, formar primero el alfabeto, y segun él escribirse las cartas, se leen con facilidad, y con la misma se extrahe de ellas el abecedario.

283 No sobra otra cosa en el Andalucía que monedas de plata y de cobre antiquísimas Españolas, que cada día se desentierran allí con caracteres patrios, claros, y bien formados. De estas se conservan muchas en la Real Biblioteca, y en poder de los curiosos. Con todo, hasta el día de hoy, ni en España, ni en Francia, ni en otras Naciones se ha sabido interpretar una sola moneda, ni aun conocer el valor de un caracter.

284 ¿Cómo, pues, los que han intervenido en la manobra de las inscripciones despues de Miguel de Luna, no han leído las letras de una moneda Española? Porque no se fingieron como los de las inscripciones. Ni basta decir, que las de Granada tienen caracteres Latinos, Arábigos, Hebreos y Salomónicos, que no son sino Sarracenos, los quales trahe el Padre Kirquer en sus obras; y saliendo de la misma cueba, todos deben ser sospechosos en su contexto. Y ruega el Maestro Sarmiento al Señor Marques de Grimaldi, que se digne de exponer á S. M. lo que piensa acerca de ellos: que no tiene voto en la materia; pero se arrima al de muchos inteligentes; y á ninguno ha tratado, que no crea, que lo que se manipula en la Alcazaba es continuacion de lo que con tanta autoridad se executó el año de 1595 en tiempo de Miguel de Luna, con lo que concluye su discurso.

Punto 2. §. I.

285 El Canónigo Don Andres de Mendiola en sus *Apuntaciones sobre el inventario de la Alcazaba*, que escribió Don Joseph Miguel Moreno, impugna las mismas novedades con muchos argumentos

sacados de la propiedad de la causa. " Las excavaciones modernas, dice, son perjudiciales á la súplica de la Bula del Señor Inocencio XI, ó á la abertura del juicio suspirada por los afectos del Monte. Es grande embarazo el previo exámen de la legitimidad de estos inventos, y verificación de sus enunciativas, que comprehendiendo tantos sucesos por el transcurso de casi tres siglos, forman un número de enlaces tan excesivo, que moralmente son imposibles sus probanzas, como de especies nuevas, encerradas largo tiempo en las minas de la Alcazaba. El Episcopologio ofrece triplicados Obispos sucesores gloriosos de nuestro ínclito Patron San Cecilio, desconocidos en los Códigos de mas autoridad de nuestra España. Las interpretaciones de los libros Arábigos del Monte, que se atribuyen á varios Prelados, tienen mucha dificultad con el encierro de las reliquias y plomos en vida de Neron hasta su hallazgo reynando el Señor Felipe II. Se supone en nuestro proceso de Reliquias, que al nacer la Iglesia se colocaron debaxo de tierra dichas memorias, segun le informó tambien el Señor Fundador á Clemente VIII., y consta de su Breve del año de 1603. La santidad que se atribuye á los treinta y ocho sucesores de San Cecilio, intitulados ya Mártires, ya Confesores, pide discusion muy prolixa para su establecimiento y culto. La cronología de vidas, muertes, posesiones, modos, é instrumentos de los martirios que se describen, me parece que eleva esta historia al grado de envidiarse por la misma Iglesia Romana, que no goza Episcopologio tan arreglado y antiguo, y por consiguiente requeria para su certidumbre muy exquisitas pruebas un orden tan completo.

286 „ Los particulares del Concilio Iliberitano, inéditos hasta hoy, no son de menos estorbo. La profesion de fe, con todos sus artículos, de que no quedó en la Iglesia memoria alguna, y se encuen-

„ tra

„ tra sepultada en el barrio del Albaicin , habiéndose
„ descubierto antes la coleccion de los ochenta y un
„ cánones , que corren impresos á nombre de este
„ Santo Concilio ; es novedad de muy alto relieve.
„ El dogma de la Concepcion Purísima de la Virgen
„ María , que tanto zelaron los Padres Conciliares,
„ sin dexar rastro alguno de esta singular prerogati-
„ va en sus Iglesias ; es de la misma clase. El decreto
„ de los Prelados para restituir los libros del Monte á
„ su encierro antiguo , despues del uso que de ellos,
„ y sus versiones habian hecho en el Concilio ; tiene
„ algunos reparos. Las letras solitarias , las enlazadas,
„ las abreviaturas , caractéres Iliberitanos , y la prác-
„ tica de las escrituras de plomo , tan constantemen-
„ te observada por el transcurso de mas de tres cen-
„ turias , quita el crédito á nuestros libros ; porque
„ era ya raro este modo de escribir en la edad de
„ Neron. La multitud de fragmentos , ya de volúme-
„ nes , ya de hojas , é interpolacion maravillosa de
„ asuntos imperfectos , guardados entre piedras , cu-
„ biertas , arcas , y agujeros , que se formaban con
„ estudio y arte , como fueron las minas , y el Tem-
„ plo de aquellos primeros Fieles ; es un conjunto de
„ cosas , que ciertamente impedirán el negocio de la
„ súplica , si pendiera de estos nuevos descubrimien-
„ tos , sus enunciativas , y calificaciones , y mas en la
„ preocupacion de los Romanos , que no asienten
„ mucho á nuestras piedades. Por otra parte estas es-
„ pecies son poco conformes con las sentadas en
„ nuestro proceso de Reliquias , cuya defensa y cré-
„ dito tanto empeña á qualquier verdadero hijo de
„ esta Santa Casa , y se pueden decir nocivas , y aun
„ contrarias á los hechos , y estado de las cavernas y
„ grutas de este Sacro Monte , que se expresan en las
„ averiguaciones solemnes.

287 „ Consta en dichos autos , que las simas es-
„ tuvieron terraplenadas desde el martirio de los San-
„ tos , que fué en el segundo año de Neron. Así se

„ de-

„ depuso por los testigos, sin haber sabido en contra-
 „ rio, que en tiempo alguno, suyo, ó de sus mayo-
 „ res, por oidas, ó noticias de historias, se hubieran
 „ considerado accesibles á la frecuencia de hom-
 „ bres. Así lo publican los Escritores, como el Se-
 „ ñor Lopez Madera en muchos lugares, y el mis-
 „ mo Señor Fundador lo refirió al Señor Clemente
 „ VIII, y así es de ver en el Breve quarto de dicho
 „ Sumo Pontífice. Estos testimonios eran muy nece-
 „ sarios para evitar el riesgo de alguna intrusion.

288 „ No se hallaron nuestras reliquias en algu-
 „ na gran caja embetunada, como las de la Torre
 „ Turpiana, ó en otros resguardos artificiales, ó cer-
 „ cas de piedras pulidas, ó en bruto, ó con algun
 „ otro defensivo contra el tiempo, y el acaso, como
 „ los plomos de la Alcazaba se descubrieron en estos
 „ dias. Nuestras reliquias han venido á las manos por
 „ especial providencia del Cielo en aquel su estado
 „ primitivo, para mas convincente argumento de la
 „ verdad de su hallazgo.

289 „ Estas noticias constantes del proceso, que
 „ transcribe el Señor Serna, se arruinan, ó destru-
 „ yen enteramente, si son ciertos los documentos de la
 „ Alcazaba.

290 „ Hay en el Episcopologio treinta y siete
 „ Obispos sucesores de San Cecilio en esta Sede
 „ de Iliberia, Ilípula, Remon, Garnata, ó Grana-
 „ da, hasta Flavio congregante del Concilio Illiri-
 „ tano, y martirizado en el año del Señor de 305.
 „ Todos estos Santos Obispos (unos Mártires, y
 „ otros Confesores) son custodios de los libros del
 „ Monte Santo, con que se figuran extraidos de
 „ nuestras cavernas, contra el encierro justificado en
 „ autos, con la circunstancia de que algunos se seña-
 „ laron por intérpretes, sacando versiones que exis-
 „ ten entre los monumentos de la Alcazaba, princi-
 „ palmente la que hizo Patricio Obispo de Málaga, y
 „ Padre Conciliar. Resulta tambien de estos instru-
 „ „ men-



„mentos modernos, que todos los asistentes en el
„ Concilio Iliberitano, que fué la mayor parte de
„ Obispos de la Nacion, con muchos otros Presbiteros
„ de varias Iglesias, ruyeron á la vista en este
„ congreso los libros originales de nuestro Monte, y
„ que con arreglo á su doctrina se hizo la protesta
„ de la Fe: que tambien se incluyó entre sus artículos
„ el muy dulce y devoto de la preservacion de
„ la gran Madre contra la primer culpa: que por
„ acuerdo de los Padres Conciliares, y su formal decreto
„ se mandaron restituir los libros Arabes originales
„ al antiguo lugar de su custodia, ó encierro
„ en nuestras grutas, para que no viniesen á poder de
„ los Gentiles.

291 „ Ya se viene á los ojos la repugnancia de
„ estos hechos con los testimonios de nuestro proceso,
„ donde está comprobado el terraplen de aquellos
„ senos impenetrables, y la dificultad del comercio
„ de los libros, que recita el Episcopologio. Y estos
„ ínclitos sucesores del glorioso San Cecilio tuvieron
„ accesibles nuestras grutas por espacio de casi
„ tres siglos; por tanto hubo tiempo para guardar reliquias
„ y libros, y no les faltó disposicion y arte; pues como
„ demuestran los documentos de la Alcazaba, y de la
„ historial relacion de sus hallazgos, unos estaban allí en
„ caxas de estuque, otros en agujeros incluso en los
„ muros de las minas, otros en arquitas de alabastro,
„ otros en resguardos de plomo, y por último todos
„ preservados con curiosidad, para que durasen á las
„ edades posteriores. ¡ Tanto cuidado de aquellos Santos
„ Obispos en la conservacion contra el tiempo y el acaso
„ de los monumentos de la Alcazaba, y tanto abandono en
„ los depósitos del Monte! ¡ Fiar los originales sin
„ mas defensa que sus involucros, que contaban cerca
„ de tres siglos, y así estarian muy maltratados, y
„ poco firmes, y uné y otro entre el escombros, y
„ ca si en la superficie de la tierra, donde se encontraron,

„ como se dice en nuestros autos! Verdaderamente
 „ me asombro.

292 „ ¿Es verisimil un sepulcro entero para Pa-
 „ tricio, labrado con todo arte, y espacio, aun en me-
 „ dio de la persecucion, y casi caliente el cadaver; y
 „ para los cuerpos sagrados de los doce primitivos
 „ Profesores de la Iglesia Granadina, ni un cañon
 „ de mampostería, ni aun de guijarros amontona-
 „ dos, mayormente habiéndose interpuesto en este
 „ tiempo algunos días felices, y serenos, como consta
 „ del pacífico título de Confesores, con que son
 „ exórnados por el Episcopologio muchos Obispos?
 „ La reflexión es notable.

293 „ Me hace una fuerza extraña, que no se ha-
 „ ya encontrado en nuestras santas grutas siquiera una
 „ ara, y tantas, y á montones en la nueva Iglesia
 „ de la Alcazaba, y en tan diversos tiempos, y por
 „ tan varios Obispos, y en esta, que es la primitiva,
 „ ni una sola. ¡Pero qué digo ara! Ni el mas leve
 „ vestigio del culto, y frecuencia posterior al año del
 „ martirio.

294 „ ¿Es posible, que habiéndose profesado la
 „ gran prerogativa del Misterio de la Concepcion
 „ por el transcurso de tres siglos en la Iglesia Gra-
 „ nadina, y á la sombra de un Concilio Apostóli-
 „ co, siempre se quedase encerrada aquí la preserva-
 „ cion de la Señora? Ofreciéndose tantas ocasiones de
 „ comunicar los fieles de distintas Feligresías, y Dió-
 „ cesis, ¿á ningun otro Pueblo llevaron noticia tan
 „ plausible? Y si se abrazó este dogma en el Con-
 „ greso Iliberitano, compuesto de tantos Padres, y
 „ Presbíteros, ¿cómo en ninguna otra Diócesis se ha-
 „ lla rastro de esta redencion tan estupenda? ¿Es na-
 „ tural que siendo los Flavios, y Patricios tan devo-
 „ tos con el Misterio, que multiplicaron tantos ins-
 „ trumentos de esta primera gracia, como los que
 „ se han encontrado nuevamente en la Alcazaba,
 „ no publicaron los Padres esta dulce creencia en sus

„Iglesias respectivas?” Que son los argumentos principales que alegaba el juicioso Don Andres de Mendiola para reprobear dichas antigüedades.

Apuntamientos acerca de las nuevas excavaciones de la Alcazaba de la Ciudad de Granada.

295 Cierta Prelado de grande elevacion de España, deseoso de averiguar el valor de estos monumentos, cuya fama habia excitado su tierna piedad, consultó al Doctor Don Francisco Perez Bayer, Canónigo, y Dignidad de Toledo, y hoy Arcediano mayor de Valencia, y Preceptor de los Serenísimos Señores Infantes, encargándole su exámen y censura, y la de las quatro Cartas, que llevan el nombre del *Sacristan de Pinos*: puso en su mano un exemplar impreso de dicha obra, y mas de setenta estampas de varias lápidas, y plomos descubiertos modernamente en Granada.

296 Don Francisco Perez Bayer lo reconoció todo con la mas escrupulosa atencion, y despues de consideradas por ápices las referidas materias, manifiesta al Personage Eclesiástico la ignorancia del autor de estas novedades, sus errores y vicios en unas Apuntaciones, que el mismo Don Christobal Conde tenia en su poder, en las quales dice con franqueza, que las *Cartas del Sacristan de Pinos* eran una maligna sátira contra varios sugetos acreditados, y respetables de España por su literatura, y empleos, indignas de que anduviesen en el público, y que en quanto á las setenta láminas habia entre ellas cinco antiguas Romanas, seguras, é indisputables; pero que todas las demas eran falsas, supuestas, y contrahechas de nuevo por algun embaidor, y de una mano, aunque sonaban escritas en varios, y muy distintos tiempos.

297 Las que este Maestro dió por ciertas, y originales, son las de los números XCIII. CII. CIII. CVIII. y CIX. y lo funda en que tienen todas los caracteres de legítimas; es á saber:

I. En la calidad de las cinco piedras, las quales sin exceder de dicho número eran de diferentes castas,

tas,

tas, y terrenos, y al contrario las supuestas; siendo mas de treinta, eran todas de la misma especie: prueba de que era uno el artífice que las fingió.

II. En el tamaño de las cinco lápidas, que en todas era grandioso, magnífico, é incapaz de que sin estrépito pudiera trasladarse de un sitio á otro; y al contrario el de las fingidas tan pequeño, que qualquiera las conduciría debaxo del brazo.

III. En el caracter de la escritura de las cinco piedras originales, que en todas es uno, y el comunmente usado en el Imperio Romano en el tiempo en que se juzgan escritas; y el de las otras inscripciones dudosas es el mas estafalario, y descomunal del mundo, de que ni en las Romanas, ni Griegas, ni de otro Pueblo, ni Nacion hay exemplar, ni cosa que se le parezca: que son mutuadas de alfabetos diversos, unas Griegas, otras Fenicias, otras Runas, otras de las Monedas Españolas, que se llaman *Desconocidas*, otras de los libros antiguos de coro, otras de los Privilegios de los Reyes de Castilla Don Alfonso el Sabio, Don Sancho el Bravo, y sucesores, otras de las rotulatas de las redomas de los Boticarios, y otras finalmente forjadas por el capricho del autor.

IV. Que en las cinco inscripciones puras se guarda la ortografia ordinariamente usada por los Romanos en las piedras, monedas, sellos, y otros monumentos antiguos; y en las sospechosas no hay siquiera señal de buena ortografia, antes bien se hallan muchas voces escritas de un modo extraño, y ridículo, de que no hay testimonio en toda la antigüedad; y ese modo irregular se observa uniformemente en dichas piedras: de suerte, que si hay error en una, el mismo error se halla en las otras; lo que arguye que todas se suplantaron por un fingidor. Exemplos de esta ortografia viciosa, y extravagante son *Jullio* con dos *ll*, *Apolinis* con una, *Queirino* con diphtongo, *Tenplum* con *n*, *Illiveria* con *v*

en lugar de *b*, *Eliberiae* por *Illiberiae*; *Im.* con una *m* para significar *immortali*, *Part.* para significar *Parthicus*, y otros muchos de esta clase; y esto en solas las inscripciones Profanas, ó Gentílicas, que en las que se llaman Sagradas, ó Eclesiásticas hay una mies muy copiosa de semejantes yerros.

V. Que en las cinco inscripciones legítimas hay propiedad latina, acomodada á los tiempos en que se escribieron, y la misma que se guarda en los Autores Latinos antiguos, sin barbarismos, solecismos, idiotismos, ni impropiedades; y en las inscripciones de que se duda, se hallan inmensos vicios, y monstruosidades jamas vistas, ni oidas en parte alguna: de suerte, que el que las fingió ignoraba absolutamente el Latin; pues pone en una piedra *anni consulibus* para expresar *consules anuales*, y en otra *consul anni*: en otra *Pomptino*, cuya voz se refiere á *Tribu*: en otra *ob magnificentiam habitam Gn. Pompejo* para denotar la magnificencia con que se trató á Gn. Pompeyo: en otra, ó en la misma, *ob legationem mille denariorum* en lugar de *legatum*, pues la legacion no es de cosa, sino de persona: en otra *anno Romae*, que no es latino, por *anno Urbis*: en otra *totis annis*, por *quotannis*, ó *todos los años*, como lo diría en Español: en otra toma la voz *usura* en singular para significar *réditos*, ó *usuras*: en otra dice *denarios relictos impensis publicis* por *ad impensas*, ó *pro impensis*, como se dice en nuestra lengua, *para gastos públicos*: en otra *municipium nostrum et terram suam*; esto es, *su tierra*, como se diría en vulgar: *nuestro municipio*, y *su tierra*, ó *su jurisdiccion*; en otra *Municipes ejusdem municipii*; y luego *municipium nostrum*, en que hay dislocacion enorme en las personas: en otra *Cornelia Honorata mulier Pompeij*, en lugar de *uxor*, como en Español *muger de Pompeyo*; y sigue: *Causa mortis Populus Romanus honore posuit*, que ni es latin, ni se entiende: en otra *Corpus in agro Mar-*

Martio, y no hay *ager Martius*, sino *campus*: en otra, y otras: *Hic situs est locus*, que quiere decir: *Aquí yace*, ó *aquí está enterrado el lugar*, por decir *este es el lugar*: en una inscripcion, que se supone colocada dentro del Templo de Apolo, pone *intra Templum Apolinis*, con una *l*; cuya expresion es ociosa estando la inscripcion allí: en otra *hunc lapidem dedicavit Iliberia*, y ni en latin hay *Iliberia*, ni *dedicare lapides*, ni *lapidem*: en otra *Janua Jani Templi clausa*, en lugar de *Janus clusus*, y *Janum claudere*, como se halla en los autores antiguos, y nunca *Januam Jani*: en otra dice *Octavius Caesar Augustus Patronus hujus Municipii Senatus Populique Remon, et Senatus Populique Illiberiae defensorque dicatione singulari servator Illipulae*, lo que ni es latin, ni ningun otro idioma del mundo, y solo pudo hacerlo algun desalmado, porque es modo de desatinar perenne. En casi las mas inscripciones está ocioso, y superfluo el pronombre *hic*, como quando dice: *Municipio huic Illipulensi: dedicavit hunc lapidem: Patronus hujus Municipii: statuam hanc aeneam: Concilium hunc Illiberitanum: Flavius posuit haec monumenta sancta hoc loco*; y lo mismo sucede en otros muchos pasages, lo que es tambien argumento de que todas son hijas de un mismo padre: omitiendo por la brevedad otros defectos, que recopila este Sabio en sus Apuntaciones.

VI. Que en las cinco piedras aprobadas se guarda perfectamente el estilo inscripcional de los Romanos: frases concisas, perspicuidad, colocacion de los prenombrs, nombres, agnombrs, y cognombrs, que era comun en todo el Orbe Romano, y de dichas virtudes carecen las demas. Las dislocaciones de los *nombres*, y *agnombres* las justifica en la lápida en que se lee: *Julia Julii Caesaris filia, et Corneliae*, debiendo decir *Julia C. F.* esto es, *Caij Filia*, y no mas: ni hay de ello exemplar; ni de

expresarse el nombre de las madres ; que no tenían patria potestad ; y tambien en que en la misma inscripcion se halla el nombre de *Pompeij* sin prenombre alguno. Lo mismo sucede en otra , en que se leen nombres de Manilio , y Vegeto sin sus prenombrados , y en otra á Quirino Protector , sin exprimir si es *Romulo* , *Marte* , ó *Jano* , pues á los tres se les dió el título de Quirino. En otra se lee : *Consulibus Illiberiae sive Illipula* : en otra *Augustus Pater Patriae Pontifex Maximus* , como si en un Privilegio , ó Cédula Real se dixera : *Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Aragon , y de Castilla*. En el uso de las cifras , ó abreviaturas del todo desconocidas , é incomprendibles , sino para el impostor , como son *T. M.* para significar *Tribunus Militum* : *D. P. Gar.* para decir *Devoto Pio Garnatae* : *C.* sola para significar *Charissimo* : *C. D. Caesari Dictatori* : *D. P. Deo Protectori* : *V. I. F. votum in perpetuum factum* , y no es latino el *votum facere* , sino *vovere* : *V. Q. Universusque* , y generalmente en las letras de las inscripciones , que comienzan *C. Junio* : *Municipium Florentinum Illiberitanum Decreto Decurionum* : : *Honorata mulier Pompeij causa mortis Populus Romanus honore posuit*. En la que comienza : *Felici in capta victoria accepta* , y en otras , en que parece que su autor se empeñó en dar á entender al mundo , que era un insensato , ó creía que lo habian de ser los que las admitiesen.

VII. En que las cinco piedras buenas nada se oponen á la Historia , Cronología , ni Geografía ; y las supuestas todo lo trastornan. En ellas se lee el nombre de *Octavio Cesar Augusto* , el qual despues de adoptado por su tío Julio Cesar , no se llamó mas *Octavio* , sino *Octaviano* : ni cree Don Francisco Perez Bayer , que haya exemplar de *Octavio* en inscripciones , ni monedas legítimas. En la inscripcion de la *Ara maxima* de Hércules , que se expresa como de-

dedicada en las *Kalendas de Julio*, y esto por los años 700 de la fundacion de Roma; y ni entonces, ni hasta que Julio Cesar se apoderó algunos años despues de la República, hubo tal mes en el Calendario. En varias inscripciones, que se suponen de los primeros tiempos, se llama á la Ciudad de Granada con ese nombre, y *Garnata*, y *Remon*, y *Rimnon*, y el de *Ilipula*, y este último nunca lo tuvo Granada, ni el de *Garnata*, ni el de *Remon*, ó *Roman*, ni *Rimnon*, hasta que el primero se lo dieron los Árabes, y el último, ó *Rimnon* los Judíos en edades antiguas.

298 Se comprueban los referidos temas sobre cada monumento en particular con selectas noticias de erudicion en la lengua Latina, Griega y Hebrea, exemplos, y explicaciones de causas, que no se trasladan mas extensamente por la brevedad que requieren los extractos; y al fin testifica el Señor Don Francisco Perez Bayer, que de propósito no ha querido tratar de las inscripciones, que se llaman Sagradas, ó Eclesiásticas, descubiertas de nuevo en Granada, por ser un caos de confusion, y un embrollo perpetuo, é imposible de desenredar: obras falsificadas sin conocimiento de la Historia y Antigüedad, y que le parece vergonzosa hasta su misma impugnacion.

299 Es parte de este juicio lo que resulta de las cartas siguientes, dirigidas al Fiscal de lo Civil.

300 "Muy Señor mio: Recibo la de V. S. de
 "5 de este mes de Enero, en que me avisa el pro-
 "ceso criminal, que pende ante los Señores Don Ma-
 "nuel Doz, Presidente de esa Real Chancillería, y
 "Don Antonio Jorge y Galban, Arzobispo de la
 "Metropolitana de esa Ciudad, contra varios falsifi-
 "cadores de monumentos eclesiásticos y profanos,
 "que se extraxeron de la Alcazaba de ella desde el
 "año de 1754; y que de los apuntamientos, que
 "yo tengo escritos acérca de este particular, se in-
 "fiere, que ademas de las noticias expresadas en la

"obra,

„ obra, reservo otras, que pueden ser conducentes
 „ á la averiguacion de la verdad; y que en otros
 „ papeles se enuncian las conferencias que tuve en
 „ Toledo con el Canónigo Don Christobal Conde, y
 „ asimismo que este Prebendado me atribuye algun
 „ influxo en la censura que hizo de los mismos mo-
 „ numentos el Padre Don Renato Próspero Tassin,
 „ Monge Benedictino de la Congregacion de San
 „ Mauro cerca de París; y que deseando V. S. saber
 „ la certeza de estos hechos, y sus resultas, como Fis-
 „ cal que es nombrado por S. M. en estas diligencias,
 „ espera que le comunique quanto me constase sobre
 „ dichos puntos, y corresponda á la legitima instruc-
 „ cion del negocio.

„ 301 „ En respuesta digo, que por el mes de Abril
 „ del año 1765 vino á Toledo Don Christobal de
 „ Medina Conde, y se hospedó algunos dias en mi
 „ casa, donde tuvimos varias conferencias sobre
 „ los nuevos descubrimientos de la Alcazaba de esa
 „ Ciudad, cuya legitimidad impugnaba yo, y él de-
 „ fendia; y que la primera controversia fué pública,
 „ que concurrieron á ella varios Canónigos, y Dig-
 „ nidades de aquella Santa Iglesia Primada, Inquisi-
 „ dores, Caballeros, y personas de otras clases; en
 „ presencia de todos los quales manifestó Don Chris-
 „ tobal de Medina Conde, que los reparos, que yo
 „ oponia contra dichos monumentos, eran muy gra-
 „ ves y fundados; y en las noches siguientes en
 „ nuestras conversaciones privadas le leí á la letra
 „ los apuntamientos, que acerca de ello tenia escri-
 „ tos, presente solo á esto el Señor Don Juan Diaz
 „ de la Guerra, Capellan que entonces era de la Real
 „ Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo, y del Con-
 „ sejo de la Governacion de aquel Arzobispado, ac-
 „ tual Obispo de Mallorca; de resultas de las confe-
 „ rencias pública y privadas el referido Don Chris-
 „ tobal de Medina Conde, al tiempo de despedirse
 „ de mí para su vuelta á la Corte, me entregó un
 „ pa-

„ papel , escrito , y firmado de su mano , en que ha-
 „ ce juicio de la gravedad de los reparos , y dificul-
 „ tades , que yo le propuse ; cuyo papel , copiado
 „ á la letra de su original , que existe en mi poder ,
 „ dice así :

302 J. M. J. ‘ Habiendo oido , entendido , y Copia.
 , reflexionado los reparos , que contra la legitimidad
 , de los nuevos documentos de Granada ha apuntado
 , el Señor Doctor Don Francisco Perez Bayer , en
 , vista de las estampas , y otros dibuxos , con algunas
 , lecciones de sus raros caractéres , y letras de com-
 , pendio : debo decir , que muchísimos de ellos no se
 , me habian ofrecido , ni oido á otro algun erudito ,
 , y desde luego confieso que son muy fundados , como
 , hijos de su grande ciencia , y conocimiento práctico
 , de monumentos de la antigüedad , adquirido no so-
 , lo por la leccion de los mejores autores de esta ma-
 , teria , sino tambien por el manejo de toda casta de
 , documentos originales , que ha visto en su famoso
 , viage á la Italia. A esto se llega su grande intelligen-
 , cia de los idiomas Hebreo , Griego , y Árabe , tan
 , conducente para poder conocer á fondo los parti-
 , culares idiotismos , y frases de la antigüedad , prin-
 , cipalmente Griega , y Latina , en cuycs caractéres
 , están los mas de los documentos Granadinos. Por
 , esta falta de conocimiento en muchos de los suge-
 , tos , que he tratado , y comunicado los descubri-
 , mientos Granadinos , con deseo ingenuo de aquila-
 , tar su legitimidad en el crisol de la disputa , no he
 , encontrado las dificultades , que en el espacio de
 , doce dias , en que humanísimamente me ha tenido ,
 , y favorecido en su casa dicho Señor , me ha ex-
 , puesto en nuestras varias conferencias , delante de
 , otro Caballero (el Señor Diaz de la Guerra) ver-
 , daderamente erudito , é imparcial.

303 , Esto no obstante , y que en asunto de otra
 , materia podia ser sobrado fundamento para una re-
 , solucion decisiva , considerando que la Antiquaria es

, una de las mas falibles , por no sujetarse á unos determinados elementos , que sean constantemente seguros entre todos : Que la experiencia nos enseña , todos los dias con sus nuevos descubrimientos , que son falsos algunos principios , que antes se tenian por fundados : Que el argumento negativo tiene mas difícil entrada en esta materia ; y últimamente , que muchas dificultades , como puestas sin la presencia del documento original , y sitio de su hallazgo , pueden nacer de una mala leccion , ó interpretación de sus letras solitarias , en que abundan mucho los Granadinos ; debo decir con la ingenuidad que corresponde á mi deseo sincero de hallar la verdad :

304 , Que no contemplo aún los descubrimientos de Granada en estado de abandono ; pues aunque tengan estas , y otras mucho mayores dificultades , juzgo probablemente que puedo satisfacer á unas , y trabajar sobre otras , consultados de nuevo mis libros , de que aquí carezco , como del tiempo necesario , arreglándome en un todo al hecho sencillo del descubrimiento , ventilando primero lo que esté obvio en el documento , sin dependencia de la voluntad de una mala leccion , sino lo que él produce claro por sí.

305 , Motiva este mi juicio , que aunque los documentos tengan , como confieso , tantos , y tan fuertes reparos contra su legitimidad , hay á su favor en el hecho de su hallazgo , y de su ancianidad otros muchísimos apoyos , que sostienen su debido crédito ; y que parece justicia no despojar á un monumento de la antigüedad , que tiene por su parte , por unos argumentos , que aunque fuertes , no pasan de una linea de grande probabilidad : que para este caso parece se dixo lo de *aliquando falsa probabilia veris*.

306 , Tampoco digo que está la materia en estado , vistos los gravísimos reparos del Señor Doctor Beyer , de que se exponga al público con algun orden , den

, den superior , en que pudiera tener contingencia el , sagrado del honor del Trono. Está sí en términos , á , mi corto alcance , de que se me mande observe con , madura detencion cada una de las partes de qual , quier documento , como es en sí , y que haga dos , trabajos secretos , antes que se exponga alguna re- , solucion al público.

307 , Primero , arreglar un hecho muy menudo , y circunstanciado , con puntual diseño de cada do- , cumento , sin expresar leccion alguna , que pueda , malquistar lo bueno , ó malo de su contenido , y se , vea solo á la luz sencilla de su concepcion , y per- , manencia.

308 , Segundo , fundar una ilustracion de su con- , texto á la luz de las dificultades , que he oido tie- , nen , por si estas se pueden salvar , ó con mejor lec- , cion de sus caractéres , ó con mi mayor estudio en , autores de la mejor nota , que faciliten lo extraño en , de algunas de sus raridades , con atencion á que son , exárados muy lejos de Roma , y en unos siglos de , que no tenemos mucha noticia para registrar todas , sus frases.

309 , A esto me ofrezco por el amor único al , servicio de Dios , y de sus Santos , y por el honor , de una Nacion tan recomendable como la nuestra . Si este mi intento no se cumple , creo no ser res- , ponsable á los cargos , que pudiera hacerme mi con- , ciencia , que es la que deseo aquietar : en la supo- , sicion constante , de que la materia , por lo que in- , teresa , es muy digna de la mayor reflexion. Tole- , do , y Abril 18 de 1765. = Christobal de Medina , Conde.

„ Y esto es lo que puedo exponer en quanto al , primer punto.

310 „ Acerca del juicio , y censura que el Pa- , dre Renato Próspero Tasin , Benedictino de París , hizo , y dió de los monumentos nuevamente des- , cubiertos en la Alcazaba de esa Ciudad , solo pue-

„ do decir , que habiéndome este Padre en princi-
 „ pios del año 1769 hecho saber por medio de un
 „ Eclesiástico Francés , llamado Monsieur Clement,
 „ Dignidad de Tesorero de la Catedral de Auxerre,
 „ al qual habia yo conocido , y tratado acá en Espa-
 „ ña , que de Málaga le habian consultado sobre los
 „ referidos monumentos , y su legitimidad ; y que
 „ este Padre deseaba tener la coleccion de sus es-
 „ tampas , que se le envió por mar , y no habia
 „ hasta entonces llegado á sus manos : remití á di-
 „ cho Padre Tasin el quaderno de estampas referi-
 „ da , juntamente con las lecciones , y la intelligen-
 „ cia de ellas , comunicada á varios sugetos por
 „ D. Christobal de Medina Conde , y que yo co-
 „ pié de la original de letra del mismo , la que me
 „ prestó D. Diego Perez Mesía , Intendente Corregi-
 „ dor de Toledo , y le rogué , que pues tenia ya to-
 „ do lo necesario para formar dictamen , lo diera , y
 „ publicase , bien fuese contra mí , ó á mi favor ; y
 „ que este Padre en 14 de Mayo de dicho año 1769
 „ me escribió la carta siguiente , que guardo tambien
 „ en mi poder original. Dice así :

¶ *Sobrescrito*

, A Monsieur Monsieur L'Abbé Bayèr Chanoine &
 , Tresorier de l'Eglise de Toledè = à Madrid.

¶ *Dentro*

, Monsieur.

, Vòtre lettre au respectable Abbé Clement , & les
 , difficultes que vous avez proposées á Mr. Medina
 , Conde sur ses monumens de Grenade , m'ont per-
 , suadé que personne n'étoit plus capable que vous
 , d' en discerner la verité ou la fausseté. Vous me fai-
 , tes trop d' honneur , Monsieur , en demandant mon
 , avis sur ces pieces. Je suis peu versé dans l' an-
 , cienne Litterature Espagnole. Cependant pour vous
 , obeir , j' ai fait voir d' abord à Messieurs de l' Aca-
 , de-

, demie Royal des Inscriptions vos remarques sur
 , les monumens de Grenade. Elles leur ont paru
 , tres-judicieuses, et ils ont inferé que l'Espagne com-
 , me la France avoit d' excellens Antiquaires. Ensui-
 , te j' ai communique au savant Abbé Barthelemi,
 , Garde du Cabinet des Medailles du Roi, et fort
 , connû par ses découvertes sur l' écriture Palmyrien-
 , ne, vôtre lettre Latine du 10. Fevrier 1769. avec
 , les inscriptions que vous y avez jointes. Il a jugé
 , que ces monumens étoient faux, & ne meritoient
 , pas qu' on y fit attention. En fin ayant reçu de vô-
 , tre part & de celle de vôtre Antagoniste les mo-
 , numens dont il s' agit, je les ai examinés selon mes
 , foibles lumieres, & j' ai trouvé qu' à l' exception
 , de quatre ou cinq inscriptions en lettres capitales
 , Romaines, le reste a été fabriqué par un auteur
 , des bas siecles. Son dessein a été d' apuyer des opi-
 , nions inconnûes à l' Antiquité par l' autorité du
 , Concile d' Elvire. Le style, la barbarie, & la res-
 , semblance des caracteres décelent la fourberie. Tel
 , est mon sentiment, que je notifie à Monsieur Me-
 , dina Conde dans la reponse que je lui fais.

¶ „ Nada hay mas en la carta, que pertenezca á
 „ los nuevos descubrimientos de la Alcazaba de Gra-
 „ nada; y concluye así:

, Je finis ma lettre en vous assûrant de l' estime
 , singuliere & du profond respect avec les quels je
 , suis

Monsieur

, A Paris dans le , Vôtre très humble & très
 , Monastere des , obeissant serviteur Fr. Renè
 , Blancsmanteaux , Prosper Tassin Benedictin de
 , le 14. Mai 1769. , la Congregation de Saint Maur.

311 „ En esta carta venia inclusa otra del mis-
 „ mo Padre Tasin á Don Christobal de Medina Con-
 „ de con la misma fecha. Venia abierta, esto es, con
 „ el sello volante en iacre, sin duda para que yo la
 „ le-

„ leyese, y se la diligiera. En efecto la leí, y saqué
 „ de ella copia, y la conservo; y dicha carta es res-
 „ puesta del Padre Tasin á la consulta de Medina
 „ Conde acerca de los nuevos descubrimientos de la
 „ Alcazaba de esa Ciudad, cuya respuesta es la que
 „ el Padre Tasin cita en mi carta. Pegué el lacre á
 „ la de Medina Conde, y se la envié por el correo,
 „ ignoro si la recibió.

312 „ Que es quanto puedo decir en satisfaccion
 „ del encargo de V. S. cuya vida guarde nuestro Se-
 „ ñor muchos años, como desco. El Pardo y Enero á
 „ 24 de 1777. B. l. m. de V. S. su más seguro servi-
 „ dor y Capellan Francisco Perez Bayer. = Sr. D. Jo-
 „ seph Antonio de Burgos.

313 *Otra.* „ Muy Señor mio: He recibido la car-
 „ ta de 6 de Febrero, en que me manifiesta V. S. haber
 „ sido de la aprobacion de los Señores Comisiona-
 „ dos lo que en mi antecedente escribí acerca de
 „ los dos puntos en que se me mandó informar:
 „ cuya noticia me es de mucha satisfaccion; y ahora
 „ me añade, que dichos Señores reconocen, que tam-
 „ bien será importante para los fines de la comision
 „ la respuesta que el Padre Renato Próspero Tasin
 „ dió á las dudas que le consultó Don Christobal
 „ Conde en orden á los descubrimientos modernos
 „ de la Alcazaba; y en su conseqüencia me encar-
 „ ga V. S. que sin pérdida de tiempo envíe una
 „ copia de dicho papel, ó respuesta para incorpo-
 „ rarla en los autos; y que ha de ir certificada por
 „ mí, de que concuerda con el original de su
 „ Autor.

314 „ En quanto á lo primero no me ocurre di-
 „ ficultad; y la copia segun yo la saqué del original
 „ del Padre Tasin, dice así:

„ ¶ *Sobrescrito*
 „ , A Monsieur
 „ , Monsieur Christobal Medina Condè. A Malaga.

„ Y

„ ¶ *Y dentro*

, Monsieur.

, J' ay reçu avec plaisir les deux lettres que vous
 , m' avez fait l' honneur de m' é crire avec le recueil
 , des monumens découverts à Grenada. Peu versé
 , dans la littérature Espagnole , et me défiant de mes
 , lumieres j' ai voulu savoir le sentiment de plusieurs
 , Savans de l' Academie Royale des Inscriptions sur
 , ces monumens. Ils ont trouvé que les remarques,
 , et les objections que Monsieur Bayer vous oppose,
 , sont très difficiles à resoudre. Ensuite ayant vû vos
 , monumens, ils n' ont pas hésité à les reprouver,
 , comme des pièces fabriquées dans le bas tems. En
 , fin je les ai examinés moi même sans nul prejuge,
 , et tous à l' exception de cinq ou six écrits en lettres
 , capitales Romaines m' ont paru forgés à plaisir.
 , Pour les justifier il ne suffit pas de trouver la plû
 , part des lettres dans quelques Alphabets; il faut
 , montrer que vos Inscriptions de Grenade écrites en
 , divers tems, ne sont pas de la même main: qu' on
 , en a vû ailleurs de semblables: que le style est con-
 , forme à celui des premiers siecles; et qu' elles ne
 , contiennent rien d' absurde et de revoltant. Les pie-
 , ces ou il est parlé assez clairement de la Conception
 , Immaculée de la Sainte Vierge portent leur con-
 , damnation sur le front: puisque cette opinion n' est
 , connue dans l' Eglise que depuis le xi.^e ou xii.^e siecle.
 , Rien encore de plus faux que l' Inscription LXXI.
 , qui commence par ces mots: *Imperator Caesar*
 , *Traianus*. Les caracteres en sont trop barbares, et
 , trop recens pour les faire remonter jusq' à l' Empire
 , de Traian. Cette inscription bizarre suffiroit pour
 , demontrer la fausseté de la plû part des autres, qui
 , sont écrites dans le même gout. Je crois donc, Mon-
 , sieur, qu' on ne doit pas persister à defendre les Mo-
 , numens découverts à Grenade. L' Écrit supposé
 , que Jean Perlin Jesuite Professeur à Alcalá rapporte
 , au Chapitre 1. de son Apologie de la Sainte Vier-

, ge,

, ge, et ces livres écrits sur le plomb, dont il est
 , parlé dans la refutation de l' Alcoran par le Savant
 , Maraccio, Confesseur du Pape Innocent XI. p. 2.
 , rendent suspects les Monumens trouvés dans votre
 , Patrie. J' aurois souhaité être de accord avec vous;
 , mais je ne puis parler contre ma façon de penser.
 , J' ai l' honneur d' être avec toute l' estime et le
 , respect possibles,

, Monsieur,

, Votre très humble et très
 , obeissant serviteur Fr. René
 , Prosper Tassin Benedictin de
 , la Congregation de Saint Maur.

, A Paris dans le Monastere des Blancs-Manteaux, le
 , 14. Mai 1769.

315 „ En quanto á certificar yo, que mi primera
 „ copia se trasladó bien y fielmente de su original,
 „ solo puedo asegurar á V. S. que mi ánimo fué sa-
 „ carla de todo punto exacta y fiel, sin que la faltase
 „ palabra, ni coma; y que puse bastante cuidado en
 „ ello, como tambien en copiar la que antecede; pe-
 „ ro no preví entonces, que se me habia de pedir
 „ con la formalidad que ahora; y así no puedo afir-
 „ mar si cotejé, ó no la primera con su original. Lo
 „ que aseguro es, que de propósito, ni advertida-
 „ mente no omití, ni añadí, ni ahora he quitado, ni
 „ añadido nada á su contexto.

316 „ Que es lo que me ocurre decir en ra-
 „ zon del encargo de V. S. cuya vida guarde Dios
 „ muchos años, como deseo. Madrid 18 de Febrero
 „ de 1777. B. l. m. de V. S. su mas atento servidor
 „ y Capellan Francisco Perez Bayer. = Sr. D. Joseph
 „ Antonio de Burgos.”

Desconfianzas
 críticas sobre al-
 gu-

317 Don Thomas Andres Gúseme, Antiquario
 clarísimo de esta edad, escribió un tratado sobre los

vi-

vicios interiores de los mismos hallazgos, y sienta, que Granada, Ciudad ilustre y antigua, por consentimiento de todos ha cerca de dos siglos, que se hizo el objeto de las especulaciones de los sabios por la raridad de los monumentos escondidos en sus cavernas: que las láminas y libros de su Monte Ili-pulitano hicieron sudar á los hombres de mas profunda literatura, que tenia Europa en aquel tiempo; causándose por sus dictámenes y modos opuestos de pensar las graves disputas, que vinieron á terminarse por el juicio de la Silla Apostólica, y fué condenada una parte de aquellas memorias, que se ocultarian maliciosamente entre las legítimas, que se permiten al culto de los Fieles: exemplar que debe ponernos sobre aviso para reconocer con mas escrupulosa diligencia las novedades extrañas, que se participan por aquel conducto, que acaso se introducirian algunos instrumentos con la idea de confirmar las antiguas suplantaciones.

318 Aparecieron las nuevas piezas en otro sitio, para que no recordasen las pasadas especies. Estaban vivas las del Herculano en Nápoles; y tal vez aquellas verdades estimularian alguna curiosidad para trasladar á España una imitacion tan deleytable á los estudiosos, y se mudó el campo á otro lugar exento de las primeras consideraciones.

319 Fábrica tan penosa no era facil que se emprehendiese con la incertidumbre del suceso. Lo extraordinario de la diligencia hace rezelar, que se sabia antes buena parte de las reliquias, que se habian de descubrir; pues no parece natural, que sin un antecedente firme, se executase proyecto tan vasto: y si sucedió así, ¿qué crédito merecen los inventos? Jason no hubiera intentado la conquista y descubrimiento del Velloicino, sin anterior certificacion de su existencia.

320 En este género de cosas el hallazgo de una, no funda esperanza para otra, mayormente á fuerza de tantos dispendios. Otros parages habia en España

gunos monumentos de antigüedad, que se suponen descubiertos en Granada.

mas oportunos á dicho fin para dedicar la maníobra. Es mas urgente la sospecha, porque coinciden los nuevos monumentos con las antigüedades prosriptas del Monte Santo de Granada. Vuerven á parecer en el teatro la Torre Turpiana, el nombre *Garnata*, y otros puntos semejantes.

321 La extravagancia, y el número de piedras, la mixtura de sagrado y profano, del Paganismo y Religión Christiana, de letras Romanas, Griegas, Hebreas, y desconocidas, y la misma irregularidad de materias, hará desconfiar á los menos cautos. Es difícil percibir cómo en un parage bien estrecho pudieron colocarse antigüedades tan raras, de fines discordes, y aun repugnantés entre sí mismos. No se halla motivo alguno para esta confusion, ni que pudiera executarse en los siglos coetaneos á sus enunciativas. De todo se concluye, que son operaciones novísimas. No pueden atribuirse á los Paganos, porque ellos no recogieron memorias sagradas. Tampoco á los Christianos de los primeros siglos, porque estos separarian las suyas. No á unos, ni otros, porque si lo executasen por algun propósito, seria en mejor orden, con mas decencia, y no con total desaliño.

322 El Licenciado Francisco Bermudez de Pedraza dió noticia exácta de todas las inscripciones Romanas, que hasta su tiempo se habian descubierto en Granada, y entre ellas no hay alguna que tenga el mas leve vestigio de la extraña revolucion de abecedarios, que ahora se ven. ¿Pues acaso no eran de unos mismos tiempos? ¿Se guardó la invencion de toda esta variedad para el nuestro? ¿Quántas órdenes de letras tuvo Granada? ¿Todas se reduxeron á los límites poco extensos de la Alcazaba, y nada en otros barrios? ¿Puede esto concebirse sin sospecha? Créalo otro.

323 Un alfabeto y serie de caractéres sacado de estas memorias, lo convence bien. En todas ellas es de admirar principalmente la extravagancia. Apenas hay una pieza, que no contenga su

especialidad tan rara, que no pare la atención de los mas prácticos. ¿Es posible que los originales copiados en las estampas no se ajusten al uso común de la antigüedad? ¿Todo ha de ser extraño? ¿Las dedicaciones y las piedras sepulcrales, cuyo estilo es tan conocido entre los antiquarios, no han de convenir con las descubiertas? ¿Quantas publica Granada han de seguir otras reglas con novedades ni vistas, ni oídas? En la mayor parte hay cierta inconstancia visible en el caracter. Pocos de estos monumentos convienen entre sí en la formación y ayre de las letras. Quando no difieren en el ser, no se conforman en la postura: unas veces estan rectas, otras recostadas, otras de espaldas, y otras inversas. ¿Esto es natural?

324 La ordinaria nota de dicciones separadas (que es un punto redondo) consta en estas antigüedades de tantas diferencias como piedras, láminas y figuras.

325 De los enlaces, ó ligaciones de letras en un mismo vocablo, monogramas, abreviaturas, y su artificio, no hay exemplar, ni comprobacion de tiempo alguno. Los abecedarios Hebreo, Latino, Griego, Árabe, Gótico y Español incógnito, y otros, cuya naturaleza se ignora, todos han servido, y prestaron sus fuerzas para esta máquina, y dentro de una memoria se juntan muchos. Esto parece inventiva para alucinar á los curiosos.

326 La interpolacion de letras minúsculas inducen gran desconfianza, porque segun el consentimiento de los Escritores, que han trabajado en este asunto, su mas anciano principio no puede anteponerse al siglo quinto. Y como estas cosas Ilipulitanas son precedentes á dicha época, se conoce el fingimiento. Véase el Marques de Llio, Vice-Presidente de la Real Academia de Barcelona, en la disertacion presentada á aquel Sabio Cuerpo, que va en el tomo primero de sus *Memorias*, y lo comprueba la auto-

ridad de Ambrosio de Morales en el discurro de las *Antigüedades de España*: donde escribe, que las piedras Romanas hasta el tiempo del Emperador Adriano, tienen las letras esparcidas hermosamente casi en forma quadrada; y desde la edad de los Antoninos son diformes y apretadas en la configuracion. Granada, sin duda, se apartó de esta regla tan constante, y de la aprobacion de todos los Antiquarios. Escollos verdaderamente en que tropieza la doctrina, y la instruccion comun.

327 La decantada ara máxîma de Hércules número XCII. por su título, cuerpo de la inscripcion, y sus adornos, es muy irregular. *Ara maxima Herculis victoris*: lema disonante; y jamas lo pusieron los Romanos: porque siendo una de las señales característica de las verdaderas memorias la concision y brevedad, es superfluo el título donde ligeramente se sabe todo el contexto. Decir *esto es ara*, parece ridiculez. Sábese el gran cuidado que los Romanos ponian en las expresiones de cada inscripcion, de que es buen testigo la disputa en la de Pompeyo sobre si habia de esprimirse *COS. TERTIUM*, ó *TERTIO*; y no es de creer, que cometiesen tan crasa superfluidad en un testimonio tan solemne. Poco adelantan los promotores de estas novedades con la invencion de títulos, que no hemos visto en aquellas grandes colecciones, que se han publicado hasta ahora.

328 Lo mejor es, que el título no conviene con la estructura. Dice que es ara, y ella no lo es. Redúcese á una losa llana; y las aras no eran así en la antigüedad. Vemos su propia forma en muchas, que existen con viveza y propiedad en las medallas. Las de Cesar Augusta, Emérita, Ilici, Itálica y Tarraco: las de Julio Cesar, Augusto, Calígula, Neron, Galva, Trajano, Adriano, Elio Cesar, Antonino Pio, y otros innumerables, nos proponen la imagen de las aras paganas. ¿Es semejante la de Hércules? Ella misma responderá. Y aunque esto puede tener el efu-

efugio de que la injuria de los tiempos habrá consumido la parte superior y la ínfima, en que debía notarse la distincion y la arquitectura; no obstante para rezelar de la nueva introduccion basta el reparo; y siempre admirará, que no haya quedado alguna levísima parte alusiva á las aras.

329 Este exceso no estaba de sobra para los designios del fabricante. Es cierto que para conocerse, que era una ara dedicada á Hércules, estaria de mas el título; pero sin él no podría llegar al mundo la novedad de que Granada tuvo una ara máxîma de Hércules, como Roma. Veis aquí el motivo por que esta inscripcion tiene la extrañeza de título ocioso, é incurre en una inadvertencia, que la desacredita.

330 De la ara máxîma de Hércules en Roma hacen mencion Virgilio, Ovidio, Dionisio Alicarnaseo, Tito Livio, y generalmente todos los Escritores de la antigua Ciudad. Se sitúa en la region undécima cerca del foro Boario. Esta especie le agradó al inventor; y para hacer á Granada otra segunda Roma (que es el objeto á que aspira la mayor parte de estos descubrimientos), quiso tambien poner en ella otra ara máxîma de Hércules, y que no fuese única la de Roma, como hasta hoy han conocido los Antiquarios.

331 Hay en su serie una gran lista de dictados y nomenclaturas de Hércules: *Sanctissimo*, *Silvano*, *Pacifico*, *Invicto*, *Imperatori*, *Olivario*, *Cubanti*, *Defensori*, *Magno*, *Triumphatori*; pero con unas notas, ó abreviaturas, que no son de las estiladas en inscripciones de buen origen: y es afectacion manifiesta, sin conocimiento, ni gusto, porque acumulan aquí todos los elogios, ó atributos, que se daban á este héroe. El que formó esta memoria tuvo sin duda presente el pasage de Juan Rosino en sus *Antigüedades Romanas* (*lib. 2. cap. 17. pág. 227.*), donde hace coleccion de los varios títulos de Hércules, sien-

siendo dicho Autor el original de esta parte de fábrica.

332 Su dedicante es el Senado y Pueblo Iliberitano en estas siglas y letras : *S. P. Q. ILLIBERITANVS*: expresion que se repite en estas antiguallas, aunque variando el nombre de *Illiberitanus* en *Florentinus* y *Granatensis*; y se opondrá á toda la antigüedad. Por consentimiento común de sus ilustradores el cuerpo que representaban las Colonias, Municipios, y Pueblos fuera de Roma, usó modestamente de los nombres de *Ordo*, *Respublica*, *Curia*, ó su equivalente; pero se abstuvo de llamarse *Senado* y *Pueblo* por respeto y decoro, que le guardaban á la cabeza del Orbe; y esta observacion se saca de las piedras, inscripciones, monumentos, y libros; y mas quando el decirse Roma *Senatus Populusque Romanus*, fué divisa particular por el famoso triunfo de los Sabinos, respondiendole con las mismas letras iniciales á la arrogante pregunta de aquel Pueblo: *Sabinus Populus Quis Resistet? Senatus Populusque Romanus*. Superó estas dificultades el autor de la inscripcion, y se repite lo mismo en otras con alguna novedad. En una dedicada á Hércules puso: *S. P. Q. Florentinus*: en otra á Osza: *S. P. Q. Granatensis*. ¿Quién no ve aquí una simulacion conocida? Tres veces con la idea de hacer á Granada otra Roma le usurpó el nombre de *S. P. Q.* En cada una varía el de esta Ciudad, segun los primitivos que le aplica. En la primera es Senado y Pueblo Iliberitano, en la segunda Florentino, y en la tercera Garnatense. ¿Pasará esta mercancía entre nosotros? Para todas tres veces se han encontrado piedras y monumentos en estas excavaciones. ¡Extraña felicidad!

333 Lo mas singular es, que una idea tan repugnante, quando la debía mantener con teson el artífice, por darle color de certeza, la omite, muda, y altera; pues entre estos hallazgos se ha publicado otro,

otro, que únicamente contiene las siglas *S. P. Q. R.* Cuya natural inteligencia parece: *Senatus Populus que Romanus Municipium Florentinum Illiberitanum*. Aquí era quando habia de lucir la correspondencia de las dos Ciudades, y se excusa. No sería mas facil, y mas del caso ponerla así?

334 El mismo reparo produce la medalla tercera de plomo embutida en una lápida, en que se lee:

S. P. Q. R.

△

Illiberis.

335 Siendo las monedas el campo mas apto para hacer ostentacion de las prerogativas, y convidando para ello el *S. P. Q. R.* se olvida el medio mas seguro de perpetuarlas. ¿Qué variedad es esta? No nos detendremos en notar la formación de la *Q.* aunque ella no es corriente, ó no sabe á la antigüedad.

336 Ni se limitó el olvido de aquella preeminencia á las memorias citadas: hay otra en que se lee: *Ordo Populus Illiberitanus*; y otra á Lucio Atilio Hiberno, puesta *Decurionum decreto*, y no se llaman Senadores. ¿Le duró poco tiempo á Granada el honor de titularse Senado y Pueblo como Roma? ¿Por qué no le conserva? Es el caso, que estos monumentos nacieron para trastornar las mas constantes observancias de los eruditos, y los puntos mas firmes y seguros de la antigüedad.

337 Los Escritores de nombre saben muy bien, que hay algunas inscripciones, en que las Colonias, ó los Municipios se apellidan *S. P. Q.* y es tambien conocida la dedicacion de Sagunto á Claudio el Gótico, que empieza: *Senatus et Populus*

Sa-

Saguntinorum ; pero observan , que esto fué ya en el baxo Imperio , ó quando la magestad Romana iba ya declinando ; porque mientras estaba en pujanza por sus vastos dominios , nadie se atrevió á apropiarse sus particulares dictados , ni los miembros de sus Colegios distantes se llamaron Senado.

338. Contra todos estos hechos , y juiciosas reflexiones viene ahora Granada con documentos del tiempo de la grandeza de Roma , en que se no abra : *Senatus Populus Illiberritanus Florentinus* , y *Garnatensis* ; y con otros de la decadencia del Imperio , en que se abstiené de aquel honor , y se contenta con el de *Ordo* , y sus Capitulares con el de *Decuriones*. ¿ Se ha de tolerar esto ? ¿ En el estado floreciente competia con Roma , y en el de la decadencia no se arroga sus distintivos ?

339. ¿ En las mas antiguas usurpa el *S. P. Q.* y en las mas modernas lo suprime ? La ara de Hércules , de que vamos hablando , y alguna otra dedicacion , si fueran ciertas , parecen de tiempos mas remotos. ¿ Pues cómo las mas modernas se contentan con *Ordo* , y en las otras avanza al dictado *S. P. Q.* ? Quien ajustará estas disonancias ? Confróntense estas antigüedades con otras de Granada ciertas y seguras , como las que produce Pedraza , y los demas Autores clásicos. Entre ellas vemos una dedicacion á Furia Sabina Tranquilina , muger de Gordiano Pio , en que se titula Granada *ORDO. M. FLOR. ILLIBER.* y otras dos á M. Aurelio Probo : en la una se lee : *DEVOTVS ORDO. ILLIBER.* y en la otra le falta la palabra última. No puede dudarse ya con esto , que en la declinacion del Imperio que pertenecen , no se llama Granada *Senatus Populusque* , y se satisface con denominarse *Ordo*. ¿ Pues cómo ? ¿ Fué al reves de las otras ? ¿ Quando era facil lo calla , y quando era dificil lo publica ? Mal camino llevan estos monumentos para hacerse creibles.

Hay

340 Hay otras varias inscripciones de Granada, en que es obvia la nota *D. D. Decreto Decurionum*, como la que publicó Muratori tom. 3. pág. 1333. núm. 3. con este epigrafe: *Intra Arcem Granatae cui nomen Alhambra è schedis Ambrosianis.*

341 Jamas se halla *decreto Senatus*, ó *Senatorum*: y para ir consiguientes las excelencias de Granada, debía ser así. Esto es del tiempo del baxo Imperio: luego en aquella edad no tenia Granada la distincion de llamarse *S. P. Q.* ¿Os parece, lectores, que lo alcanzaria en la anterior? Tambien es cosa fuerte, que en tantas memorias de esta Ciudad publicadas antes de ahora, no haya rastro de tal prerogativa; y que se reservasen para la Alcazaba no menos que tres con la reparable diferencia de *Senatus Illiberitanus, Florentinus, y Granatensis.*

342 El contexto del ara pone la fecha de su dedicacion *D. K. IVL.* esto es, á las Calendas de Julio: infiérese que en algun tiempo posterior á Julio Cesar, porque antes se llamaba Quintilis el mes que despues de Julio tomó su nombre. Dia muy ocupado quiso escoger Granada para acto tan solemne, porque segun el estilo Romano, era dia destinado á la mudanza de casas y habitaciones; por lo que en su Calendario no se halla notada alguna fiesta, y era natural que Granada imitase á la matriz.

343 Hace desconfiar mucho la concurrencia de letras y caracteres Griegos, Etruscos, Latinos, antiguos, y desconocidos, que se hallan en esta inscripcion con mezcla extravagante de ellos, y del antiquísimo Español.

344 De la mayor parte de letras, que se contienen en el scypho, caliz, ó vaso embutido en la piedra, la raiz se ve en los *Alfabetos* de Don Luis Joseph Velazquez, que serian el surtimiento de estas invenciones de Granada, pues no empezaron hasta que se publicó dicha obra.

345 Despues de Julio Cesar no hubo uso de los

caractéres, que llamamos Desconocidos. En el copioso número de medallas, que poseyó España, no se halla una que los tenga despues de ese tiempo; y este monumento es posterior á aquella época, segun el *K. IVL.* que no puede ser antes.

346 Regístrase con claridad en algunas de nuestras medallas, como en las de Cástulo, Toledo y Clunia, en que permanecen ciertas palabras, ó nombres duros, bárbaros, ignorados; pero en caractéres y letras Romanas: sin duda porque con aquel Imperio se perderia antes la escritura, como es natural, que el nativo idioma. Es de creer que en el tiempo de Ciceron, de Julio Cesar, en el de Silio Itálico, y de Marcial, que hablan de su aspereza, durase mucha parte de aquel language, que no entendian los Romanos; pero de los caractéres y letras no hay autoridad, ni monumento de donde pueda inferirse su permanencia; y así lo testifica Estrabon, especialmente de los Andaluces, que adoptaron las costumbres Romanas, olvidados de su lengua propia. Esto era baxo de la dominacion de Augusto, poco despues de Julio Cesar. Pues si entonces habian perdido hasta su propio language, ¿cómo es posible que conservasen el alfabeto y caractéres primitivos?

347 Su abolicion fué introduciéndose poco á poco. Desde la venida de los Romanos hasta los tiempos de Julio Cesar, habian pasado dociientos años con poca diferencia; y este espacio es capaz de suprimir el caracter, y aun el mismo idioma, dominando gentes peregrinas. En nuestras medallas se pueden notar los grados con que tomaria cuerpo la novedad. Las de Obulco, Asido, Sagunto, Valencia, Gades y Empurias, nos dan una idea sobre que puede hacerse concepto de esta mudanza. Reconózanse las mas antiguas con puros caractéres incógnitos; otras que les sucedieron con mixtura de desconocidos y Latinos (ved ahí perdida la mitad del uso de los Españoles): mas adelante las de *Duumviros*,

con

con algún otro caracter extraño (ahí teneis ya casi olvidado su uso); y por último las Imperiales, en que enteramenté desaparecen, y solo sirven los Romanos. La observacion de estas sucesiones comprueba, que el caracter desconocido estaba en total abandono quando Roma perdió su libertad; y fué sojuzgado por Julio Cesar.

348 En lo que resta del contexto del ara de Hércules, parece que su Autor tiró determinadamente á confundir los advertidos. El intento hubo de ser designar el año de su colocacion por el Consulado, y esto se produce con la mixtura de caracteres Latinos, Griegos y Etruscos: de forma, que dificilmente puede venirse en conocimiento de los nombres de los Cónsules. El primero, segun señas, se llamó *L. Domitio TEZesino*, ó cosa semejante. Puede ser tambien que sea *L. Domitio*, y que la *T*, y la *E* ligadas, que siguen, digan *ET*, y empiece el nombre del segundo con el *lambda* Griego Λ ; de suerte, que sea asimismo *Lucio*. Y revolviendo alfabetos podria reducirse su nombre á *L. CLA. ANN. Lucio Claudio Anolino*. Pero sea como fuere, ¿hay en todos los Fastos, especialmente desde Julio Cesar, nombres de Cónsules Romanos, á quienes puedan convenir las notas contenidas en la inscripcion de Granada? ¿Pues qué? ¿Serian Sufectos, que es el recurso usual en estas estrecheces? ¿O no serán Cónsules Romanos, sino Iliberitanos? A esto se dirige la confusion, figurar que los Duumviros de Iliberia se llamaban *Cónsules*, como en Roma. Y para que no nos quedase duda, se confirmó la especie en otros de los monumentos hallados en este tesoro, en que se lee el nombre de *VALERII VEGETI CONSVLIS. FLORENTINI ILLIBERITANI*, con todas sus letras, y sin usar de la ordinaria nota *COS.* para que con toda claridad se sepa, que Granada tuvo Cónsules, como Roma. ¿Qué tal? ¿Habrá quien lo dispute? Vayan á buscar los Fastos Iliberitanos para conocer la suposicion.

349 Esta especie coincide con la de *S. P. Q. ILLIBER.* que dexamos impugnada, y las mismas razones que se expusieron, sirven para su desprecio. Por la misma veneracion á Roma, cabeza del Orbe, porque se abstenián las demas Ciudades de titularse *S. P. Q.* los Magistrados superiores de ellas no usaban del nombre de *Cónsules*, y se contentaban con el de *Duumviros*. Esto fué tan general, que porque Capua quiso singularizarse en llamar á los suyos Pretores, lo reprueba Ciceron *lib. 2. de Leg. agrar. cap. 34.* diciendo, que ya no faltaba mas, sino que pretendiesen el nombre de *Cónsules*, como en Roma.

350 No obstante, es cierto que muchos Escritores han defendido, que hubo *Cónsules* fuera de Roma en algunas Ciudades y Pueblos, valiéndose de la autoridad de Ausonio *poem. 14. in Burdig.* y de una inscripcion de Barcelona estampada dos veces en Muratori *tom. 2. pag. 1103. num. 8. et tom. 4. pag. 2016.* y otra de Pisa, que expende el Cardenal de Norris *Cenotaph. Pisan. differt. 1. cap. 3.* Pero el P. M. Florez, *Medallas de España, tom. 1. pág. 47.* que apuró esta especie con su notoria erudicion y diligencia, resuelve, que si se halla el nombre de *Cónsules* en otros Magistrados fuera de Roma, debe referirse al tiempo de la decadencia del Imperio, ó de la magestad Romana; pero durando la República, en el auge del poder de los prixeros Emperadores, no debe admitirse la comunicacion de aquel nombre á otras Ciudades fuera de Roma.

351 Sobre este supuesto preguntaremos á los defensores de la lápida de Hércules: ¿Es del tiempo de la República, y de la edad floreciente del Imperio? ¿Pues cómo *Cónsules* fuera de Roma? ¿Cómo *S. P. Q. ILLIBERITANUS*? ¿Es del tiempo de la decadencia? ¿Pues cómo caracteres desconocidos? ¿Subsistian aún? ¿Qué *Cónsules* Iliberitanos son estos, que no hallamos donde ponerlos? Ya se descubri-

brirán. Parece que el inventor de esta memoria tuvo lástima de que una especie, que vió confusa en las *Antigüedades de Pedraza lib. 2. cap. 7. pág. 36.* no tuviese alguna mas luz, que la sacase del estado de confusion, en que la dexó aquel Autor. Dice, que en una callejuela, que está en frente del Algibe del Rey, en la segunda y tercera casa hay pedazos de piedras, que tienen letras; porque como este barrio era lo mas antiguo de Granada, y donde fué la Ciudad de Iliberia, han parecido en él todas las antigüedades. Un trozo de piedra dice así:

OSVLIS

ENTINI. ILLIBERIT.

Lo que en la piedra estaria naturalmente separado; y siendo relativo en lo primero á la persona de algun Emperador, ó Magistrado, le pareció bien unirlo, y sacar al público *Cónsules Iliberitanos.* ¿Veis cómo se van descubriendo? Al mismo fin está repetida en otras piedras la nota COS. para trazar ideas sobre lo que sencillamente nos comunicó Pedraza.

352 Otros reparos contiene el cuerpo de la inscripcion Herculea, que aunque no son de los mas nerviosos, contribuyen á desconfiar de su fe. En todo su contexto se enumera ocho veces la letra *A*, y en ellas seis diferencias. Muchos visos tiene esto de afectacion. Cinco veces hubo de poner la *M*, y fué de tres modos. De tres *DD* hay dos Latinas, y una equivalente Griega. Los puntos divisorios tienen varias especies. Mucha inconstancia es para un solo monumento, y en tan corto espacio. Parece que no puede libertarse de la presuncion de que determinadamente fué el fabricante á poner quantas raridades le ocurrieron.

353 Los adornos del ara no se conforman con la antigüedad, que se les supone. Las figuras embutidas en las superficies son reparables, y cosa nunca vista sino en estos descubrimientos: novedad que se repite en otra inscripcion, donde se ven colocadas tres
me-

medallas de plomo, con un tipo ignorado hasta ahora de los Antiquarios. Los ornamentos del ara de Hércules son una mano con lituo, un scypho, que es lo mismo que caliz según Plinio, con caracteres desconocidos; cierto turíbulo al parecer, un preferículo, una capedúncula, y una segur, instrumentos todos pontificales, y precisos en los sacrificios del Gentilismo, á excepción del caliz, ó scypho, que no se usaba en éstos ministerios. Era un vaso para beber en los conyites, puramente destinado á funciones profanas. Este aspecto es incongruente, y mas quando ocupa un lugar de preferencia sobre los instrumentos sagrados, que lo tienen inferior. No serian tan poco advertidos los antiguos. Mas facil es de pensar, que fué alucinamiento del fabricante moderno.

354 Los destinos del referido vaso no eran sagrados por testimonio de Plauto, Horacio, Quinto Curcio, y Séneca, quien lejos de tener al caliz, ó scypho por religioso, lo llama fatal, y causa de la muerte de Alexandro; y tambien hablan de su uso Virgilio, Servio, Lactancio Firmiano, y San Isidoro.

355 El vaso de Hércules no tuvo caracteres, porque la pez que lo cubria lo haria inútiles; y este de la disputa los conservaba muy particulares. Puede sospecharse, que la especie de este caliz fué tomada del Clarísimo Don Antonio Agustín diálogo. 2. que tratando de las treinta monedas, que sirvieron de precio á la traicion de Judas, sospecha que fueron síelos; moneda corriente entonces en Jerusalem, que de una parte tiene un vaso en figura de caliz, y de la otra un ramo con tres flores, ó almendras, con unas letras, que personas doctas le habian informado, que eran Samaritanas, y un Rabino de Gerona las interpretó en una parte: *Jerusalen Santa*; y de la otra: *Siclo del Santuario* (aunque hoy se lee *Siclo de Israel*). Esta moneda se estampa en la obra, y el caliz tiene dos pies, semejantes á los quatro que se ven en la de
Gra-

Granada ; y el ayre de los caractéres no es muy diferente , aunque el caliz es mas ancho y tendido ; pero como no debia ser perfecta la imitacion , no hay que reparar en alguna novedad , porque entonces no se quedaria esto en términos de rezelo , sino de convencimiento.

356 Otro de los adornos es la *segur* , ó *securis* , cuyo uso en los sacrificios es bastante conocido , pues servia para degollar las víctimas mayores ; pero extrañarán los Antiquarios este signo contrahido á sacrificio en honor de Hércules. Los de esta Deidad no se hacian con víctimas de animales , no habia en ellos sangre , ni muerte. Aun por eso quando Virgilio en su Eneida hace descripcion prolixa de la fiesta de Hércules celebrada por Eneas , nada dice de sacrificio cruento de víctima viviente , ni de cosa alguna alusiva á aquella especie de culto. Toda la celebridad era convite , bebida , imprecaciones á los Dioses , bayles , y música de versos compuestos en alabanza de Hércules , y memoria de sus hazañas , entonado por los Sacerdotes propios , y por los Salios. La costumbre de sacrificar á Hércules , tomada de los Egipcios , era con solo incienso , como da á entender Silio Itálico ; y especialmente se practicaba así en el Templo de Cadiz , tan celebrado en el Orbe , segun nota con mucha erudicion el Licenciado Juan Baurista Suarez. Ahora bien , ¿no es cosa repugnante hallar en Granada sacrificios de Hércules sanguinolentos , quando estaba tan próximo el exemplo de Cadiz , y su método de sacrificar con solo incienso ? Si así es , ¿á qué fin se pone *segur* en memoria de Hércules ?

357 Todos los demas ornatos tienen alguna novedad , y mas notable la señal de cruz , que está al pie de la lápida , sin alusion alguna , en una obra de Etnicos , que no es rasgo de casualidad , ni entretenimiento ; pero es inutil buscar combinaciones para la inteligencia de los antojos del inventor.

Me-

358 Merece consideracion detenida aquel monumento donde se ingieren las tres medallas de plomo. Estando toda la circunferencia de la piedra corroida, es de extrañar que solamente se reservasen ilesas las voces *ILIPULÆ* y *ROME*, y se salvara del daño la palabra *ILLB*.

359 El diptongo *Æ*, que se manifiesta en estas dicciones *ILPULÆ* y *ROME* no es conforme á el uso de los antiguos. En medallas, ni lápidas lo advertimos siempre separado, como en *CAESAR*, *NERVAE*, *FAUSTINAE*, y así arguye antigüedad en sentir de Salmasio; y aun hay quien afirma, que hasta el tiempo del Emperador Luis Germánico no se vió unido el diptongo, no solo en piedras, pero ni aun en manuscritos; y aunque este sufragio no sea absoluto, se puede decir, que la union no es de tiempos remotos. En algunas medallas se registra ligado, como en las de Sexto Pompeyo, las de la Familia *Æbucia*, las de Pletoria, y otras Imperiales, y Municipales; pero esto ordinariamente quando el campo es estrecho para el concepto, y estas reglas están comprobadas con muchas autoridades, y doctrina. Fuerte cosa es, que los monumentos de Granada hayan de seguir siempre los rumbos extraordinarios, y que no se acomoden al uso, y práctica recibida.

360 Menos exemplares se hallarán de la *J* larga, y con el extremo inferior adunco, que aparece en la palabra *JLLIB*. y no se sabe por qué razon no gozó de este indulto *ILIPULÆ*. Las medallas, y las inscripciones están constantes en poner *I*, sin mas diferencia en el uso latino que pronunciarse ó como vocal, ó como consonante; pero siempre se grababa en esta figura. No se ha visto cosa en contrario, hasta que parecieron en el mundo estos descubrimientos.

361 Tampoco aparecieron hasta ahora medallas embutidas en piedras, fenómeno que admira á los antiquarios. Es mas raro que la colocacion de los
ins-

instrumentos del sacrificio en la ara de Hércules; porque allí á lo menos tenian cierta alusion; pero las monedas, ¿á qué asunto se introducen en una memoria, que nada dice respectivo á ellas, sino *ILIPULÆ*, *ILLIB.* y *ROMÆ*? Es el caso que declinaba el honor de Granada, Ciudad hermana, y coligada de Roma, quando su Curiá se decia *Senatus Populusque*, y sus Magistrados Cónsules, y con tantas prerogativas como sientan estos monumentos: careciendo del fuero de batir moneda, que gozaba la mayor parte de las Ciudades de nombre en España. Pues no era razon que estuviera sin esta honra; y para su remedio, ya que faltaba esta raridad en los museos de los mas curiosos antiquarios, se discurrió colocarlas en esta piedra, para que saliese al público esta excelencia de Granada. La lástima es que no tienen reverso: puede ser que si continúan las excavaciones, se supla el defecto.

362 Lo mas repugnante es el metal de estas medallas, porque son de plomo. ¿Pues cómo Granada tan devota, y apasionada de Roma, no sabe que era uno de los capítulos de la ley Cornelia *de Falsis: Qui nummos stanneos plumbeos emerit vendiderit dolo malo, eique damno aqua, et igne interdicatur?* En lo que concurren la doctrina de Rosino, de Plauto, y Marcial. Por estas, y otras razones el Padre Maestro Florez excluye al plomo del concepto de materia apta para medallas, aumentando la de su docilidad, y ninguna consistencia; y aquí se encuentra vehemente sospecha de la ficción moderna. Escriben que el sitio donde se hacen las excavaciones tiene muchos vestigios de haberse arruinado por incendio, y que lo indica la impresion del humo, que aún dura en las minas. Si así es, y debe admirar, que un fuego violento no consumiera; y derritiera el plomo de estas medallas. Hubo de perder su ordinaria actividad en aquella ocasion, y en gracia de los honores de Granada.

363 Las medallas incluyen caracteres Romanos, Españoles desconocidos, y su delta Griego con la misma impropiedad, que en la ara de Hércules. Se debe reparar la ordenada sucesion con que las tres medallas fueron declarando el nombre de *Iiberis*. La primera *LIB*. la segunda adelantó *LIBER*. pero la tercera *ILIBERIS*. ¿Será esto casualidad, ó estudio? ¿Quién no advierte la inconseguencia de que en un mismo monumento se halle la palabra *Il-iberis* con dos *ll* en las letras incisas, y con sola una en la medalla *Iiberis*? Los caracteres desconocidos parece que se extractaron del Alphabeto Celtibérico, publicado poco antes del descubrimiento por Don Luis Joseph de Velazquez. Allí se vé que el primer caracter Ω equivale á la omega: el segundo ϵ al digama eólico, ó epsilon: el tercero σ al sigma, y el quarto ζ á la jota. ¿Se tuvieron presentes para la fábrica de las medallas? ¿Será lícito pensarlo así? Pero léanse con las letras equivalentes. ¿Podremos entender el concepto? ¿Qué significan? Nada que sea perceptible. ¿Pues qué pretendió el inventor? Subir mucha antigüedad, y que Granada tenga quantas especies de origen remoto se han conocido hasta ahora.

364 La tercera medalla es otra cosa nueva para los curiosos. Interpretando el delta Griego Δ por *dedicavit* (que es el mas natural sentido que puede tener), inferimos que es una medalla, que *Iiberis* consagra al Senado, y Pueblo Romano. Esto en sustancia es convertir las medallas en inscripciones, y hacer en ellas dedicatorias, como se estilaba en las piedras. Algunas Imperiales señalan el personage á quien es el ofrecimiento en caso dativo, como *TRAIANO*, y otros Césares; pero sin expresar el obsequio, ni su autor. Tan extraordinaria circunstancia se quedó para Granada. Quiso con una memoria apartarla de la costumbre, y perpetuar su buena amistad con Roma. Con la nominacion de dos Ciudades en una

sola medalla tenemos otro documento de lo que se refutaba en las de *BILBILIS*, *ITALICA*, y *SILVIS*, *TURIASO*, sobre que se han fatigado mucho los Antiquarios para excluir la union de los nombres de dos Ciudades. Granada es la que de un golpe destierra estos escrúpulos; y para que no se dude el hecho pone una raya en medio, con lo que cierra la puerta á la agitacion de los ingenios, para unir las expresiones.

365 El nombre de *Iliberris* no es muy corriente. Plinio termina en *i Iliberi*, y parece mas conforme á la antigüedad. Ptolomeo la nombra *Iliberris*; pero la medalla de Granada ni se conforma con uno, ni con otro, y la llama *Iliberis*, con la terminacion de Ptolomeo, y no usa de dos *ll* como este Autor: la escribe con una sola como Plinio, pero sin acabarla en *i*; esto es, para que por todos caminos haya que notar. El hueco de la moneda, que aparece en vacio, es para seguir una propiedad de casi todos estos monumentos, porque regularmente dexan un cabo suelto, y como puesto al descuido, que despues se ata con otras invenciones. Artes de confundir los sentidos, que obstan á los verdaderos principios y dogmas de los Antiquarios. La colocacion del nombre del dedicante en la cabeza de las memorias, es ageno de la práctica del buen comedi-
miento.

366 El epiteto de *Gloriosísimo* dado á Julio Cesar, solo lo acostumbraron los Godos; y el título de *Emperador*, denotando la suma potestad, antes que volviere de la victoria de Munda, no lo tuvo, segun el consentimiento de los Escritores. A Venus se llama *Madre* antes de Julio Cesar, quien la honró con este dictado. Suena Erario público en Iliberia, que no podia erigirse sino en las Provincias dependientes de Roma, donde residian los Magistrados de aquella Ciudad, y entre ellos los Qüestores; y aquella era inferior, sujeta al Convento Ju-

ródico de Córdoba. Prefectos del Erario antes de Augusto, autor de su creacion. El atributo de *Quirino* al Dios Marte, que era peculiar de los Sabinos, en cuya lengua *Quiris* vale lo mismo que lanza. La raridad de un mapa, ó tabla geográfica, que comprende las Provincias de España y Francia, y la separacion de los Mares Océano y Mediterraneo, que no puede ser anterior á Claudio Ptolomeo, así porque no habian aparecido en el mundo las demostraciones de esta casta, como por no arreglarse á sus sistemas; y porque se echa menos la noticia de los cabos mas famosos de la tierra, con la idea solo de dar lugar á Iliberia. El renombre de *Patrono* del Municipio, que se confiere á Hércules, respecto de que los Númenes, ó Deidades, que eran protectores de los Pueblos, no se nombraban Patronos, sino Genios, ó Tutelares, y esto es lo ordinario. Al Emperador Aurelio se le titula *Dios y Señor*, que es incompatible con la Historia, y con el cuidado y diligencia de los Romanos; pues cuenta Suetonio, que Domiciano quiso usurpar esta autoridad, y la accion le concilió general aborrecimiento entre los mismos Éthnicos, por lo que ninguno de sus sucesores quiso imitarle. La reproduccion del nombre de *Garnata*, como derivado de aquellos siglos del Paganismo, y antes del Imperio de los Africanos, resucitando sueños alegres de Pedraza, y controversias pasadas del Sacro Monte, y sus enigmas, no se conforman con la pureza y sencillez de los tiempos primitivos, que contenian una grande claridad, y las notas y siglas eran tan corrientes, y conocidas de todos, que no dan paso á la duda: Iliberia hubo de hacer profesion de abstrusa, y de explicarse tan dificilmente como Egipto en sus geroglíficos.

367 Finalmente aparecen algunas memorias simples, á cuya sombra se introducirian las demas. En las que pertenecen al Christianismo hay repa-

ros ineluctables, como la expresion *Mariae Virginis sine originali labe* desde los primeros siglos de la Iglesia: la *Catholica Religione* antes del Concilio Niceno: profecias de plagas, y signos asombrosos: el epitafio de Patricio Malacitano con el *S. TT. L.* de los Gentiles, aunque de esto hay tal qual exemplo; pero no de Obispo asistente á un Concilio Nacional, ni de persona de semejante dignidad; y su muerte tiene una fecha difcil de concordarse con la subscripcion que puso en el Concilio: la Torre Turpiana, los libros de plomo, y otras muchas especies, que no pueden pasar sin amargura.

368 Como en la eleccion de los peritos antiguos era conocido el influxo y política de Dón Juan de Flores, el Señor Presidente echó mano de los Maestros y Artífices del pais, que tenian extendida su fama en cada linea, para que expusiesen sus dictámenes á vista de los monumentos de la Alcazaba. Don Manuel de la Vega, y Don Manuel Ximeno, que florecen en la facultad de Medicina, reconocidos los huesos, que se enuncian en los números XIX. y LIV. dixeron, que el estado de ellos no es demostracion física de las épocas de sus encierros: que muchos guardaban la densidad, y configuraciones correspondientes á su ser, que solia alterar el transcurso de largos años: que algunos carecian de igual firmeza, y otros de casi toda su substancia, y en este particular hicieron los experimentos que les sugeria el arte; concluyendo, que todo podia originarse, no solo del lugar, sino de la postura, y modo de conservarlos, con otras causas, que alegan de los Naturalistas: y sobre el concepto, y virtud de reliquias de Santos, se justificó en autos, que los que decantaban este tesoro, defendieron, que aquel sitio habia sido panteon de gentiles, y despues Templo de Jesus.

369 Don Joseph de Entrala y Rueda, y Don Francisco Díaz del Moral, Escribanos de Cámara de esta Real Chancillería, inteligentes en la escritura, y

Pieza de reconocimientos.

sus mudanzas de estos últimos siglos, declaró; que en las piedras y láminas de la Alcazaba hay caracteres al parecer antiguos, de que no penetraban su figura, valor, ó sentido, interpuestas en ellos letras de formación moderna, y del gusto de estos tiempos, que era lo que en materia tan obscura alcanzaba su conocimiento.

370 Los Maestros Alarifes Bartolomé Pelaez, y Francisco de la Fuente, que no están exercitados en especulaciones, sino en la práctica y experiencia, que domina en las Artes, dixeron, que no podían comprehender con distincion la edad de aquellas piezas; pero que habia entre sus labores diversos órdenes, ó formas de Arquitectura, y juzgaban las de magnitud, que aprueba el Señor Don Francisco Perez Bayer, por despojos de paredes, ó edificios de años distantes; y producciones del antiguo cincel.

371 Las medallas del núm. LX. no tocan á las minas de la Alcazaba: halladas cerca de ellas, las juntaron los descubridores á la antigua causa por el apetito de acumular monumentos; é informaron los Señores Don Thomas Calvelo, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, y Don Joseph Enrique Prech, peritos en la Ciencia Medallística, que las contenidas baxo de los números LV. LXII. LXIII. y LXX. eran genuinas, y de verdadera antigüedad: algunas de ellas pertenecientes al Imperio Romano, y otras á los Municipios de España. Estas son quatro: una Bética de Obulco, y tres que tocan á la Villa de Osuna, mantienen el betun, ó barniz, que les daban los antiguos: se ven la espiga y arado en el reverso, mano delante del tipo, un toro, y luna encima, con letras desconocidas debaxo de la esfinge, como se registran tambien entre otras originales, conforme á la historia de las costumbres, naturaleza, y religion de estos Pueblos.

372 Hay otra de Cartago con la cabeza de la Diosa Isis por un lado, y por el otro la de un caba-

llo de mediano módulo, y toda ella muy gastada con cierto barniz verde.

373 Una pequeña de metal dorado redonda, que por un aspecto tiene tres renglones Arábigos, lo mismo el primero que los demas, y todos dentro de un círculo por el reverso, sin letra alguna, parece Talisman, ó sello de los que usaban los Moros.

374 Las otras son Romanas, y comunes de diversos tamaños, de Tiberio, Claudio, Domiciano, Crispina, muger del Emperador Cómodo: Lucilla, segunda hija de Antonino Pio: Faustina su muger, M. Cómodo Antonino, Alexandro Pio, Cayo Vivio Volusiano, Marco Antonio, Maxímiano, Maxencio, Arcadio, Tétrico, y Gallieno.

375 Los Artífices de varias Facultades, que se exploraron, Plateros, Fundidores, y Maestros en la Alfahareria, dicen sobre los números LVIII. LXI. LXII. LXIII. y LXVIII. piezas de oro, plata, cobre, y otras materias, que todas ellas son fabricadas en tiempos muy remotos, en que se conocia poco el arte de endulzar los metales, y en que se usaba solo el vaciado, exceptuando la gargantilla de oro, que está con otro artificio, á golpe de martillo, y cincelada, con algunas labores de formacion, y dibuxo muy tosco: de que se infiere, que no es de tanta ancianidad como las otras piezas, que se hallan sin alguna firmeza, ya por su mucha vejez, que les ha contrahido una cáscara extraordinaria, é incapaz de haberse dado con estudio, y ya por la liga de metales distintos del principal, con que fueron hechas, y algunos azufres, con que la plata viene trabada desde los minerales: que hay figuras en los mismos vaciados, que no se encuentran despues en pieza alguna de las que se labran desde que se inventó el arte de fabricar este género. Los huesos, plomo, y vidrio, traspasados del tiempo, perdida la sustancia, y color natural, tienen accidentes propios de la antiqüedad, encierro de muchos años debaxo de la tier-

ra,

ra, libres de la injuria de los demas elementos. Los barros, lucernas, jarra chica con labores de barniz verde, y otra mayor sin ellas, no son de estos siglos, y que su materia blanca no se encuentra ahora, ni trabaja en este pais; y el instrumento para alumbra, especie de candil, que aparece entre otros barnizado de verde, tampoco es de invencion moderna, aunque hacen memoria de haber visto otros semejantes, removiendlo algunas oficinas, ú obras de los Mahometanos, y entre las Ordenanzas de los Señores Reyes Católicos para el gobierno de los Maestros Alfahareros, se hace mencion de dicho género de candiles, aunque les parece que despues de aquel tiempo no se labraron.

DECLARACIONES DE DON JUAN* DE FLORES, DEL PADRE JUAN DE ECHEVERRIA, Y OTROS TESTIMONIOS DE LAS FALSEDADES.

376 **E**n virtud de las protestas, que tenia hechas el reo principal Don Juan de Florez Oddouz en la Causa del *Voto de Santiago* de repetir las declaraciones de los excesos cometidos en los subterranos de la Alcazaba, habiendo los Señores Jueces inquirido del reo por qué motivos retenia en su habitacion diversas antigüedades de magnitud, como sacadas del depósito de la Real Chancillería, y los procesos que se actuaban diariamente con el papel sellado de aquellos años: quiénes eran los inventores en los descubrimientos: qué personas le aconsejaban: de qué fondo salieron las expensas de los operarios; y en qué mano entraban las utilidades de las estampas, y exemplares vendidos de cada monumento, y el paradero de los moldes, dice: Que habia sido público el hallazgo de una lápida antigua en el sitio de la Alcazaba,

Ramo de la Alcazaba, pieza 1. fol. 17. y sig. hasta el 20.

ba antes de mediarse este siglo, y tambien la fama de aquella novedad esparcida entre los curiosos, por lo qual empezó á tratar de las excavaciones al principio de buena fé, con deseo de la invencion de otras cosas admirables, llevado tambien de los discursos de los Abades del Sacro Monte, y de la Iglesia del Salvador Don Luis Francisco de Viana, y Don Antonio Fernandez de la Cruz, y de varias personas instruidas, que contaban algunos prodigios vistos encima de la Alcazaba: que Don Luis Francisco de Viana le entregó memorias antiguas, diseños, caractéres, interpretaciones de las láminas Árabes de aquella casa proscriptas por el Señor Inocencio XI.: y asimismo por autorizarlo todo, y dar gusto, y placer á las gentes, que concurrían en dicho lugar, hizo que se labrasen clandestinamente algunas piezas de plomo, materia facil, y de menos costa para las manufacturas, con respecto á lo que habia oido á dicho Don Luis Francisco de Viana, y demas Antiquarios: á este fin se valió del artífice Gabriel Delgado, de conocida habilidad, que trabajaba en metales: le puso en su mano un manuscrito del Concilio de Ilberia, y al mismo tiempo cierta estampa de las sepulcrales del Monte Santo, encargándole, que conforme á sus letras abriera otras iguales en las planchas de plomo, lo que con efecto executó diferentes veces en asuntos eclesiásticos, y profanos; advirtiendo, que en su casa Gabriel Delgado tenia las piezas en infusion de lentos, y al romper el herbor les echaba polvos semejantes á los de cartas, con lo qual, espesándose aquel caldo, adquiría color rojo, ó de oro; y enjutas las planchas al sol, ó á la lumbre, tomaban una costra dura como de piedra, y luego metidas en agua clara, ó turbia, pasado algun rato, se diferenciaban los plomos, y despues al ayre perdian su olor de azufre, quedándoles el de barro fino, y por la superficie un polvo sutil, por partes blanco, y por otras

amarillo , aunque baxo , y con manchas á trechos : de estas obras así construidas le era imposible la introduccion en los subterráneos de la Alcazaba por los centinelas , ó guardas que los rodeaban : discurriendo en esto , se presentó la oportunidad de que Juan Fernandez , artífice Cantero , y amigo suyo , que vivia en la Plazuela de la Parroquia de S. Miguel , contigua á las excavaciones , hablase con el declarante de este modo : *Por las noches doy yo mis vueltas por este sitio : le tengo amor , y los guardas suelen estar dormidos* : de estas palabras tomó fundamento para manifestarle sus ideas de ocultar las referidas piezas en las minas , ó cavernas : se las propuso , y quedaron convenidos en que por él mismo practicaría la introduccion ; y con reserva le dixo al declarante el Juan Fernandez , que él podia ganar algunos reales exercitándose de la misma forma que el artífice de las planchas ; pues en piedra haría iguales maniobras , y tambien se acordaron en este particular : que le suministró asimismo dibuxos para su imitacion , caracteres , y labores ; y á las lápidas de su fábrica se le daba el color simulado de antigüedad por un Oficial del dicho Juan Fernandez , que era diestro en esta arte : que los monumentos falsos se hallaban en esta Real Chancillería , custodiados en arcas de tres llaves , de las que habian tenido una los Señores Presidentes , otra un Canónigo de la Santa Iglesia Catedral , y la tercera el que declara ; previniendo , que se encontraron inventos , en que no tuvo mezcla alguna , y aparecian con las mismas señales que los labrados de su orden , y rezeló en el tiempo de las extracciones , que conspiraban en los fingimientos otros apasionados de dichas antigüedades ; y añade el enorme crimen de haber extendido sus imposturas á favor de algunas personas del Reyno de distintas clases , que nombró , y se valieron del declarante para que los colocase con goces de nobleza en los papeles , y quadernos de moneda forera de ciertos Lugares,

res, á fin de obtener sus recibimientos en Sala de Hijosdalgo (participada á S. M. la noticia de este abuso, con asignacion de algunas familias, por la dicha Secretaría de Gracia, y Justicia, dió, como Soberano Legislador, las providencias oportunas): que con licencia verbal de los Señores Presidentes, que habian sido Jueces de las excavaciones, tenia en sus casas los monumentos grandes, autos, y papel sellado, que se le embargaron, para sacar copias, dibuxos, y láminas de ellos, y engrosar las diligencias, que estaban en minuta en papel de los años correspondientes: que llevado de la voz comun de que en la Alcazaba se hallarian minas, y grutas como las del Monte Santo, entró en el empeño de la investigacion á estímulos de su curiosidad; aunque era cierto, que por las conversaciones, que le tuvo en su quarto Don Luis Francisco de Viana, juntamente con Don Christobal Conde, pudo sospechar, que las especies del Concilio Iliberitano, Mártires, y láminas plumbeas del Sacro Monte eran propuestas á fin de que las adoptase en sus ficciones; porque visto el descubrimiento de las piezas falsificadas, nunca le hicieron recuerdo de los asuntos, antes bien le animaban diciéndole: *Vmd. descubra, y lea lo que pudiese, que nosotros defenderemos lo que leyese:* que por su poca edad, y falta de instruccion en las historias, cometió algunos anacronismos, que sostenian despues los dichos Viana, y Conde, de que hay exemplo en la ara de Hércules, la qual señala las Calendas de Julio, época que erró el declarante, sin saber que entonces se llamaba *Quintilis*: que el secreto de sus maniobras no lo manifestó sino á los Maestros Gabriel Delgado, á otro artífice, que se llamaba Alonso del Ojo Dieces, á Juan Fernandez, y á un Oficial suyo: que el dinero para los gastos de la excavacion salia de su propia industria, tratos, y administraciones, que tuvo desde mozo, préstamos

Dicho ramo, y pieza, fol. 105. b. hasta el 110. inclusivè.

de un Eclesiástico, Don Juan de Espadas, que le había criado, del caudal de su madre, y hermano, de limosnas recogidas por las calles, y de contribuciones voluntarias de los devotos de la Alcazaba: que tambien los Señores Presidentes aplicaban algunas multas, dando la Ciudad de Granada hasta unos tres mil reales, otras sumas los Canónigos del Monte Santo, y las que producian las estampas de las antigüedades vendidas á buen precio: que algunas se enviaron de balde á Madrid, y otras partes; y declaró, que las primeras figuras de los monumentos, líneas, triángulos, sellos, caracteres, y toda la serie de las historias eran trazadas por él para la formacion de las lápidas y planchas, y que los diseños de ellas ya extrahidos de la Alcazaba, se hacian por el Pintor Marin, para que saliesen mejor impresas las últimas estampas: Que se cesó en el trabajo de las excavaciones por falta de dinero, fallecimiento del Don Luis Francisco de Viana, que las alentaba, y de los fabricantes Gabriel Delgado, y Juan Fernandez, y porque vino el declarante á arrepentirse de su libertad y excesos; y en prueba de esto se hallarian dos testimonios, ó papeles intitutados de *Conciencia*, en que exponia las falsedades de la Alcazaba para despues de sus dias: que el uno existe entre los manuscritos que se le aprehendieron, otro igual habia puesto en el cajon de la ropa de Coro de su uso en la Iglesia Catedral de esta Ciudad; y no preparó otros descargos respectivos á las demas falsedades del Voto de Santiago, por juzgar el punto de la Alcazaba de mas inceres para el público, y le oprimia mucho: que en los asuntos pertenecientes á su casa no habia especial perjuicio de tercero, no usando de los documentos; y en orden al Voto de Santiago habian sido estas culpas posteriores á su declaracion reservada; y no tuvo lugar en esta parte de satisfacer á la verdad, y su conciencia.

377 De estas antigüedades ficticias, que se execu-

citaron por mano del declarante, él mismo era intérprete con Don Christobal de Medina Conde; y el Padre Juan de Echeverría, nombrados por autoridad de la Junta.

378 Entonces se pusieron á su vista todos los monumentos encerrados en la Real Chancillería; y despues de un prolixo exámen, expresó, que las piedras de los números IV. VIII. IX. XVI. XVII. XVIII. XXI. XXII. XXIII. XXVI. XXX. XXXI. XLVII. XLIX. L. LI. LII. LIII. LVI. LVII. LXXII. LXXIII. LXXIV. LXXVIII. LXXIX. LXXX. LXXXI. LXXXII. LXXXV. LXXXVIII. XCI. XCII. y C. se labraron de encargo suyo por el Maestro Juan Fernandez; y los plomos del I. III. VI. VII. X. XXVII. XXIX. XXXII. XXXIV. XXXV. XXXVII. XXXVIII. XXXIX. XL. XLII. XLIII. XLIV. XLV. LXIV. LXV. LXVI. LXXIII. LXXIV. LXXV. LXXVII. las piezas de bronce del XIII. XXVIII. y XCII. por el trabajador en metales Gabriel Delgado, discípulo de Alonso del Ojo Dieces, y con inteligencia tambien de este Maestro, que ya falleció, entretegiendo en sus manufacturas caracteres Hebreos, Griegos, Latinos, Españoles antiguos, y desconocidos de diversos alfabetos Árabes, Salomónicos de dichas láminas plumbeas del Monte Santo, y algunos de pura invencion, ó capricho; y para la doctrina, ó sentencias le daban versiones Latinas y Castellanas de dichos libros; y no quedó copia que no leyese, ni pasage histórico eclesiástico, ó profano de los negocios de aquella Casa, en que no le imbuyeran, como en el pergamino de la Torre Turpiana, y en que Iliberia, Ilípula y Garnata eran un mismo Pueblo: de todo lo qual sacaba apuntamientos el exponente, aficionado á las antigüedades, lleno de especies; y conociendo en el semblante de sus amigos, y palabras ambiguas los hallazgos que apetecian, se acaloró su imaginacion en aquel empeño: que mucha par-

El mismo ramo, y pieza, fol. 35. b. hasta el 105.

parte de las lápidas se construyó de trozos de piedras labradas, que se encontraban entre las ruinas del edificio; con lo qual se daba aparienciá mejor de antigüedad á los inventos modernos.

379 Que no fué autor de todas las falsedades de la Alcazaba; y que quando él declarante componia las suyas, hubo otra fábrica de monumentos de piedra, y de esta produccion es el número XII. XIV. XV. XXI. XXV. XLVI. LXXVI. LXXXIII. LXXXVI. LXXXVII. XC. XCVII. XCVIII. XCIX. CI. CIV. y los plomos del II. V. XXIV. XXXVI. XLI. LXVII. y LXXI. que los reputá por fingidos y contrahechos, segun la conformidad de materias, con los esculpidos de su orden, aderezo de piezas, señales, expresiones y voces.

380 Hace prevencion general sobre las piedras y plomos; que fueron tomadas sus inscripciones, ó la substancia de ellas, así de los dichos libros del Monte Santo, como de otros Autores, Historias, ó Antiquarios: los tenia presentes al tiempo de forjar las obras, sirviendo despues aquellos mismos libros á los ilustradores de la Alcazaba para sus defensas: se disponian antes los asuntos que habia de producir el terreno, y la concordia de su doctrina con las fuentes de erudicion, que es la causa de que se escribiesen con facilidad tantas disertaciones impresas y manuscritas.

381 Que las antigüedades contrahechas se introduxeron en las cavernas de la Alcazaba por ministerio de los dichos Juan Fernandez, y su Oficial. La forma era varia, segun la necesidad. Los monumentos tenues, ó de corto peso los acomodaba el artífice debaxo de la capa, llevándolos bien encubiertos hasta el tiempo de la execucion: echó unos por ciertas troneras, que habia en los ramales de las minas, como el núm. XCI. y el mismo cascote y tierra, que caía sobre ellos disimulaba las ocultaciones.

382 Otros eran grandes, labrados en piedra de la Sier-

Sierra de Elvira, de cuyas qualidades decia el Maestro Juan Fernandez, que bien caldeada al fuego, echándole agua de pronto, se abria en pedazos: diligencia que se practicó con varias lápidas, ya grabadas las letras, con intento de unir las porciones despues que se extraxesen de la Alcazaba; y en efecto se trasladaban á la Real Chancillería sucedido el hallazgo; y deseando el Señor Presidente, que se reduxesen las partes á la posible integridad, entregadas al declarante, hacia con Juan Fernandez la premeditada operacion; y así se ven hoy los vestigios de dichas quiebras en algun monumento: los grandes se conducian con este arbitrio para introducirlos sin dificultad en lugares acomodados, y el mismo parage por sus altos y baxos daba facilidad para esconder las piezas: hacia memoria de que en los subterranos hubo un paredon roto por su cimientó, y el Juan Fernandez, que consideraba los modos de encerrar sus obras, metió la mano por él, y observando que era espacioso, puso allí las tres lápidas del número IX. y dexó la abertura fuertemente acuñada.

383 Que la caja de yeso, y planchas del número LXXIII. se enterraron por el Oficial de Juan Fernandez; y supo por su relacion, que arrimándose á la orilla de una fosa de la calle del Tesoro de cinco, ó seis varas de profundidad, la arrojó de punta entre los materiales ruinosos, y tierra movediza: al descubrirse se hallaba presente el Señor Don Bartolome de Bruna, Oidor entonces de esta Real Chancillería, y dudó de la legitimidad del invento, porque buscando el sitio de su antigua colocacion, que habia de tener alguna consistencia, no se hallaron señales, ó rastros de ella.

384 Que el mismo Oficial del Juan Fernandez fué introductor del marmol núm. LVII. y de las quatro lápidas, y cinco planchas de plomo núm. LXXIV. quedándose dos noches dentro de las minas; y le contó, que en una de ellas estuvo muy cercano á la muerte,
por-

porque al ir á sacar la tierra del hoyo, en que inten-
taba poner aquellos monumentos, se desprendieron
muchas ruinas de la parte superior, de suerte que
quedó maltratado, y sin ánimo de hacer nuevas in-
troducciones.

385 Que los mismos trabajadores se interesaban en
tapar los monumentos intrusos, deteniendo su saca
hasta que hubiese concurso de personas; porque los
piadosos, como estimulados del zelo de la Religion,
y en premio de los hallazgos, les daban limosna; y
pudo tanto el interes, que trahian á las minas huesos
de animales hechos astillas, y rociándolos con agua
de olor, yerbas, rosas, ó jazmines, los vendian por
reliquias; y los crédulos nunca sospecharon del enga-
ño, pero el declarante les reprehendia esta maldad.

Núm. XCII.

386 Se acuerda tambien, de que para forjar el ara
de Hércules, su letra, y grabaduras, se instruyó en
el Sacro Monte de las acciones y vida de este héroe,
copiando de los Escritores quanto se contiene en di-
cha lápida: las piezas de bronce que la adornan, se
idearon por Alonso del Ojo Dieces, y Gabriel Del-
gado en el taller, ó casa-tienda de aquel su Maestro;
y para abrir la mano que tiene alzada, les llevó el
declarante un modelo hecho de madera por Don Tor-
quato Ruiz, buen Escultor.

Núm. XVIII.

387 El monumento de piedra parda, que se ha-
lló en pedazos, y unieron con betun encarnado, se
dispuso con el fin de que apareciese brasero de los sa-
crificios gentílicos: las letras grabadas son voluntarias,
no hacen sentido, de suerte que cada qual podria
leer lo que mejor le quadrase, resultando esta in-
ventiva de los mismos principios que quedan senta-
dos, y de particular conversacion con el Doctor Via-
na, y escritos que habia en su poder acerca del rito
de perfumar los templos de los Dioses.

Núm. IX.

388 Las tres tablas de piedra blanca quadriláte-
ras con varios signos, se figuraron para que sirviesen
de reclamo, ó demostracion de que en las excava-
cio-

ciones de la Alcazaba se ocultaban documentos, y que en cada qual de ellos habia imágenes semejantes; y así se verificó, en especial en las piezas del último invento, que se llama *Tesoro de la Iglesia*, todo era alusivo á los libros del Sacro Monte, que tienen señales, figuras, y rasgos parecidos á los de estas tres tablas de piedra; y de ese modo se enlazaban sus hallazgos con los de la Alcazaba, prestándose unos á otros valor, ú autoridad.

389 El monumento de Segerico se une solo por la palabra *Remon* con las antigüedades del Sacro Monte; y el fragmento de Recaredo no tuvo otra mira, que huir la sospecha de la singularidad de la lápida de Segerico por el nombre *Remon*.

390 La piedra de alabastro, que tiene quatro cruces en los extremos, ó esquinas angulares, con letras Griegas y Latinas, es respectiva al Concilio Iliberitano, interpretada en el quarto de Don Luis Francisco de Viana al punto que se descubrió, como que de antemano se habian visto los materiales de que era formada esta inscripcion, y tratándose, aunque de un modo indirecto, de sus noticias.

391 El fragmento con caractéres Latinos en piedra alabastro, que tiene tres medallas de plomo, se fingió con la idea de apoyar, que Ilípula, é Iliberia eran un mismo Pueblo, para que no se ofreciese dificultad en que el collado, que llaman *Sacro*, ó *Santo*, se apellide *Ilipulitano* en las planchas martiriales de San Cecilio.

392 La piedra con dedicacion á Marte Quirino, y Venus Madre quadrilonga, tiene la especialidad de hacer memoria del Senado, que estaba constituido dentro del templo de Apolo, con cuyas expresiones se cerrobaraba la ara de Flavio, que dice la consagracion del domicilio de aquella Deidad en casa de Jesus, para que se celebrase dignamente el Concilio Iliberitano; y ata asimismo con otros monumentos, que suponian en Iliberia Orden Senatorio.

Núm. LXXIV.

Núm. XXI.

Núm. LXXIX.

Núm. LXXXV.

Núm. IV. 393 La lápida de alabastro, que tiene grabados varios círculos, triángulos, y siete renglones de letras Griegas, y planchas de plomo con iguales caracteres, comprueban los inventos del Monte Santo, y que no eran únicas en aquella distante antigüedad las procesiones de luces, que salían de la Alcazaba; y que los libros del Concilio, y otros rudimentos de la Fe, se habian de encontrar en dichas excavaciones con las memorias de la Torre Turpiana, el pergamino escrito en Árabe, y lengua vulgar, y subscripción de San Cecilio intitulándose Obispo de Garnata.

Núm. XLVII. 394 En el trozo de piedra, que solo tiene dos palabras latinas, y estas abreviadas, se sostenia la otra lápida de aquel héroe llamado Antistio Turpion, uniendo las invenciones primeras Granatenses, y las modernas.

395 Que así como en el Monte Ilipulitano se hallaron libros plumbeos en el centro de varias piedras, pareció oportuno, que en la Alcazaba se descubriesen monumentos, que imitaran el suceso; y por esta causa en un caxon de piedra con su tapa se incluyó cierta plancha de plomo, que describe los cultos de los Gentiles en dicho lugar, y nuevas consagraciones: habla también de que en aquellas cavernas estaban los venerables libros del Concilio Iliberitano, y rudimentos de la Fe; y que el Obispo Flavio custodiaba estas escrituras, y las encerradas ya en tiempo de este Pontífice por los años de 304 en el Monte Ilipulitano, con lo qual se hacia religiosa la tradición de los libros, quitando la sospecha de que fuesen Mahometanos; y los círculos, líneas, y triángulos, siglas, y abreviaturas Árabes, que figuró el declarante en esta pieza, eran conformes á las que habia visto en las copias de los libros de plomo.

Núm. XCVII. 396 Se labraron retazos de piedra de alabastro con letras Griegas, Latinas, y enunciativas para atribuir alguna fe á la inscripcion, que estaba sobre el enterramiento del Obispo Patricio, en orden á sus hechos, muerte, y sepultura.

397 La dedicacion á Marte Quirino, Dios benéfico, por el Senado y Pueblo Iliberitano; anota los Consulados de Vegeto y Manilio, nombres que se leen en los corpulentos cilindros de piedra descubiertos en las ruinas de la Alcazaba, que se aprueban por todos los eruditos; de los que se tomaron aquellos personajes para texer una serie de estos Magistrados en Iliberia, Ilípula, ó Garnata, que siguiendo la Consular de Roma, diese época fixa y acomodada á las invenciones.

Núm. LIII.

398 La piedra con números Griegos, que llaman de los *cien nombres de Dios* arbitrariamente, manifiesta por el anverso la dedicacion de Juan Obispo de Iliberia, que se nombra en el Episcopologio hallado en la Alcazaba. El fin de este monumento, y de los demas atribuidos á varios Obispos, era para que tuviese mas fuerza de verdad aquel catálogo de la Iglesia Granatense ligándolo con otras memorias.

Núm. XXX.

399 Una piedra de alabastro, su figura de medio globo, un renglon en Latin por la circunferencia; y en el centro otros tres, interpuestos algunos caracteres Griegos, se hizo como para sello de Flavio, con la novedad de intitularse Obispo del Municipio, con que se daba color á la firma de aquel Presbiterio Eucario, asistente en el Concilio Iliberitano, repitiéndose la ficcion en otro sello de Darío, Obispo de Iliberia.

Núm. LXXXI.

400 La lápida de Cayo Junio, natural de la misma Ciudad, Tribuno Militar, Duumviro de Córdoba, y de Itálica, que se le dedicó por haber conservado en libertad este Municipio Ilipulense, y su ofrecimiento de crecidas sumas para el culto de varias Deidades, entre ellas de *Osza*, calificaba los Magistrados del Pueblo Iliberitano, la Basílica de Apolo, y los nombres de Granada; y se ingiere el de Remon en una piedra circular inscrita en honor de Jano.

Núm. LI.

401 Otra piedra igual á la antecedente en calidad, tamaño, y caracteres, con parte de un círculo,

Núm. XXXIII.

varias estrellas, y letras Hebreas, es una súplica, que hace el Municipio Remon á Noe, apellidándole Dios, para que preserve á sus habitadores de las aguas de otro diluvio; y se compusieron algunas piezas, como la que intitula á Julio Cesar gloria del ejército Romano, sin otro fin que el de hacer mas notables, ú honoríficos estos descubrimientos.

Núm. VII. 402 Que las láminas de metal se fabricaban con el mismo propósito de abrigar las del Monte Ilipulitano. En una, que fué la primera, se supuso el venerable Obispo Flavio, depositario de los libros del Concilio, rogando á Dios que los libre de las manos de los Emperadores, con el tesoro de la Torre Turpiana, y los Cuerpos de los Santos Mártires Cecilio y Discipulos. Lo habia instruido en los asuntos de esta pieza el Antiquario Don Luis Francisco de Viana, que tuvo deseos de que se encontraran mas noticias de la antigüedad de dicha Torre vieja; y el declarante satisfizo en las maniobras su declarada voluntad.

Núm. X. 403 Las seis planchas de plomo, que tienen esculpidos los principios del Concilio Iliberitano, y especies de la historia de Patricio Obispo de Málaga, procedieron de las conversaciones con el referido Doctor, y de un manuscrito suministrado del Archivo secreto de dicha Casa.

Núm. XLII. 404 La plancha conocida por el Consulado de Valerio, Cornelio, y Publio Vetilio, contiene que Flavio fué quemado en el Templo de Jesus con otros Christianos, porque no quiso entregar los libros del Concilio Iliberitano; y la congratulacion de los Emperadores Diocleciano y Maxímiano por haber extinguido la Christianidad de Iliberia; y se confirma la serie del Episcopologio fingido, que introduxo en las excavaciones. En otra multitud de planchas, y fragmentos de metales se cincelaron las traducciones de los libros del Monte baxo el nombre del Obispo Patricio en los tiempos del Concilio Iliberitano; y en la suposicion de que no todos los Padres entenderian los caractéres
Orient-

Orientales y Salomónicos de dichas láminas. Y las quatro que se llaman *Cartas encíclicas*, no fueron obra del declarante, ni entendió su contenido á los principios, hasta que en el Sacro Monte, y quarto de Don Luis Francisco de Viana oyó hablar de ellas, y de este modo de escritura, que usaban los Obispos en cifras, para que solo los Católicos percibiesen su sentido: y con poca premeditacion se convino con el artífice, para que fabricase la plancha, que vaticinaba estos descubrimientos quando dominase en España el Señor Don Fernando el Sexto. La mayor cantidad de medallas se halló fuera de las cavernas inmediatas á la casa del Cipres, y no tuvo parte en el esparcimiento de ellas por aquel sitio.

405 Y en quanto á los plomos, que no pertenecen á la causa de la Alcazaba, y se ocuparon en las posadas de los Canónigos Don Thomas Calvelo, y Don Joseph Miguel Moreno, dice, que una persona, á quien jamas habia visto, noticiosa de sus deseos en inquirir curiosidades, se los presentó en su casa, asegurándole, que los habia encontrado en estas cercanias, y se hizo dueño de ellos por legitima compra: que vista con mas cuidado la semejanza; ó identidad, que tenian los caractéres labrados en ellos con las láminas Árabes del Monte Santo, descubrió la suplantacion por el principio general de ser copias modernas; y quiso salir de ellos por no perder enteramente lo que le habian costado, enagenándolos á favor del Canónigo Don Thomas Calvelo, y dió otros á Don Joseph Miguel Moreno.

406 Que se hizo mas copiosa esta excavacion mezclando entre los monumentos de la Alcazaba otros, que se hallaron fuera de sus cavernas. La piedra del número CX. en que se lee: *Florentini Illiberr.* se encontró durante aquella temporada en un huerto de la casa de Bartolome Amigo. La del CXI. con las palabras *Basilice Postibus*, servia de escalon para montar en el portal de la casa de Pedro

Núm. LXVII.

Ramo de la Alcazaba, fol. 337. y siguientes.

El mismo ramo y pieza, fol. 104.

Fol. 104.

Bo-

- Bocanegra, Escribano del Número de esta Ciudad, inmediata al Algibe del Rey. Y la dedicacion de
- Fol. 105. Quinto Cornelio número CXII. fué hallada en el plano de un edificio, que está situado en la plazuela de la Cruz verde, como subimos al barrio del Albaicín. La columna, ó cilindro del número CII. que trata de Valerio Vegeto, no estaba sentada, ó fixa en los subterranos, y pudo por su disposicion transportarse de otro sitio, y considera por monumentos simples, y de legítima antigüedad, como los antecedentes. La lápida de Silvino del número CIII. Las columnas de Publio Manilio, y Publio Cornelio de los números CVIII. y CIX. y los números XLVIII. LXII. y LXIII. piezas menudas de adornos de muger. Las monedas de los números LV. y LXX. : las lucernas, ó barros del LVIII. LXVIII. LXXXIX. y los fragmentos de piedra de los CV. y CVI. estos se descubrieron sin estudio, ni consejo del declarante, y no tocan á la enseñanza de los libros del Monte, ni á sus invenciones.
- Fol. 117. 407 Y habiéndosele mostrado setenta y seis láminas de cobre, que eran para estampar los monumentos de la Alcazaba, y darlos al público, y asimismo unos trozos de madera con plomos en sus cavados, y varias letras, círculos, triángulos, líneas, y puntos, todo de realce, dixo, que las láminas de cobre abiertas á buril por el Maestro Manuel de Ribera, servían para tirar por tórculo estampas correspondientes á las piezas de la Alcazaba.
- Fol. 112. y 127. 408 Mandados juntar á la causa los papeles de conciencia, que decia Don Juan de Flores, el uno exíistente entre los manuscritos, que se tomaron de su casa la noche del embargo; y el otro en el caxon de sus vestiduras de Coro de la Santa Iglesia Catedral, se leyó en su principio esta cláusula: *Memento mori*; luego refiere la simplicidad con que se exercitaba en los primeros descubrimientos; las conversaciones que dieron motivo á sus obras inconsideradas; que se

vició tambien con el gusto de hacer famosa su patria, y dar complacencia á los amigos: las lápidas y plomos forjados por varios artifices baxo sus reglas y orden; previniendo, que el edificio arruinado, y algunos de los monumentos literatos tienen antigüedad en su sentir; y que al tiempo de las excavaciones se falsificaban otras piedras y láminas sin noticia, ni asenso suyo, y se leen estas cláusulas especiales: *No teniendo otro arbitrio para descargar mi conciencia, despues de haber confesado varias veces quanto ocurrió en los descubrimientos de la Alcazaba, me valgo de esta pública y voluntaria declaracion, para que acabados mis dias, se dé noticia á persona competente, y se sepa la verdad sin daño de tercero. No hago este oficio christiano en vida, juzgando que no tengo obligacion de delatarme á mi mismo sino en cosas de Fé; y de divulgarse antes este secreto padecerian dos que viven de los quatro fabricantes, que me ayudaron en las ficciones; y como es tanta la relacion de estos monumentos con los de las grutas del Monte Santo, defendidos por muchos, tendria otros tantos poderosos con quien pelear, reputándome por loco, ó lo mas cierto dirian, que era testimonio impuesto á las excavaciones de la Alcazaba por algun fin oculto, sin poderme eximir por falta de justificacion, á menos que declarase los dos compañeros; y si estos negaban, como es regular, quedaria el asunto de peor calidad. Por estas causas resuelvo dexarlo para despues de dar cuenta á mi Criador, hablando libre de sospechas, y ninguno hará juicio de que quiero condenarme; y pido á las personas á quienes llegasen estos papeles, que no los oculten por motivo alguno, en que les encargo la conciencia.*

409 Su Ilustrísima participó al Señor Don Bartolome de Bruna, Ministro de S. M. en el Real Consejo de Hacienda, la relacion de Don Juan de Flores en el exámen del monumento del número LXXIII,

Fol. 158.

pa-

para que informase de la certidumbre del hecho; y en pliego de 29 de Julio del año pasado de 1774 afirma, que recién llegado á Granada pasó de curioso á ver las excavaciones de la Alcazaba, tan sonadas en la Corte por el empeño de los Escritores, asistiendo en tiempo que se trataba de extraher un invento, que es la caja de estuque quadrilonga, de mas de tercia de longitud, y quarta de ancho, que describia en su carta el Señor Presidente; y tuvo dudas de la legitimidad de esta pieza, porque al terreno le faltaba la dureza natural de muchos años; y por haber atendido las operaciones de Don Juan de Flores, que hacia cavar en la fosa cuidadosamente, como evitando la fractura de lo que estaba oculto, que es de quanto se acuerda.

Fol. 123. 410 Para certificar los extremos de la declaracion de Don Juan de Flores se buscaban Oficiales, y personas de las que ayudaron en sus talleres á los Maestros falsificadores, y se encontró Thomas Peñalver, vecino de esta Ciudad á la Parroquia de la Encarnacion, discípulo de Alonso del Ojo Dieces, actual Mayordomo de la Condesa de Luque, contemporaneo de Gabriel Delgado. Refiere, que muchas veces vió á uno y otro en conversacion con Don Juan de Flores, Prebendado de la Santa Iglesia Catedral, que freqüentaba las casas de dicho Maestro: que á su vista no se executaban los monumentos de que se le pregunta, ni trazas, ni dibuxos algunos; pero era cierto que el Gabriel Delgado tenia ingenio y destreza para todo mecanismo de su facultad.

Fol. 124. 411 Otro Oficial llamado Blas Quero, que residia en la Parroquia del Sagrario, estuvo muchos años en la tienda de dicho artífice Alonso del Ojo Dieces, y fué testigo del continuo trato de Don Juan de Flores con Gabriel Delgado, oyéndole decir varias veces en los días que faltaba de la tienda, que lo habia ocupado en sus casas dicho Eclesiástico: que por aquel tiempo se acercó á la tabla de la fundicion con de-

deseos de reconocer un brazo de escultura en yeso, ó madera, que mostraba el puño como cerrado; y fué reprehendida su libertad por el Maestro, sintiendo á su parecer, que observase dicha labor. En estas circunstancias se le hizo presente la mano de bronce, que sobresalía en el monumento del ara máxima de Hércules, y conoció que su figura era la misma que había registrado sobre el mostrador de la oficina, y que á su juicio estaba vaciada por aquel molde.

412 Comparecióse asimismo á María Delgado, hija del artífice Gabriel, y actual muger de Enrique Gonzalez, Maestro de Obra prima á la Parroquia de San Miguel, y dixo, que su padre se comunicaba de ordinario con Don Juan de Flores, pasando muchas veces á sus casas; y curiosa su madre de saber los motivos de tantas visitas, la respondia: *Voy á hacer algunos chapucillos á Don Juan de Flores.*

Fol. 135.

413 Averiguaron los Ilustrísimos Jueces, que Francisco Guerrero, Maestro Minador, estaba domiciliado en la Villa de Fiñana: se traxó á esta Corte, aunque con la desconfianza que inducia su falta de juicio, por sí en algunos intervalos hablaba en razon; y explorado sobre los asuntos de las excavaciones, depone, que el Eclesiástico Don Juan de Flores lo acomodó en la Alcazaba: que en varias ocasiones le había advertido, que los plomos y lápidas estaban mal puestas: que se valiese del testigo, y lo ejecutaría mejor, juzgando que aquello no era malo: que muchas veces le encargaba el dicho Prebendado le basase algunas espueñas de tierra de las minas para su jardín; pero discurrió siempre, que era para estregar con ella los monumentos, y disimularles lo nuevo: que al tiempo de extraher el cadaver del que llamaban Patricio, Obispo de Málaga, le vió echar encima del cuerpo una plancha, sacándola de la faltriquera: que las gentes se llevaban los huesos por la fama de santidad, y hacían limosna á los operarios; y que había visto en las casas de Don Juan de Flores un

Fol. 120. y 126.

Cantero, que llamaban el tio Juan Fernandez, el qual concurría alguna vez á las excavaciones. En este estado, perdida la serenidad, y su concierto en las palabras, expresó, que la causa de haber descubierto las introducciones de los subterranos, fué porque el diablo se lo dixo: que le habia hecho quatro visitas, y le aconsejó en la última, que se arrepintiese de sus pecados: lo qual oído por el Señor Presidente, mandó cerrar esta declaracion.

Fol. 345. 414 Dos Gitanos, que habian trabajado en las excavaciones, Diego Cortes, vecino de la Calahorra, y su hermano Francisco Cortes, del Lugar de Morea, no lejos de Granada, comparecidos en el juicio, atestaron, que cavaban al lado de su padre en la Alcazaba, haciendo minas y hoyos para los descubrimientos, á las órdenes de Don Juan de Flores, donde él quería, por su jornal, que les pagó.

Fol. 361. 363. 364.
365. y 367.

415 Aún subsisten en la Alcazaba, y en las mismas viviendas antiguas Don Juan de Quintana, Sacristan de la Parroquia de San Nicolas, y Manuel del Peso, que en la temporada larga de las excavaciones exercitaron su cuidado; y declara el primero las entradas y salidas de Don Juan de Flores en dicho terreno, su libertad, la dependencia de unos y otros, que le reconocian por xefe; y que vió la fábrica de almidon, que tenian Joseph de Naxar, y María Lopez de Bogas en aquel sitio antes que se abriese la primer zanja: y el último testigo sabe, que descubierto el cadaver de Patricio, los trabajadores hacian venal la piedad, recogiendo huesos de animales, y deshechos en partecillas, los alargaban al Pueblo, como despojos de Santos, y recibian dinero para satisfacer su codicia: que viniendo de la Villa de Albolote con Antonio Martin, ya difunto, que tenia la casa contigua á las minas, le dixo, que una noche como á la hora de las dos habia sentido pasos, y ruido en la caverna mas próxima, y puesto á su balcon, ó ventana, conoció á Don Juan de Flores, y al Maestro

Mi-

Minador; y en el dia siguiente profetizaba el primero, que en aquel mismo lugar, y á cierta altura sobre mano izquierda se encontraria un monumento, que despues lo sacaron; y todos convienen, segun fama pública de dicho barrio, en que Don Juan de Flores introducía antigüedades fraudulentamente.

416 Ya era fallecido Don Antonio Fernandez de la Cruz, que instruía en especies de erudicion á Don Juan de Flores; pero se examinó judicialmente á Don Pedro Terrona, actual Prior de la Insigne Colegiata de la Ciudad de Santa Fe, que tuvo con el referido Abad de la Iglesia del Salvador particular y estrecha alianza; y dice, que dicho Eclesiástico su amigo lo llevó una tarde á las excavaciones, y pudo advertir, que entre los escombros, y con bastante facilidad se extraxo cierta piedra con inscripcion al parecer gentílica, y querian los circunstantes que la leyese su compañero; versado en letras antiguas: Don Juan de Flores la reservó, prometiéndoles que la manifestaria á su tiempo. A otro dia se hallaba el declarante en la casa de dicho Abad, y fué un hombre á que firmasen la diligencia, como testigos presenciales; y asegura, que lo executó por el hecho mero de la extraccion, que fué verdadera; pero zeloso de la integridad del monumento, que por las señas exteriores le parecia moderno; y le pidió á su amigo, que no lo llevase mas por los muros de la Alcazaba: que le dixo Don Francisco Burruezo, Beneficiado de la Parroquia de San Ildefonso, que habia observado en los subterranos, que sus trabajadores sacaron el llamado *tesoro de la Iglesia*, y la carta del Papa Marcelino de un sitio, que dias antes lo mandó abrir Don Juan de Flores, y terraplenarlo despues, de que él argüía las suposiciones de las piezas: el mismo Eclesiástico Don Francisco Burruezo contesta en la dicha declaracion.

Fol. 378.

Fol. 380.

417 Don Pedro Garaita, Letrado antiguo, y de

Fol. 368.

Kk 2

nom-

nombre en esta Real Chancillería; fué creado Fiscal de la Junta de excavaciones, y refiere, que Don Juan de Flores se dedicaba á la investigacion de antigüedades en el barrio que llaman del Albaicin: le manifestó que tenia nombramiento, sin señalarle por quien, de Abogado Fiscal, de que al parecer no sé daban títulos formales; y que en esta inteligencia habia de asistir á los congresos en el quarto del Señor Presidente, donde intervenian algunos Señores Ministrosogados, Veintiquatros de esta Ciudad, distintos Caballeros, y el Padre Juan de Echeverría, Beneficiado que era de la Iglesia Parroquial de la Alhambra, y hoy Clérigo Menor en el Colegio de San Gregorio, y Don Christobal de Medina Conde, Canónigo ahora de la Santa Iglesia de Málaga. El testigo concurrió á dos juntas, y no mas: en una de ellas expusieron los Intérpretes, que Don Juan de Flores les habia comunicado copia de cierta inscripcion para declararla: que tuvieron sus palabras de urbanidad sobre qual de los tres habia de dar principio á la lectura de la disertacion. Don Christobal Conde habló en el asunto, concluyendo en que solo se podia entender una voz Latina, porque la substancia y caracteres de la lápida eran oscuros: lo mismo explicaba el Padre Juan de Echeverría; y Don Juan de Flores con toda satisfaccion la leyó ante el concurso; y segun quiere acordarse, el contenido se reduxo á que en el lugar de la lápida se hallaba el expediente de las aguas de la purificacion, y trahia muchas autoridades de San Gerónimo, y otros Padres. Enterados los circunstantes de la habilidad de Don Juan de Flores, le daban elogios. El Padre Juan de Echeverría, como sonrojado, se quejó al Flores de que la copia no estaba cabal, ó perfecta, sobre que hubo su alteracion. En la segunda junta quisieron que asistiese el Secretario del General de los Dominicos el Rmo. P. Fr. Juan Boudors, que era sabio en lenguas y antigüedades, citados por Don Juan de Flores para ver una lápida notable,

ble, que se había encontrado; y puesta de manifiesto en el quanto de su Ilustrísima, reconociéndola dicho Religioso, expresó, que extrañaba la inscripcion, sin comprehender las letras, ni sus figuras: que le hizo replicas Don Christobal Conde, y decia, que los caracteres eran Orientales, lo que repugnaba el Dominico, y se mantuvieron discordes; y añade, que en esta Ciudad todos estaban en la inteligencia, y tambien el testigo, de que Don Juan de Flores era el artífice de aquellas invenciones.

418 Don Diego Sanchez Sarabia, Escritor público de estas memorias, y uno de los peritos examinadores en las juntas antiguas, teniendo presentes los libros, que se le ocuparon: *Descripcion Apologética-Histórico-Topográfica de los documentos descubiertos en la Alcazaba de Granada, y sus diseños*, expuso, que el motivo de escribir la referida obra fué la instruccion que adquirió con su vista y reconocimiento; que como las excavaciones eran por Real Orden, le pareció que hacia obsequio á los Nacionales en defenderlas, y á su misma devocion por los Mártires de la Alcazaba, y del Sacro Monte: que de su propio impulso empezó á trabajar en dicha obra, y la continuaba, dándole consejos el Abad Don Luis Francisco de Viana, Don Christobal Conde, y otras personas condecoradas, de quienes no se acuerda: que en las minas tenia Don Juan de Flores la principal autoridad y direccion, y lo manejaba todo por sí; contando tambien el suceso del Frances Don Juan Bautista Busi, Comisario de Artillería, que no tuvo entrada en aquel lugar; y aunque creyó siempre que eran legítimos los monumentos, habia reparado en algunos al salir de las cuevas, que carecian de aquella humedad propia del sitio.

419 El Padre Juan de Echeverría, uno de los Teólogos intérpretes de los monumentos, no está indiciado en los cargos de estas ficciones, aunque resulta del ramo del Voto de Santiago, y del presente, que

Fol. 136.

Fol. 318. b.

que tenía sospechas de su ilegitimidad, y al mismo tiempo publicaba algunos en sus obras impresas como verdaderos: preguntándole sobre los papeles que se le aprehendieron en su celda, razón y noticias de la amistad de Don Juan de Flores, y Don Christobal de Medina Conde con Don Luis Francisco de Viana, dixo, que su *Episcopologio* manuscrito fué dádiva de Don Christobal Conde; y por aquel documento, aunque no estaba satisfecho de la absoluta fe de las piezas de la Alcazaba, habia estampado con las debidas licencias el catálogo de los Obispos de esta Ciudad, como era de ver en sus obras de los *Paseos de Granada*.

420. Que siendo Colegial del Sacro Monte, trató á Don Luis Francisco de Viana, Canónigo de aquella Iglesia, en buena correspondencia: que estuvo en su quarto de huesped cerca de dos años: que lo tenía por hombre docto, de una lección vastísima; pero con la flaqueza de sacar argumentos á favor de los libros plumbeos del Sacro Monte en quanto leía; y en su dictamen todo Escritor insigne en materias eclesiásticas; anterior, ó posterior al descubrimiento de dichas láminas, las aprobaba por inocentes; los unos en profecía, y los otros confirmando su doctrina; y llegaba á persuadirse, que Mahoma en el Alcoran habia adoptado especies de aquellos libros; y que los Arabes tomaron de ellos muchos puntos de su creencia, porque San Cecilio no dexaria de enviar á su tierra traslados de estas obras: que vió en dicho quarto á Don Juan de Flores hablando con Don Luis Francisco de Viana, y Don Christobal Conde, pero de la Alcazaba nunca delante del testigo, aunque el Pueblo tuvo por sospechosas estas juntas, y corria entonces en boca de todos esta canción vulgar:

*Lo que de noche sueña Viana,
en cupa encuentra Flores por la mañana.*

421. Reconoce por suyas, y de su uso las obras
ma-

manuscritas, que se contienen en el embargo; y que hubo de Don Juan de Flores las que pertenecen á la Alcazaba, guardándolas por curiosidad, ó gusto.

PERSIGUESE

A DON CHRISTOBAL CONDE.

422 Desde luego se hicieron á este Canónigo varias preguntas y reconvenciones para liquidacion de la verdad, sin seguir la práctica de otros juicios simplemente, porque ya en los principios del sumario habia pruebas de los delitos, y de los agresores con la aprehension de sus cartas y papeles secretos; y en los negocios graves del interes del Estado se abrevian las diligencias, y el orden de los juicios. El Rey habia concedido facultades extraordinarias á los Ilustrísimos Magistrados; y en fuerza de todo el Señor Presidente, asistido del Juez Eclesiástico, inquirió de Don Christobal de Medina Conde, que es de edad de quarenta y ocho años, hijo de esta Ciudad de Granada, Canónigo en la Santa Iglesia de Málaga, si sabia los motivos de comparecerle en este Tribunal.

423 *Conde.* Que al tiempo de las ocupaciones ignoraba las causas de la novedad; pero despues comprehendió, que seria por los asuntos de la Alcazaba, Torre Turpiana, y Monte Santo, porque de estas materias eran los escritos que se le embargaron.

424 *Señor Presidente.* Quién le autorizó para que interviniere en las juntas, que se celebraban en el quarto de los Señores Presidentes de esta Real Chancillería sobre los descubrimientos de la Alcazaba, y qué obras ha compuesto en esta razon.

425 *C.* Que fué Teólogo intérprete de los monumentos; y por Decreto del Ilustrísimo Señor Presidente, que entonces era de este Tribunal, segun le dió á entender Don Juan de Flores, intervino en las juntas para el exámen de los hallazgos, sin título

Ramo de la Alcazaba, pieza 1. fol. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. hasta 318. inclusivè.

especial y se refiere en quanto á sus escritos á lo que consta del embargo de papeles, *Cartas Pseudonimas del Sacristan de Pinos*, el *fingido Dextro*, impresos, tratados, defensorios, respuestas, discursos, prevenciones, y varias cartas, y que en estos últimos tiempos habia querido publicar la *Apología por la legitimidad y certeza de las antigüedades de la Alcazaba*, y presentarla al Rey nuestro Señor, á cuyo fin la dirigió á Don Miguel Torrijos y Bargas, Sobrestante de las Obras Reales, encargado de este asunto.

426. *Sr. P.* Qué comunicacion epistolar ha tenido en orden á los inventos de la Alcazaba con los sabios de España, y de otras Naciones: quiénes son estos; y si entre ellos consultó al Padre Maestro Don Renato Próspero Tasin, Escritor Frances: diga su respuesta, executando lo mismo en quanto á las contestaciones de los demas, y el sentir de cada uno sobre el valor, ó fe de dichos monumentos.

427. *C.* Que ha llevado correspondencia con algunos eruditos de España, principalmente con Don Thomas Andres Gúseme, Académico de Sevilla; y Don Joseph Carbonel, Maestro de Lenguas en los Guardias Marinas de Cadiz: de sus cartas hizo entrega al tiempo de las ocupaciones, y resultan de ellas sus pareceres: y fuera de España encaminó un pliego al M. R. P. Don Renato Próspero Tasin; Monge Benito de la Congregacion de San Mauro cerca de París: poseía su obra *Diplomática*, que tiene tan copiosa coleccion de documentos, y alfabetos semejantes á muchos caracteres irregulares de la Alcazaba, que eran sospechosos para el Doctor Don Francisco Perez Bayer; y le escribió explorando su dictamen, con remision de un juego de estampas impresas: al cabo de muchos meses vino el Reverendísimo diciéndole, que no tenia conocimiento de las antigüedades peculiares de estas Provincias, y que por

eso había preguntado en España á un célebre Antiquario sobre las presentes ; y aseguraba , que á excepcion de quatro , ó cinco documentos , los demas eran fingidos ; y por conformarse estas proposiciones con las del Señor Don Francisco Perez Bayer , juzgó que el consultor fué este Docto ; y que se le habia perdido la respuesta , que era contraria á estas antigüedades : hizo diligencias en su busca , aunque sin fruto alguno : que tambien al principio de los descubrimientos envió varios dibuxos al Eminentísimo Cardenal Portocarrero , Ministro del Rey Católico en la Corte de Roma ; declarando asimismo otras comunicaciones de inferior monta.

428 *Sr. P.* Si ha tratado en puntos de la Alcazaba con Don Juan de Flores ; y si noticioso de su causa , anticipó algun recurso á S. M. : exprese los fines de su instancia , y si fueron por ponerse á cubierto , y precaver algunas resultas contra su persona.

429 *C.* Que habia comunicado al Eclesiástico Don Juan de Flores en varias ocasiones mientras residió en Granada , y despues de su ausencia á la Ciudad de Málaga por escrito , pidiéndole noticias y diseños de los monumentos que se iban encontrando ; pues como era el único que tenia el manejo de ellos , todos los aficionados estaban en precision de recurrir á su mano : que esta amistad tuvo quiebras , porque los traslados que le remitió , no eran iguales á otros muchos que salian de su oficina , y sospechaba de su fidelidad : que dicho Flores solia inquirir del que declara varias noticias de historia , ó de antigüedades concernientes á la ilustracion de los mismos documentos : que las cartas no habian sido muchas , todas respectivas á los hallazgos , calidad de las piedras , sus tamaños , y letras : En este estado se le manifestaron por su Ilustrísima quarenta y una cartas , y dos esquelas de la correspondencia con Flores (y las reconoció por suyas) ; añadiendo , que le constaba por

muchos avisos , que se esparcieron en la Ciudad de Málaga , la prision de Don Juan de Flores por falso de un privilegio del Voto de Santiago , y algunos otros instrumentos ; y con esta noticia , rezeloso de que el impostor en un asunto podia haber extendido sus falsedades á las demas obras , temiendo que esta voz perjudicaria á los inventos de la Alcazaba , para que se aclarase la verdad juzgó propio de su obligacion suplicar á S. M. , que acabada la causa del supuesto privilegio , se instruyeran nuevos autos para el exámen de las piezas de la Alcazaba , y demoliesen las viciosas , dexando en su buen crédito las inocentes y puras ; y esta fué la mira de la representacion al Rey nuestro Señor , á la que no le excitó temor alguno , pues jamas se ha incluido en el hecho , ó invenciones de los monumentos , sino en el derecho de la defensa de su contenido , segun las reglas del arte Diplomática : que todos los tuvo por legítimos , mediante la autoridad de la junta , y tacto experimental de los peritos. Entonces se le mostró la representacion de quatro pliegos en papel comun , y su borrador embargados , y dixo , que eran los mismos de que hablaba.

430 Sr. P. Si en aquel tiempo dispuso otro memorial para su Ilustrísima el presente Señor Juez , inculcando las mismas especies que en el recurso á S. M. , y todo lo remitió á su amigo Don Joseph Miguel Moreno con una esquela , para que se enmendase la instancia , si habia necesidad , y dirigirla á Madrid sin pérdida de tiempo , y en su papel se leen estas cláusulas : *Para de esta suerte prevenir el daño que nos amenaza ; que yo por allá tengo prevenidos algunos amigos , que les ha parecido muy bien la representacion , y juzgan que es muy oportuna : cuyas expresiones dan á entender los sustos y temores , que negaba antes : explique qué amigos eran los de su confianza , y qué daños queria evitar.*

431 C. Que era cierta la remesa á Don Joseph Miguel Moreno, con el intento de que mostrase el memorial al Señor Presidente, pidiéndole el favor y dignacion de corregirlo, para adelantar estos pasos, y que llegara prontamente á manos de S. M., y se reparase el descrédito, que ya padecian las excavaciones; y esto significan aquellas palabras *del mal que nos amenaza*, sobre los documentos de la Alcazaba, comprobatorios de los del Monte Santo; sin que el rezelo aluda á sus personas; y que los amigos prevenidos en Madrid eran Don Miguel Torrijos, Don Juan de Lerin y Bracamonte, ya difunto, y otros favorecedores suyos, que constan de los papeles que se le aprehendieron.

432 Sr. P. Si percibió alguna vez, que Don Juan de Flores era introductor de los monumentos que se descubrian en la Alcazaba; y si sobre esto hubo voz y fama pública en Granada.

433 C. Que supo algun rumor; y las voces contra Don Juan de Flores las despreciaba, como maledicencia del vulgo, que no tenían verosimilitud por la circunspeccion de guardas observadores en las minas, cuidado, y forma de las diligencias, ni podian haber intrusiones en terreno tan duro y consistente; aunque un Capellan de la Colegiata del Salvador, llamado Don Juan de Leon, que ya es difunto, le contó de oidas al tio Guerrero, Director de las obras y trabajos de la Alcazaba, que habia encontrado unos plomos cavando en aquellas cavernas, y fué secretamente á participarlo á Don Juan de Flores, segun los avisos que le tenia dados; y subiendo á las minas para su exámen, dispuso luego que se llevasen á su casa por la noche para discurrir en su inteligencia, antes que se hiciese la pública extraccion, pues queria acreditarse en la junta por hombre diestro en la lectura de caracteres; y que con efecto al tiempo que le pareció á Flores, los volvió al mismo sitio, terraplenándolo bien, y despues se sacaron

con autoridad judicial. Este pasage no dexó de creerlo, porque le quitaba la admiracion, que siempre le causó, aquella presteza de Don Juan de Flores en leer las inscripciones en algunas juntas sobre el mismo original, que al declarante le costaba mucho estudio; y como era la idea de Don Juan de Flores levantarse con el renombre de único en la materia, no tuvo dificultad en asentir á dicha especie, ó arbitrio facil para él, como que estaba á su mano el régimen, y pagamento de los operarios; pero siempre firme en el concepto antiguo, de que él no suplantaba los documentos, pues este mismo suceso persuade, que no los tenia vistos con anterioridad; y aun el declarante estampó las voces que andaban en el vulgo contra Don Juan de Flores, como haciendo burla de ellas, en su última carta impresa del *Sacristan de Pinos, polvo segundo*; y tambien para que Don Juan de Flores se corriese, si habia algun vicio en su conducta.

434 *Sr. P.* Cómo dice, que creia el suceso referido por el Don Juan de Leon, y que habria tomado aquel arbitrio Don Juan de Flores para acreditarse en las juntas, manifestando su inteligencia superior en la materia, y que lo executaria con la facultad de Director, y de tener á su mano los operarios, y pagarles los jornales, quando este concepto repugna á las respuestas primeras acerca de la circunspeccion de centinelas, y demas personas, que rodeaban aquel sitio, y la exáctitud de las diligencias, en cuyo asunto tenia escritas largas ponderaciones, lo que no era compatible con el asenso de que Don Juan de Flores podia sacar los monumentos para leerlos antes de la legítima extraccion; de lo que se infiere, que sus defensas sobre la pureza y la integridad de los hallazgos, no se publicaban de buena fe; pues si Don Juan de Flores por sus facultades podia extraerlos privadamente, por la misma razon era capaz de introducirlos; y juntas todas estas reflexiones

nes con las voces que andaban en el vulgo, cons-trándole por testimonio de sus mismas obras, que mu-chos sabios impugnaban los inventos, eran bastantes causas para meterse en sospecha, y desconfiar de su fe.

435 C. Que para creer la saca privada de al-gunas piezas, tuvo por fundamento las noticias de un hombre tan veraz como el Eclesiástico Don Juan de Leon; y porque esta especie cabia solo en el Mina-dor Francisco Guerrero, hombre expedito para subs-traer cautelosamente los monumentos de la vista de los compañeros, y taparlos por un baxo interes; pe-ro esta malicia tendria lugar en piezas pequeñas, y no en las grandes, ni en otras, que se hallaron casi petri-ficadas en el terraplen, que necesitaba de mucha fuer-za de picos para abrirse, y principalmente por la ran-cia antigüedad que ellos mostraban, comprobada des-pues por los peritos en el arte, y así los habia de-fendido en seguida de la fe de una Real Junta, y la inspeccion ocular de los mismos documentos, lo que no han hecho los mas de los famosos eruditos que los confutaron, guiándose por noticias abstractas y especu-lativas muy falibles; y que si en esto ha padecido en-gaño, estan incurso en él otros hombres de conocido juicio.

436 Sr. P. Si tuvo conferencias con Don Juan de Flores en el quarto de Don Luis Francisco de Viana en razon de la Alcazaba; y si este, y el de-clarante soltaban varias especies pertenecientes al Concilio Iliberitano, Mártires de Granada, y otras cosas, que dependian de los inventos del Monte Santo, y de sus antigüedades eclesiásticas, expre-sando, que convendria que se hallasen en la Al-cazaba estas memorias, como para excitar el áni-mo de Don Juan de Flores; y si con este motivo le manifestaban libros, ó papeles, para que sacase co-pias, y las exprimiera en lápidas, ó plomos; y si con efecto lo executó, y las vieron figuradas despues en los monumentos.

437 C. Es constante, que por ser muchas las piezas encontradas en la Alcazaba, que tenían relación con las del Sacro Monte, en que era tan instruido el Doctor Don Luis Francisco de Viana, deseaba con ardor saber la doctrina, ó contexto de los novísimos hallazgos: lo penetró Don Juan de Flores, y le llevaba á su quarto dibuxos de las láminas y planchas descubiertas: entonces le pedía el Don Luis de Viana, que no dexase de comunicarle todos los inventos sucesivos; y por esto fué varias veces á participar noticias, que conferian entre sí; y tambien le hizo visitas con el fin de preguntarle sobre puntos de erudición tocantes á las antigüedades de aquella Casa; y se acordaba bien de que en varios tiempos le leía pasages de las versiones de los libros Arabes, mostrándole asimismo sus caractéres, todo con buena fe; y debe advertir, que Don Luis Francisco de Viana era Archivista de su Cabildo, y despues su Abad; y de las muchas estampas de sus descubrimientos dió uno, ó mas juegos á Don Juan de Flores, el qual tomaba apuntaciones, aunque ligeras, de lo que oia en orden al dicho Santuario; y el declarante por lo regular intervino en los congresos, soltando tambien las proposiciones que se le ofrecian sobre la fecha del Concilio Iliberitano, depósito, ó custodia de los libros Arabes en sus grutas, y que se baxaron para tenerlos presentes en las sesiones conciliares: que los traduxo Patricio, Obispo de Málaga, sabio en lenguas Orientales; y le parece que uno y otro de los concurrentes le decian á Flores: *acaso cavando en la Alcazaba se encontrarán documentos de esta especie, cánones, y dogmas, que en sentir de los eruditos faltaban al Concilio Iliberitano*; y no le consta que se hayan descubierto, ni la consonancia de lo que se sacó con las materias tratadas en el quarto de Don Luis Francisco de Viana, porque siempre le recataba Don Juan de Flores las extracciones, jamas tuvieron intento de animarle para las impostu-
ras,

ras, ni cabia en la conducta del Doctor Viana, y del que declara dicha indignidad y modo de pensar.

438 *Sr. P.* Se le reconviene, que en la anterior respuesta afirma, que el Doctor Viana, y el declarante le dixeran á Don Juan de Flores, que tal vez se hallarian cavando en la Alcazaba algunas versiones hechas por Patricio, Obispo de Málaga, de los libros del Monte, baxados en tiempo del Concilio Iliberitano, y que lo mismo podia suceder de otros cánones y dogmas; pero ignoraba que con efecto se hubiesen encontrado; y que no tenia noticia de todo lo descubierto, pues siempre se recataba Don Juan de Flores de mostrarle los hallazgos: quando tiene atestado, y resulta de autos, que las extracciones de los monumentos de la Alcazaba se hacian públicamente, y á vista de mucho concurso de espectadores, y no era fácil que se le ocultasen; y él defendia su contenido en los libros *del Sacristan de Pinos* en estos términos: *Que habia visto papeles y memorias ajustadas al hecho, con averiguacion de los menores ápices de las cosas descubiertas en la Alcazaba; y era preciso que esto sucediese, y no omitiera diligencia para enterarse de todos los descubrimientos, habiendo de formar, como era su instituto, descripciones históricas, apologías, y defensorios; con que su ignorancia es afectada: y así en fuerza del juramento que tiene prestado, responda verdadera, clara, y abiertamente, si vió estampadas en piedras, ó plomos de la Alcazaba aquellas especies, de que habia precedido conversacion, todas, ó parte de ellas; y si al verlas sospechó que eran invenciones, ó partos de Flores á medida del deseo del Doctor Viana, y conforme al grande amor que tenia á las cosas del Monte.*

439 *C.* Es verdad que en algunas juntas, que intervino el declarante, se mostraban los documentos descubiertos en el dia anterior, sin que se leyese todo el contenido, sino algunos puntos mas notables; y

se

se puede decir, que la inspeccion era material, y no sabia si el cúmulo de dibuxos, que se le aprehendieron, era íntegro de todos los hallazgos; y aunque escribió en sus obras, que habia visto papeles y relaciones ajustadas á los autos, eran aquellas que se comunicaban por Flores á los aficionados, como al Doctor Moreno, de quien tomó el declarante varios apuntamientos, y tambien de Don Diego Sanchez Sarabia; y que no habia visto estampadas en plomos, ni en piedras algunas de las especies, que se tocaron con Flores en las conferencias del Monte.

440 *Sr. P.* Por qué fin, luego que vino emplazado á esta Ciudad, envió á llamar desde su posada á Don Diego Sanchez Sarabia, y si le tenia escritas las setenta y dos cartas, y treinta y dos esquelas, que se le manifiestan, y parecen suscritas á su nombre.

441 *C.* Que dichas cartas y esquelas son suyas, firmadas de su mano, y procedieron de la amistad que ha cultivado con dicho Escritor; y por la misma causa luego que apeó en esta Ciudad le hizo llamar por el gusto de comunicarle.

442 *Sr. P.* Que tendria alguna inteligencia dolosa en las invenciones de la Alcazaba, quando en carta, que dirigió al mismo Sarabia, ilustrador de estos inventos, le dice en 19 de Septiembre de 1776, *que suscribiría en todo á la relacion del Sarabia, sin haber leído mas que á retazos los borradores, que le envió, y en los defensorios del que declara citaría aquel escrito suyo, así en el parage histórico de la invencion de las dos piezas de Segerico, y Recaredo, como en otros; sentando que era literal el hecho, segun lo proponia Sarabia; y en otra carta anterior de 8 de Agosto del mismo año, le escribe, que empezaría á disponer la aprobacion del dicho libro de Sarabia, y desea saber su estado: de manera, que preparaba los elogios, de que abunda su censura, antes de haber*

vis-

visto la obra, y cerciorádose de los hechos; lo que induce clara sospecha, de que por servir á la causa de la Alcazaba faltaba á la integridad y buena fé que corresponde á un Maestro público propagador de estos monumentos por varias Naciones.

443 C. Que baxo el conceptó que siempre habia tenido de la verdad de las apuntaciones de Don Diego Sanchez Sarabia, se comprometió en la relacion, que habia formado de todos los hallazgos; aun sin leerla enteramente; lo que solo arguye el crédito que le habia merecido dicho Escritor, y no otro fin siniestro, que se le pudiera imputar.

444 Sr. P. Se le pregunta en orden al contenido de la esquila de 29 de Agosto de 1766, en que escribe á Don Diego Sanchez Sarabia en estos términos tan sospechosos: *Amigo, Vm. perdone lo tardo de mi respuesta, y adjunto papel mal limado, que como de prisa me temo no esté al gusto de Vm. quien disimulará sus faltas: hame parecido girarlo de este modo para taparnos todos, y dexar campo en que sea siempre creible lo que Vm. exponga, y se puede leer á mi muy venerado Maestro, y Señor, á cuya censura lo cometo; y hablando con ingenuidad, si algo hubiese que enmendar, ó añadir, háganlo Vms. que yo firmaré.* Diga qué papel era el adjunto tan util para taparse todos, y hacer creible lo que componia Sarabia: con qué Maestro lo habia de consultar; y cómo prometia firmar á ciegas lo que los otros hiciesen.

445 C. Era cierto que escribió en esos términos á Don Diego Sanchez Sarabia en la esquila, que se le cita; y que el papel, que dice adjunto, sería una aprobacion, que le pidió dicho Sarabia; y que habiéndosela remitido, por si acaso no quedaba contento con aquellas regulares urbanidades, que los Escritores se tienen en semejantes casos, le habló en dicha forma, de que la enmendara, y añadiese él, ó su Maestro, que lo fué de Gramática Don Joseph

de Arévalo, instruido en el asunto, y les trataba con aquella satisfaccion hija de una política de discípulo, y amigo. En quanto á las palabras de *taparnos todos, y dexar campo para que sea siempre creído Sarabia*, señalaban alguna relacion que pudiese despues imprimir Don Juan de Flores, deducida de los autos, por no estar la de Sarabia sacada de ellos, sino de sus propios apuntamientos, y con esta mira puso semejante advertencia, en que nada habia de dolo, sino de prevencion, á fin de que no se contradixesen unas con otras.

446 Sr. P. Que no parece cierto el sentido con que interpreta dicha cláusula, porque el natural es la necesidad que significa de tapar algunos vicios; á que se añadia, que siguiendo su intento, ú explicacion, habia diferencia entre los autos obrados en punto de excavaciones, y los apuntamientos de Don Diego Sanchez Sarabia, y como tiene en sus obras, y papeles exâgerada la autoridad de la junta, y formalidades del proceso, no era justo seguir los borradores, ó notas del referido Sarabia contra los hechos públicos; y así declare, so cargo del juramento, la verdadera inteligencia de dichas expresiones.

447 C. Que no podia declarar mas individualmente, porque no hacia memoria de qué aprobacion hablaba la esquila; y solo aumenta para mayor claridad, que le persuadia á Sarabia se abstudiese de las circunstancias menudas de los descubrimientos, á fin de no hacerse sospechoso en caso que Don Juan de Flores produxese algun memorial ajustado de los autos, que siempre se habia de estar, cuyos ápices no podia tener presentes Sanchez Sarabia, sin embargo de su exâctitud.

448 Sr. P. Si habia aprobado el manuscrito del Don Diego Sanchez Sarabia, cuyo título era: *Reflexiones Gráfico-Arquiteatónicas sobre el modo de dirigir los trabajos de las excavaciones de la Alcazaba*, en el qual descubre la malaver-

sacion de Don Juan de Flores, y de otros manipulantes; expresando á los folios 35 y 36, números 51 y 54, que se deben sentir los desvarios y mala conducta, con que se ha procedido en ellas. Al fol. 51, núm. 80, y siguientes habla de los abusos, abandono, y descuido de todos, y *que reconocian á Don Juan de Flores por el Arquimedes, y Vitrubio de estas máquinas.* Cómo, pues, sabiendo el declarante el mal gobierno de Don Juan de Flores en la Alcazaba, los peligros de la obra, y la manipulacion de los operarios, gente baxa, y nada considerable, que la asistencia de los que componian la junta solo era para autoridad: descubiertos ya los monumentos, y que las centinelas no servian para precaver abusos, ha defendido con tanto empeño estos monumentos, queriendo persuadir su legitimidad, con elogios de la vigilancia de guardas contra el dictamen de su conciencia, y fé pública, que es convencimiento de que el declarante ha cooperado á la falsedad de las antigüedades de la Alcazaba, no solo por las inducciones hechas á Don Juan de Flores, sino por su auxilio formal, y el de Don Luis Francisco de Viana, para recomendar los monumentos proscritos del Monte Santo.

449 C. Que no se acuerda de la aprobacion del libro de Sarabia: que lo habia leído, y le parece que tocaba á la mala forma material de seguir la excavacion por los operarios, que era gente sin práctica, ni conocimiento del arte de Ingenieros, y podian executar sus trabajos metódicamente, y no lo hicieren, que es el tema de las *Reflexiones Grafico-Arquitectónicas* de dicho escrito; y aunque exageraba tanto el abandono de las centinelas, lo juzgó nimiedad de su genio activo, y zeloso, sin que los discursos de Sanchez acreditasen falta de certeza en la invencion de los documentos; y muchos de los Señores de la Junta se hallaban al acto de la extraccion, haciendo sus exámenes, y diligencias pre-

servativas aun de los rumores, y malas voces, que solian algunos esparcir en quanto á las ficciones de los documentos, que daban por buenos los peritos, en cuyo juicio se ha fundado el declarante; y asegura de nuevo, que ni él, ni el Doctor Viana pensaron jamas en contrahacer cosa alguna de aquellos subterranos.

450 *Sr. P.* Se le redarguye, que la queja de Sarabia no es solo con respecto á la direccion metódica de las excavaciones, ó sitios por donde se debia encaminar, sino es tambien al mal manejo, descuidos, y libertad de Don Juan de Flores en la sustancia de la obra, la qual no tenia la firmeza, ni seguridades que el declarante celebraba en sus libros, justificando esto mismo con exemplares de extracciones ocultas, sin que las percibiesen los Ministros, Capataces, ó Sobrestantes, y todos estos hechos los tenia el declarante por verídicos, pues aprobó esta obra; y se le exhorta severamente por la autoridad de este juicio, y la sagrada religion del juramento á que diga con sencillez, y franqueza, qué causas le movieron á tomar estas defensas, y mas quando de los autos, y de los papeles ocupados se conocia su excesivo amor á los inventos del Monte Santo, y Torre Turpiana, su adhesion á Don Luis Francisco de Viana, que junto todo con lo que Don Juan de Flores tenia declarado de las especies que se le sugerian por el maestro, y discípulo, era otro argumento de que solo trataban de dar valor á los libros proscriptos del Monte Santo á costa de falsedades.

451 *C.* Que las declaraciones de Sarabia no excedian de las circunstancias extrínsecas de la manobra, independientes de la verdad de los descubrimientos; pues los reparos de dicho artífice, nacidos del fondo de su penetracion, no le obstaban para defender al mismo tiempo la legitimidad de las antigüedades; y por esta misma regla se salvan sus hechos.

Es

Es cierto que la gente soez, y baxa estaba ocupada en el trabajo de las excavaciones, como siempre ha sucedido en todas las de esta clase; pero la direccion era de otras personas de honor; y aunque siempre se le notó genio ambicioso, y codicia á Don Juan de Flores, estaba persuadido de que estas culpas se quedaban en el gobierno, y manipulaciones de los operarios, limosnas de los devotos, saca, y repartimientos de las dádivas. Tambien es verdad que supo posteriormente las extracciones privadas de unos plomos; pero como esto suponía el verdadero descubrimiento en aquel sitio, no le daba ideas de la menor impostura, ú artificio de parte de Don Juan de Flores; y aunque muchas copias estuviesen erradas en dictamen de los peritos, estas variedades no infundian rezelos contra el original. Y si dicho Eclesiástico se ha atrevido á decir, que por el Doctor Viana, y el declarante se le sugirieron con malicia especies para que él las fingiese en algunos documentos, es una atroz calumnia la que les atribuye. No niega su adhesion á los asuntos de la Torre Turpiana, y del Monte Santo, como la tuvieron los Señores Reyes de España, sus Consejos, y muchos literatos; y si trabajó con el designio de apoyarlos, fué por el honor, que en su sentir redundaba á su patria. Protesta por su fé jurada, que no tuvo fin torcido en estos empeños.

452 *Sr. P.* Que se vale del exemplo de Sarabia, observador de los daños de las excavaciones, á tiempo que las defendía para ponerse á salvo de las sospechas, que resultan contra el declarante, quando no se puede dudar que estas obras de Sarabia eran reprehensibles, y cargo que se le deberá hacer, que no es util para su disculpa, y mas siendo cierto, que aquel Escritor le consultaba siempre sus escritos, como aparece de ellos mismos, y de los pliegos de correspondencia, que tiene reconocidos. Ni es satisfaccion que en todas las excavaciones

nes intervenga gente baxa, y soez; porque lo singular de las presentes era que estuvieron abandonadas al interés, ó arbitrio, y mala conducta de Don Juan de Flores: de todo lo qual se infiere, que su anterior respuesta no es sencilla, y que está convencido de que defendió los monumentos de la Alcazaba con poca integridad de ánimo.

453 C. Que los reparos de Sarabia no aludían á fraudes interiores en las antigüedades descubiertas en la Alcazaba, porque él mismo las ha sostenido como legítimas, y esta es la fuerza de la solución del declarante, y se ratifica en que á sabiendas de fraude, ó de malicia alguna, no hizo apología de los citados documentos.

454 Sr. P. Si habiendo viajado el P. M. Fr. Enrique Florez á esta Ciudad, con el designio de ver sus antigüedades, le previno á Don Diego Sanchez Sarabia, que le diese por menor noticia de sus pasos, porque le importaba para su régimen, sin dexarle de su vista; y en pliego de 29 de Mayo de 70 le dice: *Ponerle las pasaderas, para que él mismo se clave con la verdad;* y en otro de 5 de Junio añadió: *No extrañe Vm. que Flores arrime el asqua á su sardina, pues esto lo tiene de viejo: nos debemos alegrar de que se haga el negocio, y sea por qualquier mano: lo sensible será si su interés pone en sospecha al Reverendísimo;* y en otro pliego le manifiesta el sentimiento que le han causado los avisos del Padre Juan de Echeverría, de que el R. Florez se habia ido tan incrédulo como estaba antes: exponga llanamente qué le estimulaba para todas estas oficiosidades: qual es el negocio, que se habia de hacer por la mano de Don Juan de Flores, y por qué usaba de las artes que declaran sus cartas para captar el ánimo del dicho Religioso.

455 C. Que el motivo de las prevenciones se fundó, en que el Padre era uno de los desafectos á la Alcazaba, y convenia mucho, que enterándolo de

todo, depusiese su antiguo sentir, y no era autor de los artificios, que se le imputan: solo queria que Don Diego Sanchez Sarabia estuviese siempre á su lado para imbuirlo en los hechos de la Alcazaba: que las palabras de *hacer el negocio* denotaban, que por medio de su aficion tuvieran adelantamiento las excavaciones, esperando que lo procurase en Madrid, como se lo ofreció en otros tiempos al que declara.

456 *Sr. P.* Todas las confianzas con Sarabia parecen sospechosas. Este artífice, profesor tambien de Arquitectura, fué uno de los peritos, que de orden de la antigua junta de excavaciones reconocia los monumentos; y entre los papeles embargados se encuentran los borradores de dos dictámenes suyos, que se le ponen de manifiesto, y al pie, centro, margen, y final de ellos hay varias líneas, que debian ser aumento de las declaraciones judiciales de Sarabia: explique con claridad de qué letra son las enmiendas; y si sabe las causas, ó fines de estos aditamentos, y quién era el corrector.

457 *C.* Que las anotaciones sobrepuestas en dichos borradores son ya de Sarabia, ya del declarante, añadidas que debian llevar los informes, que dicho perito hacia á la Junta, y se los entregaría para que los viese; y en uno de ellos puso el que declara varias advertencias importantes para la mayor formalidad.

458 *Sr. P.* Siendo esto así, cómo recomienda tanto uno de dichos informes del referido perito, imprimiéndolo en su obra del *Sacristan de Pinos*, quando resulta, que las declaraciones juradas de Sarabia, hechas en los autos de la Alcazaba, son en substancia la instruccion, y parecer del que depone, acomodándolas á sus ideas, en que se descubre el artificio, y mala fe con que ha procedido en sus escritos, y en las alabanzas dadas á Sarabia, todo con el fin de acreditar con injustas artes los inventos de la Alcazaba, y por estos los falsos del Monte.

459 C. Que las referidas deposiciones son de Sarabia; y ahora viene en conocimiento de que algunas ya trabajadas se las consultaba al declarante, por si tenia que notar en ellas sobre la propiedad del estilo, y en otras circunstancias de erudicion, no pertenecientes á su inteligencia matemática, y que con efecto le corrigió la que se le ha mostrado; pero nunca decidia en la substancia, ni le previno lo que habia de juzgar: solo las limaba, aumentando alguna especie: que esto no es contra el concepto que tiene expresado en los elogios del Sarabia: y su declaracion impresa en los *Sacristanes* siempre fué parto de dicho artífice.

460 Sr. P. Cómo dice que solo le consultó Sarabia las deposiciones para limarlas, ó poner algun punto de erudicion no correspondiente á su facultad, quando de las notas puestas por el declarante se convence lo contrario; pues en una de ellas dice las siguientes palabras: *Con caracteres, que parte de ellos son semejantes á los que se hallan en otros monumentos descubiertos, que tengo vistos, y reconocidos;* y mas abaxo, hablando de los plomos: *demuestran aquellos una ancianidad de muchos siglos, y tanto que no es facil asignarla;* y en otra parte: *porque he visto el corazon de la piedra, está blanquísimo:* de forma, que en ninguna de las enmiendas, que se hallan en dicha deposicion, hay especie erudita, que sea agena del arte del dicho Sarabia; fuera de que en declaraciones, que se le recibian como á perito en los autos, debiera exponer solo lo que le constaba, segun su leal saber, y entender, y en fuerza de su conocimiento; y lo demas era exponerlo al perjurio.

461 C. Las notas que especifican, que los caracteres de una de las inscripciones son en parte semejantes á los que se hallan en otros documentos, y en parte de letras desconocidas; son suyas, y respectivas á la erudicion, por quanto no
ca-

cabe en la doctrina de el Sarabia , pues el cotejo de algunos de los caracteres de la Alcazaba con los de otros documentos , que trahen los antiquarios , que le manifestaba , para hablar con verdad pertenece á otro estudio ; pero la nota de que los plomos demuestran una ancianidad de muchos siglos , y tanto que no es facil asignarla , no es de pluma del declarante , ni se le debe reprehender porque Sarabia conferia con él sus dictámenes , queriendo que puliese el estilo ; lo principal de la deposicion es con arreglo á su ciencia , y pudo jurar lo que decia . La otra nota sobre la naturaleza de la piedra le parece que fué advertida por Sarabia , y se extendió en su presencia .

462 *Sr. P.* Que en esquela de 24 de Octubre de 76 le escribe al mismo Perito despreciando los apuntamientos del Señor Don Francisco Perez Bayer ; y en una Carta fecha en Málaga 27 de Septiembre , de que se le hace ostension , confiesa , que varias dificultades suyas le estrechan mucho , y que juntaba materiales para satisfacerlas , y que en algunas no halla salida : esta inconstancia de juicio es opuesta al caracter de la verdad , y maliciosa en obsequio de la Alcazaba . En iguales términos se explica acerca de la obra de las desconfianzas críticas de Don Thomas Andrés Gúseme , ya diciendo que es el papel mas fundado , y serio , que se ha visto , y ya que está lleno de errores , y falacias , y hace á su autor hombre imperitísimo en la antiquaria .

463 *C.* Que son ciertas las expresiones , que contienen dichas cartas , y que no es incónsequencia , ni dolo alguno hablar , ya bien , ya mal sobre lo fundado , ó poca instruccion en la antigüedad de los dichos Escritores ; pues como cada obra contiene tantos , y tan varios argumentos , unos bien puestos , y otros con desigualdad , con alusion á esto hizo las censuras , que se han leído .

464 *Sr. P.* Por qué usa de tanta audacia con sus amigos , diciendo al Marques de la Merced en carta

de 14 de Septiembre de 70 : *En quanto á la Bula Inocenciana no me voy con tanto miedo como mi Xefe el Señor Viana : estamos en otro tiempo , y yo me salgo de todo con originales y versiones.*

465 C. Que veía por la misma relacion , que tienen los monumentos del Monte con los de la Alcazaba sus aprobaciones en el Concilio de Iliberia, que aquellos están libres de Mahometismo , que son contrarios á esta secta , y se atrevió á citarlos sin miedo , ó reparo en poner algunas de sus enunciativas ; y las expresiones de su carta no son en menosprecio de la Bula del Señor Inocencio XI. sino que recaen sobre la diversidad de traslados , y originales de los libros de plomo : y la hipótesi de estar hoy en otro tiempo , se entiende porque ya miran de otro modo las proscriptciones de Roma los Españoles doctos , y el Tribunal Supremo de la Nacion.

466 Sr. P. De qué tratado habla al Marques de la Merced en carta de 14 de Agosto de 64 , con la noticia de que se archivó en la Academia de Sevilla , y que el escritor decia : *Me alegraré de no caer en manos de un Conde ; que hay en Granada muy mordaz ; y el declarante censura al compositor del libro de ignorantísimo en la antiquaria : que encierra errores garrafales , y falsedades , y que se conoce como anda la Corte , quando ha hecho tanto ruido , que su estilo burlesco puede engañar á la primera vista ; y esto es incompatible , con lo que dice de la misma obra en su pliego de 8 de Enero de 71 , que aunque satírica , era de lo mas fundado , y serio , que se habia escrito ; en que se notan las contradicciones de sus discursos , y que el hablar , ya bien , ya mal , es por un arbitrio falto de razon , haciendo en dicha carta alarde de que le reputen por mordaz , y de que su pluma tenga arte para hacer ridículas las gentes.*

467 C. Que la persona á quien describia en sus cartas era Don Thomas Andrés Gúseme , Gobernador de la Bayía de Lora , que formó un papel de

Des-

Desconfianzas críticas sobre los documentos de la Alcazaba, archivado en la Academia de Sevilla, y que las demas cláusulas de dichos pliegos son relativas á este antiquario : que su obra tiene de todo , y la definió con generalidad : en parte está fundada , y seria: en otras carece de estas qualidades , y con dichos respetos se deben entender sus explicaciones ; y algunas palabras , que suenan jactanciosas , son efectos de la confianza con que escribia á dicho Marques.

468 *Sr. P.* Es temeridad suya lo que se contiene en esta sentencia de la misma carta , *que el Cielo lo habia destinado por instrumento de la defensa de dichas antigüedades de la Alcazaba* ; y si se juzgaba digno de esta vocacion , por qué no la correspondió , apartando de sí el dolo , y falta de verdad , en que se le convence.

469 *C.* Que el motivo de haber escrito con aquella satisfaccion , era porque viendo el zelo y amor , con que siempre se habia dedicado á esta defensa por las prerogativas de los Santos , y honor de la patria , se juzgaba instrumento elegido para este fin ; y si dexó de corresponderlo , no fué por malicia , sino es por flaqueza de hombre sujeto á errar , y falta de talento.

470 *Sr. P.* En otra carta al Marques de la Merced , fecha en Madrid 6 de Noviembre de 1764 , se lee : *V. S. riase de que aquí me corrijan el papel: no he encontrado sugeto á la hora de esta que lo entienda : yo busco la guerra en las tertulias del Señor Quintanc , Inquisidor General : he lucido , y aunque me presentaron algunos guapos de propósito , han callado en oyéndome.* No puede disculpar su mucha presuncion en hacerse superior á todos los profesores de la Corte.

471 *C.* Habia imaginado , que su papel , ó defensorio de los monumentos constaba de bastante solidez , que fué el motivo de sus aserciones , y tambien porque son pocos los que se aplican á la antiquaria ; y que estos dichos papeles de 4 de Noviembre

bre de 1766, de 22 de Febrero de 71, y de 17 de Enero de 72, eran en pliegos de confianza, y la tenia muy grande del Marques de la Merced.

472 *Sr. P.* Que trataba de alucinar al Público con elogios y pinturas en las *Cartas del Sacristan de Pinos*, y otras obras acerca de los descubrimientos de la Alcazaba; y escribe á Don Miguel Torrijos en esuela de 5 de Julio de 1774, despues de empezada esta causa, que imprimió años hace el mal juicio que tenia de Flores, como se puede leer á nombre de otros en la *Carta quarta de sus Sacristanes, polvo 2, pág. 43, núm. 48*, vanagloriándose de haber prevenido quanto hoy aparece en este proceso; y es tan al contrario, que en el citado lugar confuta á los émulos de Flores con estas palabras: *El principal escollo, que padecen las excavaciones entre los muchos desafectos, es el mobil á cuyo desvelo, teson, y fatiga se deben: este es el Doctor Don Juan de Flores, Prebendado de la Catedral de Granada, sugeto á quien la emulacion hace tener y mudar mas formas, figuras, y semblantes, que á Proteo*: expresiones que indican, que las tachas de la conducta de Don Juan de Flores eran obra, ó invenciones de sus enemigos, y no verdadero desengaño, que el declarante prevenia á favor de los literatos; fuera de que, como pone las increpaciones en boca de unos, escribe los elogios en boca de otros; y dice siguiendo esta última idea: *Hacen tan capaz á el Doctor Flores, que lo juzgan habil para esta empresa, y así le atribuyen la ficcion de todos los plomos: que él es un Alquimista tan desafortado, que sabe fundir quantos metales quiere, y darles semblante tal de antigüedad, que pase por los siglos que necesita; y así tiene en la oficina de su habilidad modo y traza para hacer plomos de antigüedad de 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, y aun 100 siglos: él es capaz de dar á las piedras las taces, y fachas de antigüedad que busca: él tiene no-*
ti-

ticia de quantos caractéres y letras han usado las naciones , que se avicindaron en España por todas las revoluciones de los siglos , con que las fueron alteranda , mudando , y desfigurando , sin detenerse en que fuesen Griegos , Arabes , Hebreos , y Latinos , pues para su ciencia nada es imposible : él es un hombre tan gigante , tan versado en Historia , en Teologías , Dogmas , y Disciplina Eclesiástica , tan sabio en los Concilios , y asambleas particulares de los primitivos fieles , tan erudicion , tan versado en las particulares noticias de los Pueblos , sus ritos , ceremonias , y costumbres , tan inteligente en las Leyes Civiles , y Ordenaciones de los Gentiles , tan docto en la Fábula , Theogonia , y Herogonia de los Númenes del Paganismo Hebreo , Griego , y Romano , y de los Pueblos particulares , que es un asombro ; pues á menos de estar así instruido , no podia fingir tanto cúmulo de especies ; y lo mejor del caso , con tal hilo , que no discrepan en un punto unas de otras. ¡Qué hombre tan habil ! qué monstruo de literatura tan singular ! Otros que conocen no cabe tanto estudio en un hombre , que no se ha hecho visible hasta ahora , recurren á otro principio , y dicen es preciso que tenga diablo , ó algun familiar , que lo meta , y saque de tantos asuntos , que piden muchos hombres : otros que es Mágico , y Nigromántico , que anda con sueños , y fantasmas nocturnas , que le dicen y revelan los subterranos de Iliberia : otros , que tiene un libro antiguo donde están apuntadas estas especies , y en él descifradas , ilustradas , y leidas : otros , que aunque afecta leer los documentos de pronto , es porque antes los ha manejado , suponiendo en ellos dos extracciones , una secreta , y otra pública , y que esta no se hace hasta que los tiene bien leidos , y consultados con algunos amigos que le ayudan ; y así otras varias especies , que no es

capaz me acuerde de todas por ser muchísimas : de suerte que Don Juan de Flores parece á Trullo : él anda , y no anda : corre , y no corre : es ignorante , y discreto : es sabijondo , y bobo : no sabe latin , y está instruido en la eloqüencia de Ciceron : no entiende palabra , y no hay cosa que no interprete : nada ha leído , y no hay historia que no sepa : apenas aprendió quatro palitroques de Gramática , y no hay Concilio , dogma , arte , ni ciencia que no penetre : cuyos modos irrisorios de explicarse no pronostican , como lo dice á Torrijos , los vicios de Don Juan de Flores ; antes bien confirma al Pueblo en su error , haciendo que prevalezcan sus alabanzas , y lo vindica de las fraudes imputadas en la Alcazaba , con recapitulacion de sus méritos. Esto es, sabia tertulia , algo de lo muchísimo que levantan los émulos de las excavaciones contra sus preciosos documentos ; y supone á Don Juan de Flores por partidario de la verdad en la defensa de la Alcazaba , y les amonesta de que es un bello Sacerdote bien opinado , y en fin , que aquellas voces son dicitrios contra su buena fama ; y últimamente dice en su obra de los Sacristanes : Que las impugnaciones contra Don Juan de Flores eran cosa ridícula , y disparos de bobos. La total repugnancia entre sus escritos públicos , y privados , entre su interior censura , y la que persuade en sus obras , constituyen al declarante en la clase de falsario , y público defraudador de la verdad , mas reprehensible , porque intentaba engañar á nuestro Soberano en la representacion que se le embargó , usando de las mismas expresiones que escribe á Torrijos.

473 C. Que no habia engañado al Público , ni se contradecía en las frases irónicas con que trata los dicitrios de Don Juan de Flores , ni en la esquila á Torrijos ; pues el tema principal del citado polvo , donde se burla de los que bobamente decian semejantes especies de Flores , se dirige al cúmulo de habilidades , y demas artes , que eran pre-
ci-

cisas para la ficcion , y no cabian en el talento , y pocos estudios del Don Juan de Flores : y por eso no lo creyó autor de las suplantaciones , que se le imputaron , aunque no fuese hombre de buena conducta en los procedimientos materiales de la Alcazaba , que es á lo que asentia el declarante ; y siendo esto verosimil , se sostiene la expresion de la esquila á Torrijos , de que habia impreso años antes en sus *Sacristanes* el mal juicio que tenia de Don Juan de Flores , sin apelar al punto de imposturas.

474 *Sr. P.* Que no satisface dicho cargo con una respuesta tan contraria á los pasages , que se le han leído de su obra *del Sacristan de Pinos* , donde vindica á Don Juan de Flores de toda murmuracion , y usa de estas expresiones : *Que las impugnaciones de dicho Eclesiástico eran obra de los émulos de la Alcazaba contra la buena fama de este bello Sacerdote , y que á su desvelo , teson , y fatiga se debian los adelantamientos de la Alcazaba* : lo qual se opone á su anterior descargo ; y mas considerando , que despues de incoada esta causa de falsedades , le escribió á Torrijos , *que quanto hoy aparece lo tenia ya dicho en sus Sacristanes* : con que en efecto engañaba al Público , sincerando á Don Juan de Flores de todos los dicitrios comunes , que tocaban á las imposturas.

475 *C.* Que no era dolo precaver el descrédito de un Sacerdote entre las gentes , y lo trataba de bueno por obra de caridad christiana ; y así estas explicaciones suponen que guarda en público el decoro que merecen los próximos. El concepto , que siempre ha defendido de Flores , se reduce á que no era autor de los fingimientos , que se le imputaban ; pero no de otros vicios particulares de su vida civil.

476 *Sr. P.* En las esquelas de 5 y 26 de Julio de 74 , hablando con el mismo Torrijos , se aparta de los articulos sentados en este juicio , y dice : *Que los principales descubrimientos de la Alcazaba son*

cier-

ciertos, y que la malignidad de Flores es capaz de haber suplantado algunos, y que pudo desacreditarlo con el título de falsario, si hubiera publicado la poca integridad de sus tratos sobre un vale que le supuso, y otros crímenes que refiere; y cómo no tropieza en la falta de caridad christiana, descubriendo los vicios del próximo, y de un Sacerdote, á quien trata de falsario, quando se ha portado tan escrupulosamente, que por satisfacer las leyes de la Religion, segun declara, lo ha defendido de las imposturas, que se le atribuian por dicha causa, diciendo, que era un bello Sacerdote, y de buena fama; sin hacerse cargo de que debía preferir el honor de la Nacion, el interés de la Iglesia, y del Estado á el de una persona privada: consideraciones que ha pospuesto en las apologías de la Alcazaba, que hubiera decaido mucho, si se acreditase, que el director, y manipulante de estos documentos era hombre de mala conducta, y aun falsario, y lo representaba en sus libros, con otras qualidades apreciables; divulgando en los *Sacristanes de Pinos*, que ninguno de los eruditos de nuestro siglo, ni anteriores, era capaz de fingirlos; y que se rian de que Flores, Luna, ni otros de los mas sabios de España pudieran hacer tal urdimbre; y tiene exágerada en sus obras la imposibilidad de las suplantaciones de todos los monumentos, y aun en este proceso ha repetido lo mismo: nuevo delito, que le agrava, y le convence de la malicia con que se ha versado en estas antigüedades.

477 C. Quando en las esquelas privadas dixo las referidas proposiciones, era en muy diverso tiempo, y estado de sucesos: á mas de que sus obras se esparcian al Público, estos papeles quedaban reservados, y se puede usar de otra libertad con los confidentes: fuera de que se oyeron voces, de que e. los autos lo habian convencido de falsario; y por esta distincion de circunstancias no se perjudicaba la caridad christiana, como si hubiera divulgado en sus impresões aque-

aquellas censuras confidenciales : que la repulsa de los dicerios de Flores nunca juzgó que seria engaño del Público , porque reputaba por verdaderos los monumentos ; y que el acto de defenderlo cedia en honor de ellos , y de los del Monte Santo : que aunque pros-critos , permanecen en estado de suplicables ; y de este modo queda exénte de las inconsequeñcias en que se le arguye.

478 *Sr. P.* En sus cartas y papeles antecedentes , y en las declaraciones recibidas en estos autos , explica la opinion que tiene de la impericia de Don Juan de Flores , y falta de literatura , quando en sus *Sacristanes* , carta 3 , folvo 10 , recomendaba mucho la diligencia y aplicacion de dicho Prebendado á las antigüedades , preparando el ánimo de los que habian de oír una carta suya con estos elogios : *Se me hace preciso decirles algo de su mérito en las materias , que ha puesto Dios en sus manos , ya porque es justo honrar al que ha señalado por instrumento de sus altos designios , ya porque ilustrando su persona , se vuelve por el honor de los venerables documentos que maneja ; y ya porque lo merece su continua aplicacion y estudiosidad en una materia , á que si no se hubiera dado con tanto ahinco , careceríamos de las memorias mas interesantes , que hoy tenemos por su trabajo ; y que qual otro Vayllans , siguiendo el exemplo de muchos eruditos de su Nacion originaria (por haber sido su padre natural de Fresney , Obispado de Grenoble en el Delfinado , y sus abuelos maternos de Santa Columba , Obispado de Mirepoix , en Lenguadoc Reyno de Francia) mostró desde sus primeros años un especial gusto á las monedas , medallas , y antigüedades , que le despertaron la aficion á ir las recogiendo , y consultar su designio con dos célebres Antiquarios Italianos , que le sirvieron de maestros en este estudio , habiéndolo sido despues en el de Jurisprudencia y bellas letras el célebre Abogado de di-*
 Oo
 cha

cha Ciudad Don Bruno Berruezo Duran , bien conocido por su vasta erudicion : en prueba de ello, aun antes que se le hubiera cometido la direccion del apreciablesimo descubrimiento de la Alcazaba , poseia un exquisito Museo de toda antigüedad , monedas de todas clases , anillos , sellos , talismanes , camaseos , lápidas , ídolos , y muy selectas inscripciones en varios metales y piedras , que hoy tiene muy aumentado , y enriquecido despues con el continuo manejo de los monumentos de la Alcazaba : su estudio en ellos de dia y noche , su aplicacion á la descifra , y leccion de los mejores Antiquarios y Paleógrafos , le han hecho singular en este estudio , habiendo tenido la gloria de que con la ayuda y exemplar de las potestades conocidas de los caracteres Latinos antiquísimos de las láminas plumbeas martiriales del Sacro Monte , y leído el primero , como otro insigne Jesuita Isidoro Garcia , la plancha literata plumbea , que se descubrió en la Alcazaba en Noviembre de 1754 ; con esta luz , y formacion de varios alfabetos , y colecciones de otros , ha sido uno de los *Ædipos* de sus arcanidades , y siglas difíciles ; y que no solo es especial su talento en la descifra de los caracteres antiguos , sino tambien en la penetracion del contenido de los documentos , pues cada uno lo ha empeñado en su particular investigacion ; y qualquiera que imparcialmente lo reflexare , verá , que al cabo de ocho años de estudio en esta materia , es preciso se halle instruido bastantemente. Esto lo tiene acreditado en cierta respuesta , que envió á varias dudas y dificultades , que opusieron á estos descubrimientos algunos eruditos de Valencia por mano del Ilustrisimo Señor Don Joseph Manuel de Villena , Marques de Gauna , Presidente que fué de esta Chancillería ; y lo mismo en otros varios , que ha escrito á muchos de los sugetos , que quieren informarse de estas excavaciones , y opuesto sus reparos : teniendo
tam-

tambien trabajados diferentes alfabetos de los primeros Españoles, Griegos, Romanos y Godos; y que en atencion á sus méritos lo premió el Señor Don Fernando el Sexto (que está en gloria) con un Beneficio simple de los de la Iglesia de San Marcos de la Ciudad de Xerez de la Frontera, y con la Prebenda que hoy tiene en la Catedral de Granada, y se halla con grados de Filosofia y Cánones en su Imperial Universidad, Académico honorario de la Real de Buenas Letras de Sevilla, Exáminador Sinodal del Obispado de Guadix, Ministro del Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Director comisionado por S. M. para los descubrimientos de antigüedades de dicha Ciudad, y su Reyno, y uno de sus tres Intérpretes nombrados en virtud de Reales Ordenes para la leccion de los dificiles documentos literatos de las excavaciones de la Alcazaba. Y añade: Este es, amigos y compañeros, un cortó rasgo del mérito y literatura del Doctor Don Juan de Flores y Odouz, de quien es la carta instructiva, que voy á leer á Vds. En esto se califican mas sus artificios; pues en sus obras impresas contra su dictamen interior verdadero engaña al Público, figurando á Don Juan de Flores hombre sapientísimo, y hace de su doctrina en orden á los monumentos de la Alcazaba, y otras antigüedades, una descripcion tan viva y sobresaliente, que le pone en la clase de los mayores Antiquarios; y en los pliegos de correspondencia con dicho Don Juan de Flores, lo consulta y lisonjea, dándole título de maestro; y sin duda practicaba estas artes para seducirlo hácia las suplantaciones.

479. C. Que necesitando los Intérpretes de los documentos de la Alcazaba ciencia en varios ramos de erudicion, como dogmas, historia, ritos de la Iglesia, y tambien antigüedades civiles de Roma, inteligencia gráfica, y penetracion de caracteres de diversos idiomas, en esta sola parte tenia por instruido á

Don Juan de Flores , aunque careciese de doctrina en las demas facultades , que siempre le negó ; y en este sentido se deben entender las distintas expresiones de que usa en sus escritos , en lo que no aparece repugnancia , porque puede ser uno inteligente en una determinada línea , y no serlo en las demas , que forman un hombre erudito y sabio.

480 *Sr. P.* En los citados sus *Sacristanes* no solo lo supone de especial talento para la descifra de dichos caracteres , sino tambien para la inteligencia del contenido de los documentos ; y que manifestó su literatura en las respuestas á varias dificultades , que oponian los doctos ; y lo trata de habil en las antigüedades , historia , y bellas letras , cuyo modo de proponerle á las gentes , destruye todas sus satisfacciones.

481 *C.* Era verdad , que en las *Cartas del Sacristan de Pinos* hizo recomendable la persona de Don Juan de Flores , porque esto se refundia en lustre de los documentos ; pero las expresiones comunes , que damos quando se elogia algun sugeto , no son contra el concepto interior , que se tiene de su mérito ; y aunque el dicho Eclesiástico no estaba instruido en todo el fondo de erudicion conveniente , y en la noticia de alfabetos , era curioso ; y así deben entenderse sus palabras , de que no era sugeto capaz para defender los documentos de la Alcazaba , pues carecia de todas las partes de disciplinas necesarias ; de manera , que las alabanzas de Don Juan de Flores eran de medio perfil ; digamoslo así , y por hacerle merced.

482 *Sr. P.* Si ha escrito alguna carta en razon de las conferencias , que tuvo el declarante en Toledo con el Doctor Don Francisco Perez Bayer , testificando en ella , que le habia confesado en sus sesiones la fuerza de los argumentos , ó reparos , que expuso contra las antigüedades de estos subterranos ; y que algunos estaban fundados en las malas lecciones de Don Juan de Flores , que se recibian en Granada

con

con aceptación, y poco exámen, por el crédito que tenia el descubridor: y hablando de la mala latinidad que usaba este Intérprete, ningun delecto en las voces, y de los hispanismos, dice: *Como hechas por uno, que mejor sabe el Castellano, que el Latin; con que no sería sabio en la descifra y lectura, con que ha querido justificar las alabanzas de su persona.*

483 C. Que á cierto personaje elevado de la Corte escribió la carta que se le demuestra en su borrador; y aunque algunas dificultades nacieran de las malas lecciones, que excogitaba Don Juan de Flores, esto no rebaxa su inteligencia en los caracteres, muchos de ellos singulares y oscuros; bien que despues de haber comunicado al Señor Bayer, conoció prácticamente, que no era mucha la penetracion de Don Juan de Flores en la descifra de los monumentos antiguos.

484 Sr. P. Consta por las obras de Don Diego Sanchez Sarabia, escritas con acuerdo del declarante, que á los dos años de empezadas las excavaciones, que fué el de 1756, determinó el Señor Presidente de esta Real Chancillería, que se cotejasen los dibuxos, ó copias de los monumentos con sus originales; y habiéndose pasado á la vivienda de Don Juan de Flores, donde existian entonces, para hacer la confrontacion, se hallaron todas viciadas; de suerte, que de estos principios resulta con evidencia, que en el concepto del declarante no podia ser Don Juan de Flores fuente pura, de donde bebiese el Público las noticias y doctrina, que contienen los documentos de la Alcazaba; y que obró mal en publicar, y hacerse defensor de las inscripciones y caracteres diseñados por dicho Eclesiástico; y tambien en querer que abriese láminas para repartirlas en la Corte, esperando multitud de planes y copias en estos Reynos, y en los extraños; y así la conduca del declarante en el apoyo de estas antigüedades, fué maliciosa y tumultuaria, sin el exámen y estudio, que pe-

pedian materias tan graves; y que no tuvo otra mira, que dar valor á las láminas proscritas del Monte Santo.

485 C. Que eran sospechosos los dibujos, que le entregaba Don Juan de Flores; y comprobó su rezelo por otras copias comunicadas á varios amigos suyos con mas exactitud; pero esto no se extendía á lo substancial que defendió, sino á los adnículos de las piezas; y el mismo declarante corejaba algunos con los originales, y en la doctrina no habia alteracion; por cuyas causas estuvo lejos de iludir al Público; aunque es verdad, que quando escribia los *Sacristanes de Pinos*, no fué con toda aquella certidumbre, que requería una obra seria, y bien fundada.

486 Sr. P. En todos los escritos da por puntuales y verídicas las copias de las inscripciones en lápidas y plomos, que subministraba Don Juan de Flores, segun es de ver en su libro de la *Ilustracion de la Alcazaba*, y en la *Apología contra Don Francisco Perez Bayer*; y aquel mismo deseo que tuvo de carearlas con los originales, demuestra la poca seguridad de sus defensorios: y como no se halla otro fin para este empeño, que su declarada y ciega pasión á los monumentos del Monte Santo, es visto que contribuiría á las ficciones con Don Luis Francisco de Viana, su maestro, que se reputaba por el principal interesado y apologista de los libros de plomo, sirviendo todos á su causa.

487 C. Que tiene escritas varias obras formales, en que sostiene estos monumentos; y aunque da á entender en la *Alcazaba ilustrada*, que es una relacion verídica de todos ellos, es por haberse cerciorado de la uniformidad con los originales; porque el M. R. Arzobispo de Farsalia, actual Inquisidor General, á quien Flores desde el principio habia dado copias; firmando la proposicion de que estaban arregladas, se las confiaba al declarante en Madrid; y se gobernó por ellas en la respuesta á las

di-

dificultades del Señor Bayer, y es la obra, que á su juicio tiene mas acabada y fiel; pero con todo le falta, como tambien á la del *Dextro*, y demas que escribió, toda aquella certeza jurídica del cotejo con los originales, porque los traslados fueron de la mano de Flores.

488 *Sr. P.* Diga si este libro en folio con retratos, ó estampas de los Obispos y Arzobispos de Iliberia, ó Granada desde el año de 52 de nuestro Redentor, en que fundó la Iglesia su primer Prelado San Cecilio, hasta el año de 1768, está hecho, ó tejido por el declarante; y por qué escribe al Padre Juan de Echeverría en el papel que estaba entre sus hojas las siguientes razones: *Me pareció ponerte el catálogo de los Obispos segun la Alcazaba, y la Historia del Emilianense, que sigue el Padre Florez: añadirás á San Gregorio, porque precisa á ello la Alcazaba, y la Historia del otro San Gregorio Bético, muerto á fin del siglo quarto: con que es necesario distinguirlo del Gregorio de los plomos. El padre de Gracia Erotémata puso el Episcopologio con arreglo al que le di, para que hablase de todo.*

489 *C.* Que es obra suya el Episcopologio, dispuesto para que el orden de los Obispos no tuviese reparo en la cronología, pues habia un Gregorio en los plomos de la Alcazaba en el siglo tercero, y constando de otro Gregorio en el siglo quarto, era preciso distinguirlos.

490 *Sr. P.* Cómo inmuta los catálogos verdaderos, ó esta parte de Historia Eclesiástica, diciendo al Padre Echeverría, que añade un Gregorio á los que ocuparon la Silla de los Obispos y Arzobispos de esta Ciudad, y otros muchos Prelados, sin tener testimonio legítimo, ni autoridad, que justifique la introduccion de tanto número de personas, como se contiene en dicha lista; y dice en el prólogo, que es el único verdadero que ha salido: con que se hace autor de

novedades desconocidas, dirigendo á los Padres Echeverría, y Fr. Gerónimo de San Agustín, á que lo publiquen en sus libros con opiniones vanas, y de propia invencion en materia de hereje.

491. C. Que se ha mudado los catálogos á su arbitrio, sino que pareció en la Alcazaba el reciente de que se trata; y por la certeza de dicho documento, y del Emilianense, desechaba los demas, que no eran conformes á las nuevas noticias, encargando á los Padres Echeverría, y Fr. Gerónimo de San Agustín, que completasen los suyos.

492. Sr. P. Si llegó á su noticia el papel del Señor Marques de Grimaldi, comunicado al Presidente de esta Chancillería Don Manuel Arredondo y Carmona en el día 4 de Junio de 1765, baxo de este tenor: *Entendido el Rey de que algunas personas, que se emplean en escribir sobre los monumentos de la Alcazaba de Granada, quieren imprimir (ó han empezado á executarle) varios discursos, ó disertaciones sobre este asunto: manda S. M. que no se permitan salir al público semejantes papeles, y que se supriman los impresos: y si sabe tambien, que el Secretario Don Iñigo de Torres participó al Abad y Cabildo del Sacro Monte con fecha de 16 de Septiembre de 1756 con Real Orden del Señor Don Fernando el Sexto, con insercion de otra de su Augusto Padre el Señor Don Felipe Quinto, expresando, que el último estado de los libros del Monte era el declararse por Mahometanos en la Bula del Señor Inocencio Undécimo: que con ningun pretexto se tratara de la version, é inteligencia de los libros proscritos, permitiendo solo, que sobre el nudo hecho de la invencion de las láminas y reliquias se formase una verdadera Historia; y esto únicamente por los Canónigos que se nombran en dicho Real Decreto: y si es sabedor asimismo de que se condenaron por dicho Sumo Pontífice los libros del Monte Santo, y tambien su lectura y retencion, y que ni en sermones,*

nes, ni en escritos se use de su doctrina, ó sentencias sino para conarlos; y que esta Bula se halla incluida en el Expositivo del Santo Tribunal de España, cuyos documentos se le manifiestan: declare por qué motivo ha conovenido á las Reales Órdenes, y prohibicion de Roma en todos sus extremos.

493 C. Que le constan todas las dichas determinaciones Reales y Pontificias, y que á su parecer no las quebrantó. La primera del Señor Don Carlos Tercero, sobre que no se imprimiesen cosas de la Alcazaba, fué á instancia del declarante, para estorbar que Flores publicase los descubrimientos en un modo poco decoroso, que era cierta especie de gacetillas, con que se habia de envilecer un asunto de tanto interes; y como sabia el fin de la providencia, no tuvo reparo en trabajar sus apologías, ni en darlas á luz: que el Decreto del Señor Don Fernando el Sexto, para que se escribiera la *Historia del Monte Santo, y Torre Turpiana*, sin entrometer la doctrina de los libros condenada por el Sumo Pontifice, pensó que se ceñia á los Historiadores, sin quitar á los otros que hablasen de los puntos, que no eran dogmáticos, ó proscritos por la Santa Sede, y mas en virtud de la suplicacion que se interpuso de dicha Bula por el Señor Don Carlos Segundo, y Real Cámara de Castilla; fuera de que los artículos en que se ha empleado el declarante, han sido los historiales acerca de la inmunidad de María Santísima, y predicacion de Santiago en España, que no se deben comprehender en dicha Bula del Señor Inocencio Undécimo, suplicada por España, que es el sentir del Señor Don Diego de la Serna; y que retenia los traslados de dichos libros de plomo, y sus estampas por la licencia que tiene del Santo Tribunal.

494 Sr. P. No es creible su respuesta sobre la orden del Señor Don Carlos Tercero; pues quando á procuracion suya se hubiese obtenido para reprimir las gacetillas de Don Juan de Flores, no

seria general, ó comprehensiva de todos; y mas bien parece que se encaminó al declarante, que era el Apologista conocido de estas materias, sin tocar á Don Juan de Flores, que no habia impreso hasta entonces discursos algunos, ó las disertaciones que expresa la orden; de todo lo qual se deduce, que la ciega inclinacion del que declara á las cosas del Monte Santo, le hizo caer en el desprecio de los Tribunales de la Santa Iglesia, y providencias de nuestros Soberanos.

495 C. Que se ratificaba en lo dicho, que es la pura verdad; y que no violó las Reales Órdenes, expedida la principal para contener los designios de Don Juan de Flores en la publicacion de los descubrimientos; y para comprobar este suceso se refiere á personages de alta dignidad en la Corte: que tampoco contravino á la Bula Inocenciana, porque estando suplicada, era lícito, en su dictamen, tratar de algunos de sus artículos, á mas de que la sentencia no toca las láminas originales, sino las versiones.

496 Sr. P. Esto es paliar su notoria desobediencia con el frívolo y aparente pretexto de la autoridad del Señor Don Diego de la Serna, y el engaño de estar suplicada la Bula Inocenciana, dando una inteligencia inepta á las Órdenes de los Señores Reyes Don Felipe Quinto, y Don Fernando Sexto, quando el declarante, que conocia su exceso en imprimir la obra del *Dextro*, temeroso de la pena por su delito, escribe al Canónigo del Monte Don Joseph Miguel Moreno en esta carta de 17 de Marzo de 72: *A ratos me ha querido embestir un poquillo el miedo, y lo he desechado como tentacion; pues aunque buenamente me meto en lo vedado, y en el coto Pontificie, creo que es con buen modo, y no pueden pellizcarme; pero si me diesen algun susto, si no me sacrifico por el Monte, ¿por quien me he de sacrificar?* Palabras que demuestran el conocimiento que tenia de la infraccion de las leyes,

yés, y prueba de la falsedad con que declara, sin que le aproveche el exemplo del Señor Serna; pues no negará, que tuvo orden especial de la Corte para alegar los fundamentos de la súplica, y antes de proponerla en forma, sobrevino el Decreto del Señor Don Felipe Quinto de 17 de Febrero de 1706, en que mandaba, que Don Diego de la Serna y Cantoral no imprimiese los manuscritos que habia compuesto en defensa de las láminas del Monte Sacro: con que el declarante, que tiene á la vista estos exemplares, y ha escrito sin orden del Rey, ni de sus Tribunales, que lo habilitasen, temió justamente, y debe esperar el castigo por haber sostenido los libros Mahometanos con el gusto, ó propósito de hacerse víctima voluntaria, y sacrificarse por el Monte Sacro; y si el Cabildo Ilipulitano necesitó licencia del Señor Don Felipe Quinto, y le fué concedida con tantas limitaciones, ¿no será una respuesta cabilosa y maligna decir, que la orden hablaba solo con los agraciados, y juzgarse libre del Decreto, y sin atadura alguna, y con la suposicion de que no se hallan condenados en la Bula los puntos sobre que trata, como la inmunidad de María Santísima, y predicacion de Santiago en España? Y aunque fuese así, lo que se le prohíbe es usar de los testimonios de dichos libros, y en su consecuencia, que desacredite el Misterio de la Concepcion Purísima, y parte de la vida del Santo Apostol, fundándose en unos escritos condenados por falsos, y por contener doctrina sacada del Alcoran de Mahoma.

497 C. Que no por advertir exceso en la publicacion del *Dextro*, habia escrito al Canónigo Moreno las cláusulas antecedentes; pues solo era temor de que alguno, llevado del nombre de la Bula proscriptiva, acusase la obra al Santo Oficio; y esta delacion y bochorno es el que sufriria gustoso, como víctima del Sacro Monte, aunque las razones que estampa en el *Dextro*, le ponen á cubierto de qual-

quier sorpresa: que no se opuso al Decreto Pontificio, porque recaía sobre las versiones de los libros Árabes hechas en España, sin tocar en la solemne Pontificia, de la que alegó los textos. Es verdad que la obra del Señor Serna se compuso de orden de S. M.; y entiende el declarante, que se le dió licencia para imprimirla, aunque no la ha visto; y que despues de publicada, se retuvo en la Secretaría del Real Patronato. Esta restriccion la juzgaba política por el tiempo, y que dexó aquel defensorio en su vigor. La Bula fué suplicable, y pudo interpretarla, salvo siempre el respeto debido á la Cabeza de la Iglesia; y aunque prohíbe que se citen las láminas Árabes, con todo lo demas que se le ha leído, por ser artículos del Alcoran, en esta enunciativa hay equivocacion, como enseña el Señor Serna, y otros Doctores; y no es extraño reputar dichos libros por de los Santos á quienes se atribuyen; y así pensó que era lícito reproducirlos en orden á la inmunidad de María Santísima, y predicacion de Santiago en España.

498 *Sr. P.* Se hallan condenados en la Bula Inocenciana, que declara y afirmativamente los libros del Monte Sinaí, y cotejadas todas las versiones; y siendo así, ¿cómo se permite en su fingido *Dextro* al núm. 200, y en esta declaracion, que los errores se censuraron en Roma: sobre las malas versiones hechas en España, violentando el genuino y literal sentido de las palabras de la Bula, la verdad del hecho que se refiere en ella, y los términos precisos, ó voces con que se hace la proscripcion de las láminas, y su contenido: con este modo artificioso intenta apartar á los Fieles del aprecio y concepto que se tiene de dicha Bula, recibida en la Iglesia con mandamientos para observarla de sus Santos Tribunales, y de nuestros Augustos Monarcas, deseosos de expeler de sus dominios la mala enseñanza, y falsas revelaciones.

499 *C.* Que la inteligencia dada á las palabras de
la

la Bula, de que se versa la condenacion sobre las traducciones hechas en España, no ha sido artificio del declarante, porque siguió lo que habia visto en la citada obra del Señor Serna, y tambien en las *Resuestas del Padre Pectorano*, defensor de esta causa en la Corte de Roma; bien es verdad que en la Bula, como aparece, no estan condenadas solo las versiones de España, porque se colacionaron unas con otras; y si en esto ha cometido algun yerro, no es suyo en el origen.

500 *Sr. P.* En el *Dextro* escribe al núm. 200, que con los nuevos monumentos de la Alcazaba se puede hoy esforzar la súplica de la Bula Inocenciana, diciendo, que los libros son de los Santos, en lo que hace ver su ánimo protervo, y falta de sumision á la Cabeza de la Iglesia, que declaró los libros del Monte por falsamente atribuidos á María Santísima, Santiago, y sus Discípulos San Cecilio y San Thesifon.

501 *C.* Es cierto que se leen semejantes expresiones en la parte enunciativa de la Bula, cuyo tenor se expuso á Su Santidad por los Teólogos, y Calificadores; pero sabe que en estas narrativas de las Bulas caben equivocaciones, y como materias de hecho admiten reforma: por eso dixo San Agustin, que los Concilios plenarios se enmiendan por los posteriores; y creído el declarante de que los documentos de la Alcazaba son legítimos, y en ellos se refiere, que dichos libros son de los Santos, se atrevió á decir lo que se le increpa.

502 *Sr. P.* Las láminas del Monte se condenaron por atribuirse falsamente á los Santos, por sus sentencias deducidas del Alcoran, por puras ficciones humanas, heregías, y otras causas de Religion. La diferencia de contenerse los motivos en la que llama parte enunciativa de la Bula, no se adapta á la presente, y es ignorancia de la constitucion, gobierno, votos, y formalidades del cuerpo de los Señores Cardenales del Santo Oficio, que juzgan de la doctrina originaria

de

de los Autores ; y aunque , como dice , por ser punto de hecho admita reformas , mientras no las hubiese , ¿quién autoriza al declarante para llamar bueno (como escribe en su *Dextro*) lo que está condenado por malo?

503 C. Que el haber llamado á los libros inocentes y verídicos , lo modifica en varias partes de su *Dextro* ; que en realidad se debía abstener de semejantes proposiciones , y le pareció , que en fuerza de su modo de pensar con los nuevos descubrimientos de la Alcazaba , que los declaraban ciertos , no ofendía la verdad , y les dió estos nombres estando en el concepto de que la proscripción no podía caer sobre los originales , por lo qual no faltaba al respeto y deferencia tan debida á los Sumos Pontífices , como lo protestó en aquella obra , y de nuevo lo repite. En los demas puntos y aserciones adopta el dictamen del Señor Serna , y del Padre Thomas de Leon.

504 Sr. P. Siguiendo sus errores afirma en dicho libro , que la Santidad del Señor Clemente VIII. en los Breves de 1596 , y 1597 , declaró las láminas del Monte por muy antiguas , y de los Santos San Cecilio , y San Thesifon , quando dicha especie es una pura narrativa , segun el testimonio de Su Santidad , que le hicieron el Arzobispo de Granada , y Don Pedro Guerrero , y por lo mismo prescribe en ambas Bulas , que se le ponen delante , que en atencion á que el negocio es grave , y que solo á Su Santidad toca el juicio de dichos libros , para que no se establezca alguna cosa contra los dogmas católicos , manda con imposicion de penas , que nada se afirme , ni delibere acerca de ellos , de su contenido , ni de otros que se encontrasen en las cavernas del Monte Sacro , hasta que el Papa resuelva con madura consulta lo que se deba estatuir : exprese en su vista si es falso lo que publica en su disertacion.

505 C. Que en la dicha obra escribe lo que se le

le ha leído; y que tambien es evidente que las citadas expresiones son las que refirieron el Arzobispo Don Pedro de Castro, y Don Pedro Guerrero al Sumo Pontífice, que se reservó la facultad de determinar el negocio con madura consulta; pero el haber estampado, que el Papa en la Bula declaraba los libros por antiguos, y de los Santos, fué porque haciéndole aquella relacion, no la contradixo, y parece que consentia; cuyo pensamiento no es del declarante, sino del Señor Serna en sus *Vindicias Católicas Granatenses*, por lo que no tuvo reparo en seguir sus huellas, y los motivos que alega.

506 *Sr. P.* Si pidió al Cabildo del Sacro Monte algunos documentos para la formacion del *Dextro*; y si le habia respondido el Archivistá, y Canónigo Don Joseph Miguel Moreno entre otras cosas: *El Agente de la Corona Don Francisco Bernardo de Quirós en sus Cartas dá á entender, que el Papa dixo no ser el negocio de la súplica tratable, y que no mudaría de Calificadores, y que su consejo era esperar otro Pontificado. (y en el entretanto se fundase la súplica, que es la obra del Señor Serna); por lo que es visto, que no se instó en la apertura del juicio: el Señor Viana al paso de su mucha literatura brinca mas de lo que corresponde á los términos precisos, que dan de sí las conjeturas; y su demasiado amor le hacia executar muchas cosas, que he encontrado en el archivo, de que no se puede usar sin descrédito, y sin poner la causa de mala fe.*

507 *C.* Que todo el contenido de la pregunta es verdadero.

508 *Sr. P.* Se le reconviene, por que enterado de los dichos sucesos, y por un medio tan recomendable para su instruccion, como son las especies del archivo secreto de dicha casa, expone en su *Dextro* al núm. 200, que se interpuso la súplica, y se admitió, y que hoy se puede esforzar con
los

los nuevos inventos de la Alcazaba , zelando con malicia á los lectores unos pasages demostrativos de que la súplica no se admitió , ni hay términos hábiles , ó estado de introducirse ; y este hecho , y la mala fe de Don Luis Francisco de Viana , que acrimina Moreno en su pliego antecedente , hacen sospechosos á los dos maestro , y discípulo en las imposturas de la Alcazaba , que renuevan las del Monte Sacro.

509 C. Que sin embargo de que sabe todo lo que Moreno le dixo en las cartas , nunca hizo alto sobre ello , porque lo contrario le habia oido varias veces al Doctor Viana , que lo suponía mas enterado en el negocio que á dicho Archivistá , porque se exercitó toda su vida en estas materias , y por eso escribe en el *Dextro* al citado *núm. 200* , que se interpuso la súplica , y que hoy se podia esforzar con los nuevos documentos de la Alcazaba , y que dicho Doctor fué hombre de buena conducta ; y en esta parte niega las acriminaciones de Moreno.

510 Sr. P. Su satisfaccion no es ingenua , porque en pliego que se le exhibe , respondiéndolo al anterior de Don Joseph Miguel Moreno , puso estas cláusulas : *No necesito las cartas del Cabildo al Padre Provincial de la Compañía , y á su General , pues nada prueban al intento del apertio oris , en lo que adelantó el juicio el Señor Viana ; cuyas proposiciones es menester comprobarlas antes , porque su mucho zelo lo arrebatava , y su grande erudicion ; cuyas expresiones convienen en el sentir de Moreno , y que en su obra del Dextro stampa con falsedad , que estaba admitida la súplica : declárelo así.*

511 C. Que realmente no se encontraba positivo documento para asegurar que la súplica se admitió , y que su carta es opuesta á lo que en esta parte tiene declarado por equivocacion , y falta de memoria , y que en el *Dextro* solo decía que se interpuso la súplica , y que el proyecto de esta obra fué del Doctor Don Luis Francisco de Viana , que de-

dexó varias apuntaciones, y las puso en orden el declarante.

512 *Sr. P.* Por qué se arrogó la licencia de escribir al Abad Don Renato Próspero Tasin, que el Rey quedaría servido, y el Inquisidor General en que diese su dictamen y aprobacion sobre los documentos Granadinos, y que se lo con ella estarian bien protegidos, y sin temor á la crítica de los desafectos.

513 *C.* Satisface á este cargo con relacion á conversaciones de varios Señores de la Corte de Madrid puestos en grado superior.

514 *Sr. P.* Por qué faltando á las leyes christianas trata con furor á los Españoles doctos, y piadosos, que con muy graves fundamentos han contradicho las memorias de la Alcazaba, graduándolos de libres, y peores que los Ministros de Diocleciano, ya con invectivas en su obra de los *Sacristanes* (medio que le reprueba el Señor Infantas, Dean de Toledo, con juiciosas y prudentes reflexiones en carta hallada entre los papeles del declarante); y ya supone que la impiedad, y desafeccion de algunos ha logrado entibiar el ánimo del Rey; y que los Xefes de caracter son enemigos de los descubrimientos de la Alcazaba, y se vale de expresiones muy ajenas de la moderacion, y del amor á las verdaderas glorias de España, y sus Magistrados, como todo se acredita de las cartas, que se le muestran rubricadas de Su Ilustrísima.

515 *C.* Que escribió dichos pliegos sin ánimo de ofender á las personas nombradas en ellos: nacia todo de su zelo y amor á la causa, y lo mismo dice en quanto á las expresiones de los *Sacristanes* respectivas á los sugetos, que se designan en su contexto, y de que habla el Señor Dean de Toledo; y que solo el calor de la defensa puede disculparle las proposiciones menos decorosas, que ha estampado en dichas cartas.

516 *Sr. P.* Quién es el Señor Mendiola, y qué inteligencia se ha de dar á las apuntaciones que se encuentran entre sus papeles de que este Escritor había despreciado los antiguos hallazgos del Monte Sacro, y hasta las santas reliquias, censurando las láminas de los sepulcros de *rotulones*, por lo que el Canónigo Moreno estaba en ánimo de presentar un memorial á su Cabildo para que se quemase la obra: declare qué noticia tiene de estos sucesos.

517 *C.* Que Don Andrés de Mendiola es actual Canónigo del Monte Sacro, que segun tiene presente escribió un papel denigrativo contra todo el hecho de los descubrimientos de aquel lugar, y aun de sus santas reliquias, con el motivo de oponerse al libro que habia compuesto Don Joseph Miguel Moreno, para arreglar el archivo, y que no se acuerda de otras especies.

518 *Sr. P.* Si la estampa, que acaba de remitir el Excelentísimo Señor Capitan General Don Bernardo O-Conor Phaly, aprehendida en el estudio del declarador con este elogio: *Don Christobal Conde, restaurador de las buenas letras*, se abrió á instancia suya.

519 *C.* Que dicha lámina fué trabajada en Londres por Francisco Carter, natural de aquel Pueblo, sin noticia, ni influxo del declarante, y se la remitió para que la usase de registro en sus libros: habia contrahido amistad con dicho extrangero en la Ciudad de Málaga, y quiso hacerle este obsequio por su mera voluntad.

520 *Sr. P.* Por qué de algunos años á esta parte hay en sus cartas la novedad de firmarse Medina Conde, quando antes se decia Conde y Herrera: exprese clara y sencillamente las causas de esta mudanza: dónde, y en qué términos se hallan extendidas las Fees de Bautismo del declarante, y sus padres.

521 *C.* Que á los principios se firmaba Conde y
Her.

Herrera, y despues Medina Conde, como hoy usa, porque hubo yerro en las Partidas, sobre que se formaron autos ante el Provisor de esta Ciudad, que pararan en su casa; y el error consistió en la Fe de Bautismo de su padre, en que se habia puesto por hijo bastardo siendo legitimo, como se halla justificado en dichos autos, á que se remite.

522 Consideradas las proposiciones de Don Christobal Conde, se llamó á Don Diego Sanchez Sarrabia, para averiguar si la noche de la presentacion en el Tribunal de los Señores Jueces hizo diligencias dicho Canónigo para avocarse con él, y qué efecto surtieron: si los pareceres en los autos antiguos de las excavaciones los acordaba con dicho Eclesiástico, sujetándolos á su lima; y si le ponía á la vista letras que no eran de su conocimiento, para que hablase á los Señores de la Junta con erudicion de la antigüedad. Dixo, que la noche de la comparencia de Don Christobal de Medina Conde tuvo recado para que lo visitase; pero el arresto de dicho su amigo en la casa grande de los Padres Franciscos impidió las resultas de la prevencion: que los dictámenes, ó juicios, que exponía el declarante en los autos, reconocidas las piezas de la Alcazaba, los consultaría con Don Christobal Conde en las materias que no eran de su facultad. Y entonces se le pusieron delante los borradores de sus declaraciones, con algunas notas, y convino en que la substancia era suya, y parté tambien de los sobrepuestos, ó enmiendas: las demas añadiduras de Don Christobal Conde, y sería cierto que le demostrase los caracteres antiguos, quando él lo asegura en el testimonio de su cita.

523 Aquellas correspondencias con los eruditos de España, que se embargaron en la casa de D. Christobal Conde, y á las que se refiere en sus declaraciones, son una carta de Don Joseph Carbonel, Académico de Sevilla, del mes de Septiembre de 1770,

Qq 2

en

Fol.324

en que se producen varias censuras contra los monumentos de la Alcazaba, recordando la sospecha de algunos eruditos, de que *Don Juan de Flores componia de noche lo que interpretaba de dia*. Tambien se halló en su poder una carta de Don Thomas Francisco Prieto, Académico Matritense, á su compañero Don Vicente Garcia de la Huerta, con fecha de 2 de Septiembre de 68, en que le dice: *He oido á los exploradores de nuestra Academia, que la empezada excavacion de la Alcazaba no puede ser otro monumento que el de algun entallador de piedra, ó estudio de escultor; porque en dicho parage se encuentran basas y cornisas á medio hacer.*

524 Resulta asimismo de los manuscritos de Don Christobal Conde, que la Academia de las tres Bellas Artes envió á Granada algunos Miembros suyos para que registrasen el lugar de las excavaciones, y las piezas sacadas de sus senos: uno de ellos fué Don Joseph Hermosilla; y que supo Don Christobal de Medina Conde, que reprobaba las antigüedades de aquellos subterranos, el enlosado que pertenecia al Templo como obra nueva, sus escaleras gastadas, basas, y demas residuos de la obra.

525 En otros pliegos Don Vicente Garcia de la Huerta, sus fechas en 20 de Agosto de 68, á Don Francisco Barban de Castro, Racionero de Málaga, á Don Christobal Conde en 22 de dicho mes, refuta estas antigüedades, y á Don Felipe de Castro, vecino de Sevilla, en 7 de Octubre del referido año, le dice, *que los plomos, y los documentos christianos, y algunos de gentiles de la Alcazaba, tenian para él todos los accidentes de fingidos: que Flores era capaz de haber hecho algo de esto, no por su habilidad, sino por falta de pundonor.*

Fol. 329. 526 Para conocimiento de los disgustos que habian mediado entre los tres Canónigos Don Juan de Aragon, Don Joseph Miguel Moreno, y Don An-

Andrés de Mendiola, se les recibieron sus declaraciones, y todos conforman, que en vista de la descripción de las antigüedades del Monte Sacro, y de la Alcazaba por dicho Archivista Don Joseph Moreno, hizo Don Andrés de Mendiola sus apuntaciones, y en repulsa de ellas empeñó su ingenio el Canónigo Don Juan de Aragón, juzgando este, que todos los Prebendados tienen cargo de defender á su Comunidad: que en su sentir los mayores perjuicios consistían en deprimirla sus glorias y honor en los libros Árabes, y reliquias: que en estos crímenes había incurrido Don Andrés de Mendiola, y él la vindicó, como también el nombre del Ilustrísimo Fundador del Monte Sacro, la autoridad de los hombres mas grandes en virtud y literatura del siglo pasado, y la de Don Joseph Miguel Moreno, á quienes no daba el tratamiento honorífico, que pedían sus méritos; y fué otra causa también la satisfacción de la Real Cédula del Señor Don Fernando el VI. á fin de que se escribiese por los Doctores Viana, y Laboraria la historia de los hallazgos del Sacro Monte; y por falta de estos los Señores Capitulares substituyeron al declarante Don Juan de Aragón en aquel oficio y lugar, y le pareció útil al fin de sus encargos responder á Don Andrés de Mendiola, que combate los medios de la suplicación de la Bula Inocenciana.

527 El memorial que dió al Cabildo en este particular, se traxó al proceso, y consta de varias invectivas contra el Canónigo Don Andrés de Mendiola, exponiendo, que con el honroso y caritativo pretexto de mirar por la autoridad Pontificia, y del Breve del Señor Inocencio XI. proscriptivo de las láminas Árabes, que se hallaron con las reliquias de los Santos Mártires en las grutas del Monte en el año pasado de 1595, despreció las láminas de los martirios, único fundamento de aquel edificio espiritual, llamándolas *rotulones*, con otras palabras inju-

juriosas, quando en su narrativa se funda la sentencia de calificacion de reliquias, que las atribuyen á los Santos Cecilio, Hiscio, y Thesifon, y los nueve Discípulos: que Don Andrés de Mendiola las compara con los monstruosos huesos, que se fingian á San Christobal, y las innumerables muelas de Santa Polonia: y le parece la sentencia declaratoria de la identidad de estos santos despojos como una de aquellas permisiones por las que Dios dexa errar á las Iglesias particulares, dando culto á cosas que no lo merecen. Afirma tambien, que está definido ex-cátedra, que los libros son Mahometanos, y se complace mucho de nombrarlos con este título denigrativo, que no les dá el Papa; siendo así, que su decision no contenia censura ninguna teológica: que tambien trata mal al Venerable Fundador, diciendo que estaba *sánamamente preocupado*; y para explicar esta voz, ó adverbio le levanta la calumnia de que reñia á los intérpretes de los libros Arabes, porque no hacian las versiones á su gusto, como violentándolos para que dixeran en las copias lo que no habia en los originales: confesaba el mismo Mendiola, que era forastero en el asunto, y que apenas habia leído mas que los índices de Don Joseph Miguel Moreno, y parte de las *Vindicias* del Señor Serna: que era insultador de los hombres doctos, que hablaron en la materia juiciosamente, en especial del Reverendísimo Patrono, Abogado de la causa de las láminas, el Padre Pectorano, que de su integridad dudaba mucho Don Andres de Mendiola, y le aplica dicterios injustos alusivos á su estudio y doctrina: que despues de vituperar con pasmos y befas al Señor Moreno, tenia la fea nota de ingratitud, vicio exécrable para todos, y que se arrojaba á decir mal de lo mismo que adora; y los extraños, que habian traslucido el atentado, condenaban la obra y la pluma del autor á las llamas: en fin, que los émulos de las glorias de la casa, los tenaces de las especies, que aún

viven, y sembraron los primeros enemigos; los antiguos Mendiolas, los Gurmendis, los Casas, y otros desafectos á los libros; los indiferentes, y aun los apasionados con mala instruccion, todos á vista de este tratado en tono magistral se persuadirán de que las antigüedades son fingidas; y concluye pidiendo para remedio de este mal grave, que el Cabildo, revestido del zelo christiano, como sucesor de los Santos Mártires, y heredero de Don Pedro de Castro contra la impiedad, desagradecimiento, injusticia de dicho papel, y mirándolo como una nueva persecucion levantada en estos últimos tiempos, mande por via de ínterin, que se recoja y deposite en la mano del Señor Abad, de donde se tomará por los Señores Vocales para formar el juicio, que expondrán despues; y asimismo para obviar respetos humanos, temores, y tergiversaciones de palabras, baxo la pena del juramento prestado, lo déa por escrito todos los Capitulares en singular, ó se conformen con el sufragio de otro en quanto á los méritos del autor, y su culpa, segun les dictasen sus conciencias.

528 Don Andrés de Mendiola depone, " que ha-
 ,, bia escrito dicho tratado sobre las relaciones de Don
 ,, Joseph Miguel Moreno, con la idea de que se reser-
 ,, vasen en el archivo secreto del Sacro Monte; y en
 ,, su contexto persuadia, que los monumentos de la
 ,, Alcazaba eran contrarios á la fé del proceso de ca-
 ,, lificacion de reliquias, que se guarda en aquella
 ,, casa, y perjudiciales á la súplica del Decreto Inocen-
 ,, ciano: que eran asimismo inútiles y embarazosos,
 ,, por las pruebas que necesitaba su identidad; y aun-
 ,, que no sabia si fueron contrahechas las piezas de
 ,, la Alcazaba; en fuerza de los argumentos que ale-
 ,, ga, acerca de los enlaces y conexiones con los li-
 ,, bros condenados del Sacro Monte, los ha tenido
 ,, siempre por falsos, y de mano de reciente inventor."

529 En el libro de Don Andrés de Mendiola,
 entregado en este juicio por el mismo autor, que ya

fa-

Fol. 336.
 D. Andrés de Mendiola *Reparos ocur-*
rentes, §. 3. fol. 15. b.

falleció, están las proposiciones en sentido algo distante de las quejas de Don Juan de Aragon. De este modo escribe de los Mártires del Monte Sacro, que es la disputa principal: "Tengo por sólida la propuesta del Señor Serna, *que si estas Reliquias, despues de tantos experimentos, no son firmes, no hay otras de superior autoridad*; y decia bien el Señor Baraona en su Memorial impreso contra el Prior de San Gerónimo de Madrid, que si antes de la sentencia eran combatidas las inscripciones, ó planchas martiriales por muchos y buenos eruditos con muy verosímiles reparos, despues de haberse evacuado estos con respuestas graves, y decidido á favor de las Reliquias, se elevó el relato de las planchas al grado de seguridad, que acompaña qualesquiera sentencia de Juez competente, como era el Señor Arzobispo Don Pedro de Castro y Quiñones; por lo qual, qualesquier duda posterior es temeridad contra el instrumento referente.

530 „ Si Bolando, Papebrochio, Muratori, y nuestros enemigos destronan las reliquias, es por creer proscriptos con los libros Arábigos los instrumentos latinos, ó elogios sepulcrales; bien que en este caso siente Papebrochio, que aun no se merece el descrédito de las Reliquias, que pueden ser verdaderas, por haberse encontrado entre las ruinas de las Iglesias de España, y conducido al Sacro Monte para autorizar la introduccion de los libros.

S. 4. fol. 71. b.

531 „ Señor Moreno, mi amigo: Convengo que la facultad concedida por el Tridentino á los Ordinarios, ó excitada por los Sumos Pontífices para calificar las Reliquias, es concesion á nombre de la Iglesia Universal; mas niego y reniego, que el ejercicio sea en nombre de la Iglesia de Dios: por tanto puede haber en semejantes declaraciones muchos abusos, como se leen en las Historias Eclesiástica y Profana: ya en el ladron adorado por Santo, que refiere Sulpicio: ya en los portentosos y gan-

„ ganteos huesos , que se dicen de San Christobal : en
 „ la multitud de muelas de Santa Polonia : en la po-
 „ sion de unas mismas Reliquias colocadas en distin-
 „ tos Pueblos : y ya en el reo , que ajustició el Magis-
 „ trado en una insurreccion tumultuaria , á quien qui-
 „ so asegurar culto de martir S. Cirilo Alexandrino,
 „ como advierte el Señor Benedicto XIV. de *Beatifi-*
 „ *catione Sanctorum* , sobre cuyos particulares habrán
 „ recaído decisiones de los Ordinarios , como asimis-
 „ mo en orden á los milagros , en que corren tan
 „ ineficaces las pruebas , que apenas de cien declara-
 „ dos *in partibus* se aprueba uno en Roma ; enten-
 „ damos , pues , que la Santa Iglesia , que en Trento
 „ les concedió estas facultades , no afianza el exerci-
 „ cio , ni carga con sus conseqüencias ; y así es una
 „ monstruosidad la opinion , de que para reponer qual-
 „ quier yerro semejante fuese necesario un Concilio
 „ general , al caso de que sin él no tenga fuerza la Bula
 „ Inocenciana , y que un rotulon , ó las inscripciones
 „ sepulcrales en plomos , ó lápidas de mano desco-
 „ nocida , basten al fin de que la Iglesia admita reli-
 „ quias , y mande á los fieles que las den culto. ¿Y
 „ para qué será la autoridad de los Prelados , los pro-
 „ cesos , las consultas , y juicios ? De otro modo se
 „ expondria la Religion , que aunque no pide moti-
 „ vos infalibles como la fé , han de ser moralmen-
 „ te ciertos. No lo negará la piedad y doctrina del
 „ Señor Moreno : luego es preciso confesar , que
 „ aun supuesto el asenso á los plomos , que deponen
 „ de las Reliquias , no queden creidos , y que el con-
 „ sentimiento en la escritura se distingue de la verdad
 „ del relato.

§ 32 „ En su virtud se fulminan procesos por
 „ los Señores Ordinarios , á ver si son ciertas las Re-
 „ liquias que se enuncian , ó si se han desaparecido ,
 „ interpolado , ó puesto otras en su lugar. A este
 „ efecto santísimo se dirigen las rogativas , peniten-
 „ cias , oraciones públicas y privadas , implorando

Rr

„ el

„ el acierto por direccion oculta, ó por la manifes-
 „ ta voz de los milagros, que como se lee en los
 „ *Fastos Eclesiásticos*, apenas han faltado en seme-
 „ jantes dudas y conflictos. En estos motivos estrí-
 „ ba el culto de las reliquias, y no tasadamente en
 „ un monumento histórico de persona ignorada.”

PROCESO DE LAS FAMILIAS
DEL PREBENDADO
DON JUAN DE FLORES ODDOUZ,
Y DEL CANÓNIGO
DON CHRISTOBAL CONDE.

Pieza de 105 fojas
 fol. 1.

533 **L**os denunciadores representaban á S. M. que el reo principal habia suplantado escrituras para ensalzar los derechos y honores de su familia; y se dignó de resolver, que los Jueces de la comision procediesen á las averiguaciones de estos hechos. Se ocuparon en la causa muchos papeles y testimonios respectivos á sus ascendencias, nobleza y dignidad de sus consanguineos. En este particular tambien habia indicios contra Don Christobal Conde por la diferencia con que subscribe sus obras, usando en algunas el nuevo apellido de Medina, y en otras el de Herrera: variedades, que por la naturaleza del negocio pedian algun exámen. La tela judicial aprueba estos medios, no solo por el conocimiento necesario de la verdad, sino porque semejantes reos suelen usurpar con genealogías supuestas, ú adulteradas, méritos, derechos y prerogativas ajenas. Como resultaban de autos, y de dichas escrituras los diversos estados de la familia de los Flores, ya de elevacion, ya de pobreza y obscuridad, se recibieron sus declaraciones á Doña Isabel, Doña Feliciana de Aechet, y Don An-

Pieza 2. fol. 1. 5.
 y 8.

tonio de Flores, madre, tía y hermano de dicho delinquente, y á las preguntas que se les hizo acerca de su origen y nacimiento, expresaron las dos mugeres, que eran naturales de esta Ciudad: que su padre Domingo de Achet lo fué de Lenguadoc, Reyno de Francia, y Doña Luisa Rodriguez su madre de la Ciudad de Morril, costa de Granada: que no sabían de que pais fueron sus abuelos paternos, ni cómo se llamaban, ni tampoco alguno otro de sus parientes: que dicho su padre fué vecino de esta Ciudad con tienda de Mercería en la calle del Zacatin, al que oyeron decir, que habia salido de Francia de edad juvenil para servir á los Reyes de España en plaza de Soldado, y que sus ascendientes eran christianos viejos, y de oficio labradores: que sus abuelos maternos se llamaron Don Pedro Rodriguez, y Doña María Garcia, aunque no los habian conocido, ni á otros algunos de esa familia, ignorando tambien los empleos que exercieron, y asimismo los Pueblos de sus vecindades. Que el marido de la Doña Isabel Achet, padre del reo, tenia por nombre y apellido los de Don Juan Fleur: que vivió con tienda de Peluquería en esta poblacion, aunque no trabajaba en las ocupaciones mecánicas del oficio, por tener á su lado para dicho fin dos, ó mas oficiales; y añade su viuda Doña Isabel Achet, que era de Freney, Reyno de Francia; y la Doña Feliciana, que oyó decir, que era extrangero, bautizado en una de las pilas del Ducado de Saboya. Don Antonio de Flores contesta en estos particulares, y que no alcanzó á su abuelo paterno, ni otro ascendiente en esta linea; pero sabe por su padre, que tuvieron su domicilio en el referido Pueblo de Freney: que su apellido era Oddouz, Fleur, ó Fleuri: que habia declinado en Flores, y no tenia noticia de los empleos que exercieron los de su parentela: que dicho su padre habia venido á España con grado de Alferrez, ó Teniente de una Compañía Francesa en las

guerras del Señor Don Felipe Quinto. En quanto á la linea materna solo conoció á su abuela Doña Luisa Rodriguez , natural de Motril : que su abuelo se llamaba D. Domingo de Aechet , que lo fué de Santa Columba , Reyno de Francia , el que , segun papeles manifestados por su hermano Don Juan , habia obtenido el empleo de Teniente de Capitan á principios de este siglo : que vino á pobreza , y se aplicó á vender cosas de quincalla , y peynes en una tienda de la calle del Zacatin de esta Ciudad , y tambien corria las ferias con dichos géneros.

Pieza de 150 fojas, fol. 23 b. y 25 b.

534 Don Juan de Flores , conviniendo en los principios de sus linages de las referidas Provincias extrañas , dixo tambien llanamente , que habia intentado adquirir á favor de su casa varias honras y posesiones opulentas con testimonios falsos , y simulados en cabeza de sus siete abuelos maternos Diego Rodriguez de Trillo , Rodrigo Rodriguez , Francisco Rodriguez , Manuel Rodriguez , otro Francisco Rodriguez , Pedro Rodriguez , Doña Luisa Rodriguez de Trillo , y de sus padres Don Juan Fleur , y Doña Isabel Aechet. Las escrituras solemnes , y en pública forma , que dispuso son treinta y cinco : últimas voluntades , poderes para administrar , genealogías , títulos de tierras , y arbolados , deslindes , acuerdos de varias juntas , informaciones *ad perpetuam* , y algunas Cédulas Reales. La primera es del Señor Don Fernando el Católico , sin fingir el sello , ni la firma de dicho Príncipe ; de cuyo exceso y libertad huyó siempre en todas las mercedes , que llevaban el Real nombre. El hecho y maniobra consistia en extraer con licores las palabras antiguas del texto de los documentos , subrogando otras en gracia y beneficio de sus parientes , en lo que se ocupaban Don Francisco de la Cova , profesor de Jurisprudencia en esta Real Chancillería , ya difunto , y Domingo Patiño , hábiles en imitar los caracteres de diversos tiempos : la donacion primitiva del Señor Don Fernando , su fecha 7 de Agosto de 1513 , contie-

Pieza de 12 fojas, fol. 10. Pieza 3, foja 1. Pieza de 105 fojas, f. 30 y otros.

tiene 400 fanegas de tierra en las rozas de los valdíos de esta Ciudad en premio del dicho Diego Rodriguez de Trillo, y de un hermano suyo llamado Pedro Rodriguez de Jaen, ó su equivalente en las orillas del rio de Genil (desde Sierra Nevada, monte que está á la banda oriental de esta poblacion, viene corriendo por sus muros el rio Genil, bien conocido entre los Historiadores y Geógrafos: vá hácia la Ciudad de Loxa, que dista de la montaña mas de trece leguas: su situacion al Poniente). Y por otras dos Cédulas del mismo Señor Rey, que se suponen expedidas en 11 de Septiembre de dicho año de 1513, se transfere y amplía la primera merced á 50 varas del suelo adjacente á dichas orillas por ambos lados, con el dominio tambien de selvas, dehesas, exidos, aguas, y su jurisdiccion civil y criminal, alta y baxa, mero mixto imperio, hasta dicha Ciudad de Loxa. Consideró despues Don Juan de Flores las muchas oposiciones y detrimento, que padecerían estos derechos, porque las aguas de dicho rio atraviesan tierras de S. M. en el Soto de Roma, lugar de la diversion de los Reyes Moros, que los Señores Don Fernando, y Doña Isabel lo reservaron para el Real Patrimonio al tiempo de la conquista; y se lee en escrituras antiguas, que los Condes de Roma y de Medellin fueron dueños de algunas posesiones inmediatas, y subsiste una torre llamada *de Roma*, título de dicho Señorío, que dió la denominacion á las tierras de aquel vasto campo. Parecióle util al reo salvar estos inconvenientes; y modera la donacion primitiva en otra Real Cédula del propio Señor Rey Católico, su fecha en Valladolid á 23 de Septiembre del referido año de 1513, que se dirige al Corregidor de esta Ciudad de Granada, separando de la originaria concesion á favor del Adalid Diego Rodriguez de Trillo el Real Sitio de Roma, sin embargo de que en el Privilegio de 11 de Septiembre se comprehendian indistintamente todos los términos que rodea el Genil.

nil. Hay entre los documentos falsos una providencia Real para que la Justicia de esta Ciudad señalase al dicho Diego Rodriguez de Trillo en el ámbito de ella solar con agua para una casa : otras escrituras de sus ascendientes con varios labradores , concediéndoles la facultad de cobrar los frutos y rentas de las tierras , exidos , prados y sotos de las orillas de dicho rio: ordenanzas y reglamentos establecidos por Diego Rodriguez de Trillo para el gobierno de los Guardas en aquel su terreno : visitas y amojonamientos de las tierras linderas con el Soto de Roma : el mayorazgo de todas ellas fundado en primero de Marzo de 1521 por el dicho Adalid en cabeza de su hijo Rodrigo , y el testamento , declarando sus padres , y matrimonio con Juana Antolinez de los Covos , y por su hijo único á Rodrigo Rodriguez de Trillo : otra Real Cédula del Señor Emperador Carlos Quinto , su fecha á 13 de Julio de 1529 , por la que se manda , que los labradores de las tierras abiertas , y que se rozasen en las orillas del Genil , pagáran á la Iglesia y Hospital del Apostol Santiago por razon del Voto media fanega de trigo , ú de otras semillas ; y varios Decretos del mismo Príncipe , ordenando en uno de ellos , que el Diego Rodriguez de Trillo alzase la prohibicion que tenia impuesta sobre las extracciones de madera de los sotos de aquellas orillas , y que los vecinos de Granada la tomasen por su justo valor. La última voluntad de Rodrigo Rodriguez de Trillo , en que expresa sus padres , y una Real Cédula , su fecha en Valladolid á 9 de Octubre de 1559 al Conde de Tendilla , prescribiendo , que de los Avices de la Alpujarra , renta que satisfacian los Moros , diera en cada un año mientras viviesen 150 ducados á Rodrigo Rodriguez de Trillo , Capitan de las Guardias de la Alhambra , y á su muger Leonor Fernandez de Gibaxa en recompensa de sus servicios. Una Real Cédula , por la que se pide á Francisco Rodriguez de Trillo relacion especial de las tierras que

Piezas de 105 folios de 12. y la 3. fol. 50 b. 10 y 68.

Piezas de 105 folios , y la 12. f. 51. y 7 b.

posea cercanas al río Genil, su calidad, sitios y frutos, y con qué condiciones estaban pobladas de trabajadores y colonos; porque habiéndose expelido los Moriscos de este Reyno de Granada, convenia para su cultivo proveerlas de labradores christianos viejos. Comision librada por Manuel Rodriguez de Trillo en la Villa de Motril, á 8 de Septiembre de 1609, para el recogimiento de frutos y rentas de dicho terreno, y apeo de los que se dividian del Soto de Roma. Ocho documentos, sus fechas desde 20 de Junio de 1706 en adelante: por ellos se finge que eran de Pedro Rodriguez de Trillo las maderas que servian en quarteles de soldados, cureñas y pesebres de la Caballeriza de S. M. que se le dieron las gracias por la Junta de formacion de Guerra, á causa de haberlas donado liberalmente. Certificaciones de servicios del padre del reo Don Juan Fleur Oddouz, de nacion Francés, que suena Alférez de Milicias de la Compañía de Don Joseph Velazquez y Alarcon, y de las marchas á su costa en bien de la Monarquía, y suplementos de dinero en las urgencias de Granada, con los acuerdos de la Junta mayor de Guerra, que lo testifica todo. Una cesion otorgada por Doña Isabel Achet de los referidos derechos y mayorazgos á favor de su hijo Don Juan de Flores, en que se incluye una merced del Reverendo Arzobispo de esta Diócesi Don Gaspar Dávalos á Rodrigo Rodriguez de Trillo del patronato de una Capilla, y derecho de sepultura en la Parroquia de San Pedro, y San Pablo de esta Ciudad.

535 Declara, que el fabricante de dichos documentos supuestos era Domingo Patiño, que usaba de letra correspondiente á los años de sus fechas en pergamino, y papel comun, oscuros y envejecidos de propósito: le ayudó en estas obras el Abogado Don Francisco de la Cova, que tenia correspondencia con Don Felipe Zambrano de la Fuente, Escribano del Cabildo de aquella Ciudad, tambien difunto: que en

su

Pieza de 105 fojas, y la 4. fol. 53. y 11.

Pieza de 105 fojas de 10, 12, 30, fol. 1, 11, 12, 14, y 15, 10, 12, y 30, 54, 57, 58, 60, 61 y 70.

Pieza de 105 fojas, y la 7, f. 70 y 5.

Pieza de 105 fojas, fol. 55 b. y la Pieza 14.

Pieza de 105 fojas, fol. 25 b. y otros.

su oficio se juntaron los tres para trazar las suplantaciones : que dicho Oficial subministró un legajo y donde habia porcion de Rescriptos y Mercedes Reales, cuyas narrativas se viciaron para subrogar nuevas personas, y las gracias de las orillas del rio de Genil : que introduxo D. Juan de Flores las escrituras falsificadas en las Escribanías Numerarias, y del Cabildo Secular de Granada cautamente, sin noticia de los dueños, ó administradores de las Oficinas por su industria, y la del dicho Don Francisco de la Cova. Supo que Don Manuel de Cuellar, sucesor en el Oficio de Don Felipe Zambrano, por los años de 1761 y 62, habia puesto al cuidado de Alonso de la Puerta, Receptor entonces de la Real Chancillería, la coordinacion de algunos protocolos, y extracto de los derechos perpetuos que contenian, y para este fin llevó los papeles y notas á su casa. Don Juan de Flores la trataba por conocimiento anterior; y viendo en ella los dichos registros, substraxo dos para entremeter la fundacion del mayorazgo de las tierras de Genil, y el testamento del Adalid Diego Rodriguez de Trillo, y luego los devolvió al mismo Puerta, que habia extrañado el suceso, y licencia tomada por Don Juan de Flores, aunque lo atribuía todo á su curiosidad, y genio de papalista. El Escribano Cuellar testifica el encargo de los protocolos fecho al Alonso de Puerta; añadiendo, que pasados algunos dias hizo pretension Don Juan de Flores para que se le diese testimonio de los originales, que él habia fingido: y se mandó así de quanto constaba por decreto judicial. Estas primeras informaciones recibidas por el Señor Presidente, se hallaban en estado de remision á la Sala de Hijosdalgo de esta Real Chancillería, donde Don Antonio de Flores, hermano del reo, habia deducido muchos de los referidos documentos para que le admitiese en el orden, ó clase de los nobles de estos Reynos; y los Ilustrísimos Jueces, considerando tambien que las alteraciones de Cédulas Reales, y otras

Es-

Pieza de 105 fo-
jas, fol.96.

Dicha pieza, f.98.

Escrituras presentadas ante los Señores Alcaldes de Hijosdalgo de otros tiempos tocaban en la calidad de ascendencias, y derechos de tercero estimados en un juicio, aunque momentaneo, enviaron la sumaria á dicha Sala con beneplácito del Rey nuestro Señor, para que se instaurase de nuevo el conocimiento, por las falsas causas, que tienen en las leyes tanto vigor.

536 En quanto á los linages de Don Christobal Conde se libró Carta-Orden al Excelentísimo Señor Capitan General Don Bernardo O-Conor Phaly para que dispusiese la ocupacion y remesa de la pieza de autos perteneciente á la nobleza del reo, que la guardaba en una papelera del adorno de su casa, segun expuso en el ramo de la Alcazaba.

537 De ellos aparece el estado antiguo de esta familia, las mudanzas y suplantaciones de apellidos que se han justificado ahora, con otros documentos. En uno de los libros, que hay en el Archivo de la Iglesia Parroquial de San Gregorio el Magno de esta Ciudad, que tuvo principio en el año pasado de 1705, y finalizó en 737, al fol. 82 se halla la primitiva Fe de Bautismo del Canónigo Don Christobal Conde extendida baxo de estos términos.

538 " En Granada en 15 dias del mes de Marzo de 1726 años, yo Don Fernando Gallego de Mendoza, Cura de esta Iglesia del Señor San Gregorio el Magno de esta Ciudad de Granada, bauticé en ella á Christobal Francisco, hijo de Gabriel Conde, natural del Lugar de Timar en la Alpujarra, y de Thomasa de Herrera, de Granada: abuelos paternos no tiene dicha criatura por ser el Gabriel su padre hijo de la Iglesia: maternos Juan de Herrera, natural de Granada, y Francisca de Castellanos, del Lugar de Lanjaron: fueron compadres Christobal Ruiz Conde, y Maria Guerrero: testigos Manuel de Morales y Castillo, D. Nicolas Ruiz de Arcas, y Manuel de Puerta, vecinos de Gra-

Ss

,, na-

Pieza 1. fol. 1. de los autos del Provisor Juez Eclesiástico de la Ciudad de Granada en razon de la familia de Conde.

Pieza 1. fol. 86.

„ nada. = Don Fernando Gallego de Mendoza.
 539 Para comprobar este hecho de la ilegiti-
 midad del padre de Don Christobal Conde, se traxeron
 á la comision de la Iglesia Parroquial del Lugar de
 Timar de este Arzobispado los libros de Bautismos;
 y en el que corresponde á el año de 1699 se leyó
 esta Partida: “ En primero dia del mes de Diciem-
 „ bre de 1699 bauticé á Gabriel Francisco Solano,
 „ hijo de la Iglesia: fueron sus compadres Gabriel
 „ Peñafiel, y Doña Francisca Magdalena: testigos
 „ Patricio Moreno, Esteban Ximénez, y Juan Lo-
 „ pez, todos vecinos de este Lugar de Timar. =
 „ Lic. D. Francisco Ximénez.

Pieza 1. fol. 1.

540 Se encargó por los Señores á Don Manuel
 Antonio Martinez la inquisicion formal de este pun-
 to por el orden de los juicios, con testimonios so-
 lemnes, y declaraciones de personas del conocimien-
 te del reo, averiguando quanto hubiera en su genea-
 logía, noticias y rumores, que diesen motivo á mas
 alto exámen.

541 Las pruebas de la verdad habian de exístir
 en la Casa Real de Niños Expósitos de esta Ciudad,
 que llaman *Cuna*, donde se traen los del país, y hay
 asientos por Oficiales de integridad, sujetos á la di-
 reccion de un Superintendente Ministro Togado de
 esta Chancillería, que lo es hoy el Señor Don Fran-
 cisco Guillen de Toledo.

La misma pieza,
fol. 78.

542 Se pasó al dicho Depósito, y exáminados
 sus libros, en uno, que empieza el año de 1699, al
 fol. 24 se vé esta Partida: “ Gabriel Francisco So-
 „ lano de Timar: En 5 de Diciembre de 1699 entró
 „ por la puerta un niño, que acaba de nacer, con cer-
 „ tificacion de estar bautizado el dia primero de Di-
 „ ciembre de este año, y llamarse Gabriel Francisco
 „ Solano: vino envuelto en unos andrajos. = Tovar.
 Y en otra memoria de Salidas, que en 5 de dicho
 mes de Diciembre lo tomó el ama María de los Re-
 yes: devuelto en 26 de Abril de 1700: fué llevado

su-

sucesivamente por otras amas Ana la Gora, y Catalina Perez, que se les satisfizo con sus respectivas asignaciones; y por fin, que en 19 de Julio de 1701 se prohijó á cargo de Christobal Ruiz Conde, y María Guerrero, su muger, del arte de la Lana en el Albaicin, Parroquia del Salvador, por instrumento público ante el Escribano del Número Ignacio Padiál de la Peña; y recogido este documento decia, que el Christobal Conde, y Doña María Guerrero, su muger, recibieron de la Casa de Expósitos de esta Ciudad, y del Licenciado Don Simon Fernandez de Tovar, su Rector, un niño llamado Gabriel Francisco Solano, que por no tener sucesion lo adoptaban, haciéndole gracia y merced de todos los bienes muebles, semovientes, y raices, con los demás derechos y acciones que les perteneciesen; y en caso de sobrevenirles hijos legítimos, le mandaban cincuenta ducados, un vestido, y otras cosas de la decencia de su persona, todo nuevo, á mas de la ropa de su uso; y tambien por los testamentos, que otorgaron en esta Ciudad Christobal Ruiz Conde, y Doña María Guerrero en 11 de Enero de 1724, consta la introduccion del bastardo Gabriel Francisco Solano en la casa de Christobal Conde, de officio Pañero, que es el origen de este apellido en dicho Canónigo.

543 Su padre Solano casó en Granada, y se encuentra la Fe de Desposorios en la Parroquia de San Luis de la misma Ciudad. El libro, que dá principio en el año pasado de 1715, y acabá en 1754, dice á la letra: "En 2 dias del mes de Noviembre de 1718 años, con mandamiento del Señor Provisor, despachado por ante Pedro Antonio Palomino, Notario mayor, su fecha en 29 de Octubre de dicho año, yo el Licenciado Padre Luis Tamayo de Zárate, Cura de esta Iglesia Parroquial del Señor San Luis de esta Ciudad de Granada, desposé, y di las bendiciones nupciales por palabras de presente,

entre el Sr. D. Juan
 de la Cruz y Doña
 Juana de la Cruz
 en la ciudad de Granada
 el día 10 de mayo

„ segun orden de nuestra Santa Madre Iglesia , y el
 „ santo Concilio de Trento , que hacen y celebran
 „ verdadero y legitimo matrimonio , á Francisco So-
 „ lano , natural y vecino de esta Ciudad , hijo de la
 „ Iglesia , con Thomasa de Herrera , natural y veci-
 „ na de la misma , hija de Juan de Herrera , y de
 „ Francisca Castellanos , todos mis feligreses , habien-
 „ do precedido las diligencias en derecho necesarias:
 „ fueron padrinos Christobal Ruiz Conde , y María
 „ Guerrero , su muger : testigos Juan de Herrera,
 „ Bernardo Ruiz , y Manuel de Morales , vecinos de
 „ esta Ciudad ; y para que conste lo firmé. =
 „ Lic. P. Luis Tamayo de Zárate.” Aquí se varió
 la naturaleza del desposado , que no fué de Granada,
 sino de Timar ; y es la única adulteracion de este ins-
 trumento.

544 Confirman las Fees de Bautismo y Despo-
 sorios de las dos hermanas de dicho Canónigo María
 Micaela Vicenta , y Francisca María , que dexó esta
 familia el apellido de Solano , y se escriben en las
 partidas hijas de Gabriel Francisco Conde , y de
 Thomasa de Herrera , derivándose todo de la adop-
 cion de aquel anciano , conocido por el tio Chris-
 tobal Conde en el barrio del Albaicin ; y catorce
 testigos del mismo vecindario afirman la bastardía
 por pública y notoria ; y uno de ellos , que es
 Don Juan de Quintana , Sochantre de la Congrega-
 cion de San Felipe Neri las voces que oyó , de que
 el padre del Don Christobal , Gabriel Francisco So-
 lano , iba á llevar de venta paños y bayetas á los Lu-
 gares de Purchil y Velicena ; y trabada amistad con
 el Cura de este Pueblo , por hacerle favor , le habia
 supuesto alguna Fe de Bautismo , para que sonase legíti-
 ma subdescendencia.

545 Ar. Don Juan de Flores , como tenia fabrica-
 dos papeles para ennoblécer familias ; se le tomó de-
 claracion en este proceso , y cuenta , que viviendo el
 Abogado Don Francisco de la Cova , frecuentaba sus

Pieza 1. del ramo
 de las familias
 desde el fol. 2. b.
 hasta el 36.

casas el referido Don Christobal Conde; y deseoso de saber de aquel Profesor si eran las visitas para que le compusiese algo en orden á sus abuelos, le respondió, que no habia necesidad de inventar cosa alguna, respecto de que descendia el dicho Canónigo de la familia ilustre de los Medinas, Ganadores de Granada, con su radicacion en la Alhambra, y repartimiento de los Señores Reyes Católicos. Le hizo réplicas Don Juan de Flores, de que si queria contradecir quanto les constaba á las personas avecindadas en el barrio del Albaicin; y en seguida de estas palabras vino á confesarle, que un sugeto de caracter le interesaba en que ajustase los papeles de su genealogía para hacerse Familiar del Santo Oficio, y que como le faltaban abuelos paternos, noticioso de que en la Alhambra hubo un Soldado de los de su guarnicion, que se habia ausentado por cierta muerte á los Reynos de Portugal, quedando su muger en cinta, la qual y la criatura dada á luz fallecieron dentro de pocos dias, trataba de substituir á el padre de Conde en lugar de aquel muchacho, y el suceso correspondió á las esperanzas.

546 Traslados los libros de Bautismo de la Iglesia de dicho Lugar de Velicena, que paran en la Insigne Colegiata de la Ciudad de Santa Fe, de la que es anexo, se registra esta Partida, lib. 5, al fol. 46 b.
 “ En el Lugar de Velicena en 3 dias del mes de Julio
 „ de 1694, yo el Licenciado Don Francisco Pacheco
 „ Ulibarri, Cura de la Iglesia de dicho Lugar,
 „ bauticé á Gabriel Francisco Solano, hijo legítimo
 „ de D. Fernando Alonso de Medina Cáceres, y Doña
 „ Luisa María Ruiz de Nebro y Leyva, su muger,
 „ naturales de Granada, labradores en este Lugar: fué
 „ su compadre Don Pedro Taurigui Ascargota, Pres-
 „ bítero, y Secretarió de Su Ilustrísima el Arzobis-
 „ po mi Señor, y á su nombre, siendo testigos Don
 „ Ignacio Vazquez de Figueroa, Abogado de Presos
 „ del Santo Oficio: Fr. Claudio del Espíritu Santo,
 „ Re-

Pieza de autos
del Provisor, fo-
lio 118.

„Religioso Agustino Descalzo; y Joseph Leal, Sacristan: y lo firmé. = Lic. D. Francisco Pacheco „Ulibarri.” Y es el primer testimonio donde se ingirió el padre de Don Christobal Conde en los linages de Medina Cáceres, y Ruiz de Nebro y Leyva.

Fol. 101.

547 Don Christobal Conde, descontento tambien con este apellido, que no era de claro origen, recurrió con el título de Capellan de la Insigne Colegiata del Sacro Monte, en cabeza suya, y á nombre de sus hermanas, llamándolas Doña Francisca, y Doña María Vicenta de Medina Cáceres, el dia 15 de Enero de 1762 ante el Provisor Juez Eclesiástico de este Arzobispado, y propuso, que su padre Gabriel Francisco Solano habia sido hijo legítimo y natural de Don Fernando de Medina Cáceres y Bustamante, y de Doña Luisa María Ruiz de Nebro y Leyva, su muger, nacido en el Lugar de Velicena, y bautizado en su Iglesia Parroquial; y exhibió diversas escrituras, la de Desposorios de los cónyuges en esta Parroquia de San Pedro y San Pablo, el testamento de Doña Luisa María Ruiz de Nebro, su partida de entierro, y copia de unas diligencias hechas en la Real Fortaleza de la Alhambra por Don Juan de Medina Cáceres, su bisabuelo; en las que se aprobaban las honras de sus ascendientes, y servicios hechos á los Reyes de Castilla; y por fin, que su abuela Doña Luisa María Ruiz de Nebro habia sobrevivido á su marido fugitivo por una muerte á los Reynos de Portugal, quedando el hijo de ambos Gabriel Francisco Solano (que es el ingerto) de edad de 15 meses, y por súplica y recomendacion, que hizo en su testamento la expresada Doña Luisa María Ruiz de Nebro en poder de Christobal Ruiz Conde, su pariente, que le habia criado, y de aquí procedió á su reputacion de hijo suyo: que el error de las antiguas partidas era claro, y el de haber dado á los hermanos el apellido de Conde: que se le recibiera informacion á el tenor de los artículos de

de aquel escrito, y en su vista, y de los referidos documentos, se anotasen á las márgenes de dichas partidas las legítimas filiaciones.

548 De orden del Juez Eclesiástico el Notario Manuel Prieto, citado el Fiscal general de la Curia, extendió las diligencias; y es de admirar, que cinco testigos evaquaron menudamente los particulares, que deduxo Don Christobal Conde, guardando armonía con el relato de la petición: Don Pedro Pascasio de Baños y Molina, Veintiquatro de esta Ciudad: Don Joseph de Roxas Sandoval, Beneficiado de la Parroquia de San Bartolomé: Don Manuel Fernández de Piñar, Sacristán mayor de la Iglesia de San Pedro y San Pablo: Don Leonardo Lopez Ballesteros, Abogado de la Real Chancillería, y de los Presos de la Santa Inquisicion; y Don Juan Pedro Canales, vecinos de esta Ciudad, personajes de nombre, y bien admitidos en la República, todos ya difuntos, acaso les previnieron el ánimo manifestándoles las escrituras suplantadas, para que hablasen con referencia á ellas, de que hay exemplares en los negocios de falsedad.

Fol.109. y sig.

549 El Notario Manuel Prieto, comisionado en la Curia Eclesiástica para el cotejo de las novísimas escrituras, halló los originales muy bien ordenados en los libros de las Parroquias, y en los Protocolos de los Escribanos, que se referian, y lo mismo el Receptor Blas Teruel en el Lugar de Velicena, y se atesta por uno y otro la uniformidad de las copias: de manera, que el decreto del Provisor fué, que las Partidas de Bautismo y Desposorios de Don Gabriel Francisco Solano se anotasen con el nombre propio, y padres legítimos que tuvo, y lo mismo la de Don Christobal Conde, y sus hermanas; y evacuado, se dieran á las partes por los Curas de las Parroquias las certificaciones necesarias.

Fol.124.

550 Se nombraron por el Señor Alcalde de Corte, y acuerdo de los Ilustrísimos Jueces Maestros

Fol.80. y sig. hasta 113.

de

de primeras letras, y otros inteligentes, que examinasen con el mayor cuidado los papeles sospechosos, matrices de las copias incorporadas en los autos de la Curia Eclesiástica: Don Rafael Moreno, Don Nicolás Melgarejo, y los Escribanos de Cámara Don Francisco Díaz del Moral, Don Joseph del Charco Segura, y Don Thomas de Viedma, y Don Sebastian Urbano, Numerarios de esta Ciudad; dixeron visto el libro de Bautismos de la Parroquia de San Pedro y San Pablo del año de 1642, y partida de Don Fernando de Medina Cáceres, como hijo legítimo de Don Juan de Medina Cáceres, y Doña María Vazquez, puesta por el Cura Párroco el Licenciado Diego Tendillo en 22 de Febrero de aquel año, que no correspondia á la anterior foliacion, letra, ni pulso del que la escribió: que el papel era mas suelto y delgado que los demas, de marca inferior; y mas envejecido: que las firmas del Cura y del Teniente discrepaban de las otras, que están en el mismo libro, conociéndose la estudiada imitacion: las hojas de él generalmente con alguna grasa por el uso continuo, y las dos de este pliego parecen limpias: el hilo que las cose por la parte de afuera en el quaderno quarto, mas fuerte, y no tan servido como los del resto.

Fol. 106. La partida de Desposorios del dicho Don Fernando Alonso de Medina Cáceres con Doña Luisa María Ruiz de Nebro, abuelos que se han supuesto á Don Christobal Conde, tiene los mismos vicios en la numeracion, letras, calidad del papel, y su tez. No se encontró en la Parroquia y archivo del Curato el Mandamiento para el Desposorio de dichos cónyuges, ni en el general eclesiástico los autos matrimoniales de los que habia de dimanar el Despacho. La partida de Entierro de Doña Luisa María Ruiz de Nebro y Leyva la observaban como intercalada en un blanco muy estrecho del libro Parroquial, que lo aprovecharian para extenderla, de manera que los pocos renglones sirvieron á la necesidad, y por eso sus

cláu-

cláusulas distan de las ordinarias. Tampoco apareció en los libros de Misas de los difuntos el cumplimiento de las de Doña Luisa María Ruiz de Nebro, ni razon alguna en la Colectoría, donde están escritas las demas. En quanto al testamento de esta Señora imaginaria, que se habia sacado de los registros del Escribano Francisco Antonio de Zayas, y se decia en él, que era hijo suyo el padre de Don Christobal Conde, concuerdan los inteligentes, en que la firma de dicho Oficial, y la rúbrica eran distintas de las otras que reconocian por suyas en los protocolos, por el ayre, pulso, formacion de caracteres y rasgos: que los folios estaban enmendados: que la letra era fingida para igualar á la del amanuense del Escribano, de quien era la mayor parte de los instrumentos de las notas: la tinta tambien diversa, y la escritura mas metida, para que cupiese en dos hojas de papel, lo que no conformaba con los demas originales; y semejantes defectos reconocen en la Fe de Bautismo de Gabriel Francisco Solano en los libros de la Iglesia de Velicena traídos para este exámen; y aumentan, que en el abecedario estaba sobrepuesto el mote de *Gabriel Francisco Solano*, y raspado el antiguo, para que no impidiese su lectura.

551 Registrados tambien los padrones de la Iglesia de San Pedro y San Pablo, de la que se contaban feligreses Don Fernando Alonso de Medina Cáceres, y Doña Luisa María Ruiz de Nebro, desde el año de 1692 hasta el de 1696, no se halló la casa, ni la familia de los susodichos, ni tampoco paraban en la Real Fortaleza de la Alhambra las diligencias de la informacion de servicios de Don Juan de Medina Cáceres, y sus ascendientes.

552 Se mandó por dicho Ministro Togado, que compareciesen los testigos que depusieron ante el Eclesiástico, y no tuvo efecto la comparecencia por el fallecimiento de todos; pero habia certificado la partida de Bautismo de la Iglesia de Velicena Don Jo-

Pieza 1. fol.83. b.

Pieza idem, f.167. b.

seph Ruiz Muñoz, hoy Canónigo de la Colegiata de la Ciudad de Santa Fe, y expuso que era suya del tiempo que exercia la regencia de aquel Curato, que él le subministró con relacion á lo que producía el libro original.

Pieza idem, f.169.
b.

553 El Notario Manuel Prieto dixo, que de muchos particulares era natural el olvido, porque habia pasado el tiempo de catorce años: que el actor, que presentó los testigos para su exámen, constaría en la cabeza de las respectivas declaraciones, y este fué Don Christobal Conde con sus hermanas: que él no llevó derechos por respeto á cierto personage, que se interesaba en esta expedicion, cuyo nombre consta de testimonio reservado: que nada se podría argüir en detrimento de su verdad: que habia evacuado los cotejos por la íntegra correspondencia de los originales, sin tratar de los vicios interiores, y que no era capaz de residenciarlos. Blas Teruel, el diligenciero para Velicena, satisfizo del mismo modo, y que Don Christobal Conde le pagó las expensas por su propia mano de la comprobacion de la Fe de Bautismo.

Fol.181.

Fol.125.

554 Instruida la sumaria por dicho Señor Juez con asistencia del Subdelegado del M. Rev. Arzobispo, en el Convento de Religiosos Agustinos Calzados, le fué tomada su declaracion á Don Christobal Conde sobre los artículos de nuevas arrogaciones de apellidos en su familia: las diligencias en la Curia Eclesiástica para que se enmendasen las Fees de Bautismo, Casamientos, y otras: su patrono, ó director en la causa: quién descubrió las nuevas escrituras, y satisfacía los pasos de Notarios y Oficiales; dixo: Que al principio se habia apellidado Christobal Conde y Herrera, y despues Medina, y los motivos constaban de los autos, que sobre su filiacion hizo ante el Provisor y Vicario General de este Arzobispado, que originales se recogieron de sus casas; y demostrándoselos, reconoció que eran los mismos; y los tenia en su poder, porque conclusos que fueron,
el

el Notario Don Manuel Prieto no halló dificultad en alargárselos , puesto que era la parte interesada , á cuya instancia se formaron : Que en cada partida de las antiguas se escribía nota de la providencia del Juez Eclesiástico , y que de este modo sirvieron para las pruebas de su Comisaría del Santo Oficio : Que intervino con él dicho Curial en las diligencias de corregir los asientos primeros de los libros de Bautismos y Desposorios en las respectivas Parroquias : Que el Abogado Don Francisco de la Cova era defensor de los autos de su genealogía ; y el tiempo que con mas frecuencia le visitaba fué el año de 61 , ó 62 , y siguieron en amistad hasta la ausencia del declarante á la Ciudad de Málaga : Que las especies consultadas con él sobre su familia , se reduxeron á que Don Pedro Pascasio de Baños le habia increpado su inaccion , ó pereza , dexando correr la fama de bastardo en su padre , quando él sabia otra cosa por los documentos justificativos de su legitimidad ; y el declarante le manifestó su ignorancia en aquel asunto , y mas quando el vicio por no ser personal no habia perjudicado á sus órdenes , y que así se estuvo quieto , y con superior razon , por carecer de medios para un recurso judicial , que sería costoso ; y el dicho Pascasio le facilitaba arbitrios , encaminándolo á su amigo el dicho Abogado Cova por inteligente en punto de Executorias , á quien vió con recado suyo ; y en el supuesto de que fuesen verdaderas y exêquibles aquellas propuestas , le dixo , que buscaría dinero para la saca de las escrituras , sin entender en officios materiales : Que el primer escrito , que se halla en los autos , es dictado por Cova , y de la letra del declarante ; y en orden á las certificaciones de las partidas de Bautismo , Matrimonio y Entierro , que se presentaron en la Curia , y los traslados de informacion , y testamentos de sus ascendientes , solo podia decir , que algunas Fees de Bautismos y Matrimonios las sacó el mismo que declara de los

Curas, que presidian las Iglesias, por induccion del Abogado: Que no tuvo trato con vecino, ni habitador de Velicena, Beneficiados, ni Tenientes; y que dicho Don Francisco de la Cova le dió noticia de las pruebas de limpieza, hidalguía y servicios de Don Juan de Medina Cáceres: que su mezcla fué ceñida á la subscripcion de las peticiones; y las costas de los autos no habian subido á mas de mil reales, que se distribuyeron por mano de Cova: Que su padre se llamaba Gabriel Francisco Solano Conde: que no conoció más ascendientes, ni colaterales de esta linea; y por la materna á sus abuelos Juan de Herrera, y Francisca Castellanos y Rosillo, aquel natural de Granada, y esta de Lanjaron en el Valle, y tambien á varias hermanas de la expresada su madre, Rufina, Basilia, Cecilia, y María Herrera; y el ejercicio de los enunciados sus abuelos maternos era el de labradores, y el de su padre fabricante de Paños en el barrio del Albaicin: Que en las cabezas de los escritos, en que pidió copia de la informacion de Don Juan de Medina Cáceres, y la del testamento de Doña Luisa María Ruiz de Nebro, y en los otros dos pedimentos, que se hallan en dichos autos, se denominaba Don Christobal de Medina Conde y Herrera, aumentando á estos apellidos el de Cáceres por prevencion de su director: Que el motivo de haberse firmado Medina antes de empezar la causa en el Tribunal Eclesiástico, era por comprehender, que una vez que tenia privadamente instrumentos de su verdadera ascendencia, era bastante para el uso de dichos apellidos: Que antes de avisarle Pascasio y Cova, tuvo por cierto que su padre era ilegítimo; pero despues, prestando asenso á dichos personajes, mudó de dictamen, creido de que descendia de aquellas familias. Y se le replicó cómo pudo tener por legítimos dichos instrumentos de la ascendencia de Medina Cáceres Nebro y Leyva, quando resultaba de este proceso, que estaban falsificados; y desentendiéndose de los hechos,

y

y opinion comun , mediaria en las suplantaciones de las dichas escrituras , como parte única , y principal interesado ; y se le previno , que dixera la verdad , especialmente sobre el modo de fingirse los originales , y por qué sugetos ; respondió , que ignoraba de las justificaciones de que su padre fuese bastardo ; y aunque llevaba esta nota con las pruebas instrumentales y testigos , tenia averiguado lo contrario. Entonces se le manifestaron estas diligencias , y sin embargo persistió en su negativa , reservándose siempre el derecho para comprobar la certeza de sus familias. Y por fin se repuso , que si tenia por legítimos los documentos de su nueva ascendencia de Medina y Cáceres , y de los Nebros y Leyvas , con lo qual quedaba deshecho el error de reputar á su padre por bastardo , por qué causa , ó motivo usaba ahora del apellido de Conde en todas sus obras y manuscritos ; dixo , que lo habia conservado respecto de que por él le conocian en todas partes , y no habia necesidad de ir revelando á cada uno las últimas probanzas.

555 Estos autos tuvieron su raiz en la Curia Eclesiástica , donde era justo tratar de sus vicios , y restitucion de las partidas de Bautismos y Desposorios á su antiguo sér. Ya no vive persona alguna de las seculares culpadas en el negocio. Parecia conveniente y legal , segun la costumbre y exemplo de los Tribunales , la audiencia de Don Christobal Conde antes de pronunciar en la causa de falsedades , y se entregó al Provisor y Vicario General de este Arzobispado Don Antonio de la Plaza para todas las providencias aptas , que requiriese la justicia.

CONFESIONES.

556 Se hicieron á los reos varios cargos resultantes del proceso , y Don Juan de Flores Oddouz se ratificó llanamente en los delitos de las escri-

Ramo de la Alcazaba , f. 566. y sig. de la Pieza 1.

ras fingidas acerca del Voto de Santiago, estampas, anillos, sellos, retratos del Santo Apostol con espada y bandera, y suplantacion del quaderno, ó carta de Aldosindo como testigo presencial de la batalla de Clavijo, apariciones del Santo Apostol, y feudo de las cien doncellas, de las Crónicas de los Reyes de España en cabeza del Monge Diego Martin Idiaquez, del Diácono de la Iglesia de San Cipriano, del Presbítero Anserico Gunsalbo, del Moro Mahomet Echerif para introducir los acaecimientos del Rey Don Ramiro el Primero, de Mauregato, de otros Príncipes y Reyes Moros de Córdoba, de los papeles Arabes y Castellanos, con las notas del Racionero Don Francisco Lopez Tamariz, Letras del Papa Pasqual Segundo, inscripciones en piedras de alabastro, autos, signos, rúbricas, y mercedes del Voto de Santiago, con los demas documentos, que lleva declarados en esta razon: que supuso asimismo los derechos y honores de sus familias en las personas de abuelos y padres: que igualmente fueron contrahechas las antigüedades de la Alcazaba, y memorias de la Iglesia Iliberitana tocantes á los primitivos fieles, nuevos Pontificados, hojas, partes y cánones de venerables Concilios, Mártires, Santos, Escritores, aras, vasos, ornamentos, y Liturgias, las prerogativas del Municipio Iliberitano, Cónsules, Magistrados, y otros personages, estatuas, obras, consagraciones profanas, y antigua religion; y suplica á los Ilustrísimos Jueces, que tengan á bien hacer presente al Rey nuestro Señor la sinceridad con que ha descubierto todos los fingimientos y vicios de la oficina de la Alcazaba, que eran oscuros por causa del tiempo, los trabajos de su larga carcelería, quebras de salud, y de la vista, para que se dignase S. M. de executar algun acto ilustre de misericordia con aquel infeliz y arrepentido Sacerdote; y que desde luego cesen todas las molestias judiciales, feneciendo el negocio del estado actual.

557 El Padre Juan de Echeverría confiesa los excesos, que tiene declarados concernientes al Voto de Santiago; repitiendo, que de parecer y consulta de Don Juan de Flores habia forjado la carta del Moro Al-dosindo, primeramente la original en lengua Castellana, y que despues la traduxo al Árabe, y se abrieron sus caractéres en láminas de cobre para estamparla en la obra, que consta de dos partes, con el título de *Religiosa observancia del Voto de Santiago*; que habia consentido en la falsedad de los demas monumentos, que se incluyen en el segundo tomo, sellos y anillos aplicados á los Señores Obispos de Compostela, imágenes del Santo Apostol, manuscritos de Don Francisco Lopez Tamariz: que Don Juan de Flores, y el confesante escribieron de comun acuerdo los Comentarios de Anserico Gungalbo, y de Estéfano, Diácono de la Iglesia de San Cipriano, y que por sí solo compuso el tratado de *la Disciplina de los puntos numerales entre Arabes, Godos y Romanos*; y la disertacion á nombre de Don Santiago de Granada: Que jamas habia desconfiado de la verdad de los monumentos, que salian de la Alcazaba, sino de las copias, que subministraba Don Juan de Flores á los intérpretes diminutas, ó faltas de integridad en las letras, que es el motivo que tuvo para escribir el *Papel Pseudomino*, suponiéndolo de Francisco Camuñas, Acólito de la Parroquia de San Nicolas, en que refutaba las *Cartas del Sacristan de Pinos*; y concluye pidiendo su indulto, y terminacion de los autos.

558 Por este tiempo, que era el día 10 de Octubre de 1776, el Canónigo Don Christobal Conde exhibió un memorial al Señor Presidente en esta substancia.

559 Que el amor á la patria, y el natural impulso, que reside en todos los Ciudadanos, de que se engrandezcan sus prerogativas, fué el honroso motivo de aplicarse desde mozo á la investigacion de la

Ramo de la Alcazaba; pieza. II. fol. 417.

antigüedad. Luego que comenzaron las excavaciones de Granada en el año de 1754, fundado en la autoridad de aquellos hechos, asistencia de Ministros, Guardas, peritos, y otras seguridades, se empeñó en la defensa de sus documentos contra algunos sabios, cuidando solo del derecho de la causa, sin registrar los originales, que siempre tenía por auténticos: evacuado el exámen formal de los inteligentes, que les calificaron, sin embargo de este ciego asenso, y su concurrencia personal en alguna extracción; no satisfecho del todo con las copias y dibuxos, que salían de las manos de Don Juan de Flores, quiso reconocer las matrices; pero esta diligencia le fué siempre denegada; y con las novedades de este proceso se le aumentaron sus deseos, rezeloso ya de que dicho Eclesiástico, á quien se imputaban otras falsedades, hubiese viciado las piezas, que hasta entonces le parecían verídicas por todas las circunstancias del suceso. En estos términos rogó á Su Ilustrísima, que le permitiera dentro de la misma tela del juicio reconocer los originales, para que en vista de ellos se certificase de su valor, simplicidad, buenas, ó malas calidades, que declararía ingenuamente. Los Ilustrísimos Señores, con respecto á la práctica, y á la utilidad de la causa, y porque son apreciables los progresos de la verdad en qualquier parte del juicio, mandaron abrir el salon de los monumentos, y exponerlos al exámen de dicho Don Christobál Conde, que gastó muchos dias en enterarse del mérito de ellos, sin perdonar la mas mínima diligencia, confrontaciones, ni experimentos.

Núm.I.

560 Habia propuesto en las *Cartas del Sacristan de Pinos*, que los dos plomos redondos, que se contienen en el núm. I. de la serie de estas memorias, y la piedra que los cubria, eran genuinos y verdaderos, y digno, el que los pusiera en duda, de que lo acusasen á la Santa Inquisicion: que traian noticias selectas y precisas para la inteligencia del

Con-

Concilio Iliberitano, conformes á otros documentos ciertos, que satisfacen los deseos de los eruditos por la protesta de la Fe, que hicieron los Padres Conciliares de Iliberi en el exórdio de las sesiones; y la misma legitimidad supone en la piedra martirial del Obispo de Málaga Patricio, que se halla extendida inminente la persecucion de la Iglesia; y que se alegraria de entender estas cosas el Padre Maestro Florez, y mas el Cardenal Aguirre. Ahora declara baxo de juramento, que vistos con todo cuidado y exactitud, los halla contrahechos por mano, que estaba instruida en las letras de las planchas sepulcrales del Sacro Monte, bien que con mas espacio y pericia, que se dispusieron aquellas por sus Autores. El color amarillo, que se veía en parte de la lápida, no era dado por el tiempo; porque estregada con un paño húmedo, y bañándola con espíritu de nitro, se descubrió al punto lo terso de ella, señal clara de que la antigüedad era supuesta; pues en otro caso se hubiera reconcentrado mas, ni quedaria el color en la superficie; y que todas las concavidades de las letras manifiestan el blanco reciente: y por estar la pasta colorada en muchos de estos monumentos, tanto de plomo, como lapideos, previene para excusar repeticiones, que este barro no es propio del terreno de la Alcazaba, ni lo habia de esta casta entre las varias tierras que aparecieron; y él mismo reconoció, que á mas de esto tienen las dos piedras dureza, ó consistencia, que es testimonio de obra nueva. En quanto á las letras de la lápida martirial extraña algunas, como las *AA*, que son la tercera y octava del primer renglon, y la quarta del segundo, que mas bien parecen de capricho, que de verdadero alfabeto, siendo lo mismo la quinta de la primer linea, que es una *F* moderna, formada sobre una *J* adunca, muy peregrina en la antigüedad; pues aunque esta se encuentra rara vez en los documentos, però no la *F* como está aquí. Lo mismo dice de las tres *PP* de la

Pág. 66. cart. 2.

Pieza 1. de la Alcazaba, fol. 417.

piedra ochavada, cuyos extremos, siendo los de cada una diferentes, son invencion de estos tiempos, y de una galanura, que no corresponde al siglo en que se fixa; y que tambien los plomos son fingidos mas claramente, y de la misma arte y pulso que las letras anteriores, como se ve en las *MM, NN, DD, TT*, y otras muchas: estan muy consistentes y pesados, sin que les falte vigor propio, solidez, ni color negro, y el resplandeciente de este metal. Es verdad que se les nota una horrura, y costra dorada; pero es la que dexa dicha del barro rubicundo, que cubre el hueco de las letras; cayéndose con facilidad: el extremo de los plomos no está corroido, ni deleznable, como era regular, si fuesen del tiempo de mas de 1400 años, que se les atribuye: en ellos se observa un terso lucido y reciente: que la materia es el principio del Concilio Iliberitano, con una especie de la confesion de nuestra santa Fe, y resumen de los artículos, que firma Pedro Presbítero de Iliberia: distan mucho del que publicó Don Fernando de Mendoza, con otras razones de su falsedad, que acumula, en la mayor parte tomadas de la obra del Señor Bayer. Y tenia dicho en las *Cartas de Pinos*, que si Dios hubiera concedido á los Franceses estas preeminencias, ya estuviera todo el mundo lleno de disertaciones y de historias de sus descubrimientos, que ni los de la América fueran mas famosos.

Carta 2. pág. 68.
 núm. 61. en adelante.

Núm. 3.
Apología por la legitimidad y certeza de las antigüedades descubiertas en la Alcazaba respondiendo á D. Francisco Perez Bayer, pág. 4. y en la Satisfaccion de Don Thomas Andres Gúseme, §. 7.

561. Supone en varias obras impresas y manuscritas la verdad de los monumentos de este número. Dos hojas de plomo, que dice: *En estas cavernas estan los libros del Concilio Iliberitano, y los rudimentos, que ordenaron los Padres para terror de la Gentilidad*: se ruega en el texto, que Dios los libre del poder de los Emperadores; y tambien á los que existen en el Monte Ilipulitano, y los cuerpos quemados de los Mártires, y las Reliquias de la Torre antigua Turpiana; y que se venere este sitio, como pide la razón, en su memoria y honor. En otro plomo

mó se lee: *Jesu Nazareni, Mariae Matris ejus sine peccato*. En el último una carta de Osio, Obispo de Córdoba, á Flavio, que lo era de Iliberia, y excita mucho la curiosidad: *Ví tus letras: iré á Iliberi: Christo Jesus Nazareno sea con nosotros: sin embargo vendrá tambien nuestro amigo: muchas cosas tengo que hablar contigo para bien de la Religion: yo te alabo, y tu fe tambien, pues por tus hermanos haces lo que Dios te manda: él nos librárá hasta el fin*. De las primeras hojas del plomo habia publicado Don Christobal Conde, que sus originales eran buenos: la relacion ajustada, con lo que aseguraban otros documentos verdaderos, sobre que se escondieron los libros Conciliares en las cavernas del refugio; y trata de gravísima y maravillosa la memoria de la Concepcion de la Virgen, y de admirable la carta del Obispo Osio, refiriendo, que leida en Francia, le pareció bien al Abad de Barthelemí, que no la tuvo por sospechosa, y sacó de ella alfabeto: que otros le echarán mil bendiciones, singularmente el Padre Maestro Florez, por hallar comprobada la conjetura, de que se enviaban cartas convocatorias á los Prelados con Tabelarios, y que respondian con otras. Y afirma de nuevo, que mirados estos documentos cuidadosamente, aunque los habia defendido como verdaderos, en fuerza de la inspeccion de sus copias, bien exâminada la material estructura, y sus relatos, le parecen fingidos por Autor moderno, y de poca, ó ninguna cultura en el idioma latino. Los tres plomos primeros estan encanecidos, y con una costra blanca pulvurenta, que es toda artificial, y pegada al plomo; pues á mas de que la pasta despide olor como al agua de romero, con que tal vez se fabricaria aquel engrudo, ó masa blanca, raspada con un punzon, se despega luego, sin sacar nada del metal, y está el plomo reluciente y vigoroso, como si se acabara de labrar, manteniendo la pesadez, que no podia guardar de la edad de mas de mil años. El plomo

Carta 2. fol. 167. y 168. el *Dextro de Iliberia subterranea*, núm. 36. y en la elucidacion de estos plomos.

Ramo de la Alcazaba, pieza 1. fol. 425.

de Osio, del mismo tiempo, es desemejante á los otros: está colorado por el barro como de ladrillo, ó de alfarería: los golpes del cincel para abrir las letras profundizaron mucho; de suerte, que en el reverso se conocen todos los ductos y rasgos de ellas; pero de un modo aplastado, indicando que estuvieron cerca de romperse, á no resistirlo la fuerza del metal; y á ser tan antigua la exâracion, como de mas de 1400 años, era preciso, que destituido el plomo de su natural consistencia, se quebrasen los perfiles, lo que no sucede en los metales de verdadera antigüedad, que en unos causa el tiempo la penetracion al modo de celosías, y en otros de mayor dureza se ven borrados los lineamentos; y se colige de este mecanismo, que la impostura de dichas memorias es moderna, y se desacreditan tambien por la mala y viciosa latinidad.

Núm. 4.

Núm. 35.

562 De esta piedra, su inscripcion, siglas, y números Romanos, misterios de la Fe, y preceptos de la Ley, dixo en su *Iliberia subterranea*, que segun los símbolos, cifras, figuras, y letras de compendio, con que estan exârados en esta lápida los artículos de nuestra sagrada Religion, se ve el buen pensamiento de los que dicen, que se llama Símbolo el Credo, ó suma de nuestra Fe, porque al principio lo escribían los Fieles, para zelarlo de los Étnicos, por la ley rigorosa del arcano, con figuras simbólicas y enigmas, á fin de que no lo entendieran y profanasen: y al presente opina, que es monumento supositicio, con letras extrañas, caprichosas, como la primera y última del renglon sexto, que si es *B*, no es de aquella edad, sino monacal, ó de los libros de coro, y en otras son los rasgos y ductos modernos: que la piedra, aunque está denegrida, tiene su consistencia natural; y que raidos levemente los fondos de los caractéres, presentan el color blanco ordinario del marmol: que el relato es inutil, pues la verdad de que son diez los mandamientos, sin expresar el contenido

pa-

para su observancia, es cosa pueril: que las letras iniciales son de obscura inteligencia, y que pueden leerse en ellas palabras y aserciones contrarias á nuestra Fé, y que de ninguna instruccion podía servir á los fieles: que la reserva de los misterios no tiene lugar en los documentos de Granada, por expenderse en otros con mucha claridad toda la profesion de nuestra creencia, y aun las palabras de la sagrada Eucaristía, que tanto escondieron los primitivos Padres: que hay muchas expresiones superfluas, que el fabricante de este símbolo omite algunas cosas, y no está arreglado á las fórmulas de los Apóstoles.

563 La plancha de plomo con caracteres que refieren varios nombres de Presbíteros asistentes al Concilio Iliberitano, se divulgó por este autor, y los ilustradores de la Alcazaba entre las piezas verdaderas; ahora encuentra, que este fragmento y nomenclatura son falsos y suplantados: no designa este plomo los lugares, ni Iglesias donde fueron Sacerdotes: que algunos de ellos no constan en los Códigos del Concilio, ni los pone Don Fernando de Mendoza, ni otros Comentadores, y es sospechoso por su constitucion; y el color de plomo claro á trechos en algunas partes tiene lo amarillo del barro, que se dice en el núm. I. y hay tambien pedazos con tez blanca, no producida del material, sino pegajosa; y tocándola con una punta de hierro, se huye al punto, apareciendo simplicísimo, obscuro, y fuerte: que no es util su narrativa para la posteridad, y de mano ociosa y moderna.

564 Este monumento lo incluía Don Christobal de Medina Conde en la coleccion de las estampas de la Alcazaba, como íntegro y libre de todo vicio. Se reduce á cinco pedazos de piedra de alabastro, con caracteres alusivos á las notas, que usaban los antiguos para escribir con velocidad, con otras significaciones; ahora los tiene por fingidos, porque dos de ellos están de color blanco, y tres ahumados con estudio

Núm.VI.

Fol. 433.

Núm.VIII.
Iliberia subterranea.

Fol.435. b.

dio para simular la antigüedad : á poco que se toque la faz denegrada , se deshace , y quedan las piedras en su natural estado , siendo lo mas convincente su propio vigor ; y á ser la negrura de fuego , hubiera calcinado la piedra : á mas de que no se encuentran semejantes notas , ó arte escrito en lápidas , ni metales.

Núm. IX.

Fol.437. b.

565 Lo mismo sucede con las tres piedras de alabastro de este número , dadas por sanas en los escritos de Don Christobal Conde ; ya es su sentir , que son contrahechas , y algunos de sus caracteres que no tienen sentido , imitan las láminas del Monte Sacro , y otros desconocidos , varios círculos y sigilos , letras Árabes , y las que llaman Salomónicas , inclinándose á su falsedad , no por el aspecto de las piedras , que presentan una bella tez , y color natural , sin que en ellas aparezcan señales de viciosa operacion , sino porque la escritura es extraña y sospechosa , y es copia de los signos de las láminas del Monte Sacro , en que se ve la imitacion.

Núm.X.

Iliberia subterranea, núm. 17, 18, 19, 20, 21, 22.

Fol. 439.

566 Seis láminas de plomo contienen el principio del Concilio Iliberitano : exâgera estas seis hojas , ó planchas en sus manuscritos , y con mayor encarecimiento la quarta en orden , que tiene la fecha de aquel congreso año de 304 de nuestra salud ; y añade , que de ella hizo una docta explanation su venerado Maestro el Doctor Viana , que lo indulta del trabajo de manchar el papel con sus borrones. Ahora declara , que son suplantadas : que las cubre una pasta blanca , no hija del plomo , sino incrustada , y fregándose ligeramente , se quita sin daño de los caracteres : conforman con los demas viciosos , y se tuvieron por exemplar las planchas latinas del Sacro Monte : que su principal contexto es indigno de la sabiduría de los Padres Conciliares : que la mala latinidad indica la suposicion : que las letras son desiguales , con puntos superfluos : el metal está firme ; y si fuera la pasta blanca , engendrada de la calcinacion natural , no estarian tan conservadas.

Una

567 Una efigie de nuestro Redentor vaciada en plomo, se celebraba como antigua entre los monumentos de estas excavaciones por el mismo Don Christobal Conde, y dudó si esta Santísima Imagen era anterior al Concilio Iliberitano, ó del tiempo inmediato á la entrada de los Godos, y principios de la centuria quinta, que para estas combinaciones no habia reparo en su estructura; ya muda de dictamen, porque toda la efigie está muy consistente, á lo que ha podido ayudar una especie de betun con que se le dió, poniendo dificultad en que estuviese oculta por centenares de años; y por la firmeza de los brazos sueltos y delgados, que se hubieran roto en tanto espacio de siglos: lo mismo discurre de los pies, y mas habiéndose encontrado en el escombros pedregoso del Templo.

568 La piedra de alabastro con la dedicacion al Dios Marte por los Municipales de Iliberia, la estimaba Don Christobal Conde por muy particular, aunque admirándose del epitecto de *Santísimo*, que no se atribuye al Dios Marte por los Historiadores, ni Mitológicos; y dice, que tenemos en nuestra lápida flamines de los sacrificios de Marte, que son los mas antiguos de la institucion de Numa Pompilio, y que algunos quisieron hacer sagrado este obsequio á los Mártires de Iliberia; y observa novísimamente, que no es legítima: que las locuciones repugnan al gusto de los Romanos, sin tener el laconismo y perspicuidad, que les era propia: muy extraño el epitecto de *Santísimo*, que le dá á Marte: que la palabra *Iliberiae* es un barbarismo intolerable; porque nunca los autores, ni los monumentos la denominan sino *Iliberis*, ó *Eliberis*: las abreviaturas con las últimas letras son irregulares: las notas del sextercio, ó sextercia, contra el estilo de los antiguos: las siglas opuestas á la costumbre de las dedicaciones, y los enlaces voluntarios; y lo reducido de la piedra para un ofrecimiento público, qual se supone por todos los

Núm.XI.

Iliberia, núm.4.

Fol.441.

Núm.XII.

Iliberia subterranea, n. 25.

Fol.442. b.

los Municipales, ó los principales Magistrados de Pueblo tan famoso, manifiesta la falsedad.

Núm.XIII.

Fol.443.

569 Un vaso de bronce, con inscripcion al redor de letras desconocidas, lo incorporó entre las demas piezas como genuino y puro en la *Iberia subterranea*. En los autos descubre signos de impostura, que sus letras son semejantes á las de otros alfabetos, que con nombre de *Celtibéricos y Turdetanos* estampa Don Luis Velazquez en el *Ensayo de Medallas*; y siendo el modelo reciente, la copia no será antigua: que está con un color verdoso como de cardenillo; pero se conoce que fué dado por la humedad del terreno, ó algun betun, que simulase la vejez; porque tocado, ó raído, descubre un aspecto fresco, y por consiguiente artificial y moderno.

Núm.XV.

Granada subterranea sacro-profana, hoja 17: *Iberia subterranea*, al fin de sus estampas, Episcopologio tratando de S. Cecilio.

Fol.445.

570 Enseñaba asimismo, en orden al presente número; que era lápida denegrida por la actividad del fuego, casi de quarta en quadro, con una ✠ llena de letras enlazadas, expresando, que en el nombre de Jesus, Flavio hizo, ó construyó una Iglesia á honor y memoria de San Cecilio Martir, primer Obispo de Remon, en el año de 304; y habiéndola propuesto como antigua, y de buen origen, ahora confiesa, que tiene caractéres peregrinos; rasgos y perfiles muy caprichosos: que guarda consistencia natural, y que el color no procede del fuego, y se le aplicó de propósito para figurar la labor y abertura de letras de cincel antiquísimas; y que la reputa contrahecha: su irregularidad de enlaces muy impropios; y dexa el nombre de Flavio en tanta obscuridad, que solo podrá entenderlo el que lo ideó.

Núm.XVII.

Pág.147.

571 Se divulga en la obra del *Sacristan de Pinos* una carta instructiva del Doctor Don Juan de Flores Oddouz, exponiendo al público, que es genuina, y conforme á la verdad la dedicacion en tres idiomas Hebreo, Griego, y Latino del Obispo de Iberia Leuberindo á Dios, y á Jesus hijo de Maria Virgen.

gen. Lo mismo supone Don Christobal Conde en la *Apología* contra Don Francisco Perez Bayer, y en su obra del *Episcopologio*; ya asegura, que esta piedra humedecida con licor fuerte, y rayéndola por la superficie, ostenta al punto lo blanco, terso y consistente de ella, y se viene en conocimiento de que fué dado el color por artífice moderno para recomendar la pieza, y que no se penetrase el cavado de las letras, que está fresco, no forma perfecto sentido; y la cronología que señala, comparando los años de nuestro Redentor, y de Vespasiano, es erronea y mal defendida por el declarante, que lo confiesa: la *g* de la dición *Virginis*, y la *a* de *annus* son de las Monacales, y de la última edad; y la *v* de *Iliveritanus* debía ser *b*, como en los demas monumentos; y que los quatro caractéres Hebreos no pueden ser peor formados.

572 A una piedra de la Sierra de Elvira, tosca, y sin pulimento alguno, con letras por la circunferencia desconocidas y raras, se le dió el nombre de Braseo de los sacrificios: no se encuentra esta antigüedad interpretada en las obras de Don Christobal Conde, aunque lo ilustran los demas propagadores de las excavaciones; y concibe, que dichas letras son fantásticas y extravagantes, y los fragmentos, ó pedazos tienen entereza, sin que los haya calado fuego alguno, y que era pieza indigna del Templo, y actos de religion.

573 De la memoria sepulcral del Obispo de Málaga Patricio hizo una larga apología por su bondad, sosteniendo que la deprecacion *sit tibi terra levis*; era comun á sepulcros de Gentiles y Christianos; ahora prueba la impostura de este monumento, y que ruidos los centros de las letras pierden al punto el exterior atezado: el ayre, ducto y formacion de ellas no corresponden al tiempo: que acaban las abreviaturas en vocales, poco usado entre los Romanos; y lo mas notable era esta fórmula *G.C.P. ✠ C.F.I.*

Xx

que

Pag. 159. b. *Iiberia subterranea*, núm. 34. *Carta quarta del Sacristan de Pinos*, págin. 78. n. 88. Fol. 446.

Núm. XVIII.

Don Joseph Miguel Moreno, y Don Diego Sanchez Sarabia.

Núm. XX.

Iiberia subterranea, núm. 47.

que se trasladó de la lámina martirial de San Thesifon descubierta en el Sacro Monte, lo que arguye la trama de pocos años.

Núm.XXI.

Núm.XXVI.

574 De la lápida, que se ofrece al Dios Trino y Uno por el Obispo Flavio, dixo en la *Iliberia subterranea*: “ En este documento del principio del si-
 ,, glo quarto tienen los Católicos las armas mas sólidas para convencer á los Protestantes, que niegan
 ,, el uso sagrado de las aras en el santo Sacrificio de
 ,, la Misa en los primeros siglos de la Iglesia, que no
 ,, quieren admitir principalmente los Calvinistas.” Ahora confiesa, que el aspecto de esta piedra es pardo, igual y sin manchas, y que rascada ligeramente aparece un blanco muy terso y claro, sospecha que se la dió algun humo, ó sombra para simular la antigüedad; pues si el color fuese del transcurso del tiempo, estaría mas penetrado, y no solo en el exterior. Las abreviaturas son irregulares: sus letras de la misma forma que otras ilegítimas, con rasgos muy arbitrarios: el latin baxo con hispanismos, yerros de ortografía, como *Tenplum* con *n*, indica la falsedad; corroborando este dictamen la mucha pesadez del ara, que iguala á las sacadas en el dia de hoy de la cantera; pues aunque se usasen entonces de piedra, serian mas leves por la necesidad de transportárlas en las persecuciones; y que no solo es fingida, sino tambien sacrílegamente expuesta á la veneracion.

Núm.XXII.

575 En el *Episcopologio*, tratando del Obispo Flavio, escribe: “ Del fragmento de piedra de este
 ,, número no tenemos leccion genuina, en que nos
 ,, hayamos convenido los intérpretes.” Y en la *Iliberia subterranea*, que las letras én que remata la cruz figurada en la piedra, pueden entenderse así: *Jesus Filius Mariæ Virginis*; y los dos renglones, que están por encima y al pie, de este modo: *Dive Cecilii Pater noster, ora pro his monumentis*; y ahora declara, que el humo y tostado de la faz de esta
 pie-

piedra son recientes, que se quitan con la menor diligencia: que el cincelado de los caracteres es nuevo, y lo mismo convence la firmeza del monumento.

576 Este número es dedicacion en una plancha de plomo por el Obispo de Iliberia Ameanto á Jesus crucificado, y el título de la Santa Cruz en idioma Hebreo, Griego y Latino, que lo celebra en el *Episcopologio*, y en la *Alcazaba subterranea sacro-profana*, foja 26, con expresion de su diseño, como ajustado al que los Judios pusieron en la Santa Cruz. Ahora defiende, que el contenido es repugnante á las sagradas letras, porque hay palabras de mas en este título trilingüe; y sus caracteres son ideales y deformes, afectando los Romanos el ayre Hebreo en sus configuraciones, y dexa este plomo en la clase de fingido en fuerza de sus reparos y pruebas con el original en las manos.

577 Las piezas de bronce, figuras de patena y caliz, y otra dividida en dos partes, con caracteres Griegos, que expresan el nombre de Dios, con el ara de alabastro del uso sagrado, los adopta por antiguos y originales en la *Satisfaccion* á el Señor Don Francisco Perez Bayer. Ahora dice, que los broncees están cubiertos de un color verde, como de cardenillo, tan superficial, que se desprende luego, manifestando el dorado hermoso de este metal, y tiene pesadez como de obra nueva proporcionada á su tamaño: la hechura es de vaso usual, que sirvió de regla al fabricante: las juzga contrahechas y fingidas impiamente, aplicando cosas profanas al ministerio sacro: las letras caprichosas: que el inventor de esta pieza la llamó de *los cien nombres de Dios*, que son á su parecer los designados en los cien números de que consta; y que solo en el Alcoran ha leído esa numeracion de atributos.

578 Se lee en esta lápida *Pedro Presbítero de Iliberia*: puso en este lugar veinte y un monumentos de los Christianos, y entre ellos el libro de la *Muer-*

Xx 2

Núm.XXVII.

Númer. XXVIII.
XXIX. y XXX.

Fol. 4. b. en las *Cartas del Sacristan de Pinos*, generalmente en el *Episcopologio* sobre el quinto Obispo de Granada Juan, y en la *Iliberia subterranea* al fin.

Núm.XXXI.



Foja 35.

te de *María Santísima*, que era del Obispo San Cecilio. En la *Alcazaba subterranea sacro-profana* cuenta esta pieza entre las verídicas; y que los caracteres, por muy enlazados, no se permitian todos á mas exácta leccion. Ahora reconoce su falsedad: que la cubierta tiene labor sutil hecha con mas espacio, que el que tendria Pedro Presbítero de Iliberia: en los centros de las letras se notan algunos trocillos blancos, que si fuesen antiguos estarian petrificados, y tienen docilidad: á corta diligencia se caen: que son parte de la mezcla, ó estuque del caxon, que tambien es de pocos dias, segun su frescura: que se le da á San Cecilio el dictado de *Obispo de Ilípula*, nombre que no se conocia antiguamente: el ayre y forma de las letras son modernos, con unos perfiles muy ajenos de la antigua escritura; y las Hebreas parecen Monacales de mal aspecto.

Núm. XXXIV.

579 De los Cánones del Concilio Iliberitano, extendidos en diez plomos, referia en el *Episcopologio*, que eran ciertos y verdaderos; añadiendo, que no los ponía á lo largo hasta otro tiempo, en que diese un tratado completo de todos sus particulares. En estos monumentos, que se acreditaban como peregrinos en las primeras juntas, y en las cartas y papeles, que se escribieron á Madrid, consistió la fortuna de las excavaciones. Ahora los encuentra contrahechos, con un incrustado blanco, efecto de operacion ignea, que los quebraría como están al presente: su dureza es notable; y metiéndoles una punta de hierro, descubren el metal bien lucido, y dexan en las manos cierto polvo blanquecino, obra del artificio, y de la calcinacion con ácidos: que algunas planchas están tomadas del barro, ó arena bermeja; y que son documentos de los mas bien simulados que él ha visto. Con esto concurre el vigor interno de los plomos; y hecho el experimento de poner las dichas diez hojas en la romana, aunque de suyo tan delgadas, pesan cerca de tres libras y media.

Era

580 Era el fin de las quatro planchas de plomo de este número justificar los libros condenados del Sacro Monte , con la aprobacion de los Padres Conciliares , que le mandaron á Flavio encerrarlos en las grutas del Monte Sacro , junto á los cuerpos de los Mártires , para que se librasen del rigor de los jueces infieles ; tambien los desecha Don Christobal Conde , porque la horrura , que presentan , es artificial , y contra la integridad del plomo ; y lo mismo sucede en la plancha del núm. XXXIX. que es de mano grosera , y los caracteres viciosos , y sin sentido alguno.

Núm. XXXV. y XXXIX.

581 Un fragmento de plomo , con letras y vocablos en Latin y Arábigo , que contienen parte del libro de la *Vida de Jesus* , que se sacó de las cavernas del Monte Santo , y consta , segun la asercion del declarante , de la misma corteza roxa , que las anteriores , y el peso-y substancia plumbea naturales , propios y enteros.

Núm. XXXIX.

Núm. XLI.

582 La inscripcion del núm. XLII. que supone el martirio de Flavio Obispo de Iliberia , siendo Cónsules Valerio , Cornelio , y Publio Vesilio , la tenia graduada de importantísima , con la advertencia ; *de que esparciéndose , no solo por España , sino por toda la Europa , habia de dar cuidado á los eruditos , y querer de cerca enterarse de ella ; porque estos ya no son descubrimientos como quiera , sino es de los mas asombrosos , é interesantes á todo el orbe ; y no es imaginable quepan en ficcion tan singulares noticias , que era menester para adunarlas inmensa leccion en todo género de letras , que no basten á comprehenderla muchísimos hombres , y así dexémos de ficciones , suplantaciones y embelecocos , que ya es risa semejante evasion , quando ni aun para ella se puede rastrear motivo el mas leve , y las noticias y dibuxos de los monumentos se aprecian mas que el oro , plata y perlas , y quantos tesoros se sacan de los descubrimientos de las Indias. Y ahora rece-*
de

Núm. XLII.

Carta segunda del Sacristan de Pinos , pag. 184.

de de estas expresiones , y confiesa que es todo apócrifo , y prevenido con arte : el color de la plancha dorado como en las demas falsas : que no hubo Obispo Ilipulitano , como aquí suena : su exâracion es de obra moderna , y las letras quadradas y hermosas , con resabios de estos tiempos. Las *NN* son rarísimas , y de una figura muy extraña , y lo mismo algunas *RR* , y las *GG* , afectando el gusto de las Monacales : que huye el autor de las letras circulares , y usa de los deltas Griegos sin necesidad : los perfiles se ven enteros y exêntos de la injuria de tan largas edades.

Núm.XLIII.

583 En el núm. XLIII. se describe la plancha del martirio de Patricio Obispo de Málaga , á golpe de espada en el Templo de Jesus Nazarero. Este monumento es de los mas exâgerados en todos los impresos y manuscritos de Don Christobel Conde : la llama Plomo bellísimo , útil , nuevo , é interesante para la España , que dá mucha luz al Concilio Iliberitano , á la Iglesia de Málaga , que no sabe de su Obispo Patricio , sino que asistió en él , y nada de su muerte , nada de su martirio , contentándose con lo que han estampado muchos , siguiendo la ficcion del *Dextro* , que lo pone muerto en Colibre ; y declama : “ ¡Que
 „ de nada se haga caso ! ¿Dónde estamos ? ¡Que no
 „ haya una buena alma , que se lo diga al Rey nues-
 „ tro Señor , ni á su Confesor , ni á otro de los gran-
 „ des Xefes ? Ciertó que si S. M. lo supiera , ya hu-
 „ biera dado gratos oídos , y desenvuelto toda la Al-
 „ cazaba , porque es de genio amiguísimo de la anti-
 „ güedad , qual se vé en el Herculano : con que te-
 „ niendo tantas en su España , y no haber dado aten-
 „ cion siquiera para reconocer si son ciertas , ó fingi-
 „ das , es porque S. M. no lo sabe. ¡Válganos Dios , y
 „ qué desgracia ! Yo no quiero pensar en esto , por-
 „ que he de perder el juicio ; pues como dixo Don Ti-
 „ burcio , somos tan dexados , que hasta que otras Na-
 „ ciones nos avergüenzan , y nos meten una espuela
 „ para volver por nuestro crédito , no hacemos caso
 „ de

Carta segunda del Sacristan de Pinos , pag. 54 , y en el Enterrador de San Nicolas.

„ de lo que Dios nos ha dado : ya saldrán por ahí los
 „ Franceses ilustrando nuestros monumentos, y ea-
 „ tonces los apreciaremos.” En la *Ilíberia subterra-
 nea* núm. 49 escribe tambien: “ Es uno de los mas
 „ apreciables que puede tener Granada, y toda la
 „ España, y no solo para probar la verdad de los an-
 „ tiguos Ilipulitanos, sino para corregir muchos yer-
 „ ros repetidos en los historiadores por falta de instru-
 „ mentos de los primeros siglos; y referir todas las
 „ observaciones críticas, que produce su contenido,
 „ era para obra separada. Por este plomo historial sa-
 „ bemos, que Patricio fué adornado de santidad, vir-
 „ tud, y don de lenguas: que traduxo á la suya na-
 „ tural los libros del Monte Sacro: que formó mu-
 „ chos tratados acerca de nuestra Religion de Disci-
 „ plina Eclesiástica, y uno muy singular de la Trini-
 „ dad Santísima: que por no entregar los libros san-
 „ tos fué muerto á cuchilladas por decreto del Ma-
 „ gistrado Florentino Ilipulitano, lo que acació el
 „ dia 13 de Abril del año 305 de nuestra salud, y
 „ 1056 de Roma, siendo Emperadores Diocleciano
 „ Jovio, y Maximino Herculio, y Cónsules Municipa-
 „ les de Ilíberia Valerio, Cornelio, y Publio Vetilio.”
 Y ahora lo excluye del número de los ciertos, que á
 ser verídico, comprobaría casi todos los descubrimien-
 tos en la Alcazaba, pues junta el hilo histórico de
 muchas piezas conocidas por falsas, y esta misma
 union le hace merecedor de repulsa.

584 En este plomo, que dispuso el Presbíte-
 ro Eucario, habia fundado, que hubo Lugar en la
 Bética, Andalucía, ó Turdetania con el nombre
 de Municipio, y asimismo los martirios de muchos
 Christianos quemados dentro del Templo de Je-
 sus: la esclavitud de su persona, y veinte y dos com-
 pañeros mas, y tambien que guardaba en un caxon
 siete tablas santas de piedra, y algunos ornamentos de
 la Misa, caliz, patena y cruz. Ahora explica, que es
 documento adulterado: que el material está firme,

y

Núm.XLV.
*Carta segunda del
 Sacristan de Pi-
 nos, fol. 111. y sig.*

y sin proporcion á tiempos tan remotos: las letras, especialmente Griegas, no son de la antigua escritura: la cruz de plomo, disimulada con un betun como de alcaparrosa, declinando á blanquecino, se deshace con presteza, y exhala olor de espíritu de romero: que el buril en las piedras, grabadura, lineamentos, y perfiles es de arte moderna, y no pudo haber tanto espacio entre los insultos de los Gentiles, quando solo pensaban los Christianos en huir de sus iras.

585 Las piedras de los números XLIX. y L. que inculcan el martirio de los fieles, referido en el plomo anterior, se desprecian por el declarante con la misma censura.

586 El núm. LVII. habla de la Virgen Purísima concebida en gracia: documento insigne de sus apologías. Dice ahora, que es fingido: que las cláusulas, con que se texe su relato, no tienen atadura alguna, gusto, ni sentido gramatical: que la quiso hacer antigua el artífice á costa de las maniobras del barro colorado; y que la firma de Darío Presbítero Gaderitano es agena de la costumbre y práctica de aquellos siglos.

Núm.LXIV

587 El *Episcopologio* traía mucho esplendor á la Iglesia Iliberitana por las noticias de todos sus Prelados, vidas, martirios y fallecimiento: Don Christobal Conde lo ilustró en una obra de mas de cien pliegos, sentando en el proemio, que es la memoria mas singular, legítima y completa que tenemos; y encargaba á los dos Padres Escritores Fr. Gerónimo de San Agustin, y Juan de Echeverría, que lo incorporasen en sus tratados. Ya se aparta de aquella sentencia, como que es monumento apócrifo: que el fabricante llamó la atencion de los Granadinos con una relacion que no es verdadera de los Gobernadores primeros de su Iglesia; y que tomando los plomos en las manos, el peso y color demuestran la compostura: el relato de las láminas del Monte, que llama *de Santidad*, y de sus Custodios, y nombres de *Garnata*,
Ili-

Ilberia, ó *Itápula*, parto de la fantasía del que lo inventó, le faltan al Código Emilianense del siglo X. que es el mas puntual que tenemos de los Obispos de esta Ciudad, veinte y ocho de los que componen esta lista, ó catálogo: novedades extraordinarias, que lo desacreditan.

588 Las planchas de los núm. LXV. y LXVI. le parece que están como acabadas de hacer: descenden de los libros del Monte Sacro, intitulados: *Misa de Santiago*, y *de los grandes arcanos*; lo que arguye su moderna construcción.

589 En quanto á la espuerta de huesos de persona racional del núm. LIV. atesta, que son muy sólidos y firmes para que vengan desde las épocas de Diocleciano; y que la mayor copia de monedas, baxo del número. LX. echadas á su juicio de pocos dias en la Alcazaba por acumular inventos, tienen semblante limpio y hermoso, y no se admitieron entre los monumentos de estas excavaciones.

590 Habia escrito del núm. LXVII. *Cartas encíclicas para convocar los Padres al Concilio Iliberitano*, que eran apreciables y exquisitas, dignas de tratarse con la mayor atención, bien sean originales, ó traslados, con varias cifras y números, unas Hebreas, y otras Griegas; y mas quando todo el orbe literato estaba deseoso de saber la forma y secreto de estas cartas tractorias anteriores al Concilio Niceno, que las prefixó fórmula especial, y aun antes del Iliberitano. Su nuevo sentir estriba en que son cosas idiotamente fingidas: que las cubre el barro colorado, señal del fingimiento, y dice: *No puedo menos de admirarme de la ignorancia y preocupacion, con que todos hemos admitido estos inventos, que mirados ya con regular indiferencia están manifestando el engaño, fiado el inventor de nuestra buena fé, y que pasaríamos, como sucedió, absurdos irrisibles*; y que se corre del asenso que prescribió á tales errores y puerilidades; y por las mismas

Númer. LXV. y LXVI.

Núm. LIV.

Núm. LX.

Núm. LXVII.
En las *Cartas del Sacristan de Finos*, y en el *Episcopologio* Vida del Obispo Flavio.

Yy cau-

- Núm. LXXII. causas de simulacion repele el núm. LXXII. para indicar en dos piezas de alabastro el llamado *Tesoro de la Iglesia*, que se encontraría cerca de aquel sírio: el LXXIII. confirmando dicho anuncio; y el Núm. LXXV. que tambien profetizaba los referidos hallazgos, cuyas estampas puso en el libro de la *Alcazaba subterranea* como verídicas y constantes. Lo mismo juzga del núm. LXXX. por sus caractéres rarísimos: del martirio de los Diáconos del Municipio de Iliberia en la plaza de Jano, núm. LXXXII. : y del Núm. LXXXII. Núm. LXXXIX. el quicio de una puerta con vestigios negros sobrepuestos, que señalan el incendio de la Basílica; y del XC. que es una figura poco honesta: del XCV. dedicacion del Senado y Pueblo Granatense á Osza, Dios de la tierra, tan decantado en las *Cartas del Sacristan de Pinos*, en la *Iliberia subterranea*, y en el tomo de *Granada sacro-profana*: del XCVI. copia de un libro plumbeo de los que proscribió la Silla Apostólica: del XCVIII. de la piedra quebrada con el nombre de Isis: de los quarenta fragmentos del CI. con algunas letras extraordinarias, que carecen de sentido: de la ara verde del CIV. con la palabra *Alleluia*; y de los huesos muy consistentes del Núm. CVII. que todos los reconoze ahora agenos de la antigüedad, viciosos, corrompidos, indignos de su venerable nombre.

591 Hace particion de estos monumentos, declarando, que hay otra casta de ellos dudosos, y de incierta fé, en cuyo número pone el V. VII. XIV. XVI. XIX. XXVI. XXXVI. XXXVIII. XLIV. LII. LIII. LXXI. LXXIV. LXXVI. LXXVII. LXXVIII. LXXXIII. LXXXVII. XCVII. XCIX. y C. universalmente los alababa en sus escritos como de perpetua pureza, y trata á los impugnadores, en especial al Señor D. Francisco Perez Bayer, y Don Thomas Andrés Gúseme, con reprehensible acerbidad.

- Núm. V. 592 El V. primero de esta serie, es un plomo, en el que habian cincelado varias palabras usurpadas de

de nuestra Doctrina Christiana, y Misterios de la Santísima Trinidad, Eucaristía, y Concepcion de la Virgen, al qual daba elogios repetidos en la *Iberia subterranea*.

593 Del VII. se lee en el mismo libro, que era lámina plumbea, en que quiso Flavio designar la consagracion del Templo, ó simulacro de Apolo en casa de nuestro Señor Jesu-Christo, la que fué hecha en las Calendas de Marzo del año de 304; siendo Emperadores y Cónsules Diocleciano y Maxîmano: memoria célebre de la Alcazaba, por señalar el día de aquellas bendiciones, antes de juntarse el Concilio.

594 Del XIV. *dedicacion á Osiris* por los beneficios que le debian los Iliberitanos, dándoles con abundancia trigo, vino, y otros frutos del campo, habia dicho, que era testimonio comprobatorio del nombre de *Ilipula*, y del culto que dexaron radiado los Fenicios en este pais.

595 Sobre los veinte fragmentos del núm. XVI. que formaban la lápida sepulcral de Patricio, incluyó Don Christobal Conde en la *Iberia subterranea* cierto opúsculo de su Maestro Don Luis Francisco de Viana, que los calificaba de antiguos, y merecedores de fé.

596 • El XIX. las reliquias del cadaver de dicho Prelado, con algunos ornamentos episcopales: y la lámina que se encontró en el sepulcro escrita con buril, y caracteres latinos. En el fingido *Dextro* se lee: *En este mismo sitio de la Alcazaba fué hallado su sagrado cadaver en 22 y 23 de Junio de 1756 con su lámina martirial, y otras sepulcrales, que testifican ser aquel sagrado esqueleto del venerable Patricio Obispo de Málaga. Guárdase en una primorosa arquita construida á este fin hasta que Dios quiera encender los ánimos de esta ilustre Ciudad de Málaga para que solicite tan apreciable tesoro, y tenga nuestra Iglesia tan preciosísima joya, que le falta para complemento de nuestras ma-*

Núm. VII.
Iberia subterranea, núm. 44.

Núm. XIV.
Núm. 53. fol. 88.

Núm. XVI.
Núm. 52. fol. 86.

Núm. XIX.
Ramo de la Alcazaba, pieza 1.
f. 449.
Pág. 128. 223. y sig.

yorés glorias y grandeza, con otros discursos arbitrarios, cuya facilidad reconoce ahora.

Núm. XXVI. 597 Con el núm. XXXVI. texía parte de la historia de su *Episcopologio*: es un ara consagrada por Cornelio en Iliberia, y da á entender, que descubrimos por su investigacion y tenor, que en Octubre del año de 112 estaba gobernando esta Iglesia dicho Prelado. En el *Dextro* adopta este catálogo, y añade, que hubiera servido al Padre Higuera la noticia de los treinta y nueve Obispos desde San Cecilio hasta Honasterio, que lo era de Iliberia en 306; y visto este documento, no hubiera fingido tantos, que no lo fueron de esta Ciudad.

Núm. XXXVI. 598 El núm. XXXVI. es un plomo orbicular de media quarta de diámetro, que expone el capítulo primero del Concilio Iliberitano, escondido hasta ahora á las diligencias de los mas exáctos colectores antiguos y modernos: se refiere por todos sus manuscritos á la elucidacion de su Maestro Don Luis Francisco de Viana, en la qual sienta, que este maravilloso documento está escrito con buril, y caracteres latinos, llamados *Béticos Iliberitanos*, constando en él al principio del siglo quarto la inmunidad de María Santísima del pecado de Adan. Que en este canon hay una sincera confesion del Misterio, que procedia de los dogmas y creencia de la Iglesia primitiva: y lo mismo habia dicho de la autoridad de las planchas del núm. LXXIV. y LXXXVI. que le definen tambien.

Iliberia subterranea.

Núm. LXXIV. y LXXXVI.

Núm. XXXVIII.

599 El núm. XXXVIII. consiste en dos planchas, que tratan del libro Litúrgico de la Misa, de las ceremonias y ritos de la Iglesia primitiva de Iliberia, todo conforme á los hallazgos del Sacro Monte, los ensalzaba en las *Cartas del Sacristan de Pinos*, y en diferentes escritos.

Núm. XLIV. 600 En la *Alcazaba de Granada subterranea sacro-profana* dixo, que el plomo del núm. XLIV. se habia descubierto junto al mapa de esta Ciudad, dán-

dándole por original, y que admitian sus cifras varias lecciones. Asimismo el fragmento de piedra del LII. con las adorables palabras de la consagracion, se introduce entre sus obras, y en las *Estampas de Iliberia* como de antiguo autor; y en larga apología de este monumento, y de otros religiosos y gentílicos en la *Carta primera del Sacristan de Pinos*, persuade á los lectores, que ninguna criatura humana pudo suplantar lápidas de tres, ó quatro varas de largo, y otras tantas de grueso: las estatuas, las columnas, los pedestales, las losas, los plomos pasados del tiempo, y que al punto lo terraplenaran todo, y macizasen la tierra de la calle; y con un género de antiparadoxa aumenta, que los espíritus malos no eran poderosos para eso, porque huyen de la santísima cruz, de las aras eclesiásticas, de los cálices, de las patenas, de reliquias de varones, que dieron la vida por la Fe de Jesu-Christo, con los que concurrieron al Concilio Iliberitano, y de las palabras de la consagracion; y porque en Madrid algunos Académicos, y los Padres Maestros Florez, y Sarmiento despreciaban los subterranos de la Alcazaba, y las antigüedades, que salian de ellos, exclama: " ¡O tempora! ó mores!
 „ ¡O siglo, y qué falta de piedad te ciega! ¡Qué pocos antiquarios asesados conozco! Yo me acordó
 „ de oidas, quando el Señor Ambrosio de Morales
 „ daba muchísimo por una lápida; y se preciaba tanto su religiosidad, diligencia, y recogimiento de
 „ ellas, que vivirá eterna para siempre su memoria.
 „ ¡Y ahora por quatro desvarios de algunos calapatricios temerarios se les ha de negar la fé, y mereciendo aprecio á unos monumentos tan rancios, con tantas circunstancias, imposibles de fingir, ni suplantar!
 „ ¡O piedad! ó Religion! Verdaderamente que somos
 „ enemigos de nuestras glorias. Pues quando las demás naciones cuitas guerrear con todo el mundo
 „ para defender, é ilustrar sus monumentos, hallados
 „ los mas acaso en una viña, en un huerto, ó en el
 „ ci-

Núm. LII.

Estampas de Iliberia, lámina 26.

Núm. 70.

„ cimiento de una casa, sin mas fé, ni mas autos, mas
 „ Escribanos, ni testigos, que el pobre trabajador, que
 „ los encontró, al punto se alborota el mundo: se
 „ pone en la Gaceta de Amsterdam: pasa al Mercurio
 „ rio de la Haya: se copia en el de Madrid: cele-
 „ bran todos el invento de una Venus, de un Bachó,
 „ de un Demonio en el olivar de Mr. Pritau: se sa-
 „ can ilustraciones: sudan las prensas: nadie se mete
 „ en el hecho; y lo mas que sucede es altercar los
 „ eruditos sobre la leccion de esta, ó la otra sigla,
 „ con diferentes cosas del mismo jaez.

Núm. LIII.
 Carta tercera del
 Sacristan de Pi-
 nos, pág. 9.

601 De la dedicacion núm. LIII. al Dios Marte Quirino, que describe las persecuciones de Diocleciano en Iliberia, Granada, ó Ilípula, tenia dicho, que era imposible que fuese impostura, ni embelecó; y que se hubiera alegrado el gran Cardenal Baronio de saber la conservacion de esta piedra en Iliberia, que califica la multitud y noticia de sus Mártires.

Núm. LXXI.

Carta segunda,
 fol. 171.

602 El núm. LXXI. es la carta que en el año de 304, á 15 de Febrero escribió el Obispo de Acci Felix á Flavio Ilipulitano, congratulándose por el favor de sus avisos en orden á la celebracion del Concilio, que habia deseado: fundaba Don Christobal Conde en este instrumento, que se congregaron los Padres con venia del Sumo Pontífice Marcelino, y ciertas reglas de antigua disciplina; y que á saber esto el clarísimo Mendoza en su tiempo, hubiera esforzado con ella la confirmacion del Concilio, mas que con su célebre *Comentario*.

Núm. LXXVII.
 Núm. 16.

603 En la *Iliberia subterranea* trata de preciosa la súplica del núm. LXXVII. que hizo Flavio Obispo de la antigua Ciudad, como Custodio de los libros del Concilio, para que Dios nuestro Señor los guardase de las manos de los Emperadores, juntamente con el Tesoro de la Torre Turpiana, y del Monte cerca de Iliberia, y á los cuerpos de los Santos Mártires Cecilio, y Discípulos, remitiéndose (son sus palabras) á la eruditísima explicacion de este

monumento por mi venerado Maestro y Doctor Don Luis Francisco de Viana y Bustos, cuya literatura, y sabia crítica es notoria en el orbe literato.

604 En el núm. LXXVIII. pedazos de piedra, que componian un ara, abiertos á cincel varios círculos y triángulos, diferentes renglones y caracteres Griegos y Latinos, con memoria de la Sagrada Eucaristía, los tiene por genuinos en el *Episcopologio*, y vida de Ascanio Obispo octavo. Núm. LXXVIII.

605 La dedicacion núm. LXXXIII. del orden y Pueblo Iliberitano á Jove con el epitecto de *Vencedor* por una victoria conseguida, la defiende en la *Respuesta á las desconfianzas críticas* de Don Thomas Andrés Gúseme, maltratando á su competidor. Núm. LXXXIII. §. 6.

606 El letrero y estatua erigida en honor de Julia, hija de Julio, y muger de Pompeyo, número LXXXVII. la publicaba como legítima en varias obras. Núm. LXXXVII. *Apología* respondiendo á D. Francisco Perez Bayer, desde el f. 57 b.

607 Previendo en sus impresos, que la lápida núm. XCVII. respectiva al Obispo Patricio, era verídica y conforme á otras piedras de este género, y á las inscripciones y memorias de nuestros mayores. Núm. XCVII. *Iberia subterránea*, núm. 52. *Carta del Enterrador de S. Nicolas*.

608 Los pedazos de lápida de los núm. XCIX. y C. se esparcieron como genuinos y fieles entre los fragmentos de la Alcazaba, con pinturas de sus caracteres, ajustadas á los originales, que salieron de las excavaciones; ahora desconfía de todos estos documentos, reflexionando sobre su incertidumbre y facilidad con que los habia sostenido. Núm. XCIX. y C. *Iberia subterránea, Alcazaba de Granada subterránea sacro-profana* al fin de estos tomos.

609 Los motivos de juzgar ilíquida la verdad de estas piezas, se fundan, en quanto á las lápidas, en tener las mas de ellas dicha corteza roxa sobrepuesta, y quitada de la superficie: muestran betas naturales y frescas: las labores del cincel saben á estos tiempos: el enlace de caracteres de distintos idiomas: por la

cro-

cronología de sucesos inauditos en la historia : por la novedad de monogramas , letras , rasgos y siglas caprichosas , malas locuciones y gramática.

610 Reprueba las planchas , sospechando de su mal origen , porque echa menos el corroimiento necesario en los metales de la antigüedad , por la pasta blanca , que estregándola descubre la primer materia de otro color : su peso no correspondiente á las supuestas épocas , ni son piezas aptas para los tratados de Religion , y Obras Litúrgicas , que contienen.

611 Y en individuo acerca de los veinte fragmentos de la lápida sepulcral de Patricio , por sus caracteres , disposicion , tostado de ellos , y conformidad con otras falsificadas.

Ramo de la Alcazaba , pieza 1.
fol.449.

612 Duda de los huesos de dicho Prelado , y de que sean idénticos , porque les falta proporcion ; y la memoria , que se encontró en el sepulcro , escrita con buril y caracteres latinos , no guardaba la índole de estas antigüedades , porque en substancia es dedicacion ; y en algunos de los adornos episcopales se manifiesta un betun blanco y harinoso : el metal de buen aspecto : el interior subsistente , rezelando mucho de su certeza.

614 Otra tercer clase de documentos admite por verdaderos : los núm. XXIII. XXIV. XXV. XXXIII. XXXVII. XL. LV. LVIII. LIX. LXI. LXII. LXIII. LXVIII. LXIX. LXX. LXXXIV. XCI. XCIII. CII. CIII. CV. CVI. CVIII. CIX. CX. CXI. y CXII. entre los quales se incluyen los cinco monumentos Granatenses , que interpreta el Señor Don Francisco Perez Bayer con recto juicio de la antigüedad ; añadiendo otros , en que no cabe disputa , partes desgajadas de los mismos cilindros , y piedras antiquísimas , basas , pedestales , capiteles , trozos de molduras , losas quadradas , lucernas , varias piezas de marfil , lápidas que se traxeron de otras partes ; pero á vueltas de estos se entremeten algunos indignos de fé , que tocan á los Mártires de la Alcazaba , nombres de

de Obispos, y Presbíteros Iliberitanos, y la dedicación á Baco con el renombre de *Deméter*, que se reprobaban en la parte superior del Juicio de los Sabios. En lo demás funda sus últimas proposiciones en mucha doctrina sacada de la naturaleza de las tierras, mármoles, colores, plomos, artes, estudio de letras, alfabetos, historia y disciplina; y la extensión de todos sus fundamentos sería incompatible con la brevedad de este extracto.

615 Sin embargo de la antecedente declaración, meditada á vista y exámen práctico de todos los monumentos, se requirió á Don Christobal Conde, que contestase por legítimos y verdaderos los cargos, que se le habian hecho al tenor de sus mismas aserciones en los impresos y manuscritos, y correspondencias privadas, y que había ayudado con sus *Apologías* á la introducción de tantas ficciones reconocidas en la causa, turbando los fastos de la Historia Civil y Eclesiástica de España; y asimismo, que faltó á la confianza de su persona en los encargos de la Junta, todo por sostener las antigüedades de la Torre Turpiana, y los libros Árabes del Monte Santo con ilustraciones de los documentos falsos, que salian de la Alcazaba, y á fin de persuadir, que estaban libres de Mahometismo, y de los motivos de la condenación por la Santidad del Señor Inocencio XI. baxo la imposura de que se tuvieron presentes en el Concilio Iliberitano celebrado en el año 304, y que los habían aprobado los Padres, mandándolos guardar en las cavernas de dicho Monte; y que todos los Obispos desde San Cecilio hasta Flavio, Padre Conciliar, fueron depositarios, ó custodios de los libros Mahometanos, con lo qual les dió honor y autoridad; y oponia al juicio de la Silla Apostólica el de un Concilio nacional, y la respetable tradicion de la Iglesia Iliberitana: Dixo: Que en repetidas declaraciones tenía protestado la buena fé, y deseos del acierto, que movieron su pluma; y acaba de dar la mas sencilla prue-

ba en las repulsas de muchas piedras de la Alcazaba conexas con las láminas del Monte Santo; y sobre este particular ha sentado en el proceso, y en los varios escritos y papeles, que se le embargaron, que siempre reputó estos monumentos por contemporáneos y vecinos de aquella remota edad, en que sus exaradores sabian unos de otros, y que de dicha union de tiempos se derivaban sus relaciones, y no de falsa, ó ilegítima causa; y aunque le habia nombrado la Junta de las excavaciones por Teólogo intérprete, no era de su cargo la inspeccion de los originales con la exáctitud propia de los peritos, bastándole las copias, que le subministraban para la defensa doctrinal de su contenido, en lo que no cometió delito, que le haga merecedor de pena. Y tiene dicho en sus obras, en confianza de los traslados, que le daba Don Juan de Flores, y comunicó al Señor Inquisidor General Don Manuel Quintano Bonafaz, que habia visto los originales, y puso en el frontispicio de las *Cartas de los Sacristanes de Pinas* por mote, ó empresa un ojo, y una pluma, con estas palabras: *Veni, vide, et scribe*, convidando á todos al registro de los subterranos, y de los hallazgos. Retrata nuevamente sus antiguas opiniones y dictámenes, ya se encuentren en papeles impresos, ó manuscritos, que no convengan con su última declaracion; y ruega á los Señores Jueces, que se le alce la carcelería, que está sufriendo por espacio de dos años y medio en el Convento de Religiosos Agustinos de esta Ciudad, se le conceda licencia de retirarse á su Iglesia de Málaga, y ponga fin á las molestias de este juicio.

Fol. 222. y 230.

616. Al perfeccionarse las informaciones de las Causas del *Voto de Santiago*, y de la *Alcazaba*, tomó posesion de la Dignidad Arzobispal de Granada el Ilustrísimo Señor D. Antonio Jorge Galban, Obispo que fué de la Ciudad de Zamora, y entonces se recibieron nuevos pliegos en esta comision por la Secretaria del Despacho Universal de Gracia y Justicia,

en que expresaba el Excelentísimo Señor Don Manuel de Roda , que se habia servido S. M. de poner al cuidado de dicho M. Rev. Arzobispo estos graves procesos , mediante el zelo , literatura , y sabia conducta , que habia acreditado siempre , y de que estaba S. M. muy satisfecho ; por lo qual le constituía Juez para resolver estos negocios en consecuencia de la orden que se dirigió á su antecesor en 7 de Julio de 1774 ; mandando , que instruido de los hechos , consultase sobre varios artículos tocantes á las falsedades de uno y otro ramo , justificaciones en quanto á Don Juan de Flores , y Padre Juan de Echeverría , convencimiento de Don Christobal Conde , y modo de fenecer las causas , en cuya razon habia asimismo informado el Señor Presidente de esta Real Chancillería : y por otro Decreto de 21 de Enero de 1777 , enterado S. M. de los pareceres de ambos Ilustrísimos Jueces , y noticias que daban de la declaracion de Don Christobal Conde , apartándose de las defensas , que trabajó á favor de los descubrimientos de la Alcazaba , y que reconocidos ahora de nuevo por sí mismo en particular uno por uno , á reserva de pocos , que reputa por verdaderos , y otros que dexa en la clase de dudosos , juzgaba todos los demas por falsos , supuestos , y modernamente inventados segun la copia de su exámen judicial , remitida por dicho Señor Presidente ; y asimismo , que tenia por ociosa qualquier otra prueba , ó reconocimiento , mediando las uniformes confesiones de todos los reos , que intervinieron en las imposturas , y la de Medina Conde , que manifiesta los errores de hecho , en que habia fundado sus *Apologías* y *Defensorios* : se conformaba S. M. en vista de todo con el dictamen de dichos Comisionados , autorizándolos de nuevo para que terminaran , y sentenciasen la causa principal difinitivamente con sus incidencias , como entendiesen que correspondia en derecho y justicia segun su estado ; y que dieran cuenta de la final determinacion.

SENTENCIA, Y ACTOS POSTERIORES.

Sentencia.

617 En la Ciudad de Granada , en 6 dias del mes de Marzo de 1777 , los Ilustrísimos Señores Don Manuel Doz , Caballero pensionado de la Real Orden de CARLOS TERCERO , del Consejo de S. M. y Presidente de esta Chancillería ; y Don Antonio Jorge Galban , del mismo Consejo , y Arzobispo de esta Diócesis , Comisionados por S. M. para las averiguaciones , exámen y juicio difinitivo en orden á la falsificacion de varios monumentos y escrituras , con semblante de antigüedad , por el arte de la letra , de los traslados , signos , firmas , rúbricas , con otros artificios , que usaban los agresores , aderezando el papel y tinta de modo que se engañasen los peritos mas diestros en el conocimiento de caractéres antiguos , pertenecientes á la causa del *Voto de Santiago* ; y asimismo acerca de las antigüedades descubiertas en la Alcazaba , que habia suplantado el principal impostor , como tambien de los derechos respectivos , honores y enlaces de su casa y familia : considerados los méritos de este proceso en todas sus partes , y quanto resulta de las confesiones de Don Juan de Flores , Racionero de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad : del Padre Juan de Echeverría , Religioso del Orden de Clérigos Menores ; y de Lorenzo Marin , Pintor de oficio , reos de la causa del *Voto de Santiago* , con Domingo Patiño , prófugo y ausente ; y del mismo Don Juan de Flores , suplantador de los monumentos sacados de las excavaciones de la Alcazaba de esta Ciudad ; y de Don Christobal Conde , Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga , delincuente conocido por la poca sinceridad con que sostuvo como legítimos y verdaderos dichos descubrimientos , que los reconoce ahora por falsos , dudosos,

y

y de incierta fé , con el pretexto de que los defendió sin que precediese el justo y necesario exámen de los originales : en vista tambien de los dictámenes de inteligentes de diversas facultades , y experimentos hechos á la presencia judicial con las manufacturas , confeccion , y modo de envejecer plomos , piedras , pergamino y papel , y las demas justificaciones , que producen los libros impresos y manuscritos , autos , cartas , láminas , estampas y dibuxos , que fueron aprehendidos en las casas y quartos de sus moradas , y en poder de sus correspondales : Dixeron : Que los documentos pertenecientes á la causa del *Voto de Santiago* , se reducen á una Carta Arábiga , que suena escrita por el Moro llamado Mahomad Benzai despues Aldosindo , que suponiendo haberse hallado en la batalla de Clavijo , refiere el tributo de las cien doncellas , la aparicion de Santiago , el Voto , la Hégira , ó año del suceso , para la data del privilegio , su conversion , y otros particulares ; cuya carta , con caracteres Arábigos , se halla traducida no como fingen por el Racionero Francisco Lopez Tamariz en el reinado del Señor Felipe II. y siendo Arzobispo de Granada Don Juan Mendez Salvatierra , y tiene la nota de ser del Convento de los Mártires de esta Ciudad , y de mucha estima , porque trata del Rey Don Ramiro el Primero : un librito en pasta blanca con rotulata encarnada , de veinte y quatro hojas útiles : comprehende quatro documentos manuscritos , simulando antigüedad en papel y letra : el primero es la interpretacion de cierta historia escrita en Arábigo por un Moro llamado Mahomed Echirif , de la raza y casta del Profeta : refiere varios acaecimientos de los Reyes de España , y de Don Ramiro , que habia negado el tributo de las cien doncellas , y que tomó para su ayuda en las batallas un grande Mago , que los Christianos decian *Santo y bueno* : se supone al fin , que el Racionero Francisco Lopez Tamariz le traduxo de dicho idioma en romance de orden del Arzobispo de Granada

Don

Don Juan Mendez de Salvatierra : el segundo es otra version de la antecedente Carta Arábiga : el tercero ciertas notas del mismo Don Francisco Tamariz , para calificar el fingimiento , de que quando un punto antecede al guarismo en números Romanos , y está bien arrimado á ellos , aumenta el valor de diez ; lo que sirve para ajustar la fecha del llamado *Privilegio del Voto de Santiago* , con el reynado de Don Ramiro ; y el quarto la traduccion del pergamino hallado , segun cuentan , en la Torre Turpiana , hecha por el propio Racionero Tamariz , que sin tocar á los asuntos del Voto , se incorporó entre ellos para recomendar las ficciones : el quinto una pieza de autos de veinte hojas útiles dispuestas falsamente á nombre de Don Miguel de Leon , en virtud de poder del Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Santiago , ante el Alcalde mayor de esta Ciudad , con el fin de introducir en ellos una copia del Privilegio , en que se narra el voto hecho por el Rey Don Ramiro , y otros Príncipes al Apostol Santiago , con una declaracion tambien fingida del Bachiller Carmona , como inteligente en estas materias ; y certifica á la vista del original , y del traslado , y de lo que tenia reconocido en otros pergaminos y papeles antiguos , que la fecha del Privilegio fué en la Era de 882 , no obstante que tenia solo la numeracion 872 ; porque aquel aumento de diez lo causaba el punto cercano á la letra *L* : y dice al pie que es dicho documento del archivo secreto del Sacro Monte de Granada , y que por inutil en dicha oficina lo cambió el Doctor Don Luis de Viana por el papel de la ereccion del Colegio Eclesiástico de San Cecilio con el Licenciado Don Bruno Berruero y Duran : el sexto dos Cronicones en pergamino aderezado con arte , y se atribuyen á Anserico Gonsalbo Presbítero , con las notas de corresponder al armario segundo , legajo tercero de los papeles antiguos de la Santa Iglesia de Oviedo , firmadas de Domingo Castañeda , Clérigo y Notario Apostólico ; y otra

otra subscripcion de Martin, Obispo de la misma Ciudad, en que expresa haberle remitido copia al Cardenal Zapata á instancia suya: el primero comprehende los tiempos de los Reyes de España desde Don Pelayo hasta Don Ordoño, hijo de Ramiro primero, donde se mencionan varios sucesos con el tributo de las cien doncellas, batalla de Clavijo, aparicion de Santiago, y Voto general, de que se habia despachado Real Privilegio: el segundo los nombres de los Papas hasta Nicolao Primero, que vivia entonces, y prosigue con otra serie de los Reyes de España desde Araulfo hasta Ordoño Segundo: el séptimo otro Cronicon, cuyo autor se figura Diego Martin Idiaquez, Monge Presbítero, y es una especie de compendio del anterior, atribuido á Anserico Gunsalbo, y un traslado, que se supone extraido por Pedro Perez Hinojosa, Notario Apostólico, del original del Cronicon de Idiaquez, que existia en el archivo del Obispo de Osma: el octavo un quaderno en pergamino, copia del Privilegio del Voto de Santiago, que se finge compulsado á nombre de Bernardo Presbítero, Capellan del Obispo de Oviedo Pelagio, con la falsa nota de hallarse en el armario segundo de los papeles antiguos de la Iglesia de aquella Ciudad: el nono una Bula en pergamino, que suena haberse expedido por el Papa Pasqual, su data en Roma año de 1102, y es confirmacion del Voto de Santiago, suponiendo que dicho trasunto lo hizo por su mano Gutierre Muñiz, Presbítero de la Iglesia de San Salvador, el año de 1357; y al fin la prevencion de ser del armario segundo, legajo tercero de papeles antiguos de la Iglesia de Oviedo, y con una firma de Domingo Castañeda: el décimo un quaderno en pergamino con quatro hojas, de letra al parecer antigua, en que se expresan los sucesos de los Reyes de España desde Araulfo hasta Don Alfonso VI. de Aragon: su autor Esteban, Diácono de la Iglesia de San Cipriano de Córdoba, con la advertencia de haberse hallado en

una

una caja de cedro, con un misal, y otras cosas, y ser del Monasterio de San Gerónimo de esta Ciudad, en el legajo de papeles inútiles: el once otro pergamino, en que consta una donación hecha por Pedro Sancho, y María Sancho á favor de Alonso Perez Presbítero, de cierta heredad en el territorio Barbienense, y se fingen extraidas dos cópias, ó traslados, el uno por Tamariz de orden del Arzobispo Don Juan Mendez Salvatierra; y el otro por Gaspar Lopez Porillo, con firmas y rúbricas arbitrarias; y en el modo de poner la fecha de los años se intenta comprobar la especie de que puesto el punto antes de letra numeral aumenta el valor: el doce un testimonio, que se hallaba enlegajado en la Escribanía pública, que exerció Fernando Gil Moutalbo, comprehensivo de dos Reales Cédulas del Señor Don Carlos V. declarando, que la merced hecha á Diego Rodriguez de Trillo de las orillas del Genil estaba sujeta á satisfacer el Voto de Santiago: el trece ocho sellos, los quatro ovalados, su materia de cobre y bronce, y en los tres hay esculpida la figura de un hombre á caballo con bandera, y alfange en mano; y en el otro un cetro, corona, espada, y estos caracteres: *Santius Rex Galicie*, y en la circunferencia de cada uno de ellos las inscripciones: *Sisnandus Episcopus Iriensis: Ermenegildo Obispo de la Iglesia de Santiago*; y en el centro del sello respectivo á estas piezas tambien se encuentra otra, que dice: *Jacobus victor, é vicit: adjuvat nos Deus, et Sanct. Jacobe Protector, et Defensor Hispanie: Pelagius Apostolicæ Sedis, et Iriensis Episcopus*; y los otros quatro asimismo sobre plata y bronce; su hechura en forma de anillos, dos de tamaño superior á los otros, y en los primeros grabadas iguales figuras á caballo con bandera y espada, y los otros con inscripciones: *Filius tonitruu contra Mauros: Christus: Alpha, Omega, Jacobus victor, vel vicit*: el catorce dos lápidas sepulcrales con caracteres al parecer antiguos, con el

fin

fin de fixar el reynado de Don Ramiro el Primero, y dar apoyo á la invencion, de que el punto aumenta la suma de diez antepuesto á la letra numeral; á que se agregan algunas cartas suplantadas á nombre del Señor Don Manuel Arredondo Carmona, Presidente que fué de esta Real Chancillería: el quince tres láminas de cobre dispuestas para imprimir un cómputo de la Hegira de los Moros: el diez y seis la pieza de autos hechos á instancia de Don Juan de Flores ante el Alcalde mayor de esta Ciudad; para compe-ler á Lorenzo Marin, de oficio Pintor; á que conti-nuase las obras y dibuxos en que le tenia empleado, con la mira de insertar en ellos varios documentos falsificados, y algunas deposiciones de testigos en crédito de la legitimidad de las piezas contrahechas: por último, un pergamino de imitada antigüedad, en que se extiende el privilegio del Voto de Santia-go, que introduxo Don Juan de Flores entre los pa-peles de la Escribanía de Cabildo de esta Ciudad; que exerce Manuel de Cuellar, y tienen el mismo vicio de falsedad los autos incohados á nombre de la Santa Metropolitana Iglesia de Santiago para el exá-men, traduccion, testimonios y autoridad del citado pergamino.

618 Todos los referidos documentos, sellos, cro-nicones, procesos, estampas, copias, borradores y dibuxos, que se ocuparon, son contrahechos, suplan-tados, y dispuestos á la mano con el temerario inten-to de engañar al respetable Cabildo de la Santa Igle-sia de Santiago, turbando al mismo tiempo los fastos y épocas de la Historia de España, y que se intro-duxeron algunos de ellos con dolo, y medios frau-dulentos en los archivos y oficinas públicas de estos Reynos, para dar fuerza y recomendacion al privi-legio del Voto de Santiago, que se atribuye al Rey Don Ramiro el Primero, y otros que se fingen de las Iglesias, Monasterios y archivos citados; cuya false-dad acreditan las diligencias de reconocimientos, á

mas de la confesion de los reos ; y contienen iguales vicios, mentiras y suposiciones las defensas, apologías, y todos los materiales, y contexto de la obra, que escribió con el título de *Religiosa observancia del Voto general de España*, en dos partes, ó tomos el Padre Juan de Echeverría; y otra, que se intitula *Disertacion crítica sobre la fecha del privilegio* á nombre de Don Santiago de Granada; lo qual así lo declaraban y juzgaban definitivamente.

619 Y en la misma forma todos los monumentos de plomo, bronce, piedra, y diversas materias, sacados de las excavaciones de la Alcazaba de esta Ciudad por los años de 1754, y siguientes hasta 63, que se señalan en estos autos con los números desde I. hasta CXII. de los que quedan exceptuados los que abaxo se especificarán, son fingidos, supositivos, y de antigüedad simulada, indignos de todo crédito y fé: El primero consiste en dos piedras, la una quadrilonga, con varias letras en tres renglones, y la otra ochavada, con tres caractéres, y seis puntos, y dos hojas de plomo redondas escritas por ambos lados en idioma Latino tocantes al Concilio Iliberitano, y martirio del que se nombra Patricio Obispo de Málaga: El II. una plancha de plomo grabada en dicha lengua, con caractéres de aparente antigüedad, que suponen la interpretacion del mismo Prelado de las obras de Santiago, y de sus Discípulos, y que en aquel sitio padecieron martirio: El III. tres láminas de plomo como de quarta de largo con letras y palabras latinas, explicando, que en aquellas cavernas estaban los venerables libros del Concilio Iliberitano, y algunos rudimentos de nuestra Santa Fé: El IV. una piedra de alabastro, figurados en ella diferentes círculos, triángulos, y dicciones Griegas y Latinas, que contienen los Mandamientos de la Ley de Dios, atributos de la Divinidad, y algunos Misterios de Fé: El V. una plancha pequeña de plomo, con caractéres, y en language Latino, que de-

declara el Misterio de la Santísima Trinidad: que nuestro Redentor Jesus nació de María Virgen, y las palabras de la Consagracion: El VI. una plancha de lo mismo larga mas de una tercia, y su anchura de dos dedos, que tiene varios caractéres, en dicho idioma, expresivos de los nombres de algunos Presbíteros del Concilio Iliberitano: El VII. otra plancha de plomo dividida en dos pedazos, como de media vara de largo, y de ancho seis dedos á corta diferencia, y dice en Latin, que en el año de la Redencion de 304, en las Kalendas de Marzo, se consagró la casa de nuestro Señor Jesu-Christo, antes Templo de abominacion, donde la Gentilidad daba culto al simulacro de Apolo, y otros Dioses: El VIII. cinco pedazos de piedra alabastro de distintos tamaños, que todos componen dos lápidas, con varios caractéres en la misma lengua alusivos al Dios Apolo: El IX. tres piedras de alabastro de una tercia poco mas de largo, y media de ancho, con varias letras por una y otra superficie, que no tienen formal significacion; y atesta Don Juan de Flores, que las dispuso, unas voluntarias, y otras sacadas por imitacion de varios alfabetos: El X. seis planchas de plomo, que denotan el principio, ó cabeza del Concilio Iliberitano: El XI. una efigie de nuestro Redentor Jesus, que se halló entre las ruinas de la Alcazaba: El XII. una piedra de alabastro de tercia de longitud, y media de ancho, con una linea en idioma y caractéres Romanos, que exprime cierta dedicacion al Dios Marte: El XIII. un vaso de bronce, su figura ovalada, de quarta de alto, y media tercia de ancho, con una inscripcion al rededor, que carece de sentido: El XIV. una lápida de alabastro de tercia de largo, y ocho dedos de ancho, con tres renglones en lengua Griega, que todo es arbitrario: El XV. otra piedra de dicho género como de quarta en quadro, con quatro lineas en Griego, Hebreo y Latin, y contiene este lema: *En el nombre de Dios Jesus, Flavio Obispo consagró la*

Iglesia, ó Capilla en honra y memoria de Cecilio Martir: El XVI. veinte pedazos, ó fragmentos de piedra de alabastro, con palabras y caracteres Latinos sobre el martirio del llamado Patricio, Obispo de Málaga, los libros del Concilio Iliberitano, y referencias á otros monumentos de plomo hallados en las excavaciones: El XVII. una lápida de igual materia en forma de ara, de mas de tercia en quadro, con un círculo, quatro cruces en medio, otras tantas en sus extremos, y un letrero en language Latino, Griego y Hebreo, que expresa la dedicacion del Obispo de Iliberia Leuberindo á Dios y á Jesus, hijo de María Virgen: El XVIII. una piedra conocida por de la sierra de Elvira, con su pie, y de una tercia de alto: le rodean varios caracteres imaginarios, y se le dió el nombre por los falsificadores de *Brasero de los sacrificios*: El XIX. diferentes huesos, que componen la mayor parte de la armadura de un cuerpo humano, con su calavera y quixada, y asimismo una planchuela de plomo, con caracteres labrados en ella, que dicen: *Patricio Obispo de Málaga, Pedro Presbítero de Iliberia*, con algunos ornamentos Episcopales: El XX. una piedra de alabastro dividida en dos partes, su total extension de media vara, con dos renglones de caracteres antiguos, que significan: *Aquí descansa en paz el Siervo de Dios Patricio Obispo de Málaga: murió en los idus de Abril*: El XXI. otra lápida, tambien de alabastro hendida, de media vara á corta diferencia, y grabadas las siguientes palabras en lengua Latina: *Esta lápida la dedicó á Dios Trino y Uno Flavio Obispo de Iliberia, estando presentes los Obispos y Presbíteros, y todo el Pueblo, y en ella se celebró el sacrificio de la Misa para el Concilio*: El XXII. un fragmento de piedra con algunos caracteres Griegos y Romanos, que no tienen significado perfecto: El XXIII. un caxoncito de piedra franca, y tapa de jaspe, con varias letras sueltas, y en language Latino, y su contenido es: *San Cecilio,*

lio, *Padre nuestro, ruega por este Municipio*: El XXIV. dos planchas de plomo, una mayor que otra, que refieren nombres de los Obispos y Presbíteros, suponiendo que asistieron al Concilio Iliberitano: El XXV. una piedra de alabastro algo ovalada, y por ambos aspectos con dicciones Griegas: tiene una cabeza de persona racional con gorro, ó casquete, y señala cierta dedicacion al Dios Baco: El XXVI. otro pedazo de piedra alabastro, como de media vara poco mas de largo, y ocho dedos de anchura, con estas palabras en Griego: *Santo, Santo, Santo, Cornelio Obispo de Iliberia, año 112*: El XXVII. una plancha de plomo gruesa como medio dedo, con un trozo desprendido de ella, y contiene el título de la santa cruz en idioma Griego y Latino: El XXVIII. dos piezas de bronce, la una en forma de caliz, y la otra de patena, ambas con caracteres Griegos, que no tienen significacion: El XXIX. otro caliz dividido en dos partes, y una patena, en que están esparcidas letras, que en Griego, Hebreo y Latin denotan el nombre de Dios: El XXX. una lápida de alabastro como terciá de alto, con inscripciones Griegas y Latinas, explicando cien atributos de la Divinidad, y otras cosas: El XXXI. un caxon de piedra franca, y tapa de alabastro, con caracteres que dicen en Latin: *Pedro Presbítero de Iliberia puso este monumento*: El XXXII. cinco piezas de plomo redondas, las cuales encierran varias inscripciones en lengua Latina, y entre ellas las siguientes: *Pontífice Cabeza de toda la Iglesia Catorce; Silla de Cecilio en Iliberia, ó Ilípula primero, Rey de España Sexto, de las Galias y de Iliberia, con persecucion, contradicciones y dudas: Flavio Obispo de Iliberia*: todo con el fin de simular una especie de profecía relativa á que en tiempo de un Papa Catorce, de un Rey de España VI. y de uno que ocupase la Silla Episcopal de S. Cecilio; que fuese singular de aquel nombre, se descubrirían estos monumen-

tos,

tos, aplicándola al Papa Benedicto Catorce, al Señor Don Fernando Sexto, y al M. Rev. Arzobispo Don Onésimo de Salamanca, que fué único de este nombre: El XXXIII. quatro fragmentos de piedra de alabastro, que forman una sola lápida circular con siete estrellas, y caracteres por las dos superficies en Griego y Hebreo, y es una deprecacion á Dios para que proteja á el Pueblo, y dice el autor, que no perecerá en otro diluvio sucesivo, cuya confianza indica el arco de estrellas: El XXXIV. diez planchas de plomo con letras Latinas, que en este idioma refieren algunos cánones del Concilio Iliberitano, y Obispos que asistieron á él: El XXXV. quatro planchas de lo mismo en language Latino, y expresan un establecimiento, ó regla del Concilio Iliberitano con respecto á las invenciones del Sacro Monte, y de la Alcazaba: El XXXVI. otra plancha de plomo redonda, del tamaño de quatro dedos, con palabras en la misma lengua, y narran el capítulo primero del Concilio Iliberitano, en que los Obispos y Presbíteros delante de Dios Trino y Uno estatuyeron, que María es Virgen Madre de Dios, y que el pecado de Adan no le tocó jamas: El XXXVII. diversos fragmentos de plomo, y entre ellos una cruz del mismo metal quebrada en dos partes, con caracteres Latinos sin sentido: El XXXVIII. dos planchas de plomo pequeñas, una con quatro renglones, y otra con cinco, todas en Latin, que hacen relacion á los libros proscriptos del Monte Santo: El XXXIX. un pedazo de plomo derretido, remata en plancha, con algunos caracteres formados vagamente sin inteligencia alguna: El XL. una plancha de plomo redonda, con dicciones Latinas por una y otra cara, y declaran, que Antonio Presbítero de Iliberia por amor de Dios Nazareno fué azotado dos veces: El XLI. otra plancha de plomo como de media tercia de largo, con letras en Arábigo y Latin, que nada explican: El XLII. otra plancha de plomo, con caracté-

res y voces Griegas y Latinas, y suponen, que siendo Cónsules Valerio Cornelio, y Publio Vetilio, el Obispo de Iliberia Flavio padeció martirio de fuego con otros Christianos en la casa de Jesus, porque no quiso entregar los libros del Concilio: El XLIII. otra plancha de plomo semejante en la magnitud á la anterior, con diez y seis renglones en lengua Latina, y manifiestan el martirio de Patricio Obispo de Málaga: El XLIV. otra plancha de plomo redonda, y pequeña, con un círculo, un triángulo, y quatro caracteres antiguos, que componen la palabra *Deus*: El XLV. una caja de plomo redonda, con tapa de lo mismo, sobrepuesta una cruz, y encierra siete tablas de piedra alabastro, hechura redonda, en que está escrita en Latin la creacion del mundo segun el Génesis: El XLVI. una lápida de alabastro dividida en dos partes de media vara de largo, y seis dedos de grueso, con un rótulo en lengua Griega y Latina, que demuestra cierta dedicacion á la Diosa Ceres: El XLVII. es otra dirigida á los Númenes y Genios Iliberitanos en las mismas lenguas: El XLVIII. es otra á los Tutelares Manes en idioma Latino, en la faz de una lápida sepulcral de Cecilia, que se finge hija de Cayo de la Tribu Galeria, muger de Quinto Calphurnio: El XLIX. otra lápida de alabastro de cerca de media vara de largo, y quarta de ancho, con una inscripcion Griega, que dice *Christo Alpha, Omega, Jesu-Christo. Amen*: El L. una arquita de piedra franca, que llaman de *Santa Pudia*, como media vara de largo, y quarta de ancho, con tapa de alabastro, y en idioma Latino se expresa: *En esta Casa* (hablando de la de Jesus) *padecieron martirio muchos Christianos quemados por la Fé de Jesu-Christo*: El LI. una lápida de alabastro de dos quartas y media de largo, y tercia de alto, que se ofrece en nueve renglones á Cayo Junio, natural de Iliberia, á quien por los muchos servicios, que executó en favor de la Ciudad, le levantaron estatua de marmol en el

Tem-

Templo de Apolo : El LII. un fragmento de piedra alabastro algo mas de quarta de longitud , y poco menos de ancho , con caractéres Latinos y Griegos , que no tienen formal sentido: El LIII. una piedra de color pardo de la Sierra de Elvira , de mas de tercia en quadro , en la que se encuentran grabados once renglones , y parte de otro , que refieren una dedicacion hecha por el Senado y Pueblo Iliberitano al Dios Marte , porque los Emperadores Romanos extinguieron en el Pueblo la supersticion de los Christianos, ampliando el culto de los Dioses inmortales: El LIV. una espuerta de huesos de persona racional , que se aplicaron por los impostores al cadaver de Cecilia , ó á otro esqueleto , que se encontró entre dos trozos de columna en aquellas excavaciones: El LV. tres monedas de cobre , y la mas pequeña de ellas con algunos caractéres Arábigos : El LVI. un jarro mediano de piedra blanca , que se labró de propósito con diferentes letras , para introducirlo en los subterranes: El LVII. una piedra de jaspe de quarta de largo , y tres dedos de ancho , en que se abrieron de propósito por los falsificadores estas dicciones en latin : *María Virgen sin mancha nació : así lo creo : Darío Presbítero Gaderitano* : El LVIII. una pieza de barro semejante á las lucernas , y un vaso con varios signos sacrificales : El LIX. una porcion de tierra , y ciertos desperdicios de piedra de alabastro , seis trozos pequeños de pasta blanca , y una tira de plomo , que todos son parte de estas memorias : El LX. cincuenta monedas antiguas de cobre y bronce , con vehementes sospechas por su color y estado , de que se pusieron en aquel sitio para autorizar los demas inventos : El LXI. quatro piecercitas de metal , asimiladas á las puntas del dardo , ó flecha , que se sacaron del sepulcro atribuido á Cecilia , y de otro inmediato : El LXII. y siguiente tres caxas chicas encarnadas , con distintos adornos mugeriles , algunas monedas , y otras cosas de tenue valor mal aplicadas

dicha muger Cecilia : El LXIV. quatro planchas de plomo de mas de quarta de largo , y seis dedos de ancho , escritas en idioma Latino , y son un Episcopologio , orden figurado de Obispos de esta Ciudad, desde San Cecilio hasta Flavio , Presidente del Concilio Iliberitano , y su sucesor Honasterio , y todos se intitulan Custodios de los veinte y nueve libros plumbeos del Sacro Monte , que están en Árabe : El LXV. otras nueve planchas de plomo redondas y pequeñas , agujereadas por sus extremos : contienen un traslado en Latin de parte de los libros proscritos: El LXVI. doce planchas de plomo del mismo tamaño que las antecedentes , unidas en forma de libro , que tambien refieren en Latin pasages de las láminas del Monte Sacro : El LXVII. otras quatro planchas del mismo metal como de media tercia de largo , y seis dedos de ancho , con siglas Griegas y Hebreas: se les dió el vano nombre de *Cartas encíclicas para convocar á los Padres Conciliares* : El LXVIII. una porcion de plomo figura de caño , un jarro chico con varias lucernas , todas de barro , que se encontraron en las excavaciones de la Alcazaba : El LXIX. quatro fragmentos de vasijas de vidrio alterada por el tiempo su constitucion , y hecho como hojas azules , y se hallaron mezclados en la tierra del mismo parage : El LXX. once monedas , unas de bronce , otras de cobre , las diez Romanas pertenecientes al alto y baxo Imperio , y otra Española antigua : El LXXI. la plancha de plomo de quarta en quadro , con diez y seis lineas en Griego , y parte en Latin: se reducen á una Carta escrita el año de 304. por Felix el Obispo de Acci , á Flavio Obispo Ilipulitano acerca del Concilio : El LXXII. dos piezas de alabastro redondas : su tamaño como de media tercia , con caracteres Griegos y Latinos , y en este idioma demuestran , que no lejos del sitio donde se extraxeron habia un gran tesoro de la Iglesia en quatro tablas de piedra , y cinco láminas de plomo : El

LXXIII. un caxon de yeso blanco , que en su tapa tiene una tira de plomo con la inscripcion Latina , que dice : *debaxo se hallará* : su magnitud de mas de tercia de largo , y quarta de ancho , y dentro de él cinco planchas del mismo metal , todas con varios caractéres , y en language Latino , que hablan de la Divinidad , de algunos atributos de María Santísima , y otras materias de Religion : El LXXIV. quatro piezas de alabastro , una de media vara en quadro , las otras redondas , de inferior tamaño , con caractéres varios , y cinco planchas de plomo escritas en Latin ; y todos estos monumentos componen el llamado *Tesoro de la Iglesia* , son doctrinas y signos tomados de los libros del Sacro Monte : El LXXV. otra plancha de plomo con quatro renglones en la dicha lengua , y declaran , que cerca de este lugar se vertian las aguas de la purificacion : El LXXVI. una piedra de alabastro redonda , como de media quarta de diámetro , y algun rebaxo en su plan , donde se supone en language Griego y Latino el primer capítulo del Concilio Iliberitano , que trata de la Virgen Madre de Dios libre del pecado de Adan : El LXXVII. una cruz pequeña , y cierta plancha de plomo de tres quartas de largo , y media de ancho , donde se observan tres líneas Latinas con estas palabras : *Flavio por la gracia de Christo Obispo de Iliberia , Custodio de los libros del Concilio , Dios guarde á estos del poder de los Emperadores , juntamente con el tesoro de la Torre Turpiana , y los cuerpos quemados del Monte Santo* : El LXXVIII. varios fragmentos desgajados de una lápida de alabastro de dos quartas y media de largo , y cerca de media vara de alto en idioma Latino , círculos , líneas , cruces y triángulos : se lee la dedicacion hecha á Dios por el Obispo de Iliberia Ascanio , y que Christo es hijo de María , que nació sin la mancha del pecado : El LXXIX. otro fragmento de piedra alabastro , con tres medallas de plomo embutidas en su cuerpo : dos cabezas de persona hu-

humana, y renglones Latinos, que hablan de Cónsules y de Roma, de Ilípula, ó Iliberia, Municipio de libertad, y hay otras letras desconocidas: El LXXX. una piedra de alabastro de quarta de alto, y media de ancho, y en su centro en monograma *Christus*: El LXXXI. otras dos piedras figura de semicírculo, y se reputaron sellos de los Obispos de Iliberia Flavio y Darío: El LXXXII. otra lápida de alabastro dividida en quatro partes: su anchura de media quarta, y una tercia de largo, que en idioma Griego y Latino dice el martirio sufrido en Iliberia por Maturio, Lupario, y otros: El LXXXIII. una lápida de alabastro en forma de ladrillo comun, que expresa en lengua y caractéres Romanos una dedicacion del Pueblo Iliberitano á Júpiter con el epítecto de *Vencedor*: El LXXXIV. cinco piececitas de bronce, varios fragmentos y retazos de plomo, todo inútil, y sin fin determinado: El LXXXV. una lápida de alabastro de dos tercias de largo, y la mitad de ancho, con seis renglones en Griego y Latin: es dedicacion á Marte y Venus: El LXXXVI, LXXXVII. y LXXXVIII. son iguales piedras y language: dedicacion á Lucio Cornelio Scipion, al Senado y Pueblo Romano, y á otros personajes: El LXXXIX. dos piezas de bronce, que forman el quicio de una puerta grande: El XC. una figura torpe en piedra de alabastro: El XCI. otra lápida de esa materia de mas de vara de largo, y siete dedos de ancho, con una linea en idioma Latino, y es dedicacion en honra del Emperador Eliogábalo, con los dictados de Pio, Feliz, Padre de la Patria, Sacerdote, y Pontífice Máximo: El XCII. otra lápida de alabastro de tres quartas de largo, y dos tercias de ancho, con nueve renglones en Latin, y dicen que es ara consagrada á Hércules, con nombres y honores, que le daba la Gentilidad; y varios instrumentos de sus sacrificios y fiestas: El XCIII. otra piedra parda de la Sierra de Elvira de dos tercias de largo, media vara de ancho, y

una quarta de grueso , con quatro renglones , que exprimen una dedicacion á Lucio Atilio , hijo de Lucio , por decreto de los Decuriones : El XCIV. un pedazo de piedra de alabastro , que es dedicacion en idioma y caracteres Romanos por orden de los Decuriones á la Buena Diosa : El XCV. es otra , que se escribe en una piedra de alabastro , de casi tercia en quadro , en language Latino , por el Senado y Pueblo Granatense á Osa Dios de la tierra : El XCVI. varios fragmentos de plomo , con letras Latinas en el dicho idioma , y algunos caracteres Arabes , en los que imitó el falsificador los que se encuentran en los libros del Sacro Monte : El XCVII. otros tres pedazos de alabastro , el mayor de media quarta , y el mas pequeño de quatro dedos , con caracteres que no forman oracion : parte de la lápida , que llamaron *Martirial de Patricio* : El XCVIII. dos trozos de piedra de alabastro , con quatro renglones en Latin , en los que se lee una dedicacion , que los Ciudadanos de la Colonia de Granada , ó Iliberia hicieron por decreto de los Decuriones á la Diosa Isis : El XCIX. un fragmento de piedra de alabastro de quarta y media de alto , y tercia de ancho , defectuosa por todos sus extremos , con letras Romanas en tres lineas , que solo dicen : *Sergius Plautius* : El C. reliquias de piedras de varios tamaños , con aspecto simulado de antigüedad , que se ocultaron en la Alcazaba , para dar fé á los demas inventos : El CI. quarenta fragmentos de piedra de alabastro , y de otras especies , con caracteres de diversas lenguas , todo dispuesto con los mismos vicios , betun y colores que los antecedentes : El CII. diez porciones de piedra de la sierra de Elvira , desgajadas de la lápida , ó columna , que trataba de Valerio Vegeto , Consul Florentino Iliberitano , con algunas letras : El CIII. nueve pedazos de piedra de la propia calidad , partes de columnas , pedestales y capiteles , con diferentes letras Latinas , en que solo se ve la palabra *Silvinus* : El CIV. una

una lápida de alabastro de media vara de alto, y tercia de ancho, con caracteres vagos Latinos, y otros que no se conocen: El CV. diez y nueve fragmentos de piedra blanca de varios tamaños y figuras, en que se incluyen pies, manos, y residuos de estatuas, que se encontraron entre la tierra, y escombros de la Alcazaba: Y el número CVI. que comprehende otros rezos de varias columnas, capiteles, cornisas, y piedras labradas: El CVII. una espuerta grande de huesos de criatura humana, y otra media de tierra de negrida, con pedazos de yeso, y conchas como de pescado, que todo se extraxo de las dichas minas: El CVIII. un cilindro, ó trozo de columna de piedra de la sierra de Elvira, de vara y media de alto, y dos tercias de diámetro, con una inscripcion en Latin, memoria dedicada á Publio Manilio Urbano, hijo de Publio, de la Tribu Galeria, por decreto de los Decuriones: El CIX. un pedestal de piedra guijarreña quadrado, de dos quartas y media de grueso, y vara de alto, defectuoso por la parte inferior, y en una de sus superficies ocho renglones, dedicado á Publio Cornelio: El CX. parte de un cilindro, ó columna de piedra de la sierra de Elvira cortada de alto abaxo por los dos lados, de vara de longitud, y tres quartas de diámetro, con una inscripcion en su frente hácia la parte superior, de caracteres Romanos, en que se lee: *Consulis Florentini Iliberitani decreto Decurionum*: El CXI. otra en piedra blanca y sólida, de vara de largo, y media de grueso: su moldura como de cornisa, y estas palabras: *Basilica, et postibus*: Y el CXII. que es lápida de alabastro como de vara de alto, y tres quartas y media de ancho: su grueso seis dedos, con esta inscripcion: *Quintus Cornelius Quinti Filius*.

620 Tambien son fabricados artificiosamente modernos y falsos los veinte plomos pequeños de figura orbicular, que se traxeron á esta causa, y entregó nueve Don Juan de Flores á Don Thomas Calvelo.

Ca-

Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, y los once restantes á Don Joseph Miguel Moreno, que lo es de la Colegiata del Sacro Monte, y se supone que los halló un hombre desconocido en el barranco donde se vertian los escombros de las cuebas del citado lugar, y tienen semejanza sus caracteres, ó letras con las de los libros Arabes proscritos.

621. Y administrando justicia conforme al interés y gravedad de este negocio, mandaron dichos Señores, que todos los monumentos reconocidos en este proceso (con la reserva que abaxo se hará), así pertenecientes al Voto de Santiago, como á las excavaciones de la Alcazaba, de piedra, marmol, alabastro, vidrio, barro, plomo, bronce, cobre, y otros metales, en cuyos planos y reversos se hallan esculpidas varias figuras, inscripciones, letras, círculos, triángulos y cifras, se rompan, deshagan y demuelan, reduciéndolos á polvo, ó menudos pedazos, hasta que no quede vestigio conocido de las imposturas y fraudes que se hicieron sobre estas materias: Que asimismo los autos tocantes al Voto de Santiago, formados á nombre de Don Miguel de Leon, que suena Apoderado del Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Santiago, y los que se promovieron á instancia de Don Juan de Flores ante el Alcalde mayor de esta Ciudad, Cronicones, libros, pergaminos, testimonios, papeles, privilegio del Rey Don Ramiro, sus confirmaciones, autos incoados á nombre de la Santa Metropolitana Iglesia de Santiago sobre el exámen y autoridad del llamado *Privilegio*, que se encontró en la Escribanía de Cabildo de esta Ciudad, trazas, borradores, estampas y dibuxos, se entreguen á las llamas, y conviertan en cenizas, como tambien la obra intitulada: *Religiosa observancia del Voto de Santiago*, la *Coleccion de monumentos para su segunda parte*, y la *Disertacion Pseudonima*, que se atribuye á Don Santiago de Granada: asimismo todos los

escritos de Don Christobal Conde para fundar, ó sostener como verdaderos y fieles los inventos de la Alcazaba, y son una Carta con título del *Enterrador de San Nicolas*: un libro con la inscripcion del *Fingido Dextro*, convencido de tal por su pluma, que se imprimieron en Málaga: las Cartas publicadas con el nombre de *Sacristan de Pinos*, dadas á luz en esta Ciudad: los manuscritos, que consisten en una *Apología* por los descubrimientos de la Alcazaba en dos tomos de á folio: otro defensorio con título de: *Preveniones Críticas*, para la segura inteligencia de los documentos de la antigüedad: otro quaderno, que es dedicacion dispuesta para dicha Apología: la *Respuesta á las Desconfianzas Críticas* de Don Thomas Andrés Gúseme; y varias Cartas en respuesta á las dudas y reparos, que puso á los descubrimientos de la Alcazaba Don Joseph Carbonel, Maestro de Lenguas de los Guardias Marinas de Cadiz: una *Representacion*, que trabajó para dirigirla á S. M. á fin de que el Doctor Don Francisco Perez Bayer le exhibiese copia de todas las dificultades, que tenia apuntadas en dichos asuntos, y habia leído en Toledo al mismo Conde: otro tomo en folio: *Coleccion de las estampas* impresas por Don Juan de Flores, con las lecciones que se habian dado á cada una: otro libro *Granada sacro-profana*, y la *Illiberia subterranea, ó diario de los descubrimientos*, con la explicacion de los que se entendian: otro tomo en folio con el título de *Episcopologio de la Santa Iglesia de Granada*: quemándose asimismo todas las cartas familiares, papeles y correspondencias, que sobre estos puntos tenian los reos, y se han aprehendido en diversas manos; y que se execute la misma diligencia con las obras de Don Diego Sanchez Sarabia en dos manuscritos, que intitula el uno: *Descripcion Apologética Histórico-Topográfica de los documentos descubiertos en la Alcazaba de Granada*; y el otro: *Reflexiones Grafidico-Arquitectónicas sobre el modo de dirigir los trabajos de las excavaciones*

ciones de la Alcazaba; y los diseños de los monumentos para dicha Apología: una *Representacion* á la Real Academia de San Fernando, y diferentes manuscritos y cartas: y la obra que compuso y ordenó Don Joseph Miguel Moreno, Canónigo de la Iglesia Colegial del Sacro Monte, en un tomo: *Descripción de algunos de los monumentos y antigüedades descubiertas en la Alcazaba*; y otra que empieza con el título de *Granada subterranea*: el *Papel* de Don Juan Rodriguez de Aragon, individuo de la misma Casa, contra Don Andrés de Mendiolá su compañero, que habia confutado los manuscritos de dicho Don Joseph Moreno, los libros del Monte, y las antigüedades de la Alcazaba: Que tambien se cancelen y destruyan los autos y diligencias practicadas en razon de las referidas excavaciones, y sus inventos sucesivos, que tuvieron principio en el mes de Enero de 1754, para que se acabe la fé y autoridad, que subministraban á sus defensores y apologistas, ignorando las falsas causas, hechos y testimonios de los suplantadores; y quedan libres de este juicio y censura los monumentos que se hallan colocados baxo los números LV. LVIII. LXI. LXII. LXVIII. LXX. CII. CIII. CV. CVI. CVIII. y CIX. por resultar de autos, que no los fabricaron los autores de las demas ficciones, y juzgarse antiguos y verdaderos. Tambien se exceptúan los comprendidos en los números CX. CXI. y CXII. pues aunque se agregaron á estos inventos, se tienen por legítimos, y no fueron descubiertos en la Alcazaba: y quedarán reservadas en poder del Ilustrísimo y M. R. Arzobispo de esta Ciudad la efigie de nuestro Salvador puesta baxo el núm. XI. y las cruces, que se hallaron separadas de las piezas falsas, por la veneracion y reverencia, que se debe á estos bultos de qualquier fábrica que sean.

622 Y para satisfacer la vindicta pública con el castigo de los delinquentes, debian condenar, y conde-

denan á los reos , que incurrieron en el crimen de falsarios , al Padre Juan de Echeverría , y Don Juan de Flores , atendida la dignidad de sus personas , y el mérito de las confesiones reiteradas de sus excesos , en ocho años de reclusion , al primero en el Convento de San Francisco , Orden de Capuchinos de la Ciudad de Alcalá la Real ; y al segundo en el de Antequera de la misma Religión , encargándose á los Superiores de estas Comunidades , que procuren con sus exhortaciones revocarlos al conocimiento y detestacion de sus graves delitos. A Domingo Patiño , reo fugitivo , que con dolo , y plena inteligencia de estas obras trasladó papeles y escrituras , contrahacía letras de otros siglos , y preparaba tintas oportunas , pergaminos y papeles con semblante de antigüedad (procediendo económicamente) , le imponen diez años de Presidio en uno de los de Africa en calidad de gastador , y que se execute siempre que sea habido : y en la misma pena , que se efectuaría en caso de aprehenderse , condenaban á Miguel , cuyo apellido se ignora , Oficial de Juan Fernandez , de ejercicio Cantero , ya difunto , quienes concurrieron á las suplantaciones , y á la introduccion de las piezas en los subterranos. A D. Christobal Conde , por la poca sinceridad y artificio en que se halla convencido , de que defendió y sostuvo como legítimos , antiguos , y verdaderos los monumentos de la Alcazaba , que tuvo á la mano , como perito nombrado para su interpretacion , apoyándolos en sus escritos con invectivas , y provocaciones de los hombres sabios ; y ha impreso , y divulgado discursos respectivos á la Alcazaba , en contravencion de la Real Orden de Su Magestad de 31 de Mayo de 1765 , que prohibió la impresion de semejantes asuntos ; y por haber intentado captar el ánimo y juicio del Padre Don Renato Próspero Tassin , Monge Benedictino de la Congregacion de San Mauro cerca de París , suponiendo , que el sufragio de este literato á favor de los inventos de la Alcazaba seria del agrado del Rey,

del Inquisidor General, que entonces era el Ilustrísimo Señor Don Manuel Quintano Bonifaz, y otros personajes, no obstante que ahora, reconocidos dichos monumentos, á reserva de pocos, confiesa que los demas son falsos, dudosos, y de fe incierta, con retractacion solemne de quanto en su favor tenia escrito, y pidiendo que se imprima y publique para desengañio de todos; le condenaban en quatro años de reclusion en el Convento de San Antonio de Padua, Franciscos Descalzos de la estrecha Observancia, y Provincia de San Pedro de Alcántara de esta Ciudad: y se le prohibe, y lo mismo á Don Juan de Flores, y al Padre Juan de Echeverría, que directa, ó indirectamente en tiempo alguno escriban en materias del Voto de Santiago, y excavaciones de la Alcazaba, pena de que serán desterrados de los dominios de España. A Lorenzo Marin por las imitaciones y dibuxos, que hacia de signos, firmas y rúbricas, aunque no consta que lo executase con dolo, y total conocimiento, y ha justificado su buena fe con las declaraciones y avisos, que comunicó de sus sospechas, en virtud de las quales se han descubierto los impostores, y piezas suplantadas, se le apercibe, que en lo sucesivo reconozca con mas cuidado la calidad de las obras que se le encargan, pues de lo contrario será castigado por los excesos que resulten, con la pena de falsario; y asimismo á Don Manuel Felipe Rodriguez, que intervino en la agencia á favor del Voto de Santiago con el Padre Juan de Echeverría, y Don Juan de Flores, que en las declaraciones judiciales, que hiciese en adelante, guarde verdad, sin ocultarla por temor ó respetos, y en otro caso será castigado rigurosamente. Y se condena en todas las costas de esta causa á Don Juan de Flores, y Don Christobal Conde mancomunados, no comprendiéndose al Padre Juan de Echeverría por su voto notorio de pobreza, ni al Domingo Patiño, por no conocersele bienes.

623 Y considerando lo que producen las deposiciones de Don Juan de Flores, sus cartas, y papeles de conciencia, en razon de haberse movido á las imposturas de los monumentos de la Alcazaba, porque varias personas eruditas, en especial individuos del Sacro Monte, deseosos de que se hallasen confirmaciones de sus antigüedades, le animaban con sus palabras ambiguas, dándole privadamente á leer libros, disertaciones y manuscritos, sin quedar pasage histórico eclesiástico y profano, version Latina, ni Castellana de los libros de plomo, sus copias, y estampas, que no leyerá, y de que no se enterase: sobre que afirma Don Christobal Condé, que Don Juan de Flores subió varias veces al Monte á hacer diversas preguntas al Doctor Don Luis de Viana acerca de erudicion, y de los asuntos de aquella Casa; y que en algunas ocasiones le leía párrafos de la version de los libros, ó láminas plumbeas, enseñándole sus caractéres, y le dió un juego, ó mas de las estampas, que conservaba el Cabildo en su Archivo, del que tenia la llave dicho Viana; y que de aquellas cosas, que oia Don Juan de Flores, tomó algunas apuntaciones, y se demuestra tambien con los enlaces y conexi6n de los monumentos de la Alcazaba, y Sacro Monte, que confirman las declaraciones de Don Christobal Condé, sus obras, y las escritas por los Can6nigos Don Joseph Miguel Moreno, y Don Juan Rodriguez de Aragon en defensa de las antigüedades de la Alcazaba, queriendo que sean nuevos documentos útiles para probar como verdaderos los fingidos, y prohibidos por la Santidad del Señor Inocencio Undécimo: por tanto debian mandar, que para cortar de una vez el manantial de semejantes ficciones, á costa de los citados reos se cierre y cerque el sitio de la Alcazaba, dexándolo impenetrable: se recojan del Archivo secreto del Sacro Monte, y demas oficinas, y quartos de dicha Casa los defensorios impresos y manuscritos, versiones Latinas, ó Castellanas,

nas, y las estampas de los citados libros, ó láminas plumbeas, que proscribió el Señor Inocencio Undécimo, de feliz memoria, por fingidos, erroneos, y mahometanos, y después el Santo Oficio de la Inquisición General de España, los cuales sirvieron de plan y modelo á Don Juan de Flores para fabricar las piezas de diferentes asuntos introducidas en la Alcazaba; y todo se traiga á esta Real Chancillería, donde se reserve en buena, y segura custodia, para que en esta parte quede vindicada la obediencia á los Tribunales, precaviendo en la juventud los estudios de la mala, y perniciosa erudición, y el vano trabajo de descubrir los enlaces de unos, y otros monumentos falsos y prohibidos. Y en el Archivo secreto de esta Chancillería se conservará esta sentencia original, con los autos que la motivan.

624 En quanto al proceso formado sobre la familia de Don Juan de Flores, aliàs Fleur Oddouz, en que se hallan justificaciones sumarias, de que son fingidas y suplantadas para ilustrarla varias Reales Cédulas de donacion y confirmacion, hechas por el Católico Rey Don Fernando, Rey de Diego y Pedro Rodriguez de Trillo, de que son tantas fanegas de tierra en las rozas y valdíos de Granada: del señorío de las orillas de Genil al Adalid Diego Rodriguez de Trillo: del solar de una casa en ésta Ciudad, y otras: la escritura de fundacion de mayorazgo por el dicho Adalid: poderes para administrar y cobrar los frutos y rentas de dichas fincas: ordenanzas para el gobierno de las tierras del señorío: testamentos de Diego Rodriguez de Trillo, del Capitan Rodrigo Rodriguez, del Alcayde Francisco Rodriguez, de los Alferez Don Manuel, y Don Francisco Rodriguez, y de Don Pedro Rodriguez de Trillo; y otros documentos falsos: teniendo presente, que conviene que este negocio por lo principal, y sus incidencias se examine, siga, y determine por los trámites judiciales, conforme á Derecho, debian mandar,

dar, que los autos originales, con todos los papeles que se hallan ocupados, se remitan á la Sala de Hijosdalgo de esta Chancillería, donde se proceda con audiencia del Señor Fiscal de lo Civil, que entiendo por orden de Su Magestad en estos negocios.

625 Por lo que respecta á la pieza separada sobre la familia de Don Christobal Conde, en la que por las primeras averiguaciones informativas resulta la falsedad y suplantacion de algunos instrumentos, con el fin de atribuir padres conocidos al verdadero de Don Christobal Conde, que no los tenia, y se llamó Gabriel Francisco Solano, y enlazar con las familias de los Medinas Cáceres: respecto de que han fallecido todas las personas seculares culpadas en estos asuntos, se remita la causa original á la Curia Eclesiástica de esta Ciudad, para lo que hubiese lugar en Derecho.

626 Y esta sentencia antes de su execucion se consulte, como está resuelto por Real Orden de 21 de Enero de este año, con el Rey nuestro Señor por la Via Reservada, mandando del Excelentísimo Señor Don Manuel de y Arrieta, del Consejo de Estado, y su Secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia; y mereciendo su Real aprobacion y permiso, se imprima con los antecedentes de esta causa, para que llegue á noticia de todos: y así lo proveyeron, mandaron, y firmaron sus Ilustrísimas, de que doy fe. = Don Manuel Doz. = Antonio, Arzobispo de Granada. = Fuí presente. = Don Joseph Manuel de Vargas.

627 Extendida la sentencia anterior, les pareció á los Ilustrísimos Jueces, que se hallaban en estado, y necesidad de representar al Rey nuestro Señor la indulgencia ofrecida antes de empezarse las averiguaciones, con las demas causas que se deducian del proceso, para la moderacion de penas. El M. R. Arzobispo Don Pedro Antonio Barroeta y Angel comuni-

có á la Corte las primeras noticias de los agresores; y la esperanza firme que tenia de la Real benignidad, lo habia animado al descubrimiento: los demas Eclesiásticos lo executaron tambien baxo la misma fe: los crímenes de suplantar Don Juan de Flores en las Reales Cédulas las personas de sus abuelos, quitando las de los antiguos agraciados, quedaban pendientes en el Tribunal, y sujeto por este título á otros castigos: se trataba tambien de unos Sacerdotes confesos voluntariamente, y arrepentidos; y la promesa segura de mejor vida, los hacia acreedores de la augusta piedad, mayormente quando la publicacion de estas diligencias en los mismos Reynos donde buscaron el crédito de Antiquarios, habia de exceder al mas duro encierro y penas; á mas de que por la naturaleza del juicio se verian privados en sus Iglesias de celebrar Misa, del uso del confesonario y púlpito, y de la voz activa y pasiva en los actos capitulares.

628 Las representaciones sumisas de dichos Señores produxeron este efecto.

629 "En vista de la carta de V. S. de 7 de Marzo, en que remitiéndose á la súplica de ese M. R. Arzobispo, la coadyuva implorando el indulto de S. M. á favor de los Sacerdotes reos en la causa de las falsedades de la Alcazaba, y Voto de Santiago, para que sin embargo de la benignidad con que se les trata en la sentencia, que de comun acuerdo resuelven pronunciar V. S. y dicho Prelado, pasando á sus Reales manos la extension de ella, se digne S. M. conmutar y remitir en parte la pena, que se les impone de reclusion por ocho años en determinados Conventos al Padre Juan de Echeverría, Clérigo Menor, y el Prebendado Don Juan de Flores, y por quatro al Canónigo de Málaga Don Christobal Conde: ha venido S. M. en reducir el tiempo á la mitad del que se asigna en dichos Conventos á la residencia en sus respectivas Iglesias, con obligacion de presentarse

„ to-

Carta-Orden al
Señor Presidente.
Pieza 15. fol. 41.

„ todos una vez al mes á sus Prelados Eclesiásticos
 „ Seculares, y visitar cada semana alguno de los Hos-
 „ pitales de su morada, auxiliando con los posibles
 „ socorros á sus enfermos, todo como lo propone di-
 „ cho Arzobispo, á cuya eficaz súplica, y ardientes
 „ ruegos ha condescendido S. M. llevado de su Real
 „ clemencia, sin embargo de comprehender, que las
 „ penas son demasíadamente suaves y moderadas en
 „ la providencia, que se acuerda para la correccion y
 „ castigo de tan enormes, y perjudiciales delitos; y
 „ me manda prevenir, como lo executo, al Arzobis-
 „ po, y á V. S. el cuidado y vigilancia, que debe
 „ ponerse para que los expresados sugetos se absten-
 „ gan en adelante de volver á su depravada costum-
 „ bre, que les ha sido tan util, y de incurrir en crí-
 „ menes semejantes á los que han cometido, como
 „ puede temerse que lo executen, por la experiencia
 „ del abrigo y proteccion, que han hallado en los
 „ que se empeñan, é interesan en sus falsedades; y
 „ por este motivo la prohibicion de escribir, que se
 „ les impone, no debiera limitarse á los asuntos de
 „ esta causa, sino á otros qualesquiera, mediante no
 „ ser dignos de escribir, ni dar al público obra de
 „ ningun género, los que con engaño, y ficciones han
 „ tenido valor y arte para seducir las gentes de todas
 „ clases, por ser mucha su astucia, y facil alucinar á
 „ los lectores incautos, y que proceden de buena fe,
 „ persuadiéndose á que es verdad lo que ven impreso
 „ por unos Eclesiásticos condecorados: fuera de que
 „ con pretextos de materias, y títulos diferentes pue-
 „ den introducir en sus escritos disimuladamente, sin
 „ que se advierta, asuntos que tengan conexi6n con
 „ los prohibidos, como lo executó Don Diego de He-
 „ redia en la *Vida de Don Pedro de Castro y Quiñó-*
 „ *nes*, despues de habérsele negado la licencia, que
 „ solicitó para imprimir una obra grande en defensa
 „ de los antiguos descubrimientos del tiempo de Feli-
 „ pe Segundo.

„ To-

630 „ Todo lo qual prevengo á V. S. de orden
 „ de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios
 „ guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 18 de Abril
 „ de 1777. = Manuel de Roda. = Señor Don Manuel
 „ Doz.^o

Carta-Orden al
 M. R. Arzobispo.
 Dicha pieza, fol.
 43.

631 „ Dí cuenta al Rey de la carta de V. I.
 „ de 6 de Marzo, en que se remite á la del Pre-
 „ sidente de esa Chancillería, por cuya mano se
 „ dirigió la sentencia meditada por ambos, á fin
 „ de proponerla á S. M., y asegurar el acierto an-
 „ tes de pronunciarse en la causa de las falseda-
 „ des, é imposturas del Alcazaba, y Voto de San-
 „ tiago.

632 „ Expresa V. I. el castigo impuesto al
 „ Padre Juan de Echeverría, Clérigo Menor, y
 „ á Don Juan de Flores, Prebendado de esa Igle-
 „ sia Metropolitana, de reclusion por ocho años
 „ en determinados Conventos, y á Don Christo-
 „ bal Conde, Canónigo de la Santa Iglesia de Má-
 „ laga, por quatro, y todos privados siempre de
 „ escribir en los asuntos de la causa, con pena de
 „ extrañamiento de estos dominios en caso de con-
 „ travencion.

633 „ Sin embargo de ser tan suaves y modera-
 „ das estas providencias para la correccion y enmien-
 „ da de unos reos, á quienes se han justificado tan
 „ enormes y perjudiciales delitos, para cuyo escar-
 „ miento y enseñanza de los demas, correspondian
 „ mayores penas; atendiendo la benignidad del Rey
 „ á la interposicion de V. S. I., que por su minis-
 „ terio pastoral, y misericordia, á que le mueve la
 „ desgraciada constitucion de estos reos, ruega por
 „ ellos con tanto fervor, para que sin perjuicio de
 „ la sentencia, y sosteniéndola S. M. en su vigor, se
 „ digne conmutarles por su Real piedad las reclusio-
 „ nes de ocho, y quatro años en los Conventos á que
 „ se les destina, en la residencia en sus propias Igle-
 „ sias por la mitad del tiempo señalado, y con
 „ „ obli-

„obligacion de presentarse todos una vez al mes á
 „sus Prelados Eclesiásticos Seculares, y visitar cada
 „semana alguno de los Hospitales de su morada,
 „auxiliando con los posibles socorros á sus enfermos,
 „cuya instancia coadyuva el Presidente; ha venido S. M. en condescender con ella,
 „y que se le comunique á V. I. como lo executo.

633 „ Pero al mismo tiempo me manda S. M.
 „prevenir á V. I. el gran cuidado y vigilancia, que
 „debe ponerse en precaver, que los expresados sujetos
 „reincidan en su depravada y antigua costumbre de
 „impostores y falsarios, por la utilidad que con este vicio
 „han experimentado, y puede temerse, que vuelvan á
 „incurrir en delitos semejantes á los que han cometido,
 „habiendo poco que fiar de su aparente arrepentimiento,
 „y con esperanzas tal vez de lograr la proteccion y abrigo,
 „que han hallado en los que se empeñan en el apoyo de sus
 „ficciones y falsedades.

634 „ Por consiguiente no deberá limitarse la prohibicion,
 „que se les impone á todos de escribir, á solo los asuntos
 „de esta causa, sino extenderse á otros qualesquiera,
 „porque no son dignos de esta libertad los que han sabido
 „engañar al público descubiertamente, y pueden con
 „otros diferentes títulos y pretextos introducir sus
 „imposturas, como lo han hecho Don Christobal Conde,
 „y Don Diego Heredia en la *Vida del Arzobispo Don Pedro de Castro y Quiñones*,
 „sobre cuya materia reflexionará V. I. los graves inconvenientes,
 „que se pueden seguir, y deberán evitarse.

635 „ Todo lo qual prevengo á V. I. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios
 „guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 18 de Abril de 1777. = Manuel de Roda. = Señor Arzobispo de Granada.”

636 En virtud de estas Cartas-Órdenes los Ilustres

Ddd

Dicha pieza, f.45.

trí-

trísimos Jueces, por su decreto de 26 del mismo mes dixeron: Que los Ministros Subdelegados, con audiencia formal, pasasen al Monte Santo, extra muros de la Ciudad, á efecto de recoger todos los libros, papeles, y documentos que expresa la sentencia, y se conduxesen á esta Real Chancillería: que asimismo se cierre el sitio de la Aicazaba, y lugar de las excavaciones, dexándolo impenetrable, y se lleven á la Sala de Hijosdalgo de este Tribunal el proceso y escrituras, que tocan á la familia de Don Juan de Flores; y al Juzgado Eclesiástico, que es hoy del cargo del Doctor Don Antonio de la Plaza, la pieza de los linages de Don Christobal Conde para la reforma de las providencias antiguas; y á mano del M. Rev. Arzobispo la efigie, y cruces, que se extraxeron de estos subterranos; encargándose al Señor Fiscal de lo Civil la formacion del Extracto de esta causa, y que finalizado, se imprima con suficiente copia de exemplares.

637 Las personas destinadas á la recoleccion de las obras del Monte Santo subieron á dicha Casa: se notificó el auto en la forma ordinaria, y los señores Canónigos al oír el precepto del Rey, olvidados de los empeños de sus mayores, hicieron entrega de quantas antigüedades, historias, discursos y papeles se encerraban en el Archivo secreto, Librería comun, y quartos particulares correspondientes á los sucesos de la Torre Turpiana, y descubrimientos de los años de 1595 y 1754.

638 Los individuos del Monte Santo, acreedores de especial memoria por la prontitud de su ánimo en la justa obediencia, fueron Don Miguel Álvarez Cortés, Abad: Don Juan Rodriguez de Aragón, Presidente: Don Joseph Miguel Moreno, Don Joseph Joachín de Molina, Don Manuel Lopez de Mesa, D. Joseph Miguel Montero Duque, D. Julian María Villavicencio, D. Salvador García Villalta, D. Ce-

ledonio de Salazar y Manuel, y Don Joseph Men-
dez.

639 Las obras aprehendidas son un *Memorial* impreso del Doctor Don Francisco de Baraona y Miranda, sobre la pretension del Prior del Convento de San Gerónimo de Madrid, que disputaba el culto de los libros Árabes: un *Tratado Eclesiástico, Crítico-Histórico en orden á las reliquias de la Torre Turpiana*, y otros puntos, por D. Cecilio Santos Urbina: Veinte y quatro pliegos impresos sobre las traducciones de los libros del Monte Santo: dos tomos en folio por el Doctor Don Vicente Pastor de los Còvos, Canónigo del Sacro Monte, defensorio de sus antigüedades: los libros de plomo traducidos por el Padre Bartolomé Pectorano: el *Fingido Dextro* por Don Christobal de Medina Conde: algunas láminas de la Alcazaba: un tomo de la *Iberia subterranea*, en que se ilustran sus hallazgos: alfabetos de diversas lenguas: un papel manuscrito de á quartilla, que se intitula: *Relacion Cronológica de los monumentos de la Alcazaba*: otro *Respuesta á las Desconfianzas Críticas* de Don Thomas Andres Gúseme: un *Episcopologio de la Iglesia Iiberitana*: *Leccion de las planchas, estampas de varias piedras, y plomos de la Alcazaba*: distintos papeles y borradores pertenecientes á estos asuntos: Copia de parecer, que dió la junta de diez Teólogos sobre los libros del Sacro Monte: un discurso apologético en defensa suya: diferentes exemplares impresos del memorial presentado por el Cabildo al Rey nuestro Señor en el año de 1683, para que se dignase de pedir en la Corte de Roma la apertura del juicio, y revocacion del decreto proscriptivo del Señor Inocencio XI.: varias copias de dictámenes de Teólogos acerca de las láminas Granatenses, del escrito de Don Francisco de Baraona, y otros papeles respectivos á traducciones y comentarios de los libros Árabes: ciento treinta y ocho volúmenes de diversos tamaños tocantes á esta comision: veinte le-

En las estancias
particulares.

En la Librería com-
mun.

En el Archivo se-
creto.

gajos de las dichas materias: muchos paquetes, y atados con versiones de los libros de plomo impresas y manuscritas, y sus estampas: varios libritos en Árabeto baxo de lios separados, expresando en la careta, que sirvieron á los traductores para la inteligencia de los libros plumbeos: once láminas del libro de la *Historia de la certificacion del Evangelio*: quatro del libro de *Essentia Dei*: cinco de los sigilos que tiene el libro de la *Certificacion del Evangelio*: diez del libro de la *Vida de nuestro Redentor*: siete del libro de la *Misa*: doce de los libros *Catecismo mayor*, y *Llanto de San Pedro*: siete del libro *Fundamentum Ecclesiae*: dos de sus cubiertas, y de las del libro de *Essentia Dei*: tres de sigilos de los libros Árabes del Monte Santo; y una de las piedras en que estaban encerrados los tres libros del *Coloquio*, *Certificacion del Evangelio*, y el de su *Historia*: algunos caxones con piezas de metal, dibuxos sacados de los libros originales, y otras antigüedades, para justificar la legitimidad de los caracteres Árabigos, y una caja de hoja de lata con rótulo en cartón, que dice: *Licencia del Ilustrísimo Señor Inquisidor General para tener en el Archivo secreto del Sacro Monte todo lo que hay prohibido; y que su Abad, y dos Canónigos, que nombre, puedan leerlo: su data en 23 de Febrero de 1768.*

Pieza 15. fol. 52.

640 Traida esta parte de escritos de aquellas oficinas á la Real Chancillería, se puso en una arca grande con abrazaderas de hierro, baxo de dos llaves, que tengan perpetuamente, la una los Señores Presidentes, y la otra los Señores Arzobispos de esta Ciudad; y en el mismo depósito, con separacion, se colocaron los autos formados para el descubrimiento de las falsedades cometidas en las excavaciones de la Alcazaba, y Voto de Santiago, respecto de que por la multitud de piezas no tienen cabida en el Archivo secreto del Tribunal.

Eva-

641. Evacuóse la demolicion y quema en una de las plazas públicas de esta Ciudad de los huesos de Mártires supositicios, reliquias, tradiciones escritas en lápidas y metales, cánones supuestos, decretos conciliares, aras eclesiásticas y profanas, instrumentos de los sacrificios, vidas de Santos, fórmulas y liturgias, y las demas antigüedades, que tenian pruebas de contrahechas. La sentencia se hizo notoria á los reos, y la interdicion general de escribir en toda casta de asuntos al Canónigo Don Christobal Conde, al Padre Juan de Echeverría, y á Don Juan de Flores Oddouz.

642. El Fiscal denunció los Calendarios de las fiestas movibles, y de precepto, que se publican para el orden y gobierno Eclesiástico y Político de este Reyno de Granada, en los cuales se leia un capítulo digno de enmienda, en estos términos: *Concilio Iliberitano celebrado desde 5 de Marzo del año de nuestra salud 304 en la Ciudad de Iliberia, situada en el Alcazaba de Granada, en la persecucion de Diocleciano y Maximiano, y el Pontificado de su quinto Obispo Flavio, innúmerables Mártires durante esta persecucion*: cuyas noticias se derivaban de los monumentos falsos y proscriptos por sus Ilustrísimas en esta causa pública; suplicando, que se mandase á Nicolas Moreno, Compositor de los Almanakes, Índices, ó Diarios de este Reyno, que pena de quinientos ducados para la Cámara Real, y gastos de Justicia, se abstuviera de insertar en los Calendarios, que publique en lo sucesivo el capítulo, ó párrafo que queda expresado, executándose la misma intima á los demas Impresores que se conocian en esta Ciudad; y se defirió á dicho intento. Las antecedentes providencias baxaron tambien aprobadas de la Corte en pliegos para los Ilustrísimos Señores Comisionados con fecha del día 9 de Mayo de 1777.

Pieza 13. fol. 1. y siguientes.

643. Este es el compendio judicial de las causas del Voto de Santiago, y excavaciones de la Alcazaba,

ba, que se publica de orden del Rey nuestro Señor para desengaño comun de Naturales y Extranjeros. Granada 1 de Mayo de 1780.

En el Apéndice de la obra se explicarán los principios y analogías de estas falsedades.



